



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



Origen y desarrollo de la economía dirigida argentina

Cao, Enrique Guillermo

1943

Cita APA:

Cao, E. (1943). Origen y desarrollo de la economía dirigida argentina.
Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios".
Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

ORIGEN Y DESARROLLO
DE LA
ECONOMIA DIRIGIDA ARGENTINA

ENRIQUE GUILLERMO CAOS

TESIS PRESENTADA PARA OPTAR AL TITULO DE
DOCTOR EN CIENCIAS ECONOMICAS

1943

Plan de Tesis

- I) La economía argentina.
- II) La economía argentina en el período de la post guerra.
- III) Estructura de la economía dirigida argentina.
- IV) El futuro de la economía dirigida argentina.

C A P I T U L O I
LA ECONOMIA ARGENTINA

- 1) Principales características de la economía argentina.
- 2) Su evolución.
- 3) Los capitales extranjeros en la República Argentina.
- 4) La República Argentina en el mercado mundial.
- 5) La guerra de 1914-18 y sus proyecciones en la economía argentina.

C A P I T U L O II
LA ECONOMIA ARGENTINA EN EL PERIODO DE POST GUERRA

- 1) La economía argentina y la paz mundial.
- 2) La economía de guerra en el período de la post guerra y sus consecuencias en la República Argentina.
- 3) El nacionalismo económico y la economía agraria argentina.
- 4) La crisis mundial de 1929.

C A P I T U L O III
ESTRUCTURA DE LA ECONOMIA DIRIGIDA ARGENTINA

- 1) Fundamento de la economía dirigida argentina.
- 2) El Plan de Acción Económica Nacional (1934).
- 3) Las primeras medidas de economía dirigida.
- 4) Las ulteriores transformaciones y ampliaciones.
- 5) Entidades de economía dirigida.

C A P I T U L O IV
EL FUTURO DE LA ECONOMIA DIRIGIDA ARGENTINA

- 1) La economía dirigida argentina y la actual guerra mundial.
- 2) La República Argentina y la próxima post guerra.
- 3) Los Consejos Económicos.
- 4) Diversos proyectos en la República Argentina.
- 5) La Junta Nacional de Regulaciones.

C A P I T U L O . I
LA ECONOMIA ARGENTINA.

- 1) Principales características de la economía argentina.
- 2) Su evolución.
- 3) Los capitales extranjeros en la República Argentina.
- 4) La República Argentina en el mercado mundial.
- 5) La guerra de 1914-18 y sus proyecciones en la economía argentina.

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LA ECONOMIA ARGENTINA.- SU EVOLUCION.

Corresponde, antes de entrar a estudiar la economía dirigida en la República Argentina, localizar nuestra economía dentro del plano más amplio de la economía mundial, analizar las transformaciones que se operan en la política económica mundial, y ver hasta donde esas transformaciones influyen en el abandono del sistema económico liberal en nuestro país, ya que nuestra política económica no es en absoluto ajena al ritmo de la economía mundial, vale decir que la economía dirigida argentina no nace en completo divorcio y prescindiendo de las características de la política económica mundial, sino precisamente, fué la consecuencia obligada de esa pesada atmósfera en que se desenvuelven las relaciones económicas mundiales a partir de la post guerra y que se hacen más difíciles como consecuencia de la crisis de 1929; esa íntima vinculación es la que obliga a un estudio de la economía dirigida argentina, relacionándola estrechamente con la política económica mundial. "La adopción de un sistema de economía dirigida en la República Argentina no ha derivado únicamente de las propias necesidades nacionales. Es, a la vez, una consecuencia de las condiciones económicas creadas en el mundo por la post guerra" (1).

Difícil resulta en nuestros días concebir el concepto, y mucho más aceptarlo, de las economías cerradas, aisladas del resto de las economías sin sentir en mayor o menor grado su influencia. Cuando los mercados de Oriente pretendieron permanecer voluntariamente aislados de las otras

(1) Lucio M. Moreno Quintana, "Entidades de economía dirigida en la República Argentina", Publicación N° 2 del Instituto de Política Económica de la Fac. de Ciencias Económicas, Buenos Aires, 1938.

economías, sus puertos fueron abiertos a las corrientes del intercambio por la fuerza de los cañones; el tratado de Nan^ukin de 1842 obligó a China a dar paso a estas corrientes, y el aislamiento del Japón cedió por la fuerza en 1869. A la liquidación de la guerra de 1914-18, Titoni proponía como solución al problema tantas veces planteado del acceso a las materias primas, el establecimiento de un intercambio obligatorio de las mismas; esta idea no era nueva en forma alguna, el derecho internacional la había sugerido antes por obra de muchos de sus maestros, inclusive el holandés Grocio. Hoy el problema se plantea desde otro ángulo, no se trata ahora de la obligación de participar en las corrientes del intercambio mundial sino del derecho a hacerlo; Wilson lo proclamó para todos los países en sus famosos 14 puntos, que eran la base para la reorganización del mundo en la post-guerra. La "Carta del Atlántico" sobre la que se pretende estructurar el mundo en la nueva post guerra, vuelve a establecer el derecho de todos los Estados, grandes y pequeños, vencedores y vencidos de "acceso al comercio y a las materias primas de todo el mundo, necesarias para su prosperidad económica". Es que se reconoce en nuestros días la existencia de un sistema económico mundial del que todos los Estados son miembros y que, de una forma u otra, directa o indirectamente, todos los Estados participan de ese sistema económico. Se advierte fácilmente la íntima relación que liga y vincula a las economías entre sí.

Con respecto a nuestro país, esa relación resulta por demás evidente. Si nos trasladamos a la época de la Colonia, encontramos en pleno auge en la vieja Europa el concepto cerrado, restringido de la doctrina mercantilista, con su lógico corolario: el monopolio absoluto en favor de la Metrópoli. En España, la doctrina mercantilista tenía sus defensores en los Habsburgo; desgraciadamente en esa época el monopolio no se refirió solamente a la exclusividad de la Metrópoli en todo tráfico comercial con las colonias, sino

que involucraba a su vez la prohibición o cuasi prohibición de todo lo que significara el establecimiento de industrias locales. Despiadadamente y con un criterio exclusivamente unilateral, solo se procuraba el mayor desenvolvimiento y engrandecimiento del comercio metropolitano y la dominación no solo política, lógica por otra parte, sino también económica de la Colonia, sin importar para nada el engrandecimiento económico del territorio dominado; es que para la doctrina mercantilista solo importaba la Colonia como proveedora de recursos a la Metrópoli. Así tuvieron que sufrir las Colonias españolas del Río de la Plata, y así tuvo que soportar más tarde la propia España, las lógicas consecuencias de esta política. Con las riquezas arrancadas a las Colonias y transportadas a España, la Madre Patria se empobrecía; el exceso de metálico en la Metrópoli hizo su curso. La España rica se empobreció, la posibilidad de adquirir en el exterior los artículos y productos que necesitaba sin preocuparse de producirlo en su propio suelo hizo languidecer sus industrias; el oro emigró de España a otras economías más adelantadas, que fueron al fin, las que vinieron a beneficiarse y enriquecerse con esta política.

Con el advenimiento de la dinastía de los Borbones, los principios del monetarismo y mercantilismo habían cedido un tanto su lugar de privilegio, vistas por otra parte, las consecuencias que esta política producía en España, intentaron tímidamente para con las Colonias, una política que si bien se traducía en el sistema del monopolio, mitigaba un tanto el rigor del sistema anterior, permitiendo por otra parte el comercio de las colonias entre sí, que hasta entonces no estaba permitido, y más tarde, en 1795 y 1797, como una consecuencia de la guerra con Gran Bretaña y de la alianza con Francia, se autorizó a las colonias, aunque con ciertas limitaciones, a negociar con colonias extranjeras y naciones neutrales, hasta que finalmente, en las postrimerías del régimen colonial en el Río de la Plata, el 6 de noviembre

de 1809, se llegó a la apertura del puerto de Buenos Aires al comercio libre, para todo buque nacional, amigo o neutral.

Lo cierto es que, pese al rigorismo del monopolio español, las colonias rioplatenses tuvieron en el contrabando una formidable válvula de escape a las necesidades de su economía. De la magnitud e importancia que revestía este contrabando para las colonias, nos hablan con suficiente elocuencia los relatos de la época.

Cuando las Provincias Unidas del Rio de la Plata lograron constituirse en Nación libre e independiente, merced a un movimiento emancipador, en que los factores económicos jugaban un papel muy destacado al lado de los políticos, se tuvo necesidad de ir transformando paulatinamente las instituciones de la Colonia, y aún todo el sistema económico vigente, para adoptarlos a las características y a las necesidades de una Nación libre frente a otras.

Para nuestro desenvolvimiento y desarrollo económico puede decirse que solo contábamos con el factor suelo y con una incipiente riqueza ganadera, que constituía la base de lo que hoy es uno de los puntales más sólidos de nuestro desenvolvimiento económico; faltaban pues, los otros dos inseparables factores de la producción: capital y capital humano.

A medida que la situación política interna, esa política que tanto amenazó al progreso del país en sus primeros tiempos, fué ofreciendo una suficiente seguridad y garantía, comenzaron a llegar a nuestro suelo los contingentes cada vez mayores, de inmigrantes deseosos de encontrar en él, las fáciles condiciones de vida que los países superpoblados de Europa no podían ofrecer en iguales condiciones. Magnífico capital humano que supo extraer de nuestro dilatado territorio siquiera algo de lo que su suelo tan generoso es capaz de brindar al trabajo del hombre.

El 2 de febrero de 1825, las Provincias Unidas del Rio de la Plata suscriben con la Gran Bretaña su

primer tratado internacional. Por cierto que las circunstancias políticas internacionales del momento en que fué suscrito jugaban un papel principalísimo en la celebración de este tratado. Gran Bretaña daba por tierra con un acto formal, a las pretensiones de España sobre sus ex colonias. Cuando en 1815 se suscribió esa alianza, de la que alguien ha dicho que tuvo la pretensión de llamarse a sí misma "Santa", fué solo una alianza mística entre sus componentes, pero cuando a los pocos meses se adhirieron a ella Gran Bretaña y Francia, formando la Pentarquía, ya se mostró al mundo con todos los caracteres de una alianza política. Así, esa Santa Alianza que en 1815 daba a conocer al mundo "su inquebrantable determinación de seguir como norma de conducta, tanto en la administración de sus propios Estados, como en sus relaciones políticas con los demás Gobiernos, únicamente los preceptos de la santa religión, de la justicia, de la caridad y de la paz", se transformó bien pronto en un Directorio europeo, que pretendía para sí el derecho a intervenir en sostenimiento de los monarcas cuyos súbditos amenazasen con la rebelión. A ese pretendido derecho apelaba Fernando VII, al solicitar una intervención en las colonias que fueron de España, y tal vez a ese pedido hubiese accedido el Directorio en su reunión proyectada para 1823, de no mediar la decidida oposición de Gran Bretaña por intermedio de su ministro Canning.

Para las Provincias Unidas del Rio de la Plata, el tratado de 1825, a la vez que representaba un valiosísimo aporte a la seguridad de su independencia, de hecho reconocida por este acto internacional, ofrecía la oportunidad de tratar de igual a igual con la ya entonces más poderosa organización política y económica de la tierra. Fué un maho que espontáneamente nos tendía la Gran Bretaña y que al estrecharla sellábamos los cordiales vínculos que al través de los años unieron a los dos pueblos (1).

(1) A partir de entonces, las relaciones de toda índole en-

El Tratado de amistad, comercio y navegación de 1825, contenía la cláusula de paridad, garantizando a los súbditos de ambos países en el territorio del otro, el goce de los mismos derechos civiles; garantizaba el desenvolvimiento de la vida y de las actividades comerciales para los súbditos de cada parte contratante en todo el territorio de la otra. Se estipulaba que las relaciones entre ambos países se regirían por la cláusula de la Nación más favorecida en su forma amplia, ilimitada e incondicional.

Tal vez no se haya sospechado el tiempo de su celebración, la importancia que para el desenvolvimiento de la economía agraria argentina habría de tener la cláusula pactada en el Tratado en su forma incondicional. En los primeros años de su vigencia, ninguna ventaja podía reportar para la insignificante economía de las Provincias Unidas, frente a la poderosa economía industrializada de la Gran Bretaña, y por el contrario aseguraba a ésta, la colocación en nuestro mercado, de sus artículos manufacturados; pero, con el desarrollo de la economía agraria argentina, los cuantiosos saldos exportables de nuestra producción, encontraron en el mercado británico su mejor comprador, al amparo de la cláusula de la Nación más favorecida pactada en el tratado de 1825; así, los beneficios que originariamente lo fueron exclusivamente para Gran Bretaña, con el andar del tiempo nos han favorecido ampliamente.

El Tratado no establecía término de duración,

tre los dos pueblos han ido estrechándose en base a la fe y a la mutua confianza; así pudo expresarlo al inaugurarse el 14 de marzo de 1931 la Exposición Británica en la Rep. Argentina, el entonces Presidente de la Nación, Gral. José F. Uriburu, al manifestar: "La tradicional amistad británica perdura y perdurará siempre, porque nació de algo que se siente, pero que no se analiza y que a menudo no cabe explicar; de la fe, que es un impulso del corazón; de la fe que eminentes servidores de vuestra Patria y de la nuestra tuvieron en los albores de la vida argentina, en la riqueza del suelo, la bondad del clima, la dignidad, inteligencia y capacidad de trabajo de los hijos de esta tierra por una parte, y el valor inmenso, por la otra, de la amistad y de la ayuda de los hombres y capitales del poderoso imperio".

y continúa actualmente en vigor, práctica poco recomendable y que se manifestó en muchos de nuestros convenios internacionales. Pretender que un tratado internacional pueda regir las relaciones entre dos Estados, en materia económica, durante un período muy largo de tiempo, es desconocer las características esencialmente variables de la economía de los pueblos, que si bien necesita fatalmente para su seguridad, de una cierta estabilidad, no debe llegar al extremo de desconocer que las necesidades del futuro pueden ser tan distintas de las del presente, como éstas lo son con relación a las del pasado.

La denuncia de los tratados internacionales en los cuales hubiésemos pactado la cláusula de la Nación más favorecida por tiempo indeterminado, ha sido propuesta en nuestro país en distintas oportunidades; en la denuncia de tales tratados se veía la única solución a la concesión de ciertas franquicias a algunos países, con los que existe un particular interés en fomentar nuestro intercambio, principalmente los países limítrofes. (1)

Los tratados de comercio celebrados por nuestro país hasta 1863, tienen un fundamento más político que económico; existía la necesidad imperiosa de ser reconocida

(1) En el caso particular del tratado de 1825 con Gran Bretaña, su revisión puede ser solicitada, en base al hecho de que han cambiado fundamentalmente las circunstancias existentes al tiempo de su celebración: "rebus sic standibus". El Tratado fué suscripto, por una parte, por todos los países que al tiempo de su celebración formaban parte legalmente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, y por otra parte la Gran Bretaña y sus posesiones de ultramar; si hoy, algunas de esas posesiones han obtenido el beneficio de una vida autónoma, y Gran Bretaña alega no poder conceder a la Argentina las franquicias que a ellas otorga, no puede pretender entonces para sí, las ventajas que la Argentina pudiera conceder a los países que en 1825 formaban todavía "de jure" parte integrante del territorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata, por no haberlos reconocido aún como Estados libres e independientes. De lo contrario debe reconocer que las circunstancias han variado fundamentalmente y se impone una revisión del tratado.

nuestra independencia por el mayor número posible de Estados, ello si no justifica, al menos explica el porqué de ciertas concesiones y franquicias pactadas en la serie de nuestros "Tratados de Amistad, Comercio y Navegación" suscriptos durante este período que abarca desde 1825 hasta 1863.

La política económica convencional argentina entra en un nuevo período a partir de 1863; ya no es el reconocimiento de nuestra independencia la finalidad que se persigue mediante la red de tratados internacionales, puesto que la misma España nos reconocía el derecho a regir nuestros propios destinos. Los factores políticos ceden su lugar de privilegio a los económicos. Se procura el desenvolvimiento económico del país y la expansión de su comercio exterior, y se veía en los acuerdos internacionales, la mejor forma de favorecer tales propósitos. Entre 1865 y 1916 fueron suscriptos 21 tratados, de los cuales sólo 12 consiguieron la necesaria ratificación.

Por cierto que el éxito y los resultados prácticos de éstos tratados han sido muy relativos, y en poco han contribuido a nuestra expansión comercial, que se desarrolló mucho más por la fuerza de las necesidades naturales y favorecida por la práctica mundial de las teorías librecambistas que por la influencia de las cláusulas de los instrumentos internacionales.

En general, el juicio que merecen estos tratados que fueron suscriptos hasta el año 1916, les es francamente desfavorable. Solo bajo circunstancias muy excepcionales, puede admitirse que un Estado acepte pactar con otro al precio de lesionar su propia soberanía. La igualdad es uno de los derechos fundamentales de los Estados, y una consecuencia obligada de la soberanía. Todos los Estados soberanos son iguales en derechos, iguales en prerrogativas e iguales en cuanto a deberes internacionales. La desigualdad solo puede regir para el tratamiento de los Estados "semi-soberanos", o más propiamente aún "semi-independientes" ya que por defini-

ción no podemos considerar a la soberanía sino como una e indivisible.

Nuestro país estaba en pleno goce y ejercicio de la autonomía interna y de la independencia externa, nada justificaba entonces que a influjo de ideas alberdianas demasiado liberales, la Confederación suscribiera tratados como los celebrados el 10 de Julio de 1853 con los Estados Unidos de Norte América, Francia y Gran Bretaña, sobre libre navegación de los ríos Paraná y Uruguay, en los que pactamos la cláusula de la Nación más favorecida, simplemente, sin condiciones y solamente obligatoria para la Confederación. De ellos pudo decir Estanislao S. Zeballos que "afectan nuestra soberanía territorial, limitan nuestro poder soberano de legislación política y financiera, pesan sobre nuestras exportaciones sin compensación alguna, y son, para decirlo sintéticamente, un tributo doloroso pagado por la debilidad a la fuerza, en los tiempos de miseria, de anarquía, de disolución y casi sin esperanzas, que ha cruzado nuestra Patria".

No existió en nuestra política comercial convencional, la necesaria uniformidad, ni siquiera un criterio definido. En el contenido de nuestros tratados aparece la cláusula de la Nación más favorecida en su forma condicional, otras veces incondicional, y a veces, como lo acabamos de ver, en forma unilateral, sin compensación. Tampoco revelan ellos el criterio en cierto modo oportunista que debe guiar a la política comercial, que no se aviene con tratados que encadenen las relaciones económicas entre dos Estados por un período exageradamente prolongado de años, cuando no por tiempo indefinido.

La diversidad de materias que se pretenden regir es otra de las características; materias sin la más mínima relación entre sí, aparecen entremezcladas en un mismo tratado de "Amistad, comercio y navegación".

Los derechos civiles de los extranjeros aparecen regulados en muchos de nuestros tratados. Cómo puede

ello justificarse a partir de la sanción de la Constitución Nacional? Qué mayor garantía puede pedirse que la que brinda su articulado? Los derechos civiles y por ende comerciales de todos los habitantes de la Nación, nacionales o extranjeros no pueden hallar una expresión más auténtica de garantía y liberalidad que la que generosamente se brinda en nuestras disposiciones constitucionales; frente a ellas, las disposiciones que al respecto puedan contener los tratados, no se justifican ni pueden existir sin menoscabo de nuestra Constitución.

Resumiendo, el resultado de nuestra política comercial convencional, parece haber sido precisamente el contrario al buscado; en lugar de procurar una expansión a nuestro comercio exterior, se manifestó como una traba a su desarrollo, coartando en muchas oportunidades nuestra libertad por la pactada cláusula de la Nación más favorecida, tantas veces violada en la historia económica del mundo.

La economía argentina es eminentemente una economía agraria, tal es su característica más fundamental. Si bien no puede admitirse fácilmente como algunos lo pretenden, que este carácter ha de variar fundamentalmente en un futuro muy próximo, tampoco ha de admitirse como inmutable esta característica, a menos que se quieran desconocer las transformaciones económicas de los pueblos y el carácter mutable de las economías. Es verdad que se advierte en la economía argentina un constante desarrollo de sus industrias, particularmente en nuestros días como consecuencia de la guerra, desarrollo muy satisfactorio y grato, pero ello no implica que se haya cumplido ampliamente la previsión del ingeniero Alejandro E. Bunge cuando manifestaba: "En cuanto a la política económica, ella fué definida por los importadores y los estancieros hace cincuenta años; el país les debe mucho, a ellos y a esa política. Pero se lucha por su su pervivencia aún hoy, cuando el país necesita algo distinto... Debemos convencernos de que ésta es la última generación de

importadores y estancieros. En la próxima generación, la de nuestros hijos, el predominio será de los granjeros y de los industriales" (1)

Si el resultado de la división internacional del trabajo fué la creación de los grandes mercados complementarios, la República Argentina se cuenta entre estos mercados ocupando un lugar a todas luces preponderante, como proveedor y como granero de las grandes economías industrializadas.

Como economía agraria, nos encontramos ante la imperiosa necesidad de colocar en el exterior los cuantiosos saldos exportables de nuestra producción, y reclamamos en cambio de las economías industrializadas, sus productos manufacturados. Por cierto, economía industrializada y economía agraria, en un mercado abierto, llegan a complementarse, y el intercambio se hace así, entre economías diferenciadas más fácil y más factible.

En estas condiciones se realizó nuestro intercambio y se desarrolló, al amparo de la teoría del libre cambio que rigió en el mundo, en ese mundo feliz de la pre guerra, que no sospechaba las transformaciones tan fundamentales que habrían de producirse a breve tiempo.

LOS CAPITALES EXTRANJEROS EN LA REPUBLICA ARGENTINA

En la estructura económica argentina se destaca como una característica fundamental, el notable monto de los capitales extranjeros invertidos en nuestro país, que tan importante papel han desempeñado en el desarrollo y el progreso de nuestra economía.

El progreso del país exigía capitales, que se invirtieran en su equipamiento industrial, en las distintas manifestaciones de la actividad económica y en medios

(1) Alejandro E. Bunge, "La conciencia nacional" Disertación pronunciada el 1º de Agosto de 1924, en el Inst. Pop. de Conf.

de comunicación que hicieran económicamente explotables las distintas regiones de su territorio; esos capitales, que no pudieron ser hallados dentro de nuestras propias fronteras, llegaron del exterior, en sumas que demuestran hasta que punto se confiaba en el extranjero, en el porvenir económico de la República, Y fué en buena parte merced a los capitales extranjeros, que ese porvenir se cumplió y se cumple al través de los años. Ellos fueron invertidos en el equipamiento económico del país, y en gran parte en la construcción de la red ferroviaria, con todos sus benéficos resultados, ya de orden político, al unir con vínculos de hierro, como dijera Joaquín V. González, a las provincias argentinas, ya de orden económico, al permitir un mejor aprovechamiento del suelo y una eficaz comunicación entre los mercados productores y los consumidores y de exportación.

Si la importancia de esos capitales es enorme, la de sus réditos la es proporcionalmente y crea un vital problema a nuestro balance de pagos y por ende a nuestra economía; su pago insume anualmente unos 117.000.000.-- de pesos oro; solo los réditos de los capitales invertidos en explotaciones ferroviarias, incluidos en esa suma, ascienden a casi 80.000.000 de pesos oro. Son réditos de tresmil millones de pesos oro aportados por el extranjero al progreso nacional.

El monto que insume el pago de esos réditos, revela la importancia que revisten en nuestros balances de pagos, y señala la imperiosa necesidad de una política cuyas directivas tiendan a la nacionalización económica de esos capitales, haciendo que lo que constituye una sangría para nuestro balance de pagos, se transforme en una nueva fuente que contribuya al desarrollo económico del país.

Nacionalizar esos capitales extranjeros equivale a evitar que esos réditos que devengan, emigren, y hacer por el contrario que ellos sean invertidos en nuevas explotaciones dentro de las fronteras de la República.

Nuestra economía contó con el más amplio apoyo del capital inglés, dedicado preferentemente a las explotaciones ferroviarias; puede calcularse que el monto del capital británico en la República Argentina oscila entre los 500 y 600 millones de libras esterlinas, suma superior a la invertida en cualquier otro país de América.

Francia ocupa el segundo lugar entre los países grandes inversores de capitales en la República Argentina, con unos 10.000.000.000 de francos. En orden decreciente de importancia, le siguen Bélgica con unos 2.500 millones de francos y Alemania con menos de la mitad.

Los Estados Unidos fueron, a partir de la guerra de 1914, uno de los ejemplos más extraordinarios en cuanto a transformaciones económicas y financieras; de país deudor que lo fué en la pre guerra, de las principales economías industrializadas europeas, se transformó después de la guerra de 1914 en país acreedor. En el mismo período de la post guerra, los Estados Unidos ingresan al grupo de los países grandes inversores de capitales en la República Argentina, al punto que su participación puede calcularse en unos 650.000.000.- de pesos.

El análisis de estas cifras demuestra el importante papel que desempeñó el capital extranjero en nuestra estructura económica, y el problema que anualmente representa para la República el pago al exterior de los réditos que devengan, agravado por el servicio de la deuda externa constituida por los empréstitos contratados en el exterior, recurso al que se recurrió con demasiada frecuencia.

Desde luego, no debe confundirse ni considerarse en igual forma al capital extranjero que viene a radicarse en el país, que se incorpora a su evolución económica en forma permanente o estable, con aquel otro que solo busca en nuestra plaza una actividad transitoria; éste último busca principalmente inversiones a corto plazo, rápidamente movilizables. Es el capital característico que acude a ciertas pla

zas financieras en busca de una seguridad que momentáneamente no le puede ofrecer aquella que es teatro habitual de sus actividades.

Este capital llamado "refugiado" resulta perturbador; provoca una notable expansión del crédito y consiguiente alza de los valores, a la vez que resulta nuevamente perturbador cuando se retira del país que le dió refugio para volver a aquel en que actúa normalmente.

En nuestros días, como consecuencia de la guerra, se advierte notablemente su presencia en nuestro país, en forma tan abundante que obligó a dictar ciertas medidas con el objeto de evitar o contrarrestar sus efectos perturbadores. Al tratar el "control de cambios" en la República Argentina, volveremos a ocuparnos de él, y señalaremos cuales han sido las medidas adoptadas por nuestras autoridades para anular las perturbaciones provocadas por este capital refugiado.

Digamos, para finalizar con lo referente a los capitales extranjeros en la República Argentina, que existen varios proyectos inspirados en la necesidad de hallar una solución al problema que para el balance de pagos del país representa girar anualmente al exterior el crecido monto de los réditos de esos capitales; se obligaría -según uno de esos proyectos- a los capitales extranjeros que en adelante se inviertan en el país, a dejar en él, por lo menos la mitad de los réditos que devengaren.

LA REPUBLICA ARGENTINA EN EL MERCADO MUNDIAL

Como país de economía agraria, la Argentina debió contar siempre con un amplio mercado exterior para la colocación de sus cuantiosos saldos exportables, obteniendo de esta forma un saldo favorable en su intercambio comercial, que le es indispensable para el equilibrio de su balance de pagos, ya que de otra forma nos veríamos en la necesidad de exportar oro para cumplir con el servicio de la

deuda pública externa y el pago de los réditos devengados por los capitales extranjeros invertidos en el país.

Ese intercambio indispensable para la República Argentina pudo realizarse ampliamente mientras el mundo se rigió por ideas y principios económicos liberales, cuando unas economías se complementaban con otras, cuando se admitía conveniente para las distintas economías la teoría de los "costos comparativos", es decir, cuando en las relaciones económicas de los pueblos, los factores políticos no ocupaban ese lugar de privilegio perturbador que adquirieron a partir de la guerra de 1914. Nuestros productos agrícola-ganaderos eran colocados fácilmente en los mercados exteriores, favorecidos por su reconocida bondad y el bajo costo de los mismos que contribuía a hacer que nuestra producción llegara a los mercados consumidores en condiciones de resistir toda posible competencia; por otra parte reclamábamos de esas economías industrializadas, sus productos manufacturados, sus capitales y el capital humano.

A partir de 1890, nuestro comercio exterior se estabiliza y se torna francamente favorable la balanza comercial. Salíamos en 1890 de un período crítico para nuestra economía, que abarca de 1885 a 1890 en que el país soportó la llamada "crisis del progreso", consecuencia de un período preliminar de expansión desenfrenada del crédito, suba en consecuencia de los valores y precios y fiebre de especulación. Se habían creado más de cincuenta Bancos, de los que Balestra en "El noventa", decía que: "difundían las embriagueces del crédito en los últimos reductos de la modestia provincial". Las transacciones de Bolsa alcanzaron en cierto momento a 1.500 millones de pesos mensuales y los títulos cotizados alcanzaron a 1.000 millones; el Banco Nacional, que en 1883 descontara 189 millones alcanzó a descontar 1.360 millones en 1890; el Banco Hipotecario de la Provincia, de 135 millones de préstamos en cédulas, pasó a 379 millones, y el Hipotecario Nacional de 58 millones a 150 millones; los capitales

suscriptos para sociedades anónimas de 214 millones en 1888 pasan a 500 millones en 1890. Ni que decir que la deuda pública consolidada, los presupuestos ya provinciales o nacionales y la emisión de billetes, padecían de la misma "fiebre". Por otra parte, la expansión del crédito en forma desenfrenada, actúa con las características de una nueva emisión o inflación monetaria, contribuyendo a disminuir el poder adquisitivo de la moneda, por el aumento de los precios.

Las consecuencias de este período de especulación ilimitada y desenfrenada expansión del crédito, comienzan a hacerse presentes a principios de 1890, en que el mercado inmobiliario y de valores se paraliza en forma alarmante. Se da el caso de tierras compradas a diez pesos que llegan a valer menos de diez centavos. Lógicamente esta desvalorización intensísima de bienes muebles e inmuebles, al no poder ser realizados ponían a sus tenedores en la imposibilidad material de hacer frente a cualquier obligación vencida o por vencer a que estuvieren comprometidos. Con el crédito ocurrió lo que ocurre en toda crisis, el personal desaparece, el real se restringe en tal forma que prácticamente no realiza su función, contribuyendo así a intensificar la crisis; la circulación de billetes se restringió notablemente, pues los factores psicológicos que tan importante papel juegan en las crisis, contribuían a que los tenedores de billetes prefirieran guardarlos en sus cajas de hierro. Por supuesto, todo el comercio se vió afectado por la crisis de 1890.

El país había contratado fuertes empréstitos en el exterior, cuyo servicio al que debía agregarse el pago de los réditos devengados por los capitales extranjeros invertidos en la República, representaba una crecida suma, para cuyo pago no podíamos contar con nuestro intercambio, ya que por el contrario el balance comercial nos era francamente desfavorable, al punto que las exportaciones de oro a que nos obligaba, nos llevó a la inconvención.

Quedaba como recurso, la obtención de nuevos

empréstitos en el exterior, con cuyo valor realizado hacer frente al servicio de los anteriores. De 1886 a 1890 se habían tomado empréstitos por 668. millones de pesos; el pago de sus intereses y amortizaciones requerís forzosamente, al no poder contar con un saldo favorable de nuestra balanza comercial, que el ritmo de los préstamos obtenidos del exterior se mantuviera en el nivel alcanzado en 1887 y 1888, pero ésto no ocurrió y por el contrario disminuyó en 1889 y cesó en 1890, con sus consecuencias imaginables.

Veamos en cifras, la situación del comercio exterior argentino, en el período comprendido entre 1881 y 1891:

Años	Importación Oro	Exportación Oro	Intercambio comercial Oro	Saldo (+) a favor (-) en contra Oro
1881	55.705.927	57.938.272	113.644.199	+ 2.232.345
1882	61.246.045	60.388.939	121.634.984	- 857.106
1883	80.435.828	60.207.976	140.643.804	-20.227.852
1884	94.056.144	68.029.836	162.085.980	-26.026.308
1885	92.221.969	83.879.100	176.101.069	- 8.342.869
1886	95.408.745	69.834.841	165.243.586	-25.573.904
1887	117.352.125	84.421.820	201.773.945	-32.930.305
1888	128.412.110	100.111.903	228.524.013	-28.300.207
1889	164.569.884	90.145.355	254.715.239	-74.424.529
1890	142.240.812	100.818.993	243.059.805	-41.421.819
1891	67.207.780	103.219.000	170.426.780	+36.011.220

Estas cifras son de por sí lo suficientemente elocuentes como para caracterizar la situación económica Argentina en el período considerado.

Fué en esa época cuando los Estados Unidos contemplaron la posibilidad de obtener el "monopolio" de los mercados americanos para la colocación de su producción manufacturada, y lanzaron en 1889 la idea del panamericanismo por intermedio de su secretario de Estado Mr. James G. Blaine; así, entre las proposiciones a discutirse en la primera Conferencia Panamericana realizada en 1890, figuraban una serie de proyectos tendientes a la creación de un Zollverein americano.

Por supuesto, los distintos países americanos comprendieron la situación de absoluta dependencia en que quedarían, de aceptarse las proposiciones de Blaine. En el caso particular de la República Argentina, ninguna ventaja podía obtener en cambiar los mercados europeos que le ofrecían una seguridad en la colocación de los excedentes de su producción, por un mercado inseguro como el de los Estados Unidos. El porvenir económico de la República exigía que ésta continuara desarrollando su intercambio con las naciones industrializadas europeas, consumidoras a su vez de nuestros productos agropecuarios, y no atarnos a la economía norteamericana, que estaría en la posibilidad, dado el notable desnivel existente entre el desarrollo económico de los Estados Unidos y el del resto de los países del continente, de inundar éstos mercados con sus artículos manufacturados (1)

A partir de 1891 el comercio exterior argentino adquiere mayor desarrollo, y comienza un período de amplios saldos favorables en nuestra balanza comercial, que nos permite hacer frente ampliamente a los saldos desfavorables de nuestra balanza económica. Los mercados conquistados se consolidan y se conquistan otros nuevos, adquirimos una situación ventajosa en el mercado mundial, nuestras exportaciones superan a las importaciones.

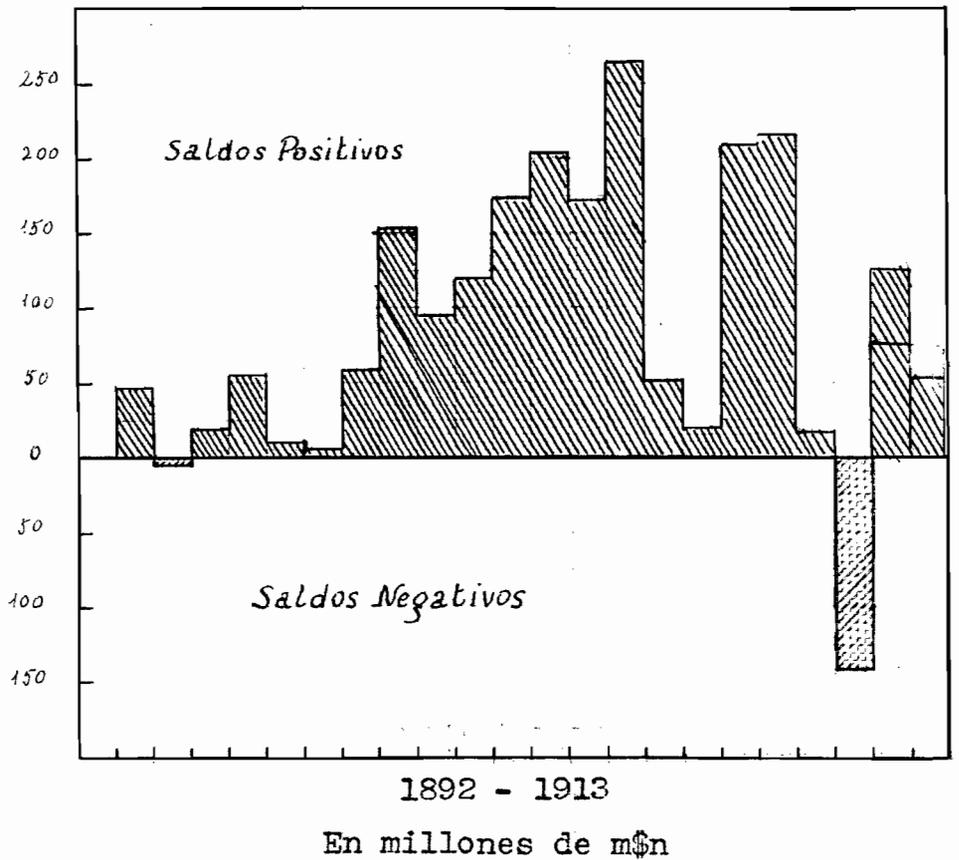
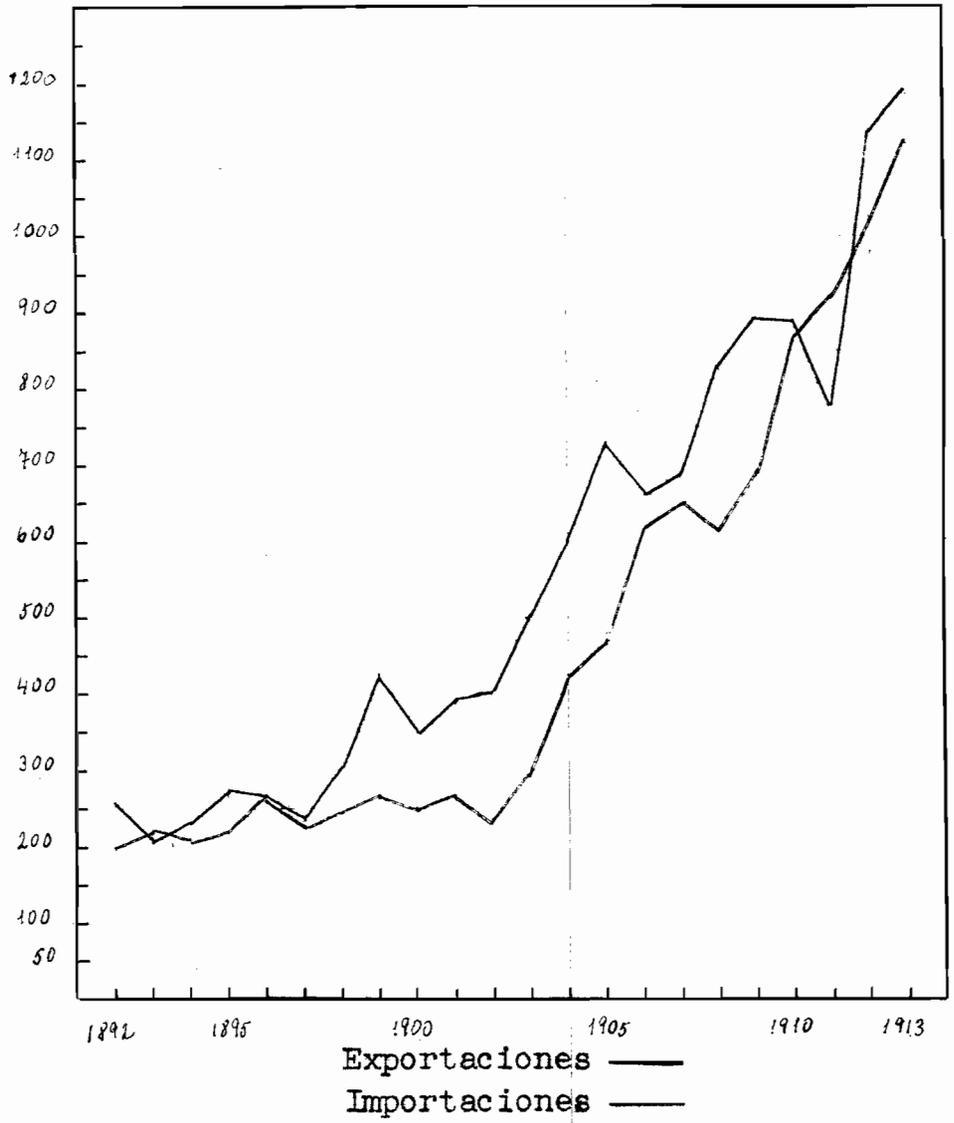
Veamos en cifras, el desarrollo del comercio exterior argentino en el período comprendido entre los años 1892 y 1913:

(1) El propio Blaine comprendió lo imposible de tal concepción, al manifestar que la Conferencia no aprobaría ninguna convención ni resolución, limitándose simplemente a la expresión de anhelos, votos y recomendaciones.

Años	Importación	Exportación	Intercambio	Saldos (+) favorables (-) desfavor.
	m\$n	m\$n	m\$n	m\$n
1892	207.911.734	257.659.856	465.571.590	+ 49.748.122
1893	218.690.063	213.841.270	432.531.333	- 4.848.793
1894	210.883.238	231.109.059	441.992.297	+ 20.225.821
1895	216.128.268	272.881.340	489.009.608	+ 56.753.072
1896	254.917.252	265.459.127	520.376.379	+ 10.541.875
1897	223.383.972	229.930.225	453.314.197	+ 6.546.253
1898	244.156.590	304.157.859	548.314.449	+ 60.001.269
1899	265.569.706	420.267.115	685.836.821	+ 154.697.409
1900	257.920.611	351.364.572	609.285.183	+ 93.443.961
1901	258.999.429	381.172.959	640.172.388	+ 122.173.530
1902	234.180.127	407.924.381	642.104.508	+ 173.744.254
1903	298.196.818	502.237.554	800.434.372	+ 204.040.736
1904	425.695.384	600.358.011	1.026.053.395	+ 174.662.627
1905	466.260.045	733.736.002	1.199.996.047	+ 267.475.957
1906	613.569.365	664.213.247	1.277.782.612	+ 50.643.882
1907	649.683.370	673.191.747	1.322.875.117	+ 23.508.377
1908	620.392.581	831.830.322	1.452.222.903	+ 211.437.741
1909	688.082.034	903.069.381	1.591.151.415	+ 214.987.347
1910	862.164.807	884.253.091	1.746.417.898	+ 22.088.284
1911	920.499.982	777.993.768	1.698.493.750	- 142.506.214
1912	1.015.597.731	1.140.153.111	2.155.750.842	+ 124.555.380
1913	1.127.788.850	1.179.900.025	2.307.688.875	+ 52.111.175

Llevando estas cifras a la representación gráfica, tendremos:

En millones de m\$n

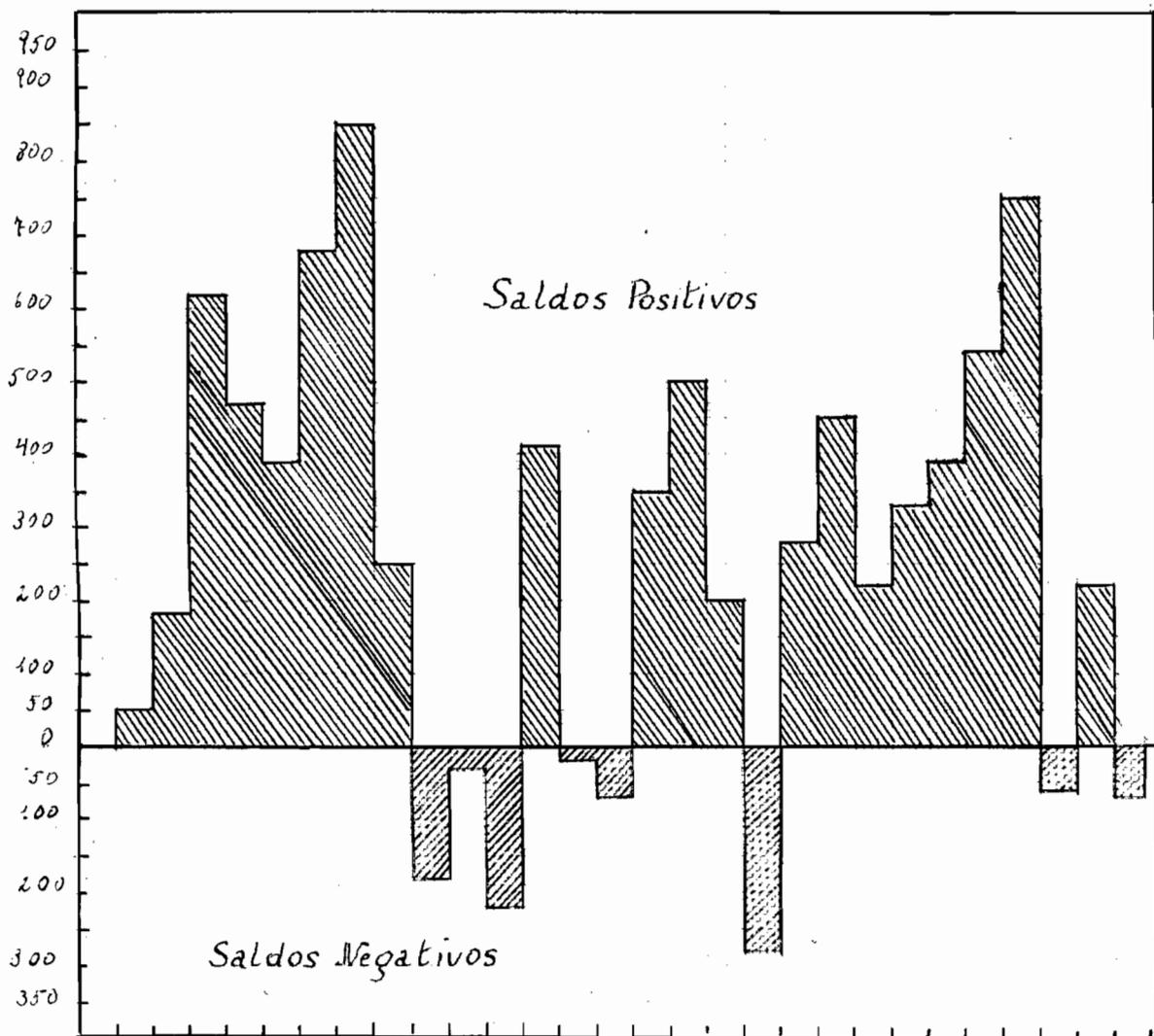
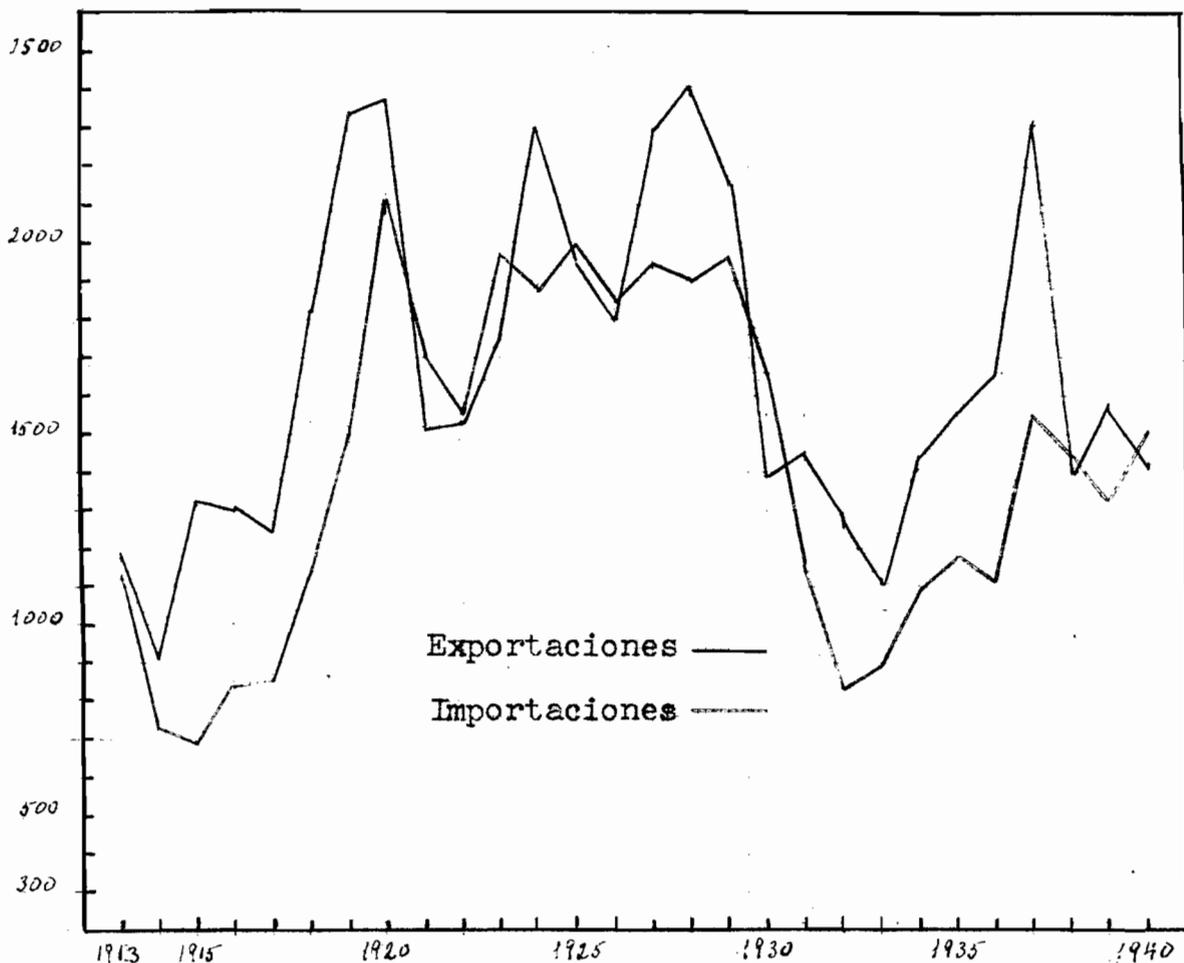


La guerra de 1914 trajo lógicamente una dislocación en el comercio exterior argentino, alimentado principalmente por las corrientes del intercambio con países directamente comprometidos en el conflicto. Los Estados Unidos fueron reemplazando paulatinamente a los mercados europeos en nuestras importaciones, enviándonos sus productos manufacturados que ya no nos podían enviar los países europeos en las fáciles condiciones de la pre guerra. Una vez finalizado el conflicto bélico, las economías industrializadas europeas vuelven a conquistar el mercado argentino para la colocación de su producción.

Las cifras de nuestro intercambio comercial en el período comprendido entre los años 1913 y 1942 son las siguientes:

Años	Importación	Exportación	Intercambio	Saldos (+) favor. (-) desfav.
	En miles de m\$ ⁿ			
1913	1.127.789	1.179.900	2.307.689	+ 52.111
1914	733.023	916.208	1.649.231	+ 183.185
1915	694.291	1.323.134	2.017.426	+ 628.844
1916	832.115	1.302.272	2.134.387	+ 470.157
1917	864.366	1.250.386	2.114.753	+ 386.020
1918	1.137.734	1.821.515	2.959.248	+ 683.781
1919	1.490.392	2.343.103	3.833.494	+ 852.711
1920	2.124.927	2.372.921	4.497.848	+ 247.995
1921	1.703.486	1.525.294	3.228.780	- 178.192
1922	1.567.376	1.536.382	3.103.759	- 30.994
1923	1.973.705	1.753.094	3.726.798	- 220.611
1924	1.883.432	2.298.624	4.182.056	+ 415.192
1925	1.992.836	1.972.568	3.965.403	- 20.268
1926	1.869.310	1.800.406	3.669.716	- 68.904
1927	1.947.283	2.293.921	4.241.203	+ 346.688
1928	1.901.608	2.396.608	4.298.217	+ 495.000
1929	1.959.085	2.167.600	4.126.685	+ 208.515
1930	1.679.961	1.395.691	3.075.652	- 284.269
1931	1.173.828	1.455.815	2.629.643	+ 281.986
1932	836.265	1.287.782	2.124.047	+ 451.518
1933	897.149	1.120.842	2.017.990	+ 223.693
1934	1.109.932	1.438.434	2.548.366	+ 328.502
1935	1.174.981	1.569.349	2.744.330	+ 394.368
1936	1.116.711	1.655.732	2.772.423	+ 539.001
1937	1.557.684	2.310.998	3.868.682	+ 753.313
1938	1.460.888	1.400.453	2.861.341	- 60.435
1939	1.338.332	1.573.173	2.911.505	+ 234.841
1940	1.498.757	1.427.638	2.926.395	- 71.119
1941	1.276.655	1.464.622	2.741.276	+ 187.967
1942	1.274.149	1.782.983	3.057.131	+ 508.834

En millones de m\$



1913 - 1940
En millones de m\$

El análisis de las exportaciones argentinas por grupos de productos nos lleva a la realidad de que la casi totalidad de nuestras exportaciones la constituyen los productos agrícola ganaderos. En efecto, para el año 1940, tomando como base sus precios en plaza, las exportaciones argentinas de productos agrícolas alcanzaron a m\$n 596.103.000.- o sea el 41,7 % sobre el total, y los ganaderos a m\$n 705.567.000.- que representa el 49,0 % sobre el total. Estos porcentajes no fueron característicos de las exportaciones argentinas desde los comienzos de su intercambio comercial, pues en los primeros tiempos fué la ganadería la que alimentó exclusivamente nuestro comercio de exportación; luego, más organizada nuestra economía y con la llegada de grandes contingentes de inmigrantes tan necesarios en las tareas agrícolas, la agricultura fué ganando rápidamente terreno hasta colocarse en primer plano. El progreso alcanzado por la agricultura aparece claramente si consideramos que en el promedio de los años 1871 a 1874, el 95% del valor de nuestras exportaciones correspondía a la ganadería y solo el 0,3% a productos de la agricultura, mientras que en 1910 ya correspondía en 50,5% a la agricultura, y el porcentaje para la ganadería había bajado al 45,5%, absorbiendo estos dos renglones el 96% del total de nuestras exportaciones en dicho año.

En cuanto a las importaciones, ocupa el primer lugar el grupo de los textiles y sus manufacturas, grupo éste en el que están involucrados los tejidos de algodón y de yute. El gran volumen de nuestra producción agraria es un factor preponderante en la importancia de este grupo, por la gran demanda de envases textiles que requieren nuestras cosechas. Las importaciones argentina en concepto de Textiles y sus artículos manufacturados, alcanzaron a m\$n 306.660.000.- en 1940, habiendo alcanzado en 1920 a m\$n 655.161.000.-

El segundo lugar corresponde al grupo de Combustibles y Lubrificantes, que comprende al petróleo y sus

derivados y al carbón de piedra; en este concepto se importaron en 1940, por valor de m\$n 240.620.000.-

Ocupa el tercer lugar el grupo denominado "Hierros y sus artefactos", que comprende rieles, hierro en barra, chapas y perfiles, alambre de hierro y acero, caños, etc.; sus importaciones alcanzaron en 1940 a m\$n 207.999.000.-

En orden de importancia le sigue el grupo de sustancias alimenticias, en el que debe destacarse la importancia de la yerba mate, los aceites comestibles, café, cacao y te; en 1940 importamos por valor de m\$n 197.308.000.-

A este grupo le sigue el de "Máquinas y Vehículos" que antes de 1928 figuraba involucrado en la clasificación dentro del grupo "Hierro y sus artefactos". Comprende el grupo a que nos referimos, las máquinas e instrumentos agrícolas, automóviles y materiales para los ferrocarriles; importamos en este concepto en 1940 por valor de m\$n 107.061.000.-

Otros grupos importantes son los de "Sustancias y productos químicos y farmacéuticos"; "Demás metales y sus artefactos" (excluido el hierro); "Papeles y sus artefactos" "Maderas y sus artefactos", etc.

En cuanto al comercio exterior argentino, en su clasificación por países compradores y vendedores, ofrece la característica de que la casi totalidad de nuestras exportaciones son absorbidas por un núcleo muy reducido de países, siendo los principales Gran Bretaña, Estados Unidos y Alemania, mercados a su vez, de donde provienen la mayor parte de nuestras importaciones.

De Gran Bretaña llegan los hilados y tejidos de seda, lana y algodón, el carbón de piedra, materiales para ferrocarriles, motores y maquinarias en general, como así también una gran variedad de artículos manufacturados. Por otra parte, absorbe más del 75% de nuestra exportación de carnes, siendo a su vez gran comprador de aves congeladas, jamones, cueros, lanas, trigo, maíz, manteca, etc. El

promedio de nuestras exportaciones a Gran Bretaña en el quinquenio 1936 a 1940 fué de m\$n 564.456.400.- y el de nuestras importaciones m\$n 300.069.400.- (1)

El intercambio comercial argentino-británico, nos es altamente beneficioso, pues a la vez que arroja elevados saldos favorables para la República Argentina, nuestras exportaciones aumentan al mismo tiempo que tienden a disminuir las importaciones.

En cambio no podemos decir lo mismo con respecto a los Estados Unidos, con quienes nuestro intercambio aumento considerablemente a partir de la guerra de 1914 en que sustituyeron a los mercados europeos; arroja persistentes saldos desfavorables para nuestro país, hecho éste que tiene su explicación en la similitud de las producciones argentina y estadounidense, y en gran parte en la política económica adoptada en ese país, notablemente proteccionista. Precisamente esta política fué la que dió nacimiento en nuestro país a un movimiento de reacción que fué condensado en la fórmula de "Comprar a quien nos compra".

Demuestra el desarrollo adquirido por las importaciones argentinas de los Estados Unidos durante el período de la guerra de 1914, el hecho de que éstas alcanzaban en 1910 al 13,7% del total, mientras que en 1917 llegaron al 36,3% del valor total de nuestras importaciones (2).

Exportamos a los Estados Unidos en el período de 1936-1940 un promedio de m\$n 212.038.400.- anuales, e importamos en el mismo período por un promedio anual de m\$n 267.099.400.-

-
- (1) Es preferible no considerar las cifras de los últimos años, para evitar promedios sumamente influenciados por el hecho de la guerra, que nos llevarían a deducciones alejados de la realidad de las épocas normales.
- (2) Una vez finalizada la guerra, los artículos alemanes recuperan paulatinamente buena parte del mercado argentino como ocurrió con muchos otros que habían perdido durante los años del conflicto bélico.

Siguen a Alemania en orden de importancia de nuestro comercio exterior, los Países Bajos, que constituyen un excelente mercado para la colocación de nuestros granos en general, maíz, trigo, lino, centeno, cebada, avena y para nuestros cueros vacunos que son trabajados y transformados en Holanda. No constituyen los Países Bajos un mercado consumidor propiamente dicho de nuestros productos, sino que, buena parte de nuestra exportación a dicho país es redistribuida por él en Europa. Estas exportaciones alcanzaron entre los años 1936 y 1940 un promedio de m\$ 128.534.000.- anuales.

Importamos principalmente de Holanda, lámparas incandescentes, materiales destinados a la fabricación de aparatos de radio, textiles, hilados de seda artificial, algodón y patatas. Tomando siempre como base para el cálculo el quinquenio 1936-1940, nuestras importaciones de dicho país alcanzaron un promedio anual de m\$ 28.087.400.-; comparando esta cifra con la que acabamos de dar como promedio anual de nuestras exportaciones a Holanda, se pone de manifiesto lo beneficioso que resulta para la Argentina el intercambio comercial con este país.

El quinto lugar en nuestro comercio exterior le corresponde a Bélgica, que es uno de los países de economía más industrializada. Nuestro intercambio con Bélgica ha sido regular, salvo durante la guerra de 1914-18 en que, como el de Alemania, el mercado belga se cerró completamente, y más tarde como consecuencia de la crisis de 1929, en que el intercambio argentino-belga declinó considerablemente; envuelta involuntariamente en la nueva guerra mundial, el floreciente intercambio argentino-belga de otros años quedó nuevamente paralizado. Como en el caso de Holanda, el intercambio con Bélgica nos es altamente favorable; es consumidor de nuestros cereales y lino, como así también de nuestros productos ganaderos, preferentemente cueros. Como economía industrializada nos envía sus productos manufactura-

dos de hierro y acero, vidrio (1), como así mismo sus hilados de seda, lana y algodón. El promedio del quinquenio 1936-1940 señala para las exportaciones argentinas a Bélgica, la suma de m\$n 119.416.600.- anuales, mientras que nuestras importaciones ascendieron a m\$n 86.965.200.- anuales.

Recien el sexto lugar es ocupado por un país sudamericano en el orden de importancia de nuestro comercio exterior. Este país es el Brasil, con el que, por otra parte, realizamos más de la mitad del total de nuestro intercambio con países latino americanos; desgraciadamente nuestro intercambio con los demás, resulta casi insignificante, pese a las grandes ventajas que resultarían de su acrecentamiento, especialmente frente a contingencias como las del momento actual derivadas de la guerra. Fué precisamente como una consecuencia de la guerra de 1914 que se intensificó considerablemente nuestro intercambio comercial con el Brasil. El promedio anual de nuestras exportaciones al país hermano durante el período 1936-1940 fué de m\$n 95.550.400.- y el de las importaciones m\$n 84.325.600.-

Debe destacarse que, como consecuencia del desplazamiento de los mercados provocado por la actual guerra, y el creciente desarrollo industrial del Brasil, nuestro intercambio comercial con el vecino país experimentó una transformación fundamental; en efecto, Brasil provee en los momentos actuales al mercado argentino, de muchos artículos que la guerra no nos permite importar de las economías europeas, y que por otra parte los Estados Unidos no pueden proporcionarnos, bien sea por no producirlos, por no permitirse en dicho mercado su exportación, o estar la misma sujeta a cuotas o a un régimen de preferencias.

Estas circunstancias han hecho que, nuestros

(1) Con el vidrio plano de Bélgica, se practicó el dumping en nuestro mercado, lo que ocasionó el cierre de la fábrica argentina; tal forma de competencia desleal pudo llevarse a efecto, por la inexistencia de legislación anti-dumping en nuestro país.

intercambio con el Brasil, caracterizado en años anteriores por los saldos favorables que arrojaba para la Argentina, se transforma en los últimos años en un intercambio que arroja saldos desfavorables para nuestro país. Así, durante el año 1942 importamos del Brasil por valor de m\$n 226.000.000.- mientras que nuestras exportaciones a dicho mercado solo llegaron a totalizar m\$n 106.000.000.-

Debe igualmente señalarse que nuestro intercambio con otros países americanos, excluidos Estados Unidos y Brasil, se ha duplicado también como consecuencia de la guerra.

Italia y Francia ocupaban antes de la actual guerra el séptimo y octavo lugar respectivamente; constituyen dos mercados característicos con los cuales nuestro intercambio ha ido disminuyendo a partir de la guerra de 1914.

Exportamos a Italia en el quinquenio 1936-1940 un promedio anual de m\$n 60.172.700.-, principalmente trigo, maíz, lanas, cueros vacunos y algodón, e importamos un promedio de m\$n 55.279.200.- anuales, en su mayor parte hilados de algodón y seda, aceites y conservas, arroz, mármol, automóviles y vinos.

Con respecto a Francia, la estadística da para el mismo período un promedio anual de exportación de m\$n 83.903.800.- constituida principalmente por lino, trigo, maíz, cueros vacunos y lanas y extracto de quebracho; el promedio anual de las importaciones fué de m\$n 61.352.800.- en las que se destacan el hierro, acero y sus artefactos, hilados y tejidos de seda y algodón, productos químicos y medicinales, vinos, etc.

El Japón cierra el grupo de los países más importantes en el comercio exterior argentino. El intercambio comercial con el Japón nos resulta desfavorable, sus ventas en nuestro mercado superan a las compras, pese a los esfuerzos de nuestro país por abrir el mercado japonés a otras posibilidades argentinas, principalmente para lograr posibi-

lidades a la carne congelada argentina en el extremo oriente. El poco éxito de estos esfuerzos se debe en buena parte a las características del pueblo japonés, su standard de vida notablemente inferior a otros pueblos, constituye una barrera que parece insalvable para nuestras carnes. Entre 1936 y 1940 exportamos al Japón un promedio de m\$n 19.988.600.- principalmente en cueros y lanas, e importamos por un promedio anual de m\$n 40.882.600.- en su mayor parte tejidos de seda y algodón, artículos de bazar, artefactos de madera y papel, etc.

Damos a continuación, para los nueve principales países, el total por quinquenio desde 1911 hasta 1940, de las exportaciones, importaciones y el saldo resultante, que nos permitirá observar la evolución de nuestro intercambio con dichos países durante los treinta años considerados.

(Sigue cuadro)

Exportaciones e importaciones totales por Quinquenios

En miles de pesos m/n

Países	Concepto	QUINQUENIOS					
		1911-1915	1916-1920	1921-1925	1926-1930	1931-1935	1936-1940
Gran Bret.	Exp.	1.460.763	2.748.155	2.241.428	2.996.085	2.535.298	2.822.282
	Imp.	1.392.440	1.555.374	2.107.976	1.791.238	1.219.302	1.500.347
	Saldo	+ 68.323	+1.192.781	+ 133.452	+1.204.847	+1.315.996	+1.321.935
E.E. U.U.	Exp.	516.346	1.794.215	846.089	900.538	487.339	1.060.192
	Imp.	634.988	2.176.918	2.099.575	2.284.196	711.407	1.335.497
	Saldo	- 118.642	- 382.703	-1.253.486	-1.383.658	- 224.068	- 275.305
Alemania	Exp.	453.282	75.714	811.629	1.233.120	547.090	507.463
	Imp.	649.833	107.350	1.106.393	1.077.220	500.929	553.467
	Saldo	- 196.551	- 32.636	- 294.764	+ 155.900	+ 46.161	- 46.004
Holanda	Exp.	182.622	289.077	374.246	924.590	726.131	642.670
	Imp.	41.062	35.820	110.597	125.325	67.935	140.437
	Saldo	+ 141.560	+ 253.257	+ 263.649	+ 799.265	+ 658.196	+ 502.233
Bélgica	Exp.	299.553	254.979	583.947	943.015	668.478	597.083
	Imp.	196.695	40.843	405.610	448.528	245.235	434.826
	Saldo	+ 102.858	+ 214.136	+ 178.337	+ 494.487	+ 423.243	+ 162.257
Brasil	Exp.	249.009	321.751	330.613	394.217	250.467	477.752
	Imp.	127.989	466.112	486.697	407.103	314.362	421.628
	Saldo	+ 121.020	- 144.361	- 156.084	- 12.886	- 63.895	+ 56.124
Italia	Exp.	251.103	394.199	339.210	572.701	306.211	300.864
	Imp.	384.225	329.647	682.950	823.179	435.945	276.396
	Saldo	- 133.122	+ 64.552	- 343.740	- 250.478	- 129.734	+ 24.468
Francia	Exp.	420.733	997.703	593.734	648.747	466.902	419.519
	Imp.	397.606	351.697	571.329	629.000	276.336	306.764
	Saldo	+ 23.127	+ 646.006	+ 22.405	+ 19.747	+ 190.566	+ 112.755
Japón	Exp.	43	14.163	7.793	13.055	33.147	99.943
	Imp.	9.487	139.893	76.126	54.486	136.007	204.413
	Saldo	- 9.444	- 125.730	+ 68.333	- 41.431	- 102.860	- 104.470

(+) Saldos favorables

(-) Saldos desfavorables

Según los datos que consigna la Liga de las Naciones, "Aperçu general du commerce mondial", la República Argentina ocupaba en el año 1929, el décimo lugar en el comercio mundial, con el 2,30% sobre el total de las importaciones, y el 2,75% del de las exportaciones; la misma estadística para el año 1938 señala un descenso en nuestra posición, ocupando entonces el 15º lugar, con un porcentaje del 1,83% del total de importaciones y el 1,93% de las exportaciones.

Posición Argentina en el Comercio Mundial
(Valores en millones de dólares oro)

Países	Importaciones				Exportaciones			
	1929		1938		1929		1938	
	Valor	% del Total						
Reino Unido	5.407	15,19	2.481	17,33	3.549	10,75	1.359	10,13
EE.UU.	4.339	12,19	1.152	8,05	5.157	15,62	1.805	13,45
Alemania	3.203	9,-	1.296	10,05	3.212	9,73	1.250	9,96
Francia	2.282	6,41	783	5,47	1.955	5,95	517	3,86
Canadá	1.299	3,65	399	2,79	1.225	3,71	562	4,19
Japón	995	2,80	444	3,10	970	2,94	447	3,33
Bélgica	988	2,78	455	3,18	884	2,68	430	3,20
Países Bajos	1.106	3,11	460	3,21	800	2,42	337	2,50
India	914	2,57	370	2,58	1.177	3,56	452	3,36
Italia	1.140	3,20	346	2,42	801	2,43	323	2,41
Australia	706	1,98	305	2,13	590	1,79	306	2,28
Suecia	478	1,34	307	2,14	486	1,47	273	2,04
Unión Sud Africana	417	1,34	287	2,-	454	1,33	289	2,15
China	663	2,27	154	1,50	440	1,95	91	1,43
Argentina	820	2,30	262	1,83	908	2,75	259	1,93
Total del Mundo	35.595	100,-	14.319	100,-	33.024	100,-	13.417	100,-

LA GUERRA DE 1914-18 Y SUS PROYECCIONES EN LA ECONOMÍA ARGENTINA.

La estrecha relación y vinculación entre unas economías y otras hace imposible la localización de los efectos económicos de la guerra moderna a las propias fronteras de los países beligerantes y por el contrario, sus efectos se hacen sentir en forma más o menos directa, con mayor o menor intensidad en todos los países del mundo.

Al estallar la guerra de 1914, la República Argentina declaró su neutralidad en el conflicto y cumplió en todo momento con los deberes que le imponía la posición jurídica adoptada y exigió así mismo el respeto por parte de los beligerantes de los derechos que le otorgaba su neutralidad (1).

La economía argentina se vió profundamente conmovida y afectada como consecuencia de una guerra entre países que absorbían la casi totalidad de su comercio exterior, no solo por el hecho de ver clausurados algunos de sus habituales mercados y por las dificultades para la realización del intercambio por la escasez de bodegas, ya que la falta de una marina mercante nacional nos hacía depender de la marina mercante extranjera que no podía ofrecernos el tonelaje de ante guerra debido a las necesidades de orden militar, sino también por la transformación en los países beligerantes, de las industrias de paz en industrias de guerra, y aún, de toda la economía de dichos países, transformadas

(1) La neutralidad argentina, a diferencia de la Suiza garantizada por las actas de París del 20 de noviembre de 1815, de la de Bélgica garantizada por el Tratado de Londres de 1831 renovado el 11 de abril de 1839 o la de Luxemburgo por el Convenio de Londres del 11 de mayo de 1867, no había sido garantizada por ningún acto internacional, y en realidad, la distancia del teatro de las operaciones fué la mayor garantía con que contábamos para la defensa de nuestra neutralidad en una guerra como la de 1914, en que fueron violadas las más fundamentales reglas del Derecho Internacional, cuando no los más sagrados principios de la civilización.

en "economías de guerra", en que el Estado intervenía en una forma activa en todas sus manifestaciones, como no lo había hecho hasta entonces, abandonando la función pasiva y tutelar que otrora le había sido asignada.

Cada uno de los bandos en guerra, organizó todo un sistema económico que le permitiera la prosecución de la lucha hasta alcanzar la victoria, y aún más allá, organizando o dando las bases en que había de asentarse la política económica de la post guerra.

El bloque de las potencias aliadas, por el innegable dominio que su escuadra de guerra le permitía ejercer sobre los mares y la potencialidad de su marina mercante, se hallaba en condiciones de poder mantener un activo comercio con los Estados neutrales, que le permitiera la indispensable adquisición de las materias primas y productos alimenticios de los países de ultramar. Por su parte, los Imperios Centrales, comprendiendo la vital importancia que en el desarrollo del conflicto tendría el debilitamiento económico del enemigo, constituyeron en el año 1916 un bloque económico al que se llamó la "Mittel-Europa", que tenía por finalidad, unificar las medidas a adoptarse con el objeto de perjudicar en todo lo posible el comercio exterior de las potencias aliadas y asociadas.

La réplica de los aliados a la Mittel-Europa no se hizo esperar mucho tiempo; en junio de 1916 se reúne la Conferencia Interaliada de París de 1916, que organiza todo un sistema de adquisición y distribución de materias primas y productos alimenticios, por medio de comités o comisiones, que tendían a la eliminación de los intermediarios.

Fué éste un sistema que favoreció notablemente a las economías agrarias de ultramar; particularmente la Argentina resultó ampliamente beneficiada, ya que si bien los productos argentinos contaban con un amplio mercado por parte de los aliados, que necesitaban de nuestros productos alimenticios para el mantenimiento de sus poblaciones civiles

y ejércitos en campaña, la gran cantidad de intermediarios entre productores y consumidores, hacía que el productor argentino no recibiese en ningún caso el precio pagado por sus productos en el mercado de consumo, sino una suma notablemente inferior. Por otra parte, el sistema de la "Royal Commission", con sus compras globales, daba seguridad a las economías agrarias como la argentina, en cuanto a la colocación de los remanentes de su producción una vez deducidas las necesidades del consumo interno.

El poderío de la escuadra aliada permitió ejercer con eficacia el decretado bloqueo de hambre para el territorio de los Imperios Centrales, que al poner en situación difícilísima a las poblaciones civiles indujo al Gobierno Alemán a decretar el 31 de enero de 1917 lo que había de ser una despiadada campaña irrestrictiva de los submarinos.

El gobierno Argentino recibió la respectiva comunicación en la que se declaraba que los barcos que navegaran en la zona interdicta para el comercio de las naciones neutrales lo harían por su propio riesgo, considerándose zona interdicta o de guerra la que corresponde a los mares circundantes de Francia, Gran Bretaña e Italia y toda la parte del Mediterráneo Occidental.

Tal declaración no podía ser aceptada en ningún momento por el Gobierno Argentino, que si aceptaba y respetaba las leyes de la guerra y los deberes de la neutralidad, pretendía de los beligerantes el respeto de los derechos que su neutralidad le otorgaba; tal fué el sentido de la contestación al Gobierno Alemán cuando se le manifestó: "El Gobierno Argentino lamenta que su Majestad Imperial se haya creído en el caso de adoptar medidas tan extremas y declara que ajustará su conducta, como siempre, a los principios y normas fundamentales del Derecho Internacional". En otros términos, se desconocía a Alemania el derecho a realizar el bloqueo del mar libre, tal como lo realizó por medio del llamado "Sperr-

gebiere" germánico alrededor de Gran Bretaña, Francia e Italia y en la parte Este del Mediterráneo; tal como fué realizado el bloqueo alemán, constituye el caso más típico del bloqueo por "crucero", en pugna con fundamentales principios del Derecho de Gentes (1).

La campaña irrestrictiva de los submarinos decretada por el Gobierno Alemán constituía una negación absoluta a los principios contenidos en el Tratado de París de 1856 y la declaración de Londres de 1909. Criterios y principios tan diametralmente opuestos como los sustentados por los gobiernos Argentino y Alemán debían fatalmente llegar a encontrarse en el transcurso de los acontecimientos. El primer conflicto se produjo al ser atacado y hundido el 4 de abril de 1917 por un submarino alemán, el velero argentino "Monte Protegido"; se dirigía a un puerto neutral, Rotterdam,

(1) Ya el Tratado de París de marzo de 1856, firmado por Francia, Inglaterra, Rusia, Turquía, Austria, Prusia y Cerdeña, declaraba solemnemente que "Los bloqueos para ser obligatorios, han de ser efectivos, es decir, sostenidos por una fuerza suficiente para prohibir en realidad la entrada del litoral del enemigo. "Cabe destacar que a la declaración de París de 1856, se han adherido todas las potencias menos Brasil, España, Estados Unidos, y México.

Las disposiciones del Tratado de París de 1856 fueron posteriormente confirmadas en la Conferencia Naval de Londres de 1909; en la declaración que de ella nació, inmediatamente después de la Disposición Preliminar en la que se decía que "las potencias signatarias están de acuerdo para constatar que las reglas contenidas en los siguientes Capítulos responden, en substancia, a los principios generalmente reconocidos del Derecho Internacional", se volvía a insistir en la necesidad de la "efectividad" del bloqueo para que él fuera obligatorio, negándose obligatoriedad al bloqueo por crucero. Más adelante se agregaba que antes de hundir un buque se debe salvar a las personas y documentos que se encuentren a bordo. Firmaron esta declaración, representantes de Alemania, Austria-Hungría, España, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Italia, Japón, Países Bajos y Rusia.

y conducía un cargamento de lino de propiedad neutral, procedente del puerto neutral de Buenos Aires. El ataque constituía una grave lesión a la soberanía del Estado Argentino, y significaba un ataque a la neutralidad y a la libertad de comercio de los neutrales. Felizmente así lo interpretó el gobierno Argentino y tal fué el sentido de la reclamación diplomática al gobierno Alemán, exigiéndole una reparación económica por el daño causado y un desagravio al pabellón nacional, desagravio y reparación que fueron cumplidos.

Hasta que punto el gobierno argentino se hallaba animado de un espíritu de concordia con las restantes naciones del universo, siempre que tal proceder pudiera ser ejercido con dignidad, esto es, sin permitir el más mínimo menoscabo de la soberanía argentina, y hasta que punto tenía conciencia del cumplimiento de sus deberes y obligaciones como país neutral, lo demuestra el hecho de no haber sido presentada reclamación diplomática alguna por el hundimiento de otro velero argentino, el "Oriana", ocurrido en junio de 1917 mientras se hallaba en viaje al puerto beligerante de Génova; y no fué presentada reclamación diplomática, porque el acero y hierro viejo que en este viaje transportaba el "Oriana" había sido declarado contrabando de guerra por la Declaración de Londres de 1909 a que nos hemos referido anteriormente.

Pero en cambio, al ser hundido a los pocos días, el 22 de junio de 1917 el velero argentino "Toro", era objeto de transporte al puerto de Génova un cargamento de granos, lanas, grasas, cueros, etc., todos ellos productos "naturales" argentinos. Aceptar que nuestros productos naturales pudieran ser calificados por uno o los beligerantes, en un sentido tal que significara una restricción a su libertad de comercio, hubiera significado la completa paralización durante el transcurso de la guerra, de nuestro comercio exterior.

Decía la reclamación argentina: "La República

soporta como Estado neutral las consecuencias mediatas de la guerra, pero no puede consentir como legítimo el daño directo, a base de convenciones que le son extrañas por imposiciones de una lucha en la que no participa". Desconocía a Alemania el derecho a considerar como contrabando de guerra el intercambio de la producción natural del país. Al declarar el gobierno alemán que no sería calificada como contrabando de guerra la producción natural argentina, y que respetaría en todo momento la navegación argentina en la zona interdicta, siempre que sus barcos no transportaran contrabando de guerra, reconocía una vez más lo razonable y justificado de la reclamación argentina.

El comercio exterior argentino en el período anterior a la guerra de 1914 se realizaba muy principalmente -como puede advertirse en las estadísticas que dimos anteriormente- con los países europeos; ello por otra parte, era característico de todos los Estados americanos bañados por el Atlántico, que contaban con los mercados europeos para la colocación de su producción, y recibían de estos mercados sus productos manufacturados, sus capitales, sus contingentes de emigrantes y hasta la influencia de su cultura. Los Estados americanos del Pacífico, no contaron en cambio con este beneficio, y tuvieron que someterse a la influencia de los Estados Unidos de Norte América, cuando no a su dominio económico, y a su pretendida tutela sobre ciertos Estados americanos, que hasta pudo ampararse en la doctrina Monroe, gracias a que de ella se realizaron tantas y tan antojadizas interpretaciones.

Por el hecho de la guerra, las importaciones argentinas de los mercados europeos se vieron notablemente reducidas. Ello produjo una escasez de productos manufacturados europeos y como consecuencia una excesiva valoración de los mismos en el mercado interno. Al disminuir las importaciones, disminuyó la recaudación aduanera en este concepto, fuente importantísima de recursos de la Nación, con sus lógicas conse-

cuencias.

La economía de los Estados Unidos sacó provecho de esta situación, pues se encontraba en condiciones de suplir parte de la producción de artículos manufacturados europeos, fué así como de un 13,5 % que representaba la importación de productos estadounidenses sobre el total de 1914, al año siguiente alcanzó al 24,7 % y en 1919 al 35,3%. Finalizada la guerra, si bien tuvo que ceder la posición lograda en el mercado argentino para ciertos artículos, logró en cambio consolidarla para otros, al punto que su porcentaje sobre el total de las importaciones argentinas fué, salvo rarísimas excepciones, siempre superior al de cualquier año del período de la pre guerra.

En cuanto a las exportaciones argentinas, pudieron contar durante el período de la guerra, con los mercados europeos, excepción hecha del mercado alemán y de Bélgica y en gran parte el de los Países Bajos en 1917 y 1918.

Esto por otra parte era lógico; las exportaciones argentinas estaban constituidas por productos agrícola-ganaderos, materias primas y productos alimenticios que para los beligerantes eran artículos de primerísima necesidad, para el mantenimiento de sus poblaciones y de sus ejércitos en campaña. Ello explica porqué pudimos exportar a Gran Bretaña en 1918 por valor de m\$ⁿ 695.185.000.- cuando en 1913 habíamos exportado por m\$ⁿ 293.807.000.-, a su vez Francia era compradora en 1918 por valor de m\$ⁿ 256.937.000.- de productos argentinos mientras que en 1913 solo lo fué por m\$ⁿ 92.068.000.-

Precisamente por ser productos de vital importancia para los beligerantes, fué que los aliados, que se encontraban en condiciones de poder mantener su intercambio comercial con las economías agrarias de ultramar, se preocuparon durante el período de la guerra, de poder contar con el mercado argentino para la adquisición de su producción.

Fué precisamente esta necesidad la que indujo a Gran Bretaña, Francia y más tarde a Italia, a celebrar el convenio del 14 de enero de 1918 con la República Argentina, por el cual los aliados se comprometían a adquirir todo el sobrante de la cosecha de dicho año, una vez deducidas las cantidades necesarias para el consumo interno, y a su vez el gobierno argentino se comprometía a poner dicho sobrante a disposición de los mencionados países. Pero, la situación financiera tanto de Gran Bretaña como de Francia atravesaba por un momento difícil como para poder hacer frente de inmediato a tal compromiso; en efecto, Gran Bretaña que había acudido desde un principio en ayuda económica de sus aliados, había cedido ya ese puesto de banquero de la coalición aliada a los Estados Unidos, porque la situación de sus arcas no le permitía ya actuar como tal. Este hecho constituyó a los Estados Unidos en acreedor por sumas fantásticas de todo el bloque de las potencias aliadas y asociadas, a tal punto que se vieron tan comprometidos en la suerte de la guerra, que tuvieron que declarársela a Alemania el 6 de abril de 1917.

No podían en consecuencia, ni Gran Bretaña ni Francia realizar en 1918 el pago del sobrante de la cosecha argentina adquirida por el convenio del 14 de enero, por cuanto esa suma les era necesaria para otros fines más directamente vinculados al logro de la victoria final. Pero por otra parte, tampoco era posible diferir el pago a los agricultores argentinos una vez que estos realizaran las entregas. Fué necesario entonces que nuestro gobierno para la financiación de la operación, otorgara a las otras partes contratantes, y por intermedio del Banco de la Nación Argentina, un crédito de 100 a 200 millones de argentinos oro sellado, crédito convenido a un interés del 5 %. El gobierno argentino entendía que la concesión de tales créditos a Estados beligerantes, no se hallaba reñida con la posición jurídica de neutralidad que

que había adoptado el país. La tesis argentina se ajustaba a derecho, así lo manifestó más tarde la segunda Junta de Jurisconsultos reunida en Rio de Janeiro en 1927, al declarar que la concesión de créditos por parte de un país neutral a cualquiera de los beligerantes, y que tuviera por finalidad la adquisición de productos alimenticios, no podía considerarse como violatoria de la neutralidad en la guerra marítima.

Los convenios suscriptos resultaban beneficiosos tanto para la economía como para el productor argentino. Para la economía argentina en primer lugar porque daba seguridad durante todo el año 1918 de colocación de los saldos exportables de nuestra producción agraria; para los recursos del Estado ellos significaron también una buena ayuda por cuanto los barcos destinados al transporte de nuestra cosecha a los mercados de consumo, traerían a su vez a nuestros puertos artículos manufacturados, que al ser introducidos en el país debían oblar el correspondiente derecho aduanero, significando un aumento en las recaudaciones por derechos de importación, recaudación que por el hecho de la guerra se vió notablemente reducida. Finalmente, los artículos manufacturados introducidos en esta forma al país, le eran muy necesarios, por cuanto se trataba de artículos que la industria manufacturera norteamericana no nos podía proporcionar, por lo menos en igualdad de condiciones con la europea, y que la incipiente industria nacional no podía producir.

Dijimos que para el productor nacional los convenios suscriptos también significaron un apreciable beneficio. En ellos se había convenido que se pagaría por el lino, el precio de m\$n 15.- por quintal, para el trigo m\$n 12.50, y para la avena m\$n 7.- por la misma cantidad; eran precios F.O.B. Buenos Aires. Se derivaba entonces el mayor beneficio para los productores, de un aumento en la cotización de sus productos? Nominalmente nó, pero en precios reales sí. Veamos como se producía este mayor beneficio.

Anteriormente al convenio del 14 de enero de 1918, el comprador no trataba nunca directamente con el productor; éste entregaba su cosecha a los acopiadores al precio que ellos le pagaban, notablemente inferior al precio de exportación, y se desentendía de toda operación ulterior. Entre el comprador de ultramar y el productor, mediaban una serie de intermediarios que resultaban al fin los que en realidad se beneficiaban con la valoración de los productos agrarios como consecuencia de la guerra.

El convenio celebrado tendía a la eliminación de los intermediarios, y en consecuencia, el productor argentino al recibir el importe íntegro del precio pagado por sus productos, recibía una remuneración notablemente superior a la que percibía anteriormente.

La industria nacional, encontró como consecuencia de la guerra de 1914 un ambiente más favorable para su desarrollo; artículos que en tiempos normales no hubiese podido resistir la competencia del similar producido por economías industrializadas que podían ofrecerlo en el mercado argentino en mejores condiciones en cuanto a calidad y más bajo costo, al no tener la competencia del similar extranjero, podían producirse en la seguridad de hallar en el propio mercado interno, un amplio mercado de consumo.

Muchas de estas industrias, una vez finalizado el conflicto bélico, y hallarse nuevamente frente al similar extranjero, no pudieron soportar la competencia y tuvieron nuevamente que cederle el lugar. Debe reconocerse sin embargo que muchas de estas industrias hubieran logrado mantenerse y aún desarrollarse, de haber contado con la ayuda oficial, pero desgraciadamente esa ayuda no se hizo ver, y se dejó conquistar el propio mercado al productor extranjero antes que procurar una conciente ayuda a la industria nacional, que tantos beneficios hubiera reportado al país, si hubiese sido realizada con criterio, sin desenfrenos, una ayuda a aquellas in-

dustrias para las que contamos con materia prima nacional pro
ducida en inmejorables condiciones.

Otras industrias en cambio, corrieron mejor suerte y lograron consolidarse y desarrollarse al punto de conquistar permanentemente el mercado nacional; de ellas puede decirse que solo necesitaron del momento favorable para iniciarse, y la falta de competencia fué precisamente el momento favorable.

C A P I T U L O I I

LA ECONOMIA ARGENTINA EN EL PERIODO DE POST GUERRA

- 1) La economía argentina y la paz mundial.
- 2) La "economía de guerra" en el período de la post guerra y sus consecuencias en la República Argentina.
- 3) El nacionalismo económico y la economía agraria argentina.
- 4) La crisis mundial de 1929.

LA ECONOMIA ARGENTINA Y LA PAZ MUNDIAL

La guerra iniciada en 1914, llega a su término en su faz militar el 11 de noviembre de 1918, en que es celebrado el armisticio, como acto preliminar de definitivo Tratado de Paz.

Para la República Argentina es precisamente, en este período de la post guerra que se inicia, cuando se hacen sentir sobre su economía, las verdaderas consecuencias de la guerra de 1914. Ya se ha dicho anteriormente, que durante el período de la guerra, la República mantuvo un activo intercambio con las potencias Aliadas, del que resultaron elevados saldos favorables para nuestro país: en 1914 m\$n 183.000.000.- m\$n 628.000.000.- en 1915, m\$n 470.000.000.- en 1916, en 1917 m\$n 386.000.000.-, y en 1918 m\$n 683.000.000.-

Pero el mundo que se presenta a los ojos de la humanidad al finalizar la guerra, es un mundo fundamentalmente distinto al mundo de ante guerra. Vencedores y vencidos se encontraban agotados y empobrecidos.

En los campos de batalla habían dejado su vida buena parte de la juventud trabajadora de Alemania; imposibilitada durante todo el transcurso de la guerra de realizar un intercambio con otras economías, en virtud del bloqueo decretado por los aliados, vió nacer en su territorio una serie de industrias que tendían a hallar substitutivos para todos aquellos productos indispensables que antes adquiría de los mercados extranjeros, con los que durante la guerra no podía comerciar. Por cierto se trataba de industrias antieconómicas, que si pudieron desarrollarse durante el tiempo que duró la guerra, se debió pura y exclusivamente a la imperiosa necesidad que se tenía de tales productos o sus sucedáneos.

Las condiciones que se impusieron a Alemania

para la firma del Tratado de Paz, afectaron fundamentalmente toda su economía. Al pago de las reparaciones de guerra, y la pérdida de sus territorios coloniales y de regiones de vital importancia para su industria metalúrgica, tales como Lorena, que significó para Alemania una disminución del 75% de su producción de mineral de hierro, el Sarre y la Alta Silesia, cedidas temporalmente, a las que debía agregarse la cuenca carbonífera del Ruhr, se sumaban la entrega a los Aliados de locomotoras, vagones y buques en cantidades tales que afectaban notablemente sus medios de comunicación y transporte. A estas imposiciones se agregaban las de carácter comercial y aduanero, que pueden resumirse en la obligación de Alemania de conceder a los Aliados por espacio de cinco años, la cláusula de la Nación más favorecida, en su forma incondicional y unilateral, es decir, solo obligatoria para Alemania; por espacio de tres años debía conceder a los mismos Estados, el beneficio de la tarifa convencional reducida en 1914, anterior a la guerra. Los productos de Alsacia-Lorena, Luxemburgo y Polonia, podían entrar libremente al territorio alemán.

Bajo estas condiciones, tan distantes de las "equity of trade conditions" propuestas por el presidente Wilson en sus 14 puntos, las potencias aliadas accedieron a firmar la paz con Alemania, y ésta tuvo que organizar bajo la presión de tales imposiciones, toda su economía y ajustar el régimen de sus importaciones y exportaciones.

La situación por parte de los vencedores no se presentaba mucho menos sombría; en todos estos países se había operado una transformación fundamental, las prósperas industrias de ante guerra habían sido transformadas en industrias de guerra, toda la industria y toda la economía habían sido amoldadas al ritmo y a las necesidades de la guerra. La paz traía como consecuencia una necesaria retransformación industrial.

Francia y Bélgica ofrecían al mundo el espectáculo de sus regiones devastadas como consecuencia de haber sido esas regiones teatro de las operaciones militares.

La solidaridad entre las Potencias Aliadas, al menos la solidaridad económica, que muchos llegaron a pensar, continuaría existiendo en la post guerra, desaparecía con la disolución de los organismos económicos interaliados de los que tantos beneficios se obtuvieron durante el transcurso de la guerra.

La situación financiera era por demás crítica aún la Gran Bretaña que tanto había prestado a sus aliados, se encontraba al finalizar la guerra deudora de los Estados Unidos por importante suma.

El hambre se adueñaba de Europa y con ella aumentaban el malestar y los descontentos políticos; las clases trabajadoras exigían la concesión de ciertas ventajas en compensación a los sacrificios realizados durante el conflicto bélico (1). Pero la situación del mundo, principalmente de Europa, al finalizar la guerra, no permitía en todos los casos la inmediata realización de las aspiraciones obreras; así por ejemplo, no podía ser el momento de la iniciación de la reconstrucción mundial, el más apropiado para una efectiva reducción de la jornada de trabajo o de aumento de salarios. Todas estas circunstancias y situaciones iban agravando el malestar, que a veces llegaba a traducirse en revoluciones.

Este era el mundo con el que la Argentina de-

(1) La necesidad de contemplar la situación de los trabajadores en la post guerra, comienza por ser manifestada por la Federación Americana del Trabajo en su reunión de Filadelfia de 1914 y es apoyada al año siguiente por la Confederación General del Trabajo de Francia; al reunirse en Inglaterra los representantes de los obreros de las federaciones de sindicatos de los países aliados, vuelve a manifestarse esa aspiración, que es concretada en la Carta del Trabajo de Leeds. Los trabajadores de los Imperios Centrales no eran ajenos a este movimiento, como se declara en la conferencia de representantes obreros reunida en Berna en 1917.

bía contar para la realización de su intercambio en la post guerra.

m Si bien en todas partes se manifestó como imprescindible la necesidad de una disminución del consumo, no menos imprescindible era la necesidad de materias primas y principalmente de materias alimenticias con que aplacar el hambre que se cernía sobre Europa. Esta evidente necesidad fué el motivo por el cual las exportaciones argentinas tuvieron gran demanda en los mercados del exterior en el período inmediatamente posterior a la terminación de la guerra; así en 1919 las exportaciones argentinas ascendieron a m\$ⁿ2.343.103.000.- con un saldo favorable en el intercambio de m\$ⁿ 852.711.000.- y en 1920 pudimos exportar por valor de m\$ⁿ 2.372.921.000.- aunque el saldo favorable disminuyó a la suma de m\$ⁿ 247.995.000.- debido a que fué el año en que mayor valor alcanzaron las importaciones argentinas: m\$ⁿ 2.124.927.000.-

Pero esta situación duró bien poco, y los saldos positivos se transformaron en 1921, 1922 y 1923 en saldos negativos. Es la consecuencia de no haberse logrado en el mundo una paz económica, y de la aplicación en la post guerra de los principios que rigen la "economía de guerra".

LA ECONOMIA DE GUERRA EN EL PERIODO DE LA POST GUERRA Y SUS CONSECUENCIAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA.

La guerra de 1914 había dejado en tal situación a las Naciones que en ella intervinieron, que el temor a un nuevo conflicto bélico constituía una idea que difícilmente podía alejarse de la mente de sus gobernantes; reinaba en Europa principalmente, una atmósfera de temor e inseguridad, no eran muchos los que se hacían a la idea de que la paz había sido lograda en forma duradera.

Por otra parte, en esta guerra se puso de manifiesto como no lo había sido hasta entonces en ninguna otra, la importancia vital que para la obtención de la victoria, representaba una adecuada organización económica. El problema de

la obtención de las materias primas para las industrias de guerra, y de los productos alimenticios para ejércitos y poblaciones civiles, se había hecho presente en todos y cada uno de los países beligerantes, con toda su decisiva importancia.

Fué precisamente este problema, algo así como un marco al cual amoldaron su política económica de post guerra los países de Europa. Se trataba de producir dentro de las propias fronteras, aquellos productos de los que durante el conflicto, hubo necesidad de importar de las economías agrarias de ultramar; un movimiento de "retorno a la tierra", de agrarización de las economías industrializadas.

Por supuesto esta política económica, tenía que producir, y los produjo, importantes perjuicios a las economías agrarias como la Argentina. A una disminución de las exportaciones debe oponerse dentro del límite de lo posible, una disminución de las importaciones; como consecuencia de una agrarización de las economías industrializadas, se opuso, dentro del marco de las posibilidades de cada una, una industrialización de las economías agrarias. No podía operarse esa transformación económica de las Naciones en un mercado libre, pero los mercados libres habían dejado de existir desde la guerra de 1914.

Gran Bretaña que fuera antes campeona del libre cambio, había abandonado esa política, para llegar por sucesivas etapas a un régimen notable y francamente proteccionista. En 1920 la "Dyestuff Import Regulation Act" suprime la libertad de importación de colorantes y productos destinados a la fabricación de colorantes. En 1921 la inclinación de Gran Bretaña hacia el proteccionismo se hace más pronunciada al dictarse una ley que creaba un régimen netamente defensivo para ciertas industrias, es la famosa ley de salvaguardia de las industrias "Safeguarding of industries"; esta protección se ejercía sobre dos clases o categorías de industrias: 1º)

las industrias llaves o "Key industries" como fueron llamadas -el concepto de las "Key industries" ya había sido establecido en 1916-17 por el Comité Balfour of Burleigh, creado con el objeto de presentar al gobierno inglés un informe sobre la política comercial a seguir en la post guerra- se trataba de industrias que revestían para Gran Bretaña una excepcional importancia para la defensa nacional, o bien de industrias que fuesen básicas para otras de marcada importancia para la economía de Gran Bretaña; los productos involucrados dentro del concepto de las Key industries goods, debían abonar un derecho ad valorem que llegaba hasta un 33 1/3 %, y aún al 50% ad valorem si se trataba de vidrios e instrumentos ópticos; 2º) protección para aquellas industrias que fueran objeto de dumping por parte de la similar extranjera. Se establecía una excepción en favor de las substancias alimenticias y las bebidas.

El "White Paper", mensaje enviado al Parlamento inglés en 1925, extendía aún más la protección a las industrias comprendidas en el segundo grupo por la "Safeguarding of industries", al ampliar notablemente el concepto del dumping o *concurrentia desleal*, a todos aquellos casos en que los productos de la Gran Bretaña fueran objeto de una "exceptional competition resulting in serious unemployment". De ello resultaba que aún cuando no se hubiese tenido la menor intención de practicar el dumping en perjuicio de productos británicos, se podía caer dentro de esta calificación. El proteccionismo británico se acentuó aún más en 1931 al otorgarse al Poder Ejecutivo poder discrecional para elevar los derechos aduaneros hasta el 100 % para aquellos productos que fueran importados en cantidades mayores que las requeridas por el mercado interno, y trajeran como consecuencia una disminución en su cotización.

Al año siguiente, la "Importation Duties Act", al establecer una tarifa aduanera proteccionista con caracter

orgánico y permanente, pone definitivamente a la Gran Bretaña del lado de los países que han abandonado el libre cambio. La protección se extendió también en 1932 a los productores agrarios al gravarse la importación de trigo, por la "Wheat Act".

Esta transformación en la política comercial de Gran Bretaña es, por lo demás, la consecuencia de la evolución económica del mundo; Gran Bretaña fué típicamente librecambista, y lo fué mientras era el único país de economía industrializada, porque esa política se traducía para ella en un evidente beneficio, pero a medida que otras economías fueron evolucionando hacia el tipo de las industrializadas, principalmente la alemana, el libre cambio iba perdiendo para Gran Bretaña su eficacia, traduciéndose en un perjuicio.

Los trabajadores ingleses se opusieron a una política proteccionista principalmente para los productos alimenticios y de primera necesidad, por entender que ello traería como lógica consecuencia una elevación en el costo de la vida (1). La política laborista de supresión de derechos, que llevaron a la práctica durante su gobierno, contó con gran arraigo en el pueblo inglés, pero a partir de 1930 o 1932, el mismo pueblo comprendió el beneficio que para la economía británica representaba el proteccionismo.

(1) En todos los países las clases trabajadoras se oponen al proteccionismo, pues al considerárselas en su papel de consumidoras, resultan perjudicadas por el aumento de los precios, aunque por otra parte, consideradas en su papel de productoras, resultan favorecidas al beneficiarse la industria nacional, pues logran generalmente una elevación en los salarios, aunque se demuestra que los salarios no suben con la misma intensidad o por lo menos con la misma rapidez que el aumento del costo de la vida, cuando aquel aumento se produce. En la República Argentina, por ejemplo, fueron muchas las voces que se alzaron contra Carlos Pellegrini y Vicente Lopez cuando éstos, para desarrollar la producción de trigo en el país, solicitaban medidas que tendiesen a defender y fomentar la producción nacional. La harina que importamos de Estados Unidos y de Chile, decían los librecambistas, resulta más barata que la de producción nacional, si se protege a esta última, se comete un crimen, pues con ello se "encarecería el pan del pobre".

Perdida su posición de predominio como economía industrializada, se encontraba frente al grave problema de una desocupación cada vez mayor, como consecuencia de su crisis industrial; necesitó entonces de una válvula de escape y la encontró en sus Dominios. Ellos representaban magníficos mercados de consumo para sus artículos, y le brindaban oportunidad de librarse de buena parte de su importación de los mercados de ultramar.

En diciembre de 1924 el "Evening News" publicaba un artículo anunciando que "se concedería licencia a los Dominios para exportar carnes a la Gran Bretaña para cubrir la diferencia entre el consumo interno y la producción local. Cuando nuestros dominios -continuaba el artículo- no puedan abastecernos de todo lo necesario, se permitirá la importación de carnes extranjeras". Ante tal proyecto, típico del sistema del "British Commonwealth of Nations", pudo declarar con optimismo el mismo día en Londres el representante del Consejo de Carnes de Australia Mr. A.R.Hassan: "Dentro de cinco años podremos abastecer a Gran Bretaña de toda la carne que necesite. El plan atraerá grandes capitales a Australia y quitará a América del Sur la posición que ocupa como principal productora de carnes del mundo".

La política del libre cambio imperial ganaba terreno día a día; había motivos más que suficientes para pensar que la posición de nuestro país como principal abastecedor de carnes de Gran Bretaña se hallaba seriamente amenazada, y que el mercado inglés se perdería, por lo menos en buena parte dentro de no mucho tiempo (1).

(1) Esta amenaza no podía por cierto alejarse con las esperanzas que daba el embajador inglés en la República Argentina sir Malcolm Arnold Robertson en el discurso pronunciado en la Cámara de Comercio Británica el 10 de noviembre de 1927, al declarar: "Los argentinos comprenden que existe un movimiento formidable e intenso dentro del Imperio Británico para hacerlo económicamente independiente, comprando a nuestros mismos pueblos a fin de que ellos

La idea de un régimen efectivo de preferencias en favor de todos los miembros del British Commonwealth of Nations tomaba cada vez mayor cuerpo en Gran Bretaña. Si bien esta idea ya flotaba en el ambiente inglés desde 1880, y había tenido un principio de ejecución en 1897 al establecer Canadá un derecho preferencial para las manufacturas inglesas introducidas en su territorio, política seguida también en 1903 y 1906 por Nueva Zelandia y Australia respectivamente, es en realidad a partir de la guerra de 1914 que el libre cambio imperial adquiere gran desarrollo. Probablemente, razones de conveniencia fueron la causa de que el libre cambio imperial no alcanzara antes mayor desarrollo, ya que puestas en la balanza las ventajas e inconvenientes que el sistema reportaría a Gran Bretaña, es posible que los inconvenientes fuesen mayores, ya que había que considerar la posibilidad de adopción de una política de represalias por parte de los países que fueran afectados por el sistema, en sus exportaciones a Gran Bretaña; por lo demás, la capacidad de absorción de los Dominios para los artículos manufacturados de Inglaterra era muy relativa y no significaba una suficiente compensación.

En 1919 los derechos aduaneros de 1915 fueron reducidos a favor de los miembros de la comunidad británica

nos compren a nosotros y no a otras nacionalidades. No creo que jamás podremos ni queremos prescindir completamente de la carne ni de los productos agrícolas argentinos, cuya excelencia es de fama universal, pero digo que a medida que nuestros dominios adquieran nuestras manufacturas en cantidades crecientes, tomaremos a nuestra vez, víveres en cantidades siempre crecientes, en obediencia a una ley económica muy usual y aparte de toda índole de sentimientos. Pero mientras mayor sea el número de trabajadores británicos ocupados, mayor será la cantidad de víveres, especialmente carne, que tendremos que importar. Si todos los trabajadores británicos tuviesen empleo a horario completo, la Argentina y los Dominios Británicos, conjuntamente, no darían abasto para llenar sus estómagos".

de Naciones, y esta reducción fué consolidada por 10 años en 1926, y renovada a su vencimiento en 1936.

Resulta indudable que la Argentina es uno de los países más afectados por el libre cambio imperial. Australia se esforzó siempre por lograr reemplazar a la Argentina como proveedora de carnes de la Metrópolis y esta aspiración hallaba en el libre cambio imperial el mejor medio para concretarse en un hecho.

El 20 de agosto de 1932 se reunía en Ottawa una de las periódicas conferencias organizadas por el sistema del British Commonwealth; esperaba la Argentina que de pactar Inglaterra en la misma, alguna franquicia a favor de los Dominios, ella sería en el mismo momento extendida a nuestro país, ya que teníamos en vigencia con Gran Bretaña el famoso tratado de 1825 en el que se pactó la cláusula de la Nación más favorecida en su forma recíproca e incondicional. Pero esta circunstancia fué prevista en la misma conferencia que se adelantó a declarar que tal concesión era imposible por afectar profundamente a todos los componentes del Commonwealth.

Como consecuencia de los Pactos de Ottawa resultó una notable reducción en la importación británica de carnes extranjeras, reducción que se operaba en las carnes congeladas, ya que la carne congelada australiana era la que más seriamente podía competir con la argentina, y con mayores probabilidades de éxito. En efecto, la posición de la Argentina como principal proveedora de carnes del mercado inglés había sido lograda merced a dos factores que nos eran favorables, primero, la indiscutida calidad de las carnes argentinas, y segundo la relativa corta distancia entre el mercado productor argentino y el de consumo británico. La distancia permite que puedan enviarse a Gran Bretaña, carne no ya congelada, sino simplemente enfriada, conservando así todas las cualidades de la carne recién faenada y cuyo tiempo de conservación es notablemente menor que el de la

carne congelada. En consecuencia, la amenaza para las carnes argentinas estaba en las carnes congeladas australianas; fué por ese motivo que la reducción en la importación de carnes no procedentes de los Dominios a la Gran Bretaña, se operó en las carnes congeladas. Esta reducción se hacía por periodos semestrales, con una reducción inicial al 90% de la importación del año base (1° de julio de 1931 al 30 de junio de 1932) y sucesivas disminuciones hasta llegar al 65% de dicho año base.

La importación de trigo y lino fué gravada, para el primero se impuso un derecho de 2 chelines por quarter y para el lino en cambio se estableció un derecho "ad valorem" del 10%. También se establecieron derechos para otros productos tales como queso, manteca, leche condensada y huevos.

No cabe duda que la idea de hacer económicamente independiente al Imperio, obtuvo amplias ventajas de los Pactos de Ottawa, siempre dentro de la relatividad de esta independencia; pero lo cierto es que ellos favorecieron mucho más a los Dominios y por ende a los productores de los Dominios que a la industria y agricultores insulares. Las exportaciones de los Dominios a Gran Bretaña señalaron un aumento de £ 10.000.000.- en 1933, y si bien las importaciones de artículos manufacturados ingleses a los Dominios aumentaron, este aumento no fué correlativo ni mucho menos.

La República Argentina tuvo oportunidad de oponer a tiempo una valla al libre cambio imperial, valla que hasta cierto punto y en cierto sentido era deseada por el mismo gobierno inglés, que siempre tuvo para con la Argentina una actitud cordial en sus relaciones comerciales; por lo demás, Gran Bretaña temía perder, con el desarrollo que adquiría la política del libre cambio imperial, mercados que significaban para sus productos manufacturados, una capacidad de absorción muy superior a la de sus Dominios. Esta oportunidad a que nos referimos, es la que nos brindó la misión e-

conómica de Gran Bretaña, que en 1929 fué enviada a la Argentina conjuntamente con otros países sudamericanos, presidida por el destacado miembro del Parlamento británico lord D'Abernon, que inició en nuestro país gestiones tendientes a la celebración de un convenio de reciprocidad -la reciprocidad era la base de las convenciones de la post guerra- que lograra la intensificación del intercambio comercial entre la República Argentina y la Gran Bretaña.

Fueron una vez más los factores políticos, que tanto costaron al engrandecimiento del país, los que primaron sobre los económicos. El agitado ambiente político que reinaba en la República en 1929 y que hiciera crisis un año después, tuvo su manifestación en la votación adversa del Senado a la aprobación del convenio.

Por inexplicable que resulte, perdimos la magnífica oportunidad que nos ofreció Gran Bretaña, y en cambio solo cuatro años más tarde, nos vimos precisados a enviar a ella la misión Roca, para tratar de recuperar siquiera parte de lo que perdimos en Ottawa en 1932 y no supimos defender en Buenos Aires en 1929.

La difícil situación en que se encontraban los productores agrarios y principalmente ganaderos argentinos, les indujo a solicitar al gobierno el envío a Londres de una misión comercial, que obtuviese de la Gran Bretaña un tratamiento para nuestros productos, que concordara con la reciprocidad que de acuerdo al Tratado de 1825 debía regir en las relaciones comerciales de ambos países, y que evitase que nuestras carnes y nuestros productos agrícolas se viesen sometidos en el mercado británico a cupos de importación, o tasas aduaneras de las que resultaran un perjuicio para los mismos. La misión, que enviada en enero de 1933 presidió el entonces Vice presidente de la Nación Dr. Julio A. Roca, logró firmar recién el 2 de mayo de dicho año la llamada Convención Accesorio del Tratado de Paz y Amistad de 1825,

y que tenía por partes a la República Argentina y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

No obtuvo la misión argentina, ni podía esperarse por otra parte, la anulación de las cuotas para nuestras exportaciones de carnes a la Gran Bretaña, o un aumento de las mismas, pero sí obtuvo, se acordara una tregua aduanera que ponía a cubierto, por lo menos durante tres años, a las importaciones procedentes de nuestro país, de la posibilidad de verse sujetas a nuevas y progresivas limitaciones en el mercado británico, por reducción de las cuotas asignadas, o por un aumento en los derechos aduaneros sobre los principales renglones de nuestra exportación agropecuaria, más allá de los que resultaban de los Pactos de Ottawa. (1)

El Tratado fué renovado por el firmado el 1º de diciembre de 1936, en base aunque con ciertas modificaciones, al proyecto presentado el 4 de junio de 1935 por la Delegación del Gobierno Británico.

El gobierno británico se hallaba frente al problema que para sus ganaderos significaba la baja de precios que continuaba operándose, que lo ponía en la necesidad de acudir en su auxilio. Se llegó a pensar en el Board of Trade en la necesidad de dejar sin efecto la liberación de derechos para las carnes, que regía por la Convención de 1933 y gravar por el contrario su importación con un derecho aduanero cuyo producido se destinaría a crear un subsidio a los ganaderos británicos. Otra probabilidad se señaló al gobierno argentino y consistía en reducir en más del 10% las importaciones

(1) El importantísimo rol que para el comercio de carnes desempeñaría el Tratado de Londres, aparece claramente si se considera que, si bien el consumo interno absorbe entre el 65 y 70% de la hacienda que se faena en la República, el remanente, es decir el 35 o 30% restante que exportamos representa aproximadamente unos 200 millones de pesos para la economía argentina. Todavía debe señalarse que Gran Bretaña absorbe por sí sola, el 99% del chilled que exportamos, y el 80% de la totalidad de las carnes argentinas de exportación.

del chilled beef de origen extranjero. Pero como el convenio de 1933 establecía que en caso de verse en la necesidad, el gobierno británico, de reducir en más del 10% la cuota de importación de carne procedente de la República Argentina, en la misma proporción sería reducida toda la importación de carnes, ya sea de procedencia extra imperial, como de los propios Dominios, fueron precisamente los mismos Dominios los que se opusieron al impuesto y a la reducción cuantitativa a que se verían obligados por aplicación de la Convención de 1933, en el supuesto caso de que la Gran Bretaña siguiera esa política con las carnes argentinas.

Por el nuevo Tratado se estableció un impuesto de tres cuartos de penique por libra de chilled beef, y su equivalente ad valorem para las otras clases de carnes vacunas, comprometiéndose en cambio la Gran Bretaña a no gravar con impuesto alguno, durante la vigencia del Tratado, o sea 3 años, las carnes ovinas y porcinas congeladas.

A los efectos de lograr una incidencia equitativa del impuesto británico, esto es, tender a que la incidencia de dicho impuesto se reparta equitativamente entre todos los sectores que intervienen en la industria y el comercio de carnes, evitando que incida en una proporción inconveniente sobre nuestra ganadería, fué dictado el decreto del 19 de diciembre de 1936 y que en su parte dispositiva establece que durante el período del reajuste inicial que lógicamente requerirá la vigencia del impuesto británico, el monto del mismo sea abonado en la siguiente proporción: una tercera parte a cargo del Estado, otra tercera parte abonada por los frigoríficos, y la tercera parte restante a cargo de los ganaderos. A medida que el gravamen fuese absorbido por los otros sectores comprendidos en el tráfico y el consumo, la proporción anterior se iría reduciendo para todos.

Se ha visto como ha evolucionado la política económica británica a partir de la guerra de 1914 y como esa

política ha gravitado sobre la economía argentina, que no podía escapar en ningún momento a esa influencia o gravitación, ya que toda transformación o variación en la política inglesa, debía reflejarse forzosamente sobre la economía argentina, por la notable importancia que, sobre el total de nuestro intercambio, reviste el que realizamos con Gran Bretaña.

Esa política se tradujo principalmente en un mercado proteccionismo al productor insular contra la competencia extranjera, cuando no de los propios Dominios; proteccionismo aduanero y subsidios, ponían al productor local al amparo de toda competencia. En segundo lugar y cuando el productor insular hubo sido suficientemente amparado, un sistema de preferencias para los miembros del British Commonwealth, que se traducía en nuevas trabas a la entrada de productos extra imperiales. Estas fueron las dos preocupaciones básicas de la política económica británica en el período considerado; los Estados que, como la República Argentina, tenían con la Gran Bretaña suscriptos tratados de comercio en base a la cláusula de la Nación más favorecida, y que mantenían con ella como en nuestro propio caso, relaciones comerciales de importancia, solo fueron contemplados una vez que lo hubieran sido suficientemente el productor local y los intereses de los Dominios. Con estos Estados fueron suscriptos nuevos Tratados de comercio, con el objeto de consolidar y aún acrecentar los mercados para los artículos manufacturados británicos, contribuyendo así a favorecer su balanza comercial, compensando en esta forma la disminución del comercio británico en otros mercados europeos.

Corresponde ocuparnos ahora de la política económica desarrollada por los Estados Unidos, en cuanto esa política pueda incidir sobre la economía argentina.

La post guerra encontró a los Estados Unidos en una transformación completa en cuanto a su caracterización económica de la pre guerra. De país de economía primaria o de frontera, evolucionó rápidamente hacia el tipo de las econo-

mías industrializadas. Hay quien opina que se encuentra en el justo grado de transición entre las economías primarias e industrializadas, evolucionando hacia este último tipo; en todo caso, tal evolución se produce en los Estados Unidos rápidamente, a un ritmo desusado y desconocido hasta entonces en la historia económica del mundo. De país deudor que había sido de las economías industrializadas europeas, por los capitales que los EE.UU. habían requerido de dichas economías, a los efectos del desarrollo de la propia, evolucionó hacia el tipo de los Estados o economías super capitalistas, acreedor de aquellos Estados de los que hasta pocos años antes había sido deudor.

Los Estados Unidos desarrollaron a partir de la post guerra una política abiertamente proteccionista; por cierto, ha sido ésta una característica de la política económica de los Estados Unidos, pero hasta entonces no había adquirido nunca las proporciones que asume en la post guerra, que fué precisamente el período en que el proteccionismo exagerado de los Estados Unidos más perjuicios y trastornos podía ocasionar a la economía mundial.

No cabe duda que eran los Estados Unidos los que en mejores condiciones se encontraban para desarrollar una economía de tipo continental, con todas las características de los mercados cerrados; tal vez los únicos que podían seguir esta política, que fué la que permitió el desarrollo del sistema del "capitalismo colectivo" cuya quiebra se produjo con el "Crack bursátil de Wall Street" de octubre de 1929.

Al finalizar la guerra de 1914, las Potencias Aliadas se encontraron deudoras de los Estados Unidos por sumas extraordinarias que, en calidad de préstamos habían sido acordadas por los Estados Unidos a sus aliados.

El servicio de interés y amortización de esta deuda, representaba un compromiso al que los deudores pensaron hacer frente mediante el envío de sus manufacturas a los mercados de la gran República del Norte, dado el extraordina-

rio poder de absorción de tales mercados; pero el exagerado proteccionismo en que se encerraron los Estados Unidos, con el que no contaron las economías industrializadas europeas, dió por tierra con todos estos proyectos.

Tal como lo expresa el profesor Wageman en su obra "Estructura y Ritmo de la Economía Mundial", es indudable que a la larga ningún país acreedor puede recibir de los deudores, a medida que se aumentan sus créditos en el extranjero, los pagos de intereses y amortizaciones, constantemente crecientes, de otra manera que por una correlativa elevación de sus importaciones de mercancías. La reexportación de capital apenas pueda cohibir por algún tiempo semejante principio.

El error de la política económica norteamericana de la post guerra ha sido reconocido recientemente por el propio Vicepresidente Wallace de los EE.UU., en una conferencia que bajo el título de: "Religión práctica en el mundo del mañana", pronunció en la Universidad metodista Wesleyana, el 8 de marzo de 1943; en el transcurso de la misma, el distinguido estadista norteamericano, refiriéndose a la necesidad de evitar una tercera guerra mundial, y destacando las causas que podrían conducir a un nuevo conflicto bélico, reconoció que los Estados Unidos mismos, podrían sembrar la simiente de una tercera guerra mundial, si volvieran a repetir los errores cometidos después de la primera. "Cuando una nación acreedora -dijo el Vicepresidente Wallace- eleva sus tarifas, pide a las naciones extranjeras que salden sus deudas y al mismo tiempo se rehusa a dejarles pagar en mercaderías, el resultado es una irritación de clase tal que tarde o temprano conduce primero a la guerra económica y luego al derramamiento de sangre". Las palabras de Mr. Wallace, no dejan de ser una esperanza para el desarrollo de las relaciones económicas internacionales cuando la paz vuelva a reinar en el mundo.

El proteccionismo en que se encerraron los EE. UU. en la post guerra, no admitía otra forma de extinción de

las deudas que no fuera mediante remesas de oro. Fué necesario entonces, proceder al pago en metálico de esas deudas, lo que produjo un drenaje de oro de los países deudores hacia los Estados Unidos, que adquirió proporciones desconocidas hasta entonces y que no tenía visos de interrumpirse ya que no se trataba de un reajuste transitorio de las cuentas internacionales.

Estos embarques de oro trajeron como consecuencia en los países deudores, en primer término una restricción drástica en la circulación monetaria, que a su vez provocaba una reducción del crédito y una caída en el precio de las principales materias primas. La caída de los precios agravaba aún más el problema; aquellos países cuya deuda hubiese sido contratada en el período de los precios en alza se encontraban en la obligación de efectuar el servicio de tal deuda, que constituía una carga fija en el pasivo de sus balances de pagos, que no podían reducir, mientras que por otro lado los rubros activos eran esencialmente fluctuantes y de tendencia francamente bajista.

Si el drenaje de oro en los países deudores traía como consecuencia una restricción del crédito y la caída de los precios, en los EE.UU. a su vez, el aumento exagerado de las existencias metálicas, ofrecía el peligro inverso, es decir, el de que tales remesas se tradujeran en una inflación crediticia, en una expansión desmesurada del crédito que produciría un alza persistente en el nivel general de los precios.

El cierre de los mercados de los Estados Unidos, a que tendía su política económica, afectaba tanto a las importaciones procedentes de las economías industrializadas europeas, como a los productos de las economías agrarias.

El régimen aduanero de los Estados Unidos fué una clara manifestación de política proteccionista; todas sus tarifas, desde la Mac Kingley de 1890, pasando sucesivamente por la Dingley de 1897, la Payne-Aldrich, la Underwood de 1913, la Emergency Tariff de 1921 y la Fordney-Mac Cumber de 1922,

hasta llegar a la Hawley-Smoot de 1930, tuvieron en vista no una finalidad fiscal, sino eminentemente proteccionista.

La producción agrícola de los Estados Unidos, contó con un proteccionismo más exagerado aún, que llegó hasta la exclusión de las importaciones que pudieran afectar a la producción agrícola local.

Si tenemos en cuenta el caracter netamente agrícola-ganadero de nuestros productos de exportación, fácil resulta imaginar las consecuencias que sobre las exportaciones argentinas, producía la protección agrícola en los Estados Unidos.

La intensidad de la protección agrícola estadounidense, se pone de manifiesto en los procedimientos empleados para llevar a cabo tal protección.

La teoría llamada de los costos diferenciales, que fué uno de los medios de que se valió la política económica de la post guerra en algunos países de costos de producción más elevado, fué habilmente desarrollada en los Estados Unidos. Es sabido que los países de ultramar, y la República Argentina entre ellos, producen con respecto a los EE.UU. a un costo de producción notablemente inferior, de donde venían a resultar seriamente afectados por las medidas adoptadas por la economía yankee, destinadas a compensar el costo de producción de tales países con el propio.

De las "prescripciones sanitarias" han hecho los Estados Unidos uso exagerado, en cuanto han aprovechado todas las circunstancias imaginables en que podían alegarse razones de orden sanitario para prohibir la entrada a su territorio de productos agrícola ganaderos, muchas veces sin un fundamento aceptable. La importación de carnes argentinas en los Estados Unidos fué seriamente afectada por estas "prescripciones sanitarias". Sabido es que el 80% aproximadamente de la totalidad de las carnes que exportamos es destinada a los mercados británicos; teniendo en cuenta el volumen que en consecuencia representa el consumo de carnes argentinas en Gran Bretaña, es de

suponer el celo de las autoridades británicas en verificar las condiciones sanitarias de las mismas, pues bien, las inspecciones sanitarias británicas se hallan satisfechas del estado sanitario de nuestras remesas, al que consideran una garantía para los consumidores. Sin embargo las autoridades estadounidenses no lo consideraron así, y por el contrario señalaron a todo el territorio de la República como zona ganadera afectada por la fiebre aftosa, criterio levemente modificado recién en 1935 en que fué suscripto un convenio sanitario que señaló algunas zonas como inmunes a la fiebre aftosa.

En verdad, debemos decir que se justifica el celo que las autoridades inglesas y norteamericanas demuestran en cuanto a sanidad de las carnes que importan, porque han tenido oportunidad de experimentar en sus propios ganados los estragos causados por el virus de la fiebre aftosa, pero lo que no se justifica es que, si las autoridades sanitarias de Gran Bretaña se mostraban entonces plenamente satisfechas de nuestras remesas, las norteamericanas en cambio, por la misma fecha, consideraran a nuestras carnes como un vehículo del virus de la fiebre aftosa.

Desgraciadamente, por una injustificada negligencia, se advierte en estos últimos años un cierto abandono en las tareas de la policía sanitaria en nuestro país; y no solo son ojos argentinos los que lo advierten sino los del propio delegado británico enviado a nuestro país a mediados de 1943 para comprobar el estado sanitario de las carnes que enviamos a Gran Bretaña. Su informe esta vez, no será tan favorable como los anteriores para nuestras carnes, y ello no porque no existan las disposiciones que establecen las medidas sanitarias a adoptarse, sino que tales disposiciones existen, pero, lo que es más grave aún, no se cumplen.

Tenemos una ley que elevó el derecho de inspección de los ganados, de 5 y 10 centavos por cabeza que antes se cobraba, a 10 y 20 centavos respectivamente, por animal la-

nar o vacuno que se exportara. El derecho se percibe, y lo que es más, sus fondos acusaban a fines de 1942 un superávit sobre lo calculado para el ejercicio, de m\$ 600.000.--, pero los fines de policía sanitaria a que la misma ley los destina, no se cumplen o por lo menos no se cumplen en la medida que debieran serlo.

El certificado del estado sanitario del establecimiento de donde procedan las tropas que quieran embarcarse con destino al mercado de ganados de la Capital o a los frigoríficos, debe ser imprescindible, y como tal, exigido con el mayor celo. No es posible admitir sino como fruto de una negligencia que en ningún momento debe tolerarse, la llegada al mercado de ganados de Liniers, de animales enfermos, sin que se adopten las medidas profilácticas que correspondan.

Estas anormalidades no constituyen una novedad, ni mucho menos un descubrimiento del delegado británico, desde que hace tiempo vienen siendo señaladas en diversas oportunidades, y ello debió haber movido a las autoridades a tomar medidas que remediaron la situación, pero ellas no fueron hasta el momento adoptadas.

En una nota que remitiera al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, el Presidente de la Junta Nacional de Carnes Dr. Horacio N. Bruzone, con fecha 18 de mayo de 1937, decía entre otras consideraciones: "El primero (se refería al mercado de Liniers) de jurisdicción municipal -como que pertenece a la Municipalidad de la Capital Federal- es deficiente en grado sumo. Son malas sus instalaciones; es mala su distribución; es pésima la construcción de sus pavimentos; y sobre todas las cosas y como consecuencia de lo anterior, las haciendas sufren enormemente en desmedro de la calidad de sus carnes que luego deben consumirse". Si a todo ello agregamos las condiciones antihigiénicas en que se encuentra debido a la imposibilidad material de efectuar limpiezas diarias y a fondo; así como a la imposibilidad de aislar las

haciendas enfermas, se llega a la conclusión de que es imprescindible remediar cuanto antes la situación, que no por perpetuarse de años y años, debe continuar. Son muchas las gestiones realizadas por las entidades representativas de los intereses ganaderos para que ese mal se subsanara. Pero pese a la buena voluntad con que siempre fueron acogidas las gestiones que se han realizado, son pocas las mejoras obtenidas. No sabemos que razones deben influir para que en un país esencialmente ganadero como el nuestro, exista un tan mal mercado de hacienda como es el de Liniers. En ningún caso esas razones pueden ser de orden financiero porque la tasa que cobra la Municipalidad por el servicio que presta es bien elevada. Alcanza a m\$n 105 por cabeza que multiplicado por el número que entra por año, que en un promedio de 5 años es de 1.830.836 cabezas, significa una entrada anual de m\$n 1.922.377.80".

Tal situación debe remediarse urgentemente; la procedencia argentina debe constituir una absoluta garantía para los consumidores de nuestras carnes. La conquista de mercados para la colocación de la producción nacional es parte fundamental de la política económica, y no menos importante lo es el mantenimiento de tales mercados. La Argentina debe mantener los mercados conquistados, y debe hacerlo principalmente en base a la calidad de sus productos; así lo exige el buen nombre del país, y los fundamentales intereses que la ganadería representa en la economía nacional.

Volviendo a la política económica desarrollada por los Estados Unidos, agregaremos que, su exagerado proteccionismo, que ponía a numerosos países en la imposibilidad de compensar con un saldo favorable del intercambio comercial el saldo deficitario de sus respectivas balanzas económicas, hizo nacer en estos países, un movimiento de reacción que se manifestó en la generalización de represalias aduaneras contra las exportaciones estadounidenses.

En el caso particular de la República Argentina,

nuestra balanza comercial con los Estados Unidos nos es desfavorable por crecidas sumas; el saldo desfavorable para nuestro país en el quinquenio 1911-1915 ascendió a la suma de m\$n 118.642.000.- el de 1916-20 a m\$n 382.703.000.-, el de 1921-25 a m\$n 1.253.486.000.- durante el quinquenio 1926-1930 el saldo desfavorable es de m\$n 1.383.658.000.- en el siguiente hubo un marcado descenso, pero igualmente el saldo desfavorable alcanzó a la considerable suma de m\$n 224.068.000.- y finalmente en el quinquenio que corre entre los años 1936-40, este saldo alcanzó a m\$n 275.305.000.- Estas cifras nos indican que la balanza comercial argentino-estadounidense arroja en total, durante los 30 años del período considerado, un saldo desfavorable para nuestro país, que asciende a la notable suma de m\$n 3.637.862.000.-

Era lógico entonces que un movimiento de reacción contra la política económica yankee, hallara eco en nuestro país. Así nació, como una reacción contra esa política, la fórmula de "Comprar a quien nos compra" y que tiende en definitiva a dirigir nuestras compras hacia aquellos países que son a su vez, compradores de nuestros productos y en cuyos mercados nuestras exportaciones no son objeto de un tratamiento desfavorable.

El 14 de octubre de 1941 nuestro país suscribe con los Estados Unidos un convenio comercial, al que el ex ministro argentino de Hacienda Dr. Acevedo calificó como el más importante que la República ha suscripto en los últimos 10 años, ya que no estaba destinado a la consolidación de una situación existente, sino a ensachar para nuestra producción las posibilidades de un mercado potencial de una magnitud verdaderamente extraordinaria.

El art. 1º de dicho Tratado establece que: "La República Argentina y los Estados Unidos de América se concederán mutuamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la Nación más favorecida en todas las cuestiones relativas a

derechos aduaneros y cargas subsidiarias de cualquier clase, al modo de percibir los derechos, y, además, en todo lo concerniente a las reglas, formalidades y cargas a que las operaciones de despacho de aduana pudieran estar sujetas, y con respecto a todas las leyes o reglamentos que afecten la venta o el uso dentro del país de las mercancías importadas".

Concuerd a este primer artículo con la transformación de la política convencional estadounidense, en cuanto a la interpretación de la cláusula de la Nación más favorecida, en su forma incondicional, luego de haber sido durante muchos años, decididamente partidarios de la interpretación en su forma condicional.

El mismo artículo primero en su última parte, volvía a señalar claramente la incondicionalidad de la cláusula, al establecer que cualquier ventaja o privilegio que haya sido concedido o se conceda en el futuro por uno u otro de los contratantes, respecto de las materias precitadas, a cualquier artículo originario de cualquier tercer país, será concedido inmediatamente y "sin compensación" al artículo similar originario del territorio de los Estados Unidos de América o de la República Argentina, respectivamente, o destinado a cualquiera de los mismos.

Contiene además el Tratado de 1941, garentías para los artículos ya cultivados, producidos o manufacturados en cualquiera de los Estados contratantes, una vez introducidos en el territorio de la otra parte contratante, evitando así que se anularan mediante impuestos o gravámenes internos los beneficios acordados en cuanto a derechos aduaneros; se impedía de esta forma que dichos artículos o productos se vieran sujetos a un gravámen más elevado que aquellos que se impongan a los similares de producción nacional o de cualquier otro origen. Únicamente se hacía una excepción para los impuestos con que la República Argentina grave los alcoholes, bebidas

alcohólicas, cervezas, aguas minerales naturales, y tejidos que contengan cuarenta por ciento o más de seda o seda artificial.

Con respecto a los cambios, establece el art. 4º, que si cualquiera de los dos países establece o mantiene una forma cualquiera de control de los medios de pagos internacionales, concederá el tratamiento incondicional de la Nación más favorecida al comercio del otro país, con respecto a todos los aspectos de tal control.

Se pactó la prohibición de establecer limitaciones o regulaciones cuantitativas a la importación de productos y artículos mencionados en Planillas anexas al Tratado, cultivados, producidos o manufacturados en cualquiera de los países contratantes.

Lógicamente, los beneficios que mutuamente se concedían por este Tratado, no debían afectar al intercambio entre países limítrofes. Así se establecía claramente en el art. 14, al declararse exceptuadas de los efectos del Convenio, las ventajas concedidas o que se concedan en el futuro por cualquiera de los contratantes a los países limítrofes, con el objeto de facilitar el tráfico de fronteras, como así también quedaban exceptuadas las ventajas concedidas en virtud de una unión aduanera en la cual cualquiera de los países llegue a ser parte.

Por disposición expresa del Convenio, el mismo no se haría extensivo a las prohibiciones o restricciones siguientes:

- a) relativas a la seguridad pública;
- b) impuestas para la protección de la salud pública o con motivos morales o humanitarios;
- c) impuestas para la protección de plantas o animales, inclusive medidas de protección contra enfermedades, degeneración o extinción, y medidas adop-

- tadas contra semillas, plantas o animales nocivos;
- d) relativas a artículos fabricados en las cárceles;
- e) relativas al cumplimiento de leyes y reglamentaciones de policía o de renta pública; y
- f) impuestas para la protección del patrimonio nacional artístico, histórico o arqueológico.

En primer término cabe preguntarse que alcance y que extensión tendrán las medidas de protección, principalmente las que se relacionan a plantas, animales y semillas?

Es indudable que las prescripciones sanitarias aplicadas en una forma tan antojadiza y sin fundamentos reales como hasta entonces habían sido aplicadas por los Estados Unidos, anularían completamente la eficacia y los buenos propósitos del Convenio. El mismo Convenio prevé la posibilidad de desacuerdo entre los Gobiernos en cuanto a la procedencia o improcedencia de tales medidas de protección o prescripciones sanitarias, en cuyo caso admite constituir a pedido de cualquiera de las partes, una comisión de expertos técnicos, en la cual cada Gobierno tendrá representación, que considerará la cuestión puesta a su estudio, y someterá sus "recomendaciones" a los dos Gobiernos.

En cuanto a los artículos fabricados en las cárceles, es una cláusula muy común en los tratados suscriptos por los Estados Unidos, por cuanto en ese país reviste una notable importancia el trabajo ejecutado por los penados.

El Convenio Comercial del 14 de octubre de 1941, no pudo tener hasta la fecha una aplicación integral. El episodio de Pearl Harbor, que tuvo lugar a solo dos meses de la firma del Convenio, modificó substancialmente las condiciones y las posibilidades del intercambio argentino-norteamericano. Si bien mucho antes de participar los Estados Unidos en la actual guerra, la convicción de que tarde o temprano se verían envueltos en ella, y aún el mismo esfuerzo de producción que

demandaba el plan de ayuda a los países democráticos en su lucha contra los Estados totalitarios, como así mismo a Rusia y China, había convertido a la economía norteamericana en una economía de guerra en todas sus manifestaciones, y transformando sus industrias en industrias de guerra, esta transformación se acentúa en tal forma desde la participación directa de los Estados Unidos en el conflicto, que puede afirmarse que toda su producción y todo su intercambio reconoce una sola causa y un solo fin: por la guerra y para la guerra. Es el más notable ejemplo de esfuerzo bélico de un pueblo en este frente de la producción, de tan vital importancia en el actual conflicto.

Esto en cuanto a los hechos económicos derivados de la guerra que impiden la intensificación del intercambio argentino-norteamericano, tal como se esperaba como consecuencia del Tratado suscripto. Pero todavía, otros factores obrando con tanta o mayor fuerza aún que los económicos, entorpecen las corrientes del intercambio: son los factores políticos.

La producción de los Estados Unidos, administrada y distribuida por el "Board of Economic Warfare" (Junta de Guerra Económica), es destinada en primer término a las propias necesidades y las de sus aliados, luego se contemplan las de aquellos países comprendidos en la "ley de préstamos y arriendos"; procura inmediatamente la economía norteamericana dar satisfacción a los requerimientos de aquellos países a los que se les atribuye "haber tomado un riesgo en la defensa del continente americano". Muy poco puede esperar entonces la Argentina de la economía estadounidense, por no estar comprendida dentro de la clasificación anterior. Así ocurre en la práctica, la industria argentina carece de artículos de producción norteamericana, debido a la imposición de cuotas de exportación en los Estados Unidos, política que a su vez obligó al gobierno argentino a exigir de los importadores un cer-

tificado de necesidad, dado la escasez de esos artículos, con secuencia del sistema de distribución de las exportaciones adoptado por los Estados Unidos.

Tal fué, en cuanto atañe a sus relaciones comerciales con la República Argentina, la política económica que desarrollaron los EE.UU. a partir de la post guerra.

Si continuamos con nuestro ligero estudio y análisis de la política económica desarrollada por otros países, veremos en todos ellos la misma orientación, la misma característica en esa política económica, esto es, el exagerado proteccionismo desarrollado a partir de la post guerra, la franca tendencia hacia la autarcia económica. El fin es siempre el mismo, solo varían los métodos, los procedimientos, los recursos puestos en vigor por las distintas economías.

Consideremos la política económica francesa, comenzando por hacer resaltar un hecho que nos hará comprender en parte el porqué de su política económica.

Es raro que un problema económico sea exclusivamente económico, y que no existan dentro de él, un problema político o un problema social o ambos a la vez; que luego prevalezcan en él los factores políticos, los económicos o los sociales, es independiente, lo cierto es que estos factores se encuentran siempre influenciando e integrando el problema económico.

Francia se ha caracterizado por la protección dispensada a las clases agrarias. En esta protección, los factores políticos y sociales adquieren una importancia extraordinaria. Si se considera el problema económico independientemente de otros factores, tal protección desaparecería. En efecto, el trigo por ejemplo, en el mercado interno francés, tenía un valor muy superior al del mercado internacional, por cuanto su costo de producción es notablemente superior en Francia que en otros países productores; sin embargo, los derechos aduaneros y los cupos de importación mantienen en el mercado

francés, artificialmente elevado el precio del trigo, librándolo o manteniéndolo ajeno a la influencia del precio en el mercado internacional.

Sin embargo, la teoría de los costos comparativos demuestra que resultaría económicamente beneficioso para Francia librar al cereal extranjero de las trabas que se oponen a su importación, prescindiendo de una parte de sus cultivos, realizando de esta forma intercambio de cereal por otros artículos que produce en mejores condiciones.

No obstante Francia no lo hace así, y no lo hace porque aparecen en este caso, en el problema económico, los factores políticos y los factores sociales, con una fuerza muy superior a la de los factores económicos. La Revolución francesa dió nacimiento a una clase de pequeños propietarios rurales, que constituyeron un elemento de ponderación y de estabilidad en la vida política de Francia, una verdadera valla contra el comunismo y un sostén de la democracia francesa; había pues un notable interés político en el bienestar de esta democracia rural, que se hubiera visto terriblemente afectada si se hubiese permitido la importación del cereal extranjero, ya que esto hubiera producido una baja extraordinaria en los precios del mercado interno, muy por debajo de los costos de producción local, produciendo una violentísima crisis en su agricultura.

Para las relaciones comerciales con la República Argentina, interesa principalmente un aspecto de la política económica francesa, y es el que se refiere a la política agraria.

Pese a las medidas proteccionistas adoptadas por Francia en defensa de los productores agrarios, la República Argentina exportaba normalmente a dicho país granos en cantidades considerables, y ello se debía a que el productor francés no lograba llenar íntegramente las necesidades del consumo interno, necesitándose recurrir en consecuencia a la

importación. Merced a esta circunstancia, las exportaciones argentinas de granos a Francia pudieron desarrollarse normalmente hasta 1929; en ese año estalla la crisis acompañada como es sabido, de una formidable caída en los precios agrarios. Si esta baja en las cotizaciones afectó tan gravemente a países cuyo costo de producción era bajo o relativamente bajo, puede fácilmente imaginarse los efectos que habrá causado en Francia, que producía a un costo muy elevado y cuyos precios en el mercado interno eran siempre notablemente superiores a los del mercado internacional. Se multiplicaron en Francia las medidas de protección, y el mercado francés se cierra a la importación extranjera de productos agrarios.

Tal protección a los productores rurales se llevó a cabo en primer lugar por el conocido procedimiento de los precios mínimos. Cabe observar que no se trataba de una pequeña diferencia la que mediaba entre el precio del mercado interno francés y el del mercado internacional; en el primero el trigo por ejemplo, tuvo en ocasiones un precio diez veces superior al que en la misma fecha regía en el mercado internacional.

Cuando los precios en el mercado interno descendieron por debajo del costo de producción, no hubo otro remedio para acudir en auxilio de los productores, que acordar subsidios que compensaran a los agricultores la diferencia existente entre el precio del producto y el costo de producción, subsidios que cubrían esta diferencia más un pequeño margen de beneficio.

Los derechos aduaneros en Francia a partir de la crisis de 1929, pasaron el límite de los simplemente proteccionistas para convertirse en prohibitivos. El trigo por ejemplo, antes de 1929 era gravado con un derecho de 35 francos por quintal, es evidente el carácter francamente proteccionista de tal derecho; sin embargo fué sucesivamente aumentado hasta llegar a ser de 80 francos por quintal. Es natural que

tal barrera aduanera resultaba prohibitiva para la introducción en el mercado francés del trigo extranjero. Lo que ocurría con el trigo, ocurría con los demás productos de la agricultura, cuyos derechos aduaneros fueron aumentando en igual o mayor proporción aún.

Ya se ha dicho en otra oportunidad, que desde la post guerra, el alcance o la significación del "dumping" ha ido extendiéndose, abarcando conceptos que anteriormente no estaban comprendidos o considerados como dumping. En Francia esta ampliación del concepto del dumping, ha tenido su manifestación en el llamado "dumping valutario", contra el cual fué dictado el decreto del 15 de noviembre de 1931.

Este dumping valutario era en síntesis el que se efectuaba contra los productos franceses, por parte de los similares extranjeros cuyos países de procedencia tuvieran una moneda depreciada. Como es sabido, las exportaciones se ven estimuladas en un país de moneda depreciada.

Contra este dumping valutario, o lo que es lo mismo, contra las importaciones procedentes de países de moneda depreciada, fueron decretadas sobretasas compensatorias, que tendían a contrarrestar los efectos de la depreciación monetaria. Para nuestro país rigió una sobretasa compensatoria del 10%, elevada posteriormente al 15%.

Pero en 1936 fué celebrado un acuerdo tripartito entre Francia, Gran Bretaña y los Estados Unidos, que tenía por finalidad mantener la "estabilización de facto", entre la libra esterlina y el dolar, necesaria para considerar el reajuste del franco francés. El acuerdo tenía por objeto lograr una paridad, mediante la devaluación del franco, libra esterlina y dolar, entre la moneda francesa, inglesa y norteamericana.

Logicamente, depreciado el franco francés, no se explicaba que siguieran aplicándose en Francia las sobretasas compensatorias a que se veían afectadas las importacio-

nes procedentes de países de moneda depreciada, y no solo las sobretasas compensatorias desaparecieron, sino que, los derechos aduaneros fueron rebajados en un 20 por ciento.

Como un medio más en la regulación de las importaciones, caracterizó la política económica en Francia, el sistema de los contingentes, llegando un momento en que ni siquiera era libre la importación del contingente asignado a cada país, sino únicamente el 25% de ese contingente, ya que el 75% restante debía ser negociado. Esto explica la serie de tratados comerciales que a partir de entonces fueron suscriptos por Francia, mediante los cuales, al conceder la totalidad del contingente asignado a la otra parte contratante, permitía a Francia la obtención de ventajas compensatorias. Vemos pues que el proteccionismo y el nacionalismo económico, tuvieron en la política económica francesa, amplias manifestaciones, y una efectiva realización. Factores políticos, económicos y sociales, actuando conjunta o aisladamente, han modelado la política económica francesa para encuadrarla, dentro del cerrado marco del nacionalismo económico.

Ya hemos dicho que, a partir de la post guerra, se desarrolla en las economías industrializadas un activo movimiento de "vuelta a la tierra" o de agrarización de las economías industrializadas; Italia es uno de los países en que tal movimiento asumió mayores proporciones.

En el más superficial de los estudios sobre la política económica italiana, encontraremos un sistema económico netamente definido, una manifiesta aspiración de autarcía económica. Producir dentro del límite de sus fronteras todo cuanto sea necesario al consumo interno, prescindir en absoluto del extranjero. Esta aspiración pretende ser realizada aún a costa de grandes sacrificios, de enormes gastos y de producciones anti-económicas. La aspiración italiana se ve entorpecida en su realización práctica por la carencia de algunas materias primas esenciales para la industria.

Para llevar a cabo este programa de reducción y limitación de las importaciones, se desvía el consumo hacia aquellos productos que puedan ser producidos en el propio suelo, tratando de hallar substitutos para aquellos que no puedan ser producidos, substitutos algunos, de dudosa eficacia, aparte de que esta política resulta a todas luces cara para todo país que la practique, y mucho más cara si ese país posee las características de Italia, pobre en sus recursos naturales, e igualmente pobre en sus recursos financieros.

Italia había experimentado durante la guerra de 1914, las consecuencias de la necesidad de importar de las economías de ultramar los productos agrarios necesarios para la alimentación de ejércitos y población. Fué esta una de las causas por las cuales la post guerra encontró a Italia embarcada en un programa de extraordinaria expansión y fomento de la agricultura, en un movimiento de "retorno a la tierra"; movimiento que con el fascismo adquiere mayor desarrollo aún. Inicia Mussolini en 1925 la que fué llamada "batalla del grano", y es por todos conocida su afirmación, lanzada como una promesa al pueblo italiano: "haré salir el trigo de entre las rocas", y efectivamente, el trigo salió de entre las rocas... pero el gobierno italiano olvidó agregar, a que precio saldría el trigo de entre las rocas. Era un trigo caro, que en un régimen de libre concurrencia, de libre cambio, jamás hubiese resistido la competencia del extranjero. Pero ¡Quién se acordaba ya del libre cambio! Otra era la mentalidad económica de entonces, y Mussolini lo había manifestado claramente, al decir que convertiría a Italia en una "unidad económica autárquica".

Italia, a igual que Francia, practicó también una política de preferencias intereuropeas; esta política es el fruto de las conferencias de Bucarest en 1930, de Varsovia en 1931 y de Stresa al año siguiente. Se trataba por esta política de preferencias intereuropeas, de favorecer, más que de

favorecer de acudir en auxilio de los países danubianos, cuya quebrantada economía amenazaba convertir dichos países en campo propicio para el desarrollo de las ideas disolventes del comunismo, cosa que tanto Italia como Francia y Alemania tenían interés en evitar.

Tal política de preferencias intereuropeas, en favor de las economías danubianas, se practicó sencillamente mediante la concesión a dichos países de cuotas especiales de importación de trigo a los mercados de Francia, Alemania e Italia, a precios remuneradores. Desde luego, la cláusula de la Nación más favorecida, que los países mencionados pudieran tener pactada con otros terceros, hubiera hecho fracasar dicha política, ya que reclamarían para sí el mismo tratamiento acordado a los países danubianos; por eso se declaró que la cláusula de la Nación más favorecida no podría ser invocada en ningún momento para reclamar iguales ventajas que las concedidas como consecuencia de la política de las preferencias intereuropeas.

Como se ve, las economías agrarias de ultramar, y por lo tanto la Argentina, no participaban de los beneficios de estas cuotas de importación.

En cuanto a política comercial, Italia practica un sistema de compensación de los intercambios; a tal fin tiende la serie de acuerdos bilaterales de reciprocidad suscriptos por Italia, tratando de ajustar las importaciones italianas al monto de las exportaciones a cada país. El monopolio que ejerce el Estado italiano sobre el comercio exterior, facilita la realización de esta política de compensación de los intercambios.

Con el estudio que acabamos de realizar, solo se quiso advertir las características de la política económica de la post guerra, y su influencia sobre la economía argentina; ello nos obligó a particularizarnos con algunos países por su mayor influencia y por que ofrecían características

más sobresalientes, sin que ello haya significado intentar un estudio de la economía mundial, que nos alejaría del tema central de este trabajo.

EL NACIONALISMO ECONOMICO Y LA ECONOMIA AGRARIA ARGENTINA.

En el ligero estudio que acabamos de realizar referente a la política económica, o a los principios que inspiraron la política económica desarrollada por los distintos Estados a partir de la post guerra, nos fué permitido observar la forma en que los mercados del mundo han ido cerrándose a las corrientes del intercambio, la dislocación que se produjo en la interdependencia económica de los Estados.

El nacionalismo como sistema económico, se fué generalizando en el mundo, la autarcia se impuso al libre cambio. No se trataba ya de una protección dispensada a ciertas industrias o producciones de particular interés para algunas economías, que conocimos aún en los tiempos del librecambio; el nacionalismo económico abarcó a todas las producciones. Resultó para el mundo el más antieconómico de los sistemas conocidos, ello precisamente porque se inspiraba en fundamentos no económicos sino principalmente, cuando no esencial y exclusivamente políticos.

Para la economía agraria argentina, la generalización del nacionalismo económico debía fatalmente traer, y las trajo, perturbaciones notablemente perjudiciales.

Basamos el equilibrio de nuestro balance de pagos, en una balanza comercial favorable, merced a saldos igualmente favorables en nuestro comercio exterior, lo suficientemente crecidos como para compensar los saldos deficitarios de nuestra balanza económica. Réditos de capitales extranjeros invertidos en el país, crecidos servicios de nuestra deuda pública externa, remesas al exterior de inmigrantes radicados en nuestro país, a los que deben agregarse el importe de nuestras adquisiciones en el exterior, obligan a disponer anualmente

de un crecido monto de medios de pago sobre el exterior, que deben ser provocados fatalmente por nuestras exportaciones. De no ser así, nos veríamos obligados a un drenaje de oro, que no puede ser prolongado ni mucho menos, por razones obvias y por las perturbaciones de todo orden, inclusive monetarias que ocasiona al país que lo sufre.

Los productos, objeto de nuestras exportaciones, que hasta entonces habían contado con los amplios mercados de consumo de las economías industrializadas, favorecidos por su indiscutida calidad y bajo costo de producción, veían ahora cerrarse esos mercados con infranqueables barreras aduaneras, únicos medios que hacían factible el desarrollo del nacionalismo económico.

Trabadas en esa forma las corrientes del intercambio, dislocada la interdependencia económica de los Estados, anulados los efectos de las especializaciones regionales y la división internacional del trabajo, que otrora había hecho posible la formación de mercados o economías complementarias, de los que la Argentina era uno de los más altos exponentes, como proveedora de materias primas y productos alimenticios a las economías industrializadas, resultaba imprescindible a la economía agraria argentina, salir de sus cauces, reaccionar frente a la difícil situación en que la ponía el nacionalismo económico de las economías industrializadas, agravada aún más por la depresión que, como consecuencia de la crisis de 1929, afectaba a todos los sectores de la economía nacional.

Tuvo que reaccionar, y su reacción la constituyó el nacimiento de la "economía dirigida argentina", en oposición a la economía libre que la había caracterizado anteriormente y que parecía no tener ya posibilidad de aplicación en el mundo, al menos con ventaja alguna.

LA CRISIS MUNDIAL DE 1929.

El 21 de octubre de 1926, se daba a publicidad

el "Manifiesto Europeo", de que eran autores y suscribían un grupo de banqueros e industriales internacionales. La finalidad que se perseguía con la publicación de tal documento, se expresaba claramente en su primer parte: "Como hombres de negocios deseamos llamarla atención sobre ciertas circunstancias graves e inquietantes que, a nuestro juicio, retardan la vuelta del mundo a la antigua prosperidad. Es difícil ver sin congoja -continuaba el Manifiesto- hasta que extremo las barreras aduaneras, los sistemas de licencias especiales y las prohibiciones de exportación vinieron a entorpecer después de la guerra el comercio internacional, impidiendo su desarrollo por sus causas naturales. En ningún período de la historia moderna ha habido una necesidad tan grande como ahora de liberación de tales restricciones, para que el comercio pueda adaptarse a las circunstancias nuevas y difíciles; y en ningún momento de la historia los impedimentos con que se traba el desarrollo del comercio se han multiplicado en una forma tan peligrosa, sin ningún miramiento para las consecuencias económicas".

El contenido del Manifiesto europeo de la situación económica mundial, constituye un llamado a la realidad, y un llamado a la buena voluntad de todos los gobernantes, para que rompieran con el aislamiento económico en que celosamente se encerraban y arbitraran los medios, mediante una política económica en concordancia, de evitar el desastre económico a que fatalmente se encaminaba el mundo. Destacaba el espíritu hostil de la política comercial de entonces, que parecía fundarse sobre el concepto económico absurdo que considera todas las actividades comerciales como una forma de hacer la guerra. Desgraciadamente, la actividad comercial como una forma de hacer la guerra, era una realidad en pleno siglo XX, y no una exageración de Manifiesto europeo.

Se refería más adelante el documento que comentamos a las consecuencias que trajeron para la economía del viejo mundo las nuevas fronteras trazadas en el continente euro-

peo como resultado de la liquidación de la guerra de 1914. La destrucción o división de grandes unidades políticas en Europa, fué indudablemente un factor más que se sumaba a los ya muchos que contribuían a trabar y entorpecer el comercio internacional; principalmente porque esas regiones que habían sido anteriormente regiones libres al desarrollo del intercambio de productos y mercaderías, se veían ahora separadas por fronteras que significaban otras tantas barreras aduaneras infranqueables al intercambio, como si esas barreras constituyeran la única, o por lo menos la más efectiva garantía de soberanía.

Recomendaban principalmente, los banqueros e industriales que suscribían el Manifiesto, la supresión de las barreras aduaneras; si no la abolición de los derechos aduaneros, por lo menos su reducción a un justo término. Ello traería como consecuencia una interdependencia entre las economías, interdependencia indispensable para el resurgimiento del comercio internacional, en oposición al concepto del nacionalismo económico, que había logrado anular en el mundo el alcance de las especializaciones regionales y de la división internacional del trabajo.

Es evidente que para que las recomendaciones que contenía el Manifiesto, condujeran efectivamente al restablecimiento del comercio y aún del crédito mundial, se imponía la cooperación económica de todos los Estados; las medidas a adoptarse tendrían que serlo conjuntamente por todos los países, y para ello resultaba indispensable una cooperación que en esos momentos resultaba muy difícil.

Los distintos Estados que explícita o tácitamente contestaron al Manifiesto Europeo, coincidían en cuanto a la prioridad que otorgaban a la recuperación de la propia economía nacional; solo una vez que ella se hubiese logrado, podría llegarse a la recuperación de la economía mundial.

En cuanto a los Estados Unidos, su presidente Mr. Coolidge y su Ministro de Hacienda Mr. Mellon, se apresuraron a declarar con respecto al Manifiesto:

1º) Los Estados Unidos ven con simpatía los esfuerzos de Europa para mejorar su situación económica;

2º) El Manifiesto no se refiere a los Estados Unidos, país que tiene su economía propia;

3º) En ningún caso los Estados Unidos bajarán sus tarifas aduaneras, a las cuales debe esa Nación su prosperidad, sus altos salarios y su gran capacidad de consumo.

Mr. Coolidge hablaba de la situación económica de los EE.UU. con el orgullo propio del presidente de la "prosperity", y su palabra representaba más que nunca, el verdadero sentir de su pueblo.

Es que en el período inmediatamente anterior a la crisis de 1929, América en general y los Estados Unidos en particular, parecían vivir una época distinta a la que vivía el viejo mundo. Europa era marcadamente pesimista, por todas partes se respiraba una atmósfera de pesimismo y de inquietud por el futuro; mientras tanto parecía que en los Estados Unidos, el pueblo todo y su presidente a la cabeza, se hallaban firmemente convencidos de que la prosperidad en su país no sería ya interrumpida y que no existía para ellos problema económico al que no le hubieran encontrado ya solución.

El año 1928 señala para los Estados Unidos, el comienzo del gran "boom". Es evidente que la especulación tiene en la prosperidad, el campo más apto para su desarrollo; los norteamericanos estaban ya, no solo en pleno período especulativo, sino abiertamente encaminados hacia la especulación desenfrenada, favorecida por los Bancos, el Gobierno y la industria; de esta fiebre especulativa sin igual, participan aún los más ignorantes por el recurso de los Investment-Trusts, creados al efecto, y por cuyas manos según estadísticas, pasaron entre enero y agosto de 1929, la crecida suma

de mil millones y medio de dólares. La especulación alcanza aún a los valores más inseguros y casi poco menos que ignorados, cuyas cotizaciones de esta forma favorecidas, no dejan de subir en Wall-Street.

Las utilidades que proporcionaba la especulación al alza en la Bolsa, sobrepasan los cálculos más optimistas, y el pueblo de los Estados Unidos llega a convencerse de que Wall-Street no es más que un espejo en el que se refleja el índice alcanzado por la prosperidad general del país.

Toda esta fiebre especulativa dura hasta octubre de 1929, más exactamente hasta el martes 22 de octubre; al siguiente día se produjo lo inesperado, las órdenes de compra de días anteriores se transforman ahora en órdenes de venta, que llegan a totalizar en ese solo día seis millones, al siguiente esa cantidad es superada en mucho; las cotizaciones caen vertiginosamente, el pánico que se apodera de todos los tenedores de valores es ya incontenible. El jueves 24 de octubre, se reúnen en el Banco John Pierpont Morgan y Cía., los seis banqueros más poderosos y elaboran un plan tendiente a contrarrestar los efectos del pánico. Entre todos ellos destinaban la suma de 240 millones de dólares, para procurar mantener las cotizaciones mediante órdenes de compra. De esta suma 30 millones fueron colocados en la misma tarde. La intervención de los banqueros solo tiene éxito por un par de días, pero el 29 de octubre la fabulosa cantidad de acciones arrojadas a la Bolsa, da por tierra con toda intervención: durante ese día en el Stock Exchange y el Curb Market, primera y segunda Bolsa respectivamente de Nueva York, 23 millones de acciones son vendidas.

El "crac" de Wall-Street, el más formidable conocido hasta entonces, tuvo repercusión muy profunda en toda la economía de los Estados Unidos. El alza de las cotizaciones había dado notable expansión al comercio y a la producción,

desarrollando en todo el país la práctica de compras a crédito para una gran cantidad de mercaderías, compras que ahora se restringían notablemente con la restricción del poder adquisitivo de la población; los consumos no indispensables se limitan y aún los indispensables tienden a reducirse, repercutiendo finalmente estas reducciones sobre los productos. El anterior alto standard de vida de las clases asalariadas baja notablemente como consecuencia de la disminución de los salarios; Wall-Street había ocasionado la quiebra del sistema de capitalismo colectivo. La prosperidad americana se derrumbaba estrepitosamente por el crac de Wall-Street, y los Estados Unidos pasaban de la prosperidad a la crisis.

En Europa, la situación se tornaba cada vez más difícil; la ola de quiebras bancarias se sucedía con la consiguiente repercusión sobre la economía general.

Comienza en Austria con la quiebra del Credit-Anstalt, resultado de la desdichada fusión del Oesterreichische-Credit-Anstalt (Institución Austriaca de Crédito), fusión que tuvo origen en la situación a que se vió abocada la Boden-Credit-Anstalt frente al retiro apresurado de los depósitos por parte de los depositantes nacionales y extranjeros, en momentos en que no podía hacerse de fondos con la misma celeridad, debido a que la mayor parte de estos depósitos a corto plazo, habían sido empleados en la financiación y préstamos a la industria y comercio, principalmente la Steyr (industria de automóviles y bicicletas), la Sociedad Textil Mauthner y la petrolífera Fanto, que habían recibido entre las tres 250 millones de shillings, sobre un total de 650 millones en depósitos con que contaba la Boden-Credit-Anstalt.

El Credit Anstalt, continuó con la misma política de créditos a la industria austríaca. Las pérdidas de la Boden-Credit, de las que ahora se hacía cargo la nueva institución, fueron en realidad casi el doble de lo que se había calculado; era una pérdida efectiva de 140 millones de shi-

llings. Esta carga resultó demasiado pesada al Credit-Anstalt, y al poco tiempo su situación financiera era harto comprometida, y el Banco se hallaba en pleno "crac".

El gobierno de Austria trató de encontrar un remedio a la situación económica de su país, mediante la unión aduanera con Alemania; fué suficiente su anuncio para que apareciera como inminente en Europa, el peligro del Anschluss, que marcaría el fin de la Austria independiente. Los capitalistas internacionales, retiraban apresuradamente sus capitales de Austria, y el Credit-Anstalt, cuyos depósitos provenían en gran parte del extranjero, se halló bien pronto en suspensión de pagos, cosa que ocurrió el 11 de marzo de 1931.

El nuevo crac señaló el comienzo de una serie de sucesivas quiebras bancarias en la pequeña Austria, y aún en otros países en los cuales instituciones financieras, que eran otras tantas ramificaciones del Credit-Anstalt, sufrieron las consecuencias del crac. Los efectos de la quiebra del Credit-Anstalt, se hicieron sentir sobre toda la Europa Central.

En Alemania la situación se tornaba cada día más difícil; el Reichsbank experimentaba a diario una considerable pérdida de divisas, debido a los cientos de millones de marcos que los Bancos Alemanes tenían que reembolsar a sus acreedores extranjeros. Tal fuga de divisas ponía en serio peligro a la economía y moneda alemana.

El presidente de los Estados Unidos Herbert Hoover, que en mayo de 1931 declaraba categóricamente que la cuestión de las deudas de guerra no podía ni siquiera ser discutida por los americanos, un mes más tarde, anunciaba la moratoria general por el término de un año, para el pago de las reparaciones y deudas de guerra, poniendo prácticamente con este acto, su firma al fin de las reparaciones.

En Alemania, los efectos de la moratoria solo duraron un par de días, al cabo de los cuales las divisas continuaban saliendo del país con la misma intensidad de antes;

dos mil millones de marcos en oro y divisas salieron del Reichsbank en solo seis semanas.

La situación bancaria se torna insostenible en el Reich, y el primero en quebrar es el Darmstädter und Nationalbank (Danat), con cuya caída una nueva crisis bancaria se extiende en Europa, que alcanza principalmente a Polonia, Lituania, Austria, Rumania y Checoslovaquia.

En Inglaterra igualmente, la crisis se hacía sentir en forma intensa, y toda la economía inglesa declinaba considerablemente, al punto de llegar a una balanza de pagos pasiva, pese a los esfuerzos de los estadistas británicos, El Banco de Inglaterra se encontraba en situación harto difícil, y en su ayuda tuvieron que acudir el Banco de Francia y el Banco de la Reserva Federal, de Nueva York; entre ambas instituciones pusieron a disposición del Banco de Inglaterra 80 millones de libras oro, para contribuir al sostenimiento de la libra.

Por supuesto que en el deseo de evitar una caída de la moneda inglesa, estaba el propio interés de Francia y de los Estados Unidos. Es sabido que toda depreciación en la moneda de un país favorece sus exportaciones, y los Estados Unidos deseaban evitar a toda costa la disminución de los mercados para sus productos, por el "dumping" que los productos británicos harían en el mercado mundial, en el supuesto caso de una depreciación de la libra.

Pese a este interés por mantener la libra, el 21 de setiembre de 1931, Inglaterra anuncia el abandono del patrón oro por seis meses (1).

(1) Las consecuencias del abandono del patrón oro por Inglaterra, se hicieron sentir sobre todo el mundo. Solo una Nación aplaudía tal medida: era la propia Inglaterra. Así, el "Daily Mail" comunicaba a sus lectores el abandono del patrón oro en estos términos: "¡Buenas noticias para la industria británica: el comercio, libre de sus dificultades!"

El abandono del patrón oro por Inglaterra y la consiguiente caída de la libra, trajo una enorme confusión y crisis monetaria que se extendió sobre todo el mundo. Suecia primero, luego Dinamarca, Noruega, Finlandia y Portugal abandonaron el patrón oro, mientras la mayoría de los países, inclusive la República Argentina, sufrían una desvalorización en sus monedas. En abril de 1933, Estados Unidos a su vez, abandonaba el patrón oro.

La formidable crisis económica iniciada en 1929, llegó a todos los rincones del mundo; no hubo país que no sufriera sus consecuencias. Los precios cayeron notablemente, haciéndose aún más grave su caída en los productos alimenticios y materias primas que en los productos industrializados. Esta baja en las cotizaciones se debió al desequilibrio existente entre la oferta y la demanda, desequilibrio originado en parte por la disminución de los consumos y en parte también por el aumento de la producción. Así, las investigaciones realizadas por el Comité Mac Millan, de Gran Bretaña, a los efectos de estudiar la situación económica nacional, demostraron que mientras el aumento de la población en 1931 representó un 10% sobre la base de 2.000 millones de habitantes para el mundo, el aumento en la producción de materias primas significó un 16%, desproporción que resultaba aún muy superior en el renglón de productos alimenticios, ya que su aumento representaba un 40%.

Las barreras aduaneras en que se encerraban los Estados, a los efectos de reservar el mercado interno a la propia producción, y que tanto trabaron y dificultaron el desarrollo del comercio internacional, se elevaban aún más a medida que la crisis avanzaba, constituyendo un factor más en la agravación de la situación económica mundial.

Las pocas posibilidades que en esta forma quedaban al comercio internacional, se vieron afectadas por la desorganización monetaria mundial que fué característica de

la crisis de 1929, y por la reducción a extremos tales, que más propiamente podríamos decir desaparición, del crédito internacional, que a algunas economías resultaba indispensable para su desenvolvimiento.

Por todas estas causas, el comercio internacional se contrajo en 1933, según datos del Comité Económico de la Sociedad de las Naciones, al 78% de lo que había sido en 1929 antes de la depresión económica, porcentaje referido al volumen físico del comercio mundial. Esta reducción de un 22% en el comercio internacional con respecto al año 1929, resulta significativa, pero no llega a ser demostrativa del verdadero alcance de los términos a que había llegado el comercio mundial, porque en ese porcentaje no se comprende al valor del comercio internacional, sino únicamente a su volumen físico, y ya se ha dicho que las cotizaciones habían caído vertiginosamente. Estableciendo la misma relación entre los años 1929 y 1933, el valor del comercio mundial, descendió en este último año 42% de lo que había sido en el primero; esto sin contar que los datos suministrados por el Comité Económico de la Sociedad de las Naciones se establecen en base a paridades individuales con referencia a los dos años (1929 y 1933) y no en base a la paridad oro, que nos daría un porcentaje mucho más alarmante aún, como lo hace notar el profesor Dr. Lucio M. Moreno Quintana. Las siguientes son las cifras del total del comercio internacional:

<u>Total del Comercio Internacional (1)</u>	
(En millones de dólares)	
1929	68.598
1930	55.500
1931	39.704
1932	26.868
1933	24.173

(1) "El Banco de la Nación Argentina en su Circuentenario"
Buenos Aires 1941, pág. 367.

1934	23,289
1935	23,613
1936	25,522
1937	31,594
1938	27,588

En cuanto a la República Argentina particularmente, la depresión en que se debatía el mundo, se reflejaba nitidamente en su economía. Las cifras del comercio exterior argentino, acusan una notable disminución durante la crisis, en cuanto al valor, y disminuyen aunque mucho menos en cuanto al volumen físico. Estas variaciones pueden apreciarse en las siguientes cifras:

Años	Exportaciones		Importaciones	
	miles de m\$n	Toneladas	miles de m\$n	Toneladas
1925	1.972.568.-	10.286.190.-	1.992.836.-	9.989.000.-
1926	1.800.406.-	12.282.970.-	1.869.310.-	10.023.000.-
1927	2.293.921.-	18.739.745.-	1.947.283.-	11.880.000.-
1928	2.396.608.-	17.028.994.-	1.901.608.-	12.537.000.-
1929	2.167.600.-	16.703.430.-	1.959.085.-	13.039.000.-
1930	1.395.691.-	11.027.493.-	1.679.961.-	12.364.000.-
1931	1.455.815.-	18.477.046.-	1.173.828.-	8.846.827.-
1932	1.287.782.-	15.825.597.-	836.265.-	6.986.000.-
1933	1.120.842.-	13.776.607.-	897.149.-	6.931.000.-
1934	1.438.434.-	15.251.837.-	1.109.932.-	7.361.000.-
1935	1.569.349.-	16.239.528.-	1.174.981.-	7.887.000.-
1936	1.655.712.-	14.618.775.-	1.116.711.-	8.293.000.-

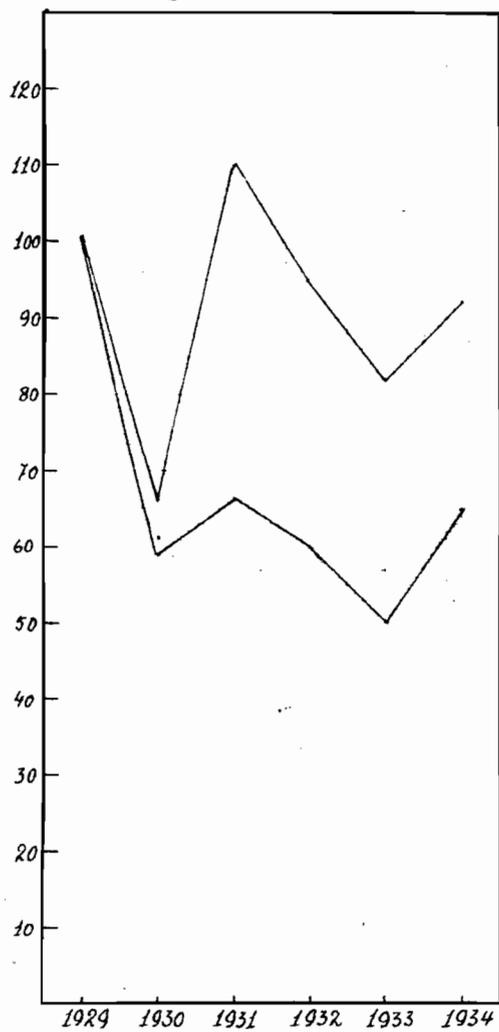
El análisis de estas cifras nos indica que, mientras en el quinquenio comprendido entre 1930-34, el volumen físico de nuestras exportaciones solo disminuyó aproximadamente al 99,09% del volumen alcanzado durante 1925-29, el valor de las exportaciones durante el quinquenio mencionado 1930-34 disminuyó al 63% del valor de las exportaciones en el quinquenio anterior.

En cuanto a las importaciones, su valor disminuyó durante el período comprendido entre 1930-34 al 58,91% del valor de las importaciones correspondientes al período 1925-1929, mientras que el volumen físico de las importaciones durante el primer período considerado, representa un 73,93% de lo que fueron durante el quinquenio 1925-29.

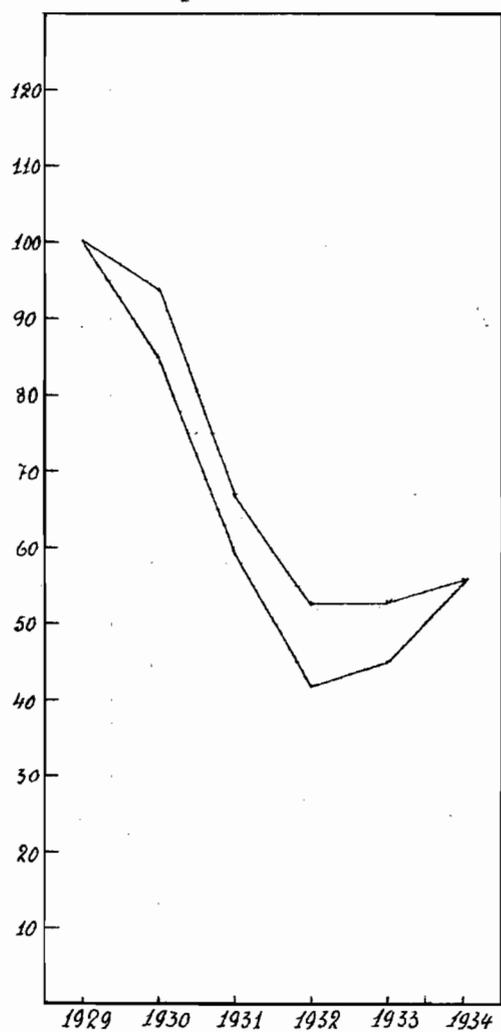
Esta desproporción entre la disminución del valor de nuestro comercio exterior y el volumen físico del mismo, nos indica claramente, que hubo una caída en los precios durante los años 1930-34, con respecto al quinquenio anterior. Todavía estas cifras nos dicen más; tenemos para las exportaciones una disminución en su valor que alcanza al 37%, y en las importaciones la disminución es de un 41,09%, pero observemos que la disminución en el volumen físico de las exportaciones, solo es de un 0,91%, mientras que en las importaciones ella alcanza a un 26,07%. Estos porcentajes de disminución nos indican que la caída en los precios es mucho mayor en nuestras exportaciones que en las importaciones, o más claramente, que los productos objeto de nuestras exportaciones han sufrido una caída en sus cotizaciones más acentuada que la sufrida por los productos o artículos que constituyen nuestras importaciones. Efectivamente, durante la crisis de 1929, los productos agrícolas sufren una caída en sus cotizaciones mucho más pronunciada que los artículos industrializados.

Por el sistema de los números índices, y tomando por año base 1929, vale decir 1929=100, podemos representar gráficamente en la siguiente forma la disminución en el valor de las exportaciones e importaciones argentinas, relacionado dicho valor con el volumen físico.

Exportaciones



Importaciones



Volumen físico —

Valor —

Estos gráficos nos demuestran que, si bien hubo una caída en los precios de los productos que constituyen las importaciones argentinas, la disminución en el valor total de dichas importaciones, se debió principalmente a la disminución en su volumen físico. No ocurre lo mismo con las exportaciones en que la notable disminución de su valor, solo puede considerarse debida principalmente a una disminución en su volumen físico durante el año 1930, pero en adelante, este equilibrio se rompe y el motivo de la disminución de su valor real lo constituye la caída de los precios. Así por ejemplo, durante 1931 el volumen físico de las exportaciones argentinas fué de 18.477.046 toneladas, bastante mayor al del año 1929, que fué de 16.703.430, mientras que su valor real en 1931 fué de 1.455.815.000.- contra \$ 2.167.600.000.- en 1929, lo que representa una disminución aproximada de un 32,9 %.

La crisis produjo en nuestro país, una notable restricción de los negocios y una declinación en la cotización de los valores muebles e inmuebles. En 1930 los quebrantos comerciales aumentaron en un 50% sobre el año anterior, y debe señalarse todavía, que en 1929 los quebrantos comerciales fueron muchos más que en años anteriores. Por otra parte, el país tuvo que soportar las consecuencias y perturbaciones provocadas por la fuga de capitales que habían sido invertidos en él.

En 1930, producida la revolución, el tesoro se encontraba frente a compromisos apremiantes y sin los fondos necesarios para cumplirlos; tuvo que recurrir entonces a un préstamo que ofrecieron los Bancos a 180 días de plazo y 5½% de interés, de esta forma el tesoro pudo hacerse de 100 millones de pesos. Pese al aumento de las tarifas aduaneras, aumento con el que se quería compensar en parte la disminución que experimentaban las recaudaciones aduaneras por la contracción del comercio exterior, y pese a las economías en los gastos públicos, el presupuesto de 1931 arrojaba un déficit de 152 millones de pesos.

El Gral. Justo se hace cargo del Gobierno con una deuda flotante calculada entónces en 1.350 millones, en es-

ta suma se comprendían 250 millones adeudados al comercio, y 120 millones de atraso en los sueldos de empleados públicos. Entre los remedios que se proponían para resolver las dificultades, figuraba el recurso de una emisión de billetes de 1.000 millones de pesos, o bien la suspensión inmediata de los servicios de la deuda, y hasta ambas medidas a la vez (1).

El Gobierno decide resolver las dificultades en base principalmente, a economías en el presupuesto; el déficit en el presupuesto de 1932 se reduce, según los datos reajustados en 1936, a \$ 41.000.000.- Por ley del 13 de mayo de 1932 se autoriza al Gobierno la emisión de títulos por valor de 500 millones de pesos del denominado "Empréstito Patriótico"; fueron entregados títulos por valor nominal de 200 millones de pesos a la Caja de Conversión en garantía de una emisión de billetes por 170 millones de pesos, recurso éste que el mismo Gobierno calificó como "recurso de emergencia" y absolutamente excepcional. La suscripción pública solo cubrió m\$ n 135.000.000.- del Empréstito Patriótico.

La caída de los precios de los productos agropecuarios, a niveles que no llegaban a cubrir el costo de producción, sembró la miseria entre las poblaciones rurales, con sus lógicas repercusiones sobre toda la economía argentina. Los consumos disminuyeron y la producción lo mismo, con lo que aumentaba el número de los sin trabajo, fuente a su vez de mayores restricciones en el consumo y producción.

Talés fueron en la República Argentina, los efectos de la crisis de 1929; en un mayor o menor grado, ningún sector de la economía nacional permaneció aislado de los terribles efectos de la crisis, que fué el inevitable corolario de una equivocada política económica desarrollada en el mundo a partir de la paz de Versalles.

(1) Alberto Hueyo, "Mirando al Pasado-La Depresión de 1929" "La Prensa", Buenos Aires, Septiembre 1º de 1943.

C A P I T U L O I I IESTRUCTURA DE LA ECONOMIA DIRIGIDA ARGENTINA

- 1) Su fundamento.
- 2) El Plan de Acción Económica Nacional (1934)
- 3) Las primeras medidas de economía dirigida.
- 4) Las ulteriores transformaciones y ampliaciones.
- 5) Entidades de economía dirigida.

FUNDAMENTO DE LA ECONOMIA DIRIGIDA ARGENTINA.

Las grandes transformaciones económicas operadas en el mundo, a igual que las políticas, tienen lugar en épocas extraordinarias, puede agregarse todavía extraordinariamente críticas, por las que atraviesa el Estado dentro de cuyas fronteras la transformación se produce, ya sea en el aspecto político o en el aspecto económico y muchas veces en ambos a la vez.

Cuando esas transformaciones, traspasan lo que las nacionalidades tienen de limitado, y se van operando con mayor o menor intensidad en todos o en casi todos los países, como ocurrió a partir de la post guerra, y principalmente a partir de la depresión económica de 1929, quiere decir que el problema se generaliza, y que el mundo entero atraviesa por un período de malestar tal, en que llega a reconocerse que las instituciones anteriores y el sistema que rige la vida económica de las naciones, resultan ya incompetentes para resolver los problemas que se plantean y la situación por la que se atraviesa.

Ciertamente, estas transformaciones no podían hallar un campo más propicio para su desarrollo, que el que ofreció la crisis mundial de 1929. La necesidad de sojuzgar la depresión en que se debatían las distintas economías, daba lugar a fundamentales cambios en la estructura económica de las naciones, cuando no a ensayos, muchos de ellos desdichados, llevados a la práctica con temeraria ligereza, desusada hasta entonces.

Se va evolucionando, y la evolución se manifiesta en todas partes con igual característica: una mayor ingerencia del Estado en las actividades privadas. La función meramente tutelar y de vigilancia que se le había asignado al Estado, se transforma ahora en una franca y decidida intervención; economías tradicionalmente libres, se transforman en intervenidas, la acción del Estado llega a ser primordial. La doctrina y la jurisprudencia, ya nacional como extranjera, reconocen la procedencia de la intervención del Estado cuando existe un interés público en juego; y el interés público constituye la suprema razón del Estado organizado, como consecuencia del abandono del

concepto individualista que regía el derecho de otrora y su substitución por elopuesto que se funda en el interés de la colectividad.

Ante la presencia del interés público y bajo su presión, los derechos individuales deben ceder, y el Estado moderno, fruto de una concepción igualmente moderna del Estado, debe reglarlos o limitarlos hasta donde lo requieran el bienestar de la colectividad o los intereses fundamentales y permanentes de su economía. El derecho evoluciona y su evolución es hacia la supresión de los derechos absolutos, pero no debe olvidarse, que esta limitación de los derechos individuales, solo puede y debe aceptarse, cuando a ellos se opone la razón del interés público debidamente justificado.

Prescindiremos en este estudio del aspecto legal de la cuestión, no nos detendremos a analizar si las medidas adoptadas, que constituyen otros tantos pasos hacia la mayor intervención del Estado en las actividades privadas, repugnan o no al espíritu de la Constitución en cuanto a libertades por ella consagradas; ello ha sido ya suficientemente discutido y tratado por los defensores y detractores de uno y otro sistema económico.

En este ligero estudio de los sistemas económicos, y de la política económica desarrollada por los distintos Estados, hemos visto como ha evolucionado esta política y las grandes modificaciones que sufrió a partir de la guerra de 1914, ya que desde entonces la política económica modifica fundamentalmente los principios que antes la regían; hemos tenido oportunidad, y éste ha sido nuestro principal objetivo, de observar como repercutían sobre la economía argentina, los principios de autarcía que invariablemente constituían el eje sobre el que giraba la política económica desarrollada por los distintos Estados a partir de la post guerra. Llegamos así a la crisis de 1929, en que la necesidad de una transformación que pusiera a la economía argentina en condiciones de defenderse y hacer frente a la depresión económica mundial resultaba imprescindible.

La economía agraria argentina, necesita fatalmen-

te, como todas las de igual característica, de un saldo favorable en su intercambio comercial, para equilibrar su balanza económica.

Si la República Argentina no contara con un saldo favorable de su comercio exterior, que le permita cumplir regularmente con el pago del servicio de la deuda externa al que debe agregarse el pago de los réditos de los capitales extranjeros invertidos en el país, tendría fatalmente necesidad de una cantidad de divisas extranjeras, que gravitaría sobre la propia moneda, haciendo descender su cotización con respecto a la del país acreedor, o de los países acreedores, vale decir, depreciándola. Cuando quiere evitarse esa depreciación queda el recurso de realizar esos pagos en oro, pero éste evidentemente es un recurso de excepción ya que importa un drenaje de oro que no todos los países están en condiciones de soportar, y mucho menos durante una serie continuada de años.

Esta peligrosa situación, de saldo negativo en la balanza comercial y alarmante desequilibrio en consecuencia, en la balanza económica, se produjo para la Argentina en 1930, como una consecuencia de la crisis mundial.

El intercambio comercial argentino arrojó en 1930, un saldo negativo de m\$ⁿ 284.269.000.-, mientras que el año anterior el mismo había sido favorable para la República en m\$ⁿ 208.515.000.-; hubo pues de un año para otro una variación de cerca de m\$ⁿ 500.000.000.-. Ello no obedecía a un aumento de las importaciones ya que por el contrario en 1930, disminuyeron en unos m\$ⁿ 280.000.000.- con respecto al año anterior. El problema radicaba en las exportaciones, que de m\$ⁿ 2.167.600.000.- en 1929, disminuyeron al año siguiente a m\$ⁿ 1.395.691.000.- vale decir, una oscilación de m\$ⁿ 771.900.000.-

Esta disminución obedecía a un decrecimiento en el volumen físico de las exportaciones, que tenían que desarrollarse en un mundo erizado de barreras aduaneras y de trabas al comercio internacional, que se hacían aún más infranqueables como consecuencia de la crisis; pero el motivo principal se halla-

ba en la caída vertical de los precios agropecuarios, y los productos agropecuarios representan en nuestras exportaciones en cuanto al volumen físico, el 95% aproximadamente del total, y un porcentaje muy semejante en cuanto a su valor.

La caída de los precios agropecuarios llevó la miseria a la población rural de nuestro país, y no es un secreto que en la República Argentina, la situación de la campaña se refleja sobre todo el resto del país, y repercute sobre las restantes actividades económicas.

Dos problemas fundamentales para la economía argentina, que reclamaban urgente solución: la amenaza que significaba la repetición de saldos negativos como el de 1930 en nuestro intercambio comercial; y en segundo lugar, procurar la elevación de los precios agropecuarios, a un nivel remunerador para los productores. Lo primero resultaba indispensable para detener la caída del peso argentino, o evitar un drenaje de oro; lo segundo porque aparte de exigirlo la restauración de la economía del país, el Estado moderno, que abandonó hace tiempo la política del "laissez faire, laissez passer", tiene ahora entre sus deberes fundamentales, la defensa del nivel de vida y el bienestar de la población.

A la solución del primero de estos problemas, tiene de la intervención del Estado en los cambios extranjeros, que se manifestó en el establecimiento del control de cambios. La creación de las "Juntas Reguladoras" tendía a solucionar el segundo de los problemas. Para su mayor claridad, estudiaremos separadamente cada una de estas ramas de la economía dirigida argentina.

EL PLAN DE ACCION ECONOMICA NACIONAL (1934).

En 1934, los ministros de Hacienda y Agricultura, dan a publicidad "El plan de acción económica nacional", o sea el conjunto de medidas y disposiciones legales tendientes a la restauración de la economía nacional, "medidas destinadas a salvaguardar el porvenir de la Nación, depósito sagrado que debe

custodiarse para las generaciones que nos sucedan" (1).

Esta publicación conjunta de los ministerios de Hacienda y Agricultura, se divide en tres capítulos que comprenden otros tantos aspectos fundamentales del plan de acción económica desarrollado por el gobierno, son ellos:

- a) Conversión de la deuda interna;
- b) El control de cambios y los precios de los productos agrarios;
- c) La Junta Reguladora de Granos.

Como lo hace notar el profesor Dr. Lucio M. Moreno Quintana, tres son los aspectos que integran el plan:

1º) FINANCIERO: Las medidas de carácter financiero que incluía el plan, son aquellas que se refieren a las modificaciones fundamentales que el decreto del 28 de noviembre de 1933 introdujo en el régimen del control de cambios, como tendremos oportunidad de ver más adelante.

Ocupa un lugar privilegiado dentro del aspecto financiero del plan, las medidas tendientes a acudir en ayuda de los deudores del Banco Hipotecario Nacional, y a aliviar las cargas de la Nación en concepto de servicios de la deuda pública, esto es, la conversión de la deuda pública. Se comienza por la conversión de la deuda interna, luego de una activa propaganda oficial, destinada a evitar que los tenedores de títulos del 6 y 5½ % acudieran al rescate a que tenían derecho, antes que aceptar los nuevos títulos del 5%. Al convertir su deuda, nuestro país seguía el ejemplo de otras naciones, a la cabeza de las cuales figuraba Inglaterra, que llegó a la conversión con la doble finalidad, de procurarse una ventaja de orden fiscal, y también de tender a una reducción de intereses en los mercados monetario y de capitales.

Puede decirse que antes que en la deuda consolida-

(1) Agustín P. Justo, discurso pronunciado el 16 de noviembre de 1933.

da, se operó en nuestro país una especie de conversión en la deuda a corto plazo, ya que el Gobierno expresó a sus acreedores a corto plazo, que en adelante abonaría el 4% en lugar del 5½% que pagaba anteriormente cuando se trataba de deuda directa y que llegaba al 6 y 7% cuando se trataba de deudas de las reparticiones autónomas.

La conversión de la deuda interna consolidada representó para el fisco una economía de m\$n 30.000.000.- al año, ya que antes el servicio de la misma representaba unos m\$n 127.400.000.- anuales, que a partir de la conversión pudo ser atendido con m\$n 96.600.000.-

Realizada la conversión de la deuda pública interna, la de las Cédulas Hipotecarias Nacionales no podía tardar en producirse, y se realizó casi de inmediato. Ella tenía por finalidad acudir en auxilio de los deudores del Banco Hipotecario Nacional, principalmente de los productores rurales, que se hallaban en situación muy afligente por la notable baja en los precios de los productos agropecuarios. Eran 80.000 deudores a quienes beneficiaría la conversión de las Cédulas Hipotecarias(1)

(1) El entonces Ministro de Agricultura Ing. Luis Duhau, en un discurso pronunciado el 22 de noviembre de 1933, explicaba en estos términos el alcance de dicha conversión: "Hay que aliviar a los productores rurales del peso de su deuda. Principio excelente es aquel de pagar escrupulosamente lo que se debe. Pésima práctica la de aplastar al deudor para cobrarse. Se destruye un productor y se pierde una deuda. Un agricultor que en 1926 tenía mil pesos de servicios hipotecarios por su chacra de 100 hectáreas, necesitaba vender 100 fanegas de trigo para pagarlos al Banco Hipotecario. Hoy requiere una cantidad tres veces mayor. A fin de cumplir el mismo servicio de antes, hacen falta 300 fanegas de trigo, debido a la baja desastrosa de los precios. Después del éxito sorprendente de la conversión de los títulos de crédito interno, toca su turno a las Cédulas. El interés va a rebajarse al 5% y los 1.500 millones de préstamos, podrán extenderse nuevamente a 36 años de plazo. Los deudores podrán respirar. Se producirá mejor y se pagarán mejor las deudas. Nuestro agricultor no necesitará más aquellas 300 fanegas para cumplir con el Banco Hipotecario. Le bastarán 200 fanegas para hacer esos servicios gracias a la conversión".

Cabe señalar que poco tiempo antes habían sido sancionadas las leyes 11.720 y 11.741 (26 y 28 de septiembre de 1933 respectivamente), que procuraban ventajas a los deudores hipotecarios, tanto del Banco Hipotecario Nacional como por hipotecas particulares. A los primeros, por la condonación del interés penal y de la comisión cobrada del 1%, por tres años, y la suspensión facultativa de la amortización durante el mismo período. Para las hipotecas particulares, el plazo del vencimiento fue postergado por tres años y el interés limitado al 6%.

2º) COMERCIAL: El segundo aspecto integrante del Plan de acción económica nacional, lo constituye el comercial. Dentro del orden interno, ocupa sin duda un lugar preponderante, la creación por decreto del 28 de noviembre de 1933 de la Junta Reguladora de Granos, con el objeto de asegurar a los productores rurales la obtención de precios mínimos para sus productos. (1)

La creación del Banco Central, por ley del 28 de marzo de 1935, integra en el orden interno, el aspecto comercial del plan.

Pasando al orden externo, los convenios bilaterales de reciprocidad, suscriptos, son una manifestación del plan de acción económica nacional.

3º) ECONOMICO-CORPORATIVO (2): Estaría dado por las entidades de

(1) Decía al respecto el ex ministro Duhau, en un discurso pronunciado el 31 de noviembre de 1933: "Se ha temido siempre, que si los precios de los granos suben a causa de la depreciación del peso, los productores tenedores que hasta entonces habían retenido su grano por juzgar que las cotizaciones son muy bajas, se precipiten a venderlos a los exportadores. Estos, a su vez, se verían llevados por esa circunstancia a forzar sus ventas en el extranjero, haciendo bajar los precios internacionales. Precisamente, éste sería un resultado de la competencia entre los exportadores, pues cada uno de ellos trataría de vender el mayor volumen posible de grano para obtener mayores beneficios. Se perdería así todo o buena parte del aumento conseguido por la depreciación monetaria. La Junta Reguladora de Granos se propone exclusivamente evitar que esto suceda".

(2) Lucio M. Moreno Quintana, "Economía Dirigida Argentina", "El Cronista Comercial", Buenos Aires, noviembre 1 de 1941.

economía dirigida, creadas por leyes o decretos del Ejecutivo, con el objeto de regular o simplemente controlar y asesorar ramas fundamentales de la economía nacional.

LAS PRIMERAS MEDIDAS DE ECONOMIA DIRIGIDA.

EL CONTROL DE CAMBIOS EN LA REPUBLICA ARGENTINA:

La Caja de Conversión, que desde la guerra de 1914 se había mantenido clausurada, salvo cuando como en 1927 la situación económica del país permitió su reapertura, fué nuevamente clausurada en diciembre de 1929. Mientras ella permaneció abierta, es decir, mientras el país vivió en un régimen de libre convertibilidad de nuestra moneda en oro, la diferencia producida entre el valor de nuestras adquisiciones del exterior más las sumas necesarias al pago de nuestros servicios financieros y réditos de capitales extranjeros invertidos en el país, y por otro lado, el producido de nuestras exportaciones, podía, y así se hizo, pagarse en oro, que podía extraerse de la Caja de Conversión.

Estos movimientos de oro, vale decir, esta forma de saldar las diferencias contrarias en nuestros balances, influía en la cotización de nuestra moneda, manteniéndola artificialmente elevada, por la reducción que se operaba en las necesidades de divisas extranjeras, como consecuencia de haber sido reemplazadas por su equivalente en oro.

Pero, al mismo tiempo que disminuían rápidamente las existencias de oro de la Caja de Conversión, disminuían considerablemente los encajes bancarios; de continuar en un régimen de libre convertibilidad de nuestra moneda en oro, la situación bancaria se haría extremadamente difícil, y obligaría a la restricción del crédito y a la inmediata liquidación de los acordados con anterioridad, cosa que el propio Gobierno era el más interesado en evitar por su condición de deudor directo o indirecto de los bancos, por gran parte de su deuda flotante.

Para evitar esta situación, fué clausurada la Caja de Conversión, y nuestro signo monetario, ligado entonces directamente al valor de nuestra producción, cae en su cotiza-

ción, como consecuencia de no gravitar sobre él los factores que hasta entonces lo mantenían artificialmente elevado.

Este descenso en la cotización del peso argentino hubiera llevado al restablecimiento del equilibrio en nuestro balance de pagos, ya que la depreciación de la moneda actúa sobre las exportaciones favoreciéndolas y tiende a reducir las importaciones. Tal es así que la política económica de la post guerra, al ampliar el concepto del dumping, incluyó en él al que se hacía por medio de la depreciación monetaria, aplicando a los productos provenientes de países de moneda depreciada, una sobretasa compensatoria.

El restablecimiento del equilibrio no se produjo, debido en buena parte a que el Gobierno, al contratar en el exterior préstamos a corto plazo y atender con ellos a nuestros compromisos en el exterior, hacía que la pérdida intrínseca del valor de nuestro signo monetario no pudiera apreciarse sino en parte.

Nuestras exportaciones no solo que no aumentaron, sino que disminuyeron, y nuestra balanza comercial se tornó negativa; a este saldo contrario hay que agregar el acrecentamiento de nuestras obligaciones en el exterior, la demanda de divisas extranjeras aumentaba, y en consecuencia cayó el peso argentino.

El Gobierno Provisional, en el deseo de evitar una mayor caída del peso argentino, resolvió no adquirir las divisas extranjeras necesarias para el pago al exterior de los servicios de la deuda externa, y realizar en cambio este servicio en oro.

De haber efectuado el Gobierno este pago en divisas y no en metálico, la demanda de divisas extranjeras requeridas para el pago de nuestras importaciones, se hubiese visto enormemente acrecentada por las requeridas para el pago de los servicios de la deuda externa y en consecuencia el peso argentino hubiese bajado proporcionalmente. Al evitar esa desvalorización de nuestro signo monetario, el Gobierno evitó en primer término, el encarecimiento de estos servicios financieros, ya que

ellos hubiesen requerido mayor cantidad de pesos argentinos para efectuarse.

Los efectos de una depreciación del peso argentino (aumento de las exportaciones y disminución de las importaciones), quedaban anulados por los envíos de metálico. Sin embargo, esta salida de oro de la Caja de Conversión, podía por otro lado conducir al mismo resultado; en efecto, la salida de oro de la Caja de Conversión equivale forzosamente a un ingreso equivalente en billetes, vale decir que la cantidad de medios de pago en manos de la población se contrae, ya que esta cantidad es llevada a la Caja de Conversión. Al contraerse, en valor o cantidad, los medios de pago en manos de la población, las importaciones forzosamente hubiesen disminuído.

Pero el Gobierno debía contemplar otros factores, otro problema gravísimo que hubiese provocado tal contracción del medio circulante: la situación bancaria. La contracción del medio circulante se venía operando desde 1929, en que se inicia el drenaje de oro, que en ese año alcanza a 174.397.000.- pesos oro; ello había provocado una contracción del medio circulante que, de 1.405.875.000.- pesos en el año 1928, desciende al año siguiente a 1.246.753.000.- pesos. Cabe destacar que la existencia de oro en la Caja de Conversión al 31 de diciembre de 1929 era de 419.600.000.- pesos oro, que representaba una garantía legal del 76,5% de los billetes emitidos (al transferirse en 1935 las reservas de oro al Banco Central, ellas habían disminuído a 246.800.000.- pesos oro, representando una garantía del 46,2% de los billetes emitidos).

En 1931 los depósitos bancarios, con relación a 1928, esto es, antes de la crisis, habían disminuído, y los encajes bancarios habían caído bruscamente. Las siguientes cifras reflejan la situación bancaria.

Años	Depósitos Bancarios	Préstamos	Encajes Bancarios
en millones de m\$n			
1928	3.953,2	3.423,1	878,8
1929	3.903,2	3.747,2	481,9
1930	3.956,2	3.941,0	472,5
1931	3.517,3	3.707,4	520,0
1932	3.525,3	3.466,9	650,1
1933	3.466,6	3.432,9	524,6
1934	3.426,6	3.424,5	413,8

Una política de mayor contracción del medio circulante hubiera provocado una alarmante disminución de los encajes bancarios, y hubiera obligado a los bancos a ejecutar sin contemplaciones a sus deudores, contribuyendo a agravar aún más la situación económica del país. Para evitar esta situación fué que el Gobierno Provisional, por decreto del 25 de abril de 1931 autorizó al Banco de la Nación Argentina a redescantar hasta la suma de m\$n 200.000.000.- en la Caja de Conversión, de acuerdo con las leyes de redescuento números 9479 y 9577. El decreto continuaba: "El Banco de la Nación Argentina designará una Comisión de Redescuento encargada de asegurar el cumplimiento estricto de los propósitos que informan el presente decreto. La Comisión de Redescuento establecerá, bajo su dependencia directa y exclusiva, una oficina autónoma de Contralor de Bancos, a la que las instituciones que redescuenten, deberán poner a su disposición, con carácter estrictamente confidencial, todas las informaciones que requiriese para conocer su funcionamiento y la índole de sus operaciones".

El redescuento estabilizó la situación bancaria, y al contener el peligro que amenazaba la estructura del crédito, evitó un agravamiento en la situación económica argentina. Por otra parte, prudentemente manejado, no provocó la inflación monetaria que muchos temían.

Su primitivo límite de m\$n 200.000.000.- fué aumentado sucesivamente por decretos de 8 de septiembre, 7 de noviembre y 22 de diciembre de 1931, a m\$n 270.000.000.-, m\$n

320.000.000.- y m\$n 360.000.000.- respectivamente.

El siguiente cuadro consigna las cifras estadísticas que se refieren a la circulación monetaria hasta la creación del Banco Central de la República Argentina:

Año 31 de Diciem- bre	Por Ley de Conver- sión 3871	Emisión antigua a cargo del Gobierno Nacional	Por Ley 11.580 Emisión con garan- tía de TI tulos del Empr. Pa- triótico.	Emisión por Redes- cuento	Total en Circulación
en miles de m\$n					
1930	967.668	293.018	1.260.686.224.-
1931	592.933	293.018	359.158	1.245.109.775.-
1932	583.915	293.018	166.500	295.319	1.338.753.004.-
1933	561.006	293.018	153.413	206.483	1.213.920.221.-
1934	561.006	293.018	145.291	172.184	1.171.499.457.-
1935 (1)	561.006	293.018	145.291	213.405	1.215.720.238.-

Al estudiar el comercio exterior argentino, destacamos la importancia que para el mismo representaba, nuestro intercambio con la Gran Bretaña, y la importancia de los saldos favorables para la República, resultantes de tal intercambio. Pero, a partir del 21 de septiembre de 1931, en que el gobierno inglés suspende la vigencia del patrón oro, el intercambio argentino-británico tiende necesariamente a realizarse en condiciones menos favorables para la República Argentina, y más ventajosas para los productos británicos, ya que la caída de la libra que siguió a la suspensión del patrón oro inglés, se traduce en un abaratamiento de los productos británicos en términos de oro y en consecuencia en un fomento para sus exportaciones y una restricción de sus importaciones. El abandono del patrón oro por Inglaterra fué pues, un factor más que se agre-

(1) Hasta el 31 de mayo de 1935.

gó a los ya muchos que entorpecían el desarrollo del comercio exterior argentino, con sus lógicas consecuencias en nuestros balances de pagos.

Por otra parte, otro problema se presentaba a nuestro Gobierno: el problema que crea el factor psicológico, la psicología humana. Al producirse la desvalorización de nuestro signo monetario, se originó, como ocurrió en todos los países al depreciarse la moneda, un pánico, que se traduce en una fuga o evasión de capitales; los inversores de capitales en la República Argentina, a los primeros síntomas de depreciación de nuestro peso, temiendo por la suerte de sus capitales, procuraron, cuando éstos no se hallaban inmovilizados, trasladarlos a otros países cuyos signos monetarios se mantuvieran más firmes. Esta fuga de capitales originaba una demanda extraordinaria de divisas extranjeras, que repercutía en consecuencia sobre el peso argentino, haciéndolo caer más aún.

Resultaba evidente, la necesidad de que el Gobierno interviniera en los cambios, para evitar una caída vertical de nuestro signo monetario, que hubiera repercutido notablemente sobre la economía argentina.

Los decretos de fecha 10 y 22 de octubre de 1931, señalando la intervención del Gobierno en el mercado de cambios, constituyen los primeros pasos en el campo de la economía dirigida, y las primeras manifestaciones en consecuencia, del abandono de la economía liberal por parte de la República Argentina.

Por estos decretos se estableció, a partir del 26 de noviembre, una relación fija, invariable entre el peso argentino y el dólar estadounidense, relación que fué establecida en o/s 171.- los cien dólares, o sea m/n 388.64. Este tipo fijo de cotización era completamente arbitrario, y mantenía al peso argentino muy por encima de su cotización en el mercado internacional; esta relación fué establecida con respecto al dólar, debido a que el gobierno inglés había suspen-

dido la vigencia del patrón oro para la libra, y así cuando en 1933 los Estados Unidos seguían el ejemplo inglés, y abandonaban también el patrón oro, el Gobierno argentino estableció en marzo de ese año, que en adelante la relación se haría con respecto al franco francés, a razón de m\$ 15.47 por cada cien francos. Las cotizaciones de las demás monedas se realizaban de acuerdo a las respectivas oscilaciones con respecto al dólar primero y al franco después, en el mercado internacional.

Las medidas adoptadas tenían por objeto, limitar la demanda de divisas a las disponibilidades provocadas por nuestras exportaciones; a tal efecto fué creada, bajo la dependencia del Banco de la Nación Argentina, la Comisión de Control de Cambios Extranjeros.

La intervención del Gobierno en el mercado de cambios, consistía entonces en lo siguiente: las exportaciones argentinas, provocaban disponibilidades en divisas extranjeras; estas letras sobre el exterior, debían ser obligatoriamente cedidas al gobierno por conducto de los Bancos autorizados, al tipo fijo de venta establecido. De este modo de disponibilidades en divisas extranjeras, previa deducción de las cantidades necesarias para atender los servicios de la deuda pública externa, quedaba un remanente, que era vendido a los importadores por los mismos Bancos autorizados, al mismo tipo fijo, previa intervención de la Comisión de Control de Cambios.

Vale decir que, las disponibilidades de divisas extranjeras con las que debían ser atendidos los servicios de la deuda externa, el pago de nuestras importaciones, las remesas y los pagos al exterior quedaban de hecho limitadas al total provocado por nuestras exportaciones. No había así desequilibrio posible en el balance de pagos.

A partir de enero de 1932 se dispuso que los importadores o particulares que desearan enviar dinero al exterior, debían obtener previamente un permiso para la compra

de cambio, lo que permitió regular la demanda de divisas en base a la oferta. Este permiso previo de cambio permitiría regular las importaciones argentinas; se buscaba en primer término, reducir las importaciones, y orientarlas hacia aquellos países que a su vez eran compradores de productos argentinos (la fórmula de "comprar a quien nos compra", que contaba en esos momentos con muchos partidarios), procurándose así una compensación de beneficio recíproco

Veamos ahora, qué efectos produjo el sistema de control de cambios, tal como había sido implantado y como funcionaba hasta entonces.

Tenemos en primer lugar una cotización fija, rígida, de o\$s 171.- los cien dólares. Era este un valor lógico, real? No lo era en absoluto. Si se hubiese permitido que la oferta y la demanda, al actuar libremente, fijasen por sí solas el precio, éste hubiera sido muy distinto.

Tan ajena de la realidad estaba ésta cotización fija, que la diferencia entre la cotización del mercado monetario internacional y la fijada por nuestra Comisión de Control de Cambios, llegaba a un 65%. Fué éste el primer error cometido en materia de intervención del Gobierno en el mercado de cambios.

En efecto, el país necesitaba imperiosamente de un reajuste en su balanza comercial; era indispensable que el ritmo de las importaciones se ajustara al de las exportaciones, en acentuada baja. Si el peso argentino, como consecuencia del tipo fijo de cambio, se mantenía artificialmente muy por encima de su valor real, se creaba también artificialmente, un estímulo a las importaciones y una traba a las exportaciones. Supongamos por ejemplo, un artículo cualquiera cuyo precio sea de 100 dólares, al cambio fijado por la Comisión de Control de Cambios, de o\$s 171.- los cien dólares, ese artículo tiene un costo de m\$n 388.64, pero si el tipo de cambio fue-

ra por ejemplo de o\$s 190.- los cien dólares, las posibilidades y el interés para ese artículo en nuestro mercado habrían disminuido notablemente, por cuanto su costo se eleva a m\$n 431.82.

Si el tipo de cambio, actúa tan directamente en el precio interno de las importaciones en el mercado, era lógico esperar que un tipo de cambio ficticiamente bajo, debía fatalmente traducirse en un estímulo ficticio para las importaciones.

Tal evidencia fué señalada también por los expertos del Comité preparatorio de la Conferencia Económica Mundial: "en cierto número de países las restricciones concernientes a los cambios parecerían ir en contra del objeto que persiguen; en efecto, toda vez que el curso oficial del cambio se mantiene a un nivel más elevado que el curso económicamente justificado, se da a los importadores una especie de prima a la importación, mientras una especie de derecho de exportación recae sobre los exportadores". (1)

Este derecho de exportación a que se refiere el Comité de expertos, resulta de recibir el exportador, en pesos papel, precios más bajos por los productos que exporta, como consecuencia del sobrevalor del peso. Supongamos por ejemplo que la cotización del trigo en el mercado internacional, en un momento dado, sea de 31.000.- francos oro las cien toneladas; al tipo de cotización de m\$n 15,47 por cien francos, que artificialmente el gobierno había fijado resultaba que el exportador obtenía por sus cien toneladas de trigo m\$n 4.795,70; cuando fueron introducidas las modificaciones al sistema, a fines de 1933, el Gobierno llevó la cotización del peso a un nivel que se ajustara más a la realidad, desvalorizándolo en un 20%, esto es, tomando las letras sobre el exterior a un 20% más que anteriormente, de donde resultó una nueva cotización para los cien francos de m\$n 18,56. A este nuevo tipo de cambio, al ex-

(1) Programa anotado de la Conferencia Económica Mundial.

portador recibía por sus 100 toneladas de trigo cotizadas en el mercado internacional a 31.000 francos, la suma de m\$n 5.753,60, vale decir, m\$n 957,90 más que anteriormente. Es lo que explicaba en su conferencia radiotelefónica del 4 de diciembre de 1933, el entonces Ministro de Agricultura Ing. Luis Duhau.

Claro está que esta diferencia no representaba netamente el mayor beneficio del productor, ya que a ella habrá que deducir el mayor valor que, como consecuencia del no mantenimiento de la cotización elevada del peso, habrán experimentado los artículos importados que consume; no así los de producción nacional, que aunque aumentarán, este aumento será mucho más lento; en rapidez e intensidad.

La intervención oficial en materia de control de cambios producía, pues, efectos diametralmente opuestos a los que se buscaban.

Este estímulo a las importaciones, era directamente provocado por el tipo de cambio adoptado, notablemente alejado de la realidad; pero todavía, cabe agregar otra consecuencia lógicamente previsible: el aliciente que se provocaba a los importadores para aprovechar el tipo de cambio vigente. Evidentemente, a nadie escapaba que la cotización de o\$s 171.- los cien dólares, y las que en consecuencia resultaban para las demás monedas de acuerdo a las respectivas oscilaciones con relación al dólar, era muy inferior a la que resultaría de actuar libremente la oferta y la demanda de divisas. Este tipo de cambio tan artificial no podía ser mantenido durante mucho tiempo; debía suponerse que el constante aumento de la demanda de divisas por una parte, y la falta de oferta por otra, con que satisfacer esa demanda, ejercerían una presión cada vez mayor sobre el tipo de cambio fijado por la Comisión de Control de Cambios, que finalmente acabaría por ceder. Era beneficioso entonces para los importadores, tratar de introducir al mercado la

mayor cantidad posible de mercaderías, antes que se fijara un nuevo tipo de cambio, que fatalmente resultaría menos conveniente. De ahí que se importara no solo más de lo conveniente, sino más de lo necesario, con tal de aprovechar el cambio de entonces.

Pasemos ahora a examinar otra faz de la intervención oficial en materia de cambios: la forma de distribución de las disponibilidades en divisas extranjeras provocadas por las exportaciones.

Cuando en un mercado, actuando libremente la ley de la oferta y la demanda, la demanda de divisas extranjeras aumenta, disminuyendo en cambio la oferta, o por lo menos permaneciendo estable, se produce lo que ocurriría con cualquier artículo cuya demanda aumenta con relación a la oferta: aumenta su precio. Pero este aumento en la cotización, siempre dentro del concepto del mercado libre, no es indefinido; a cada nuevo aumento corresponde una disminución en la demanda, la correspondiente al grupo de consumidores para los cuales la adquisición al nuevo precio resulta imposible o simplemente no beneficiosa o inconveniente. Vale decir, que el aumento del precio trae como consecuencia, una disminución en la demanda.

Nada se opone a que este fenómeno se traslade al mercado de cambios; si la demanda de divisas sobre el exterior es superior a la oferta, el tipo de cambio aumenta, y llega a cierto punto en que quedan fuera del mercado, aquellos a los que la adquisición de divisas a un cambio tan elevado, resulta inconveniente.

Tenemos pues, un mercado argentino de cambios, donde actuaba una Comisión de Control de Cambios Extranjeros, que había fijado un tipo de cotización sobre el dólar, a razón de o\$s 171.- por cada cien dólares. Al impedirse que la

ley de la oferta y la demanda fijara libremente la cotización, y al mantenerse artificialmente el tipo de cambio muy por debajo del real, se estimulaba la demanda, que aumentaba en lugar de disminuir. Se imponía entonces un sistema de racionamiento previo al otorgamiento del permiso de cambio, es decir, antes que se importen las mercaderías, en oposición al sistema seguido en nuestro país.

No se trata aquí de formular una crítica al sistema seguido en materia de control de cambios, una vez que las circunstancias mostraron sus errores y sus fallas, sino de señalar lo que enseña la lógica más elemental, lo que fatalmente debía ocurrir y debió haberse previsto.

Bajo el sistema que regía entonces en nuestro país, el permiso que otorgaba la Comisión de Control de Cambios, permitía a los importadores encarregar sus compras, sin disponer del cambio necesario para pagarlas, y sin saber si éste sería acordado, ya que el permiso otorgado por la Comisión no era requerido para contraer los compromisos en el extranjero, sino para girar los fondos al exterior.

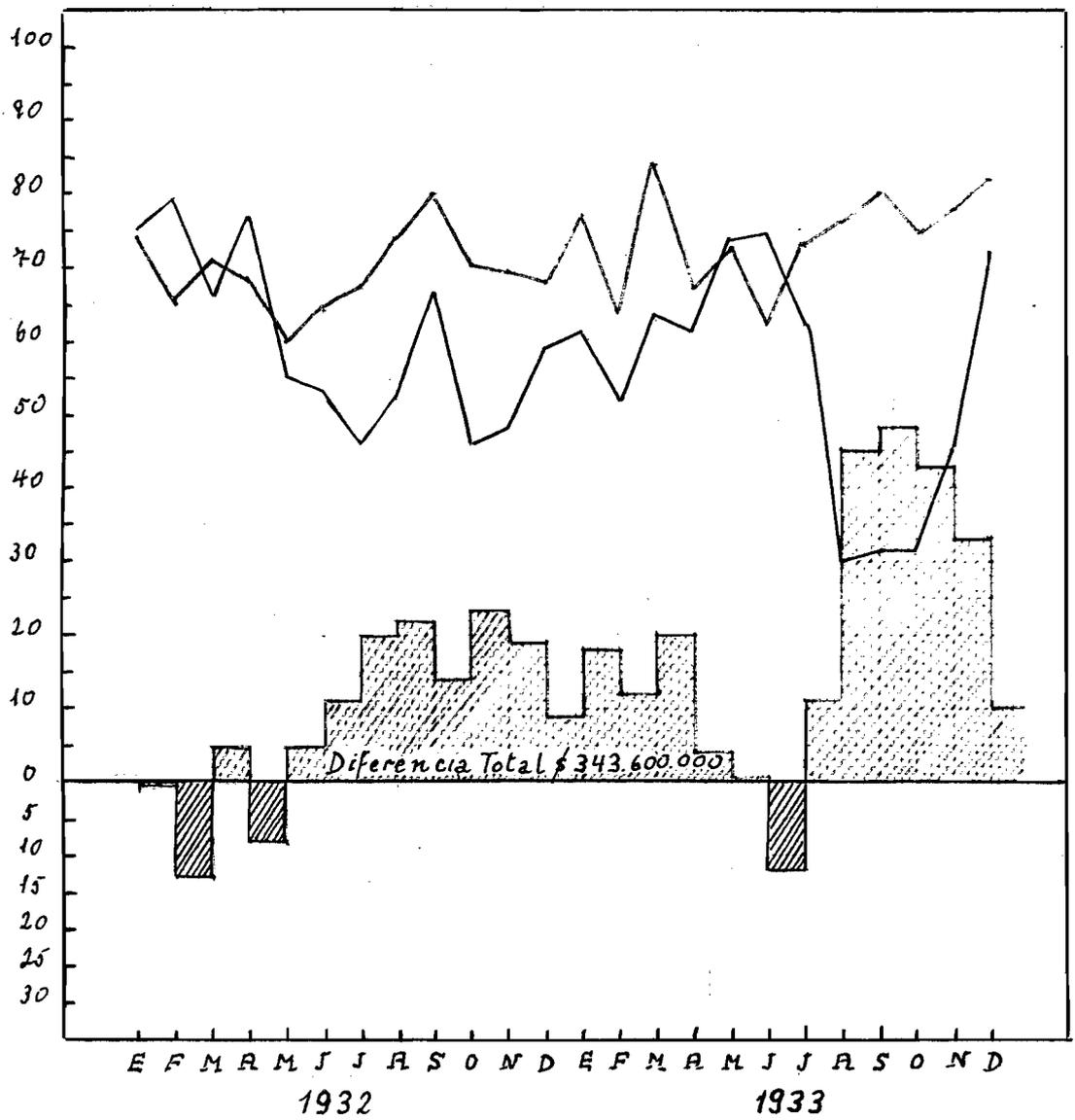
Sucedía entonces que los importadores, contraían compromisos en el exterior, importaban la mercadería y luego presentaban la solicitud para obtener las divisas necesarias al pago de estos compromisos. Las disponibilidades de cambio, reducidas al producido de las exportaciones eran inferiores a la demanda, y una parte cada vez mayor de ésta, quedaba insatisfecha, lo que se traducía en una crecien-

te acumulación de fondos bloqueados, que según declaraciones del ex Ministro de Hacienda Dr. Pinedo, alcanzaban a un millón de pesos diarios.

Si llevamos a la representación gráfica, los valores reales de nuestras importaciones en el período a que hacemos referencia, y el cambio vendido para hacer frente a estos compromisos, veremos como han ido acumulándose estos fondos bloqueados. Para la representación del importe del cambio vendido, tomaremos en este gráfico, el que ha sido vendido para el pago de mercaderías, al tipo real de cada operación. (Ver gráfico, pág. N° 120)

Hemos visto como esta falle en el sistema de control de cambios, dió origen a la acumulación de fondos bloqueados, ya que el importador, que había contraído compromisos en el exterior, y a quien la Comisión de Control de Cambios no otorgaba el cambio necesario, o solo otorgaba parte de las divisas necesarias para saldar sus compromisos veía fatalmente bloquearse sus fondos, sin otros recursos que esperar el otorgamiento del cambio, o recurrir a lo ilícito, esto es, obtenerlo en la "Bolsa Negra", que siendo ilegal, el propio Gobierno con su erróneo sistema se encargaba de fomentar.

Estos fondos bloqueados fueron adquiriendo cada vez mayor magnitud, y llegaron a alcanzar una suma aproximada a los m\$n 600.000.000.-



Importaciones —
 Cambio Vendido —
 en millones de m/n.

LAS ULTERIORES TRANSFORMACIONES Y AMPLIACIONES.

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL SISTEMA DE CONTROL DE CAMBIOS:

En 1932 asume la primera magistratura del país el Gral. Agustín P. Justo, haciéndose cargo del Ministerio de Hacienda el Dr. Federico Pinedo. Los resultados a que había conducido el sistema entonces vigente de control de cambios, eran harto visibles.

Dos problemas que reconocían un origen común, se presentaban en materia de cambios internacionales a la resolución del nuevo gobierno; en primer término la liquidación de los fondos bloqueados, que presionaban en forma palpable sobre el mercado de cambios; logrado éste objetivo, quedaba un segundo: introducir al sistema de control de cambios las modificaciones necesarias para evitar que en lo sucesivo volvieran a acumularse.

Veamos ahora, separadamente, como han sido solucionados estos problemas, comenzando por el que se refiere a la liquidación de los fondos bloqueados.

Evidentemente el Gobierno no podía pensar que la situación futura del mercado de cambios, permitiría por sí sola la cancelación de éstos fondos atrasados; dejar librada la solución del problema a tal posibilidad, hubiera sido hacer gala de un optimismo imperdonable. Las disponibilidades anuales de divisas, provocadas por las exportaciones, resultaban insuficientes para dar satisfacción a la demanda correspondiente al mismo año; no podía entonces pensarse que en un futuro inmediato, tal situación cambiaría lo fundamentalmente como para que las disponibilidades pudieran satisfacer la demanda, y aún pudiera atenderse siquiera una parte de los compromisos atrasados.

Hubo necesidad de recurrir entonces a los empréstitos de desbloqueo, mediante los cuales, las deudas particulares se transformaron en compromisos de Estado a Estado,

eliminándose por ésta substitución de partes, la multiplicidad tanto de deudores como de acreedores, haciéndose así posible la concertación de los compromisos. Los tenedores de fondos bloqueados, recibirían títulos de la deuda pública nacional.

El primer empréstito de desbloqueo fué emitido en octubre de 1933. Cuando el Dr. Julio A. Roca se hallaba en Londres procurando la concertación de un acuerdo entre la República Argentina y el Reino Unido, que el 1º de mayo se cristalizó en el tratado Roca-Ruciman, la cuestión de los fondos bloqueados fué particularmente considerada, por la importancia que revestían ya que, como es lógico suponer por ocupar Gran Bretaña el primer lugar en el comercio exterior argentino, la mayor parte de los fondos bloqueados, constituían compromisos de transferencias a la Gran Bretaña. El tratado antes mencionado autorizaba al Gobierno argentino a emitir papeles en libras esterlinas, al 4% anual de interés, a un plazo de 20 años, pero amortizables después de transcurrido un período inicial de 5 años.

Fué en base a ésta disposición que se emitió el primer empréstito de desbloqueo; los títulos fueron emitidos a un cambio de 12,68 por £. Se emitieron títulos por m\$n 171.582.241.- emisión que poco tiempo más tarde, se aumentó en m\$n 16.800.000.-

A éste empréstito en libras sucedieron otros emitidos el mismo año, el primero de los cuales, en dólares, lo fué por m\$n 59.985.281.- al 2% de interés y una amortización fija del 4%, que a partir de 1939 se eleva al 8%. Siguió a este empréstito, el emitido en francos suizos, por m\$n - 76.340.291.- al 4% de interés y 5% de amortización, que a igual que el emitido en libras, se estipuló amortizable luego de transcurrido un período inicial de 5 años.

En 1934 se emite otro empréstito de desbloqueo,

esta vez en liras italianas, por m\$ⁿ 9.723.250.- al 2% de interés y a un tipo fijo de amortización del 20%. Finalmente en 1935 se emite el empréstito en pesetas, por m\$ⁿ - 6.188.925.- al mismo tipo de interés y amortización que el anterior.

Estos empréstitos de desbloqueo que fueron emitidos, como hemos visto, por un total de m\$ⁿ 340.619.988, lograron despejar el mercado de cambios.

Pasaremos a ocuparnos ahora, de las reformas que fueron introducidas al sistema de control de cambios.

Hemos visto como el sistema adoptado por la Comisión, al requerir el permiso previo para girar los fondos al exterior y no para contraer el compromiso que daría origen a esta transferencia de fondos, había conducido a la acumulación de fondos bloqueados.

El decreto del 10 de noviembre de 1933, fué dictado en la necesidad de subsanar esta falla del sistema. Por él se estableció que en adelante, el permiso previo, no sería otorgado a los importadores una vez contraído el compromiso en el exterior, vale decir una vez efectuadas las compras, sino que, el permiso previo de cambio, lo sería directamente para la importación de mercaderías, esto es, que sería necesario obtenerlo antes de contraer el compromiso en el exterior. Ello, a la vez que permitía regular las necesidades de divisas a las disponibilidades, permitía también contener las importaciones dentro de ciertos límites, y amoldarlas al ritmo de las exportaciones.

Por decreto del 25 de noviembre de 1933, se reorganizó la Comisión de Control de Cambios, a la que un decreto anterior le había encomendado la adopción de todas las medidas tendientes a lograr el equilibrio de la balanza de pagos, mediante la fiscalización del mercado de cam-

bios. Por la reorganización que dispuso el decreto del 25 de noviembre de 1933, la Comisión fué dividida en cuatro secciones:

- a) Sección Importación: encargada del registro y control de todos los datos e informaciones relativas a los importadores y del despacho de los permisos de cambio para el pago de importaciones;
- b) Sección Exportación: encargada del registro y control de todos los datos e informaciones relativas a los exportadores y del despacho de los permisos de exportación;
- c) Sección Servicios Financieros y Remesas de los Particulares: encargada de reunir todos los antecedentes necesarios para el otorgamiento de los permisos de cambio referentes a dichas operaciones y del despacho de las autorizaciones respectivas;
- d) Sección Bancos: encargada de verificar que las operaciones de los Bancos se ajusten a las autorizaciones acordadas por la Comisión y a los tipos fijados. Atenderá asimismo la revisión de la posición de cambio de cada uno de los establecimientos autorizados y el despacho de todos los asuntos vinculados con las operaciones de los mismos.

Sancionada la ley 12.555 de creación del Banco Central de la República Argentina, fueron transferidas a la Comisión de Divisas, creada por ley de "Organización del

Banco Central" N° 12.160 algunas de las funciones anteriormente ejercidas por la Comisión de Control de Cambios. La ley de referencia, al crear la Comisión de Divisas, que ponía bajo la presidencia del Ministro de Hacienda e integraba además con representantes "ad honorem" designados por: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Agricultura, Banco Central, Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Bolsa de Comercio de Rosario, Unión Industrial Argentina y Centro de Importadores, señalaba explícitamente como funciones de la misma las siguientes:

- a) Proponer al Ministerio de Hacienda las normas para el otorgamiento y aplicación de los permisos previos de cambio por la Oficina de Control de Cambios; y verificar el cumplimiento de las normas aprobadas por el mencionado ministerio;
- b) Entender en las reclamaciones presentadas por los importadores a la Oficina de Control de Cambios y aconsejar lo que juzgase conveniente al Ministerio de Hacienda;
- c) Designar subcomisiones asesoras cuando lo juzgue conveniente.

Al transferirse parcialmente al Banco Central las operaciones de control de cambios, se estableció una íntima cooperación entre dicha institución y la Oficina de Control de Cambios, ya que solo parte de dichas operaciones le fueron transferidas, quedando las restantes a cargo de la Oficina. Caen dentro de la competencia del Banco Central, las que se refieren a la compra por el mismo a los bancos, del cambio proveniente de la exportación, y la venta de las divisas necesarias, de acuerdo con los permisos otorgados por el Ministerio de Hacienda; tiene en ésta forma, el control de todas las operaciones de cambio realizadas por los bancos en el mercado oficial. Se le encomendó también la fiscalización y manejo del "Fondo de Divisas" y el cobro del recargo de hasta el 20%, reducido años más tarde al 10% sobre las remesas por importaciones sin permiso previo. Al ser

abandonado en el mercado oficial, el sistema de las licitaciones para la adjudicación de las divisas, el Banco Central fué encargado de fijar diariamente el tipo de cambio a que se venderían las divisas en el mercado oficial. Fiscaliza además todas las operaciones del mercado libre.

Quedó en cambio, siempre a cargo de la Oficina, lo relativo al otorgamiento de permisos de cambio necesarios para importaciones y remesas al exterior, así como el control de las divisas a entregar por los exportadores a los tipos oficiales.

Era deseo del Gobierno el abandono del tipo fijo de cambio, tal como había sido establecido por la anterior administración, y llevar la cotización de las divisas a su verdadero valor, por el mecanismo de la ley de la oferta y la demanda, procurando el retorno, cuando las circunstancias así lo permitieran -las declaraciones oficiales así lo aseguraban- al régimen de la libertad en materia de cambios. El decreto suscripto en acuerdo general de ministros el 28 de noviembre de 1933, complementado por decreto de la misma fecha del Ministerio de Agricultura y disposiciones reglamentarias, introducen al sistema de control de cambios, modificaciones fundamentales, tendientes a facilitar y hacer viable la nueva política del Gobierno en cuanto a su intervención en el comercio de divisas.

El mercado de cambios fué integrado, por un mercado oficial y un mercado libre. Veamos como se integraban a su vez, y como funcionaban cada uno de ellos.

Las divisas provenientes de las exportaciones regulares, serían negociadas únicamente en el mercado oficial. Se introduce aquí una clasificación de las exportaciones en "regulares" y "no regulares", comprendiéndose en éstas últimas a aquellas que hasta entonces no habían sido objeto de un tráfico corriente.

Al favorecer a las exportaciones no regulares, permitiéndose que las disponibilidades de divisas por ellas provocadas, pudieran negociarse en el mercado libre, obteniéndose por ellas cambio más favorable, se procuraba estimular dichas exportaciones nuevas, haciendo para ellas más accesibles los mercados extranjeros, ya que las ventajas en el cambio hacían que éstas pudieran ser colocadas en el exterior a precios más convenientes.

También quedaban excluidas del mercado oficial, las divisas provenientes de exportaciones destinadas a países limítrofes, con el objeto de favorecer el intercambio con éstos países, que lamentablemente no reviste la importancia que debiera, y de cuya intensificación se obtendrían muchísimos beneficios, que se hacen más palpables en épocas anormales como la que atraviesa el mundo en nuestros días, a consecuencia del conflicto bélico.

Eran objeto también de excepciones, aunque temporales, las divisas provenientes de algunas exportaciones en particular, tales como lanas, patos, pavos congelados y huevos.

Quedaban pues, dentro del mercado oficial, las letras provenientes de la exportación regular.

Los exportadores estaban obligados a vender a los bancos o a los corredores de cambio matriculados, que conjuntamente con los bancos podían negociar toda operación de cambio, las letras provenientes de sus exportaciones, o sea, el cambio correspondiente al valor F.O.B. de sus exportaciones, al tipo que periódicamente fijara el Departamento de Hacienda.

Vale decir, que subsistía aquí un tipo fijo de cambio, pero él era susceptible de modificaciones periódicas. Por otra parte el nuevo tipo de cambio era notablemente distinto al fijado anteriormente, ahora se esta-

blecía un tipo de cambio de m^on 18,56 por cien francos franceses.

Ello significaba que las letras de exportación eran tomadas a un 20% más, lo que equivalía a desvalorizar el peso argentino en igual proporción. Este tipo de cambio se mantuvo por poco tiempo, ya que el 19 de enero de 1934, el tipo fijo de cambio se establece con relación a la libra esterlina, a razón de m^on 15.-- por £ para la compra.

Las letras sobre el exterior así adquiridas por los bancos o corredores de cambio, son puestas por éstos a disposición de la Oficina de Control de Cambios, que depende directamente del Ministerio de Hacienda.

Tenemos ya a la Oficina en posesión de todas las divisas provenientes de la exportación regular, que dicho sea de paso, representan aproximadamente el 98% del total de las exportaciones; veamos ahora como estas letras son puestas a disposición de los importadores, y tendremos completado el mecanismo del mercado oficial de cambios.

En primer lugar, tenían acceso al mercado oficial únicamente los importadores poseedores de los permisos previos, que ahora podían ser limitados para ciertos artículos no esenciales, pudiendo llegar a convertirse en instrumento regulador de las importaciones.

Las importaciones beneficiadas con el cambio oficial, representan aproximadamente un 85% del total; además, las divisas necesarias para el pago de deudas y servicios financieros, gozaban igualmente de cambio oficial.

Para la venta de las divisas, la Oficina de Control de Cambios, adoptó el sistema de las licitaciones. Los importadores presentaban a la Oficina sus propuestas de compra, que eran clasificadas por orden decreciente, adjudicán-

dose las divisas disponibles en el día al "mejor postor", vale decir, a aquellos que ofrecían en sus propuestas, los precios más altos, hasta que fueran agotadas las disponibilidades, rechazándose las propuestas restantes.

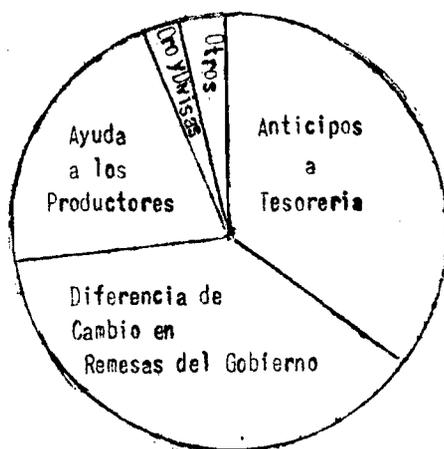
Quiere decir, que se abandonó para la venta el tipo fijo de cambio; éste se mantuvo con pequeñas variantes, entre 1934 y 1936, alrededor de m\$n 17.- para la £; desde fines de 1936 a noviembre de 1938 el precio de venta de la libra en el mercado oficial, había bajado a m\$n 16.- volviendo desde entonces a su nivel anterior de m\$n 17.- por libra.

Fácil resulta comprender que de la diferencia entre el tipo oficial comprador y el tipo oficial vendedor, resulta un margen o beneficio; si la Oficina de Control de Cambios adquiría las libras a m\$n 15.- cada una, y las adjudicaba en licitaciones a un promedio de m\$n 17.-, la diferencia entre ambos tipos, constituía un beneficio, que fué llamado "Margen de cambios", y que se destinaba a compensar al Estado las pérdidas que le ocasionaba su intervención en la regulación de la actividad económica, y a compensar también la diferencia de cambio que, como consecuencia del abandono del tipo fijo, debía soportar el Estado en sus pagos al exterior, por la valorización de las monedas extranjeras o lo que es lo mismo, la desvalorización del peso argentino.

El gráfico siguiente demuestra el destino que se ha dado, o lo que es lo mismo, los gastos que fueron atendidos con recursos provenientes del Margen de Cambios, durante el periodo 1933-1940.

El Estado ha tomado, como puede apreciarse en el siguiente gráfico, buena parte del Margen de cambios, con el objeto de allegar fondos a la Tesorería General,

Gastos atendidos con el Margen de Cambios
Periodo 1933-1940



con los que hacer frente a los continuos déficit del presupuesto nacional.

Pasemos a ocuparnos ahora del mercado libre, que con el oficial, integraban el mercado de cambios.

Tienen acceso al mercado libre, todos aquellos que deseen adquirir divisas, sin limitación alguna. Las disponibilidades de divisas en éste mercado se forman con el producido de las "exportaciones no regulares" a que nos hemos referido anteriormente, y que representan aproximadamente un 2% sobre el total de las exportaciones. Son también objeto de negociación en el mercado libre, las divisas provenientes de la inversión de capitales extranjeros en el país, como así también las provenientes de capitales argentinos que habiendo sido anteriormente invertidos en el exterior, vuelvan al país, es decir, los que son repatriados; los sueldos, ya sean de funcionarios diplomáticos, o de empleados de empresas privadas extranjeras, que al ser abonados dan lugar a la creación de letras sobre el exterior, gozan también del beneficio del mercado libre. En general, todo el cambio no proveniente de la exportación regular, que anteriormente hemos señalado de negociación obligatoria en el mercado oficial, puede ser negocia-

do libremente.

En el mercado libre, el valor de las divisas se fija puramente por la ley de la oferta y la demanda.

La ley 12160, al referirse a la transferencia de las operaciones de cambio al Banco Central, dice en su artículo 16, que ingresará al Fondo de Divisas, el "recargo de hasta 20% (incluida, a los fines del cómputo, la diferencia que exista entre el tipo oficial y el del mercado libre) sobre el importe de las monedas extranjeras correspondientes al valor de las importaciones sin permiso previo, que deberá pagarse en divisas o cambio extranjero en los bancos autorizados antes del despacho a plaza de las mercaderías, conforme lo reglamente el Poder Ejecutivo y mientras se mantenga el sistema de los permisos previos de cambio".

El P.E., conforme a lo autorizado, ha hecho uso del máximo acordado por la ley, recargando en un 20% sobre el valor C.I.F. de las mercaderías, las importaciones efectuadas sin permiso previo. Con ello se alejaba el tipo de cambio en el mercado libre, del tipo oficial. Es evidente que si ambas cotizaciones fueran iguales o muy parecidas, ello se traduciría en un estímulo a las importaciones sin permiso previo, con lo que, las medidas adoptadas para liquidar los fondos bloqueados y evitar su repetición, que hemos señalado anteriormente, hubieran quedado anuladas.

Con el aumento del 20%, las importaciones sin permiso previo tienden a reducirse, ya que los importadores en lo posible, acudirán al mercado oficial, donde pueden beneficiarse con un cambio más favorable.

Por efecto de la demanda de divisas en el mercado libre, esta diferencia entre ambos tipos de cotización aumentó rápidamente, llegando sin dificultad al 35%.

Pasemos a ocuparnos ahora, de las más recién

tes modificaciones introducidas al sistema de control de cambios. Se comprende facilmente la necesidad de éstas sucesivas modificaciones, por las rápidas transformaciones que se operan en los cambios internacionales, que dan lugar a problemas nuevos o por lo menos distintos que exigen otras tantas soluciones, en concordancia con la realidad cambiante y compleja que rodea a éstas transformaciones.

El "margen de cambio" de que nos hemos ocupado en otro lugar, constituido como consecuencia de haberse adoptado un tipo de cambio vendedor distinto del comprador en el mercado oficial, destinado a los fines que ya hemos visto, permitió (y fué uno de los objetivos para que fué creado) la constitución de un "fondo de divisas", vale decir, la acumulación de una cantidad de divisas compradas y todavía no vendidas. Dicho fondo de divisas, manejado por el Banco Central, se destinó a eliminar las oscilaciones bruscas en los cambios internacionales, o lo que es lo mismo, a impedir las oscilaciones pronunciadas en la cotización o valor de nuestra moneda, procurando una benéfica estabilidad de nuestro signo monetario.

Este fondo de divisas permitió lograr al Gobierno, una relativa estabilidad del peso argentino, ya que, cuando disminuía la oferta de divisas en el mercado de cambios, sin que disminuyera la demanda, o por lo menos sin que disminuyera en la misma intensidad, las reservas del fondo de divisas permitían al Banco Central hacerse presente en el mercado, ofreciendo divisas, evitando en esta forma la desvalorización de nuestra moneda.

Era en consecuencia un mecanismo, el de este fondo de divisas, muy semejante al que permite mantener los signos monetarios dentro de los límites de los "puntos del oro" a los países sujetos al régimen del patrón oro. En éstos, es el stock de metálico acumulado el que permite hacer frente a los balances de pagos desfavorables -tal como en

alguna oportunidad se hizo en nuestro país- evitando la desvalorización de la propia moneda; en nuestro país, las divisas acumuladas en el "fondo de divisas", realizaban esta función. (1)

La importancia que alcanzó el fondo de divisas, esto es, la reserva en oro y divisas extranjeras, indujo al Gobierno a introducir una importante reforma en el sistema de control de cambios: el abandono del sistema de licitaciones para la adjudicación de divisas en el mercado oficial. En efecto, el sistema de las licitaciones resultaba improcedente frente a tal reserva de divisas, reemplazándose por resolución ministerial de octubre de 1935, por el sistema de fijación diaria por el Banco Central, de los tipos de cambio aplicables a la venta de divisas en el mercado oficial.

Tal resolución había sido solicitada al Ministerio de Hacienda, por nota del Banco Central del 18 de octubre de 1935, por considerar que el fondo de divisas, permitía ampliamente dar satisfacción a la demanda diaria de divisas aún siendo la oferta menor que ésta, o en caso contrario absorber la oferta de divisas lanzada al mercado, frente a una demanda menor. Producida la resolución del Ministerio de Hacienda, el Banco Central comenzó el 2 de enero de 1936 a fijar directamente el tipo de cambio vendedor.

(1) "Gracias al fondo de divisas a que se ha aludido y a los recursos considerables utilizados para alimentarlo, pudo comprarse alternativamente el excedente de divisas no requerido por las necesidades circunstanciales de la demanda (transformando una parte de esas divisas en oro) y desprenderse más tarde de tales divisas cuando la demanda excedía a la cantidad ofrecida en el mercado oficial. Todo ello sin mover la cotización del peso más allá de lo que en un régimen de conversión monetaria suele fluctuar el precio de una moneda estabilizada". Memoria del Departamento de Hacienda, Ejercicio 1935.

Al abandonarse el sistema de las licitaciones, y ampliarse por otro lado, el campo de acción del mercado libre, ésto es, al pasar progresivamente a dicho mercado la negociación de divisas anteriormente reservadas exclusivamente al mercado oficial, se trataba de volver paulatinamente a un régimen de libertad en materia de cambios, al que indudablemente todavía no podía llegarse abiertamente sin correrse serios riesgos. (1)

Por el segundo semestre de 1936 y principalmente en el último trimestre del año, el buen estado de nuestros sembrados, a lo que debe agregarse la elevación de los precios agropecuarios y el incremento de la demanda, principalmente de maíz, lograron una evolución económica muy favorable en nuestro país. Tal evolución se reflejaba naturalmente en el mercado de cambios. A las ofertas de divisas provocadas por nuestras exportaciones, que alcanzaban un nivel no superado desde 1929, debían agregarse las provocadas por las inversiones de capitales extranjeros y el retorno de otros que, habiéndose ausentado anteriormente volvían ahora al país atraídos por las perspectivas que ofrecía.

Estos hechos, lógicamente provocaron en el mercado libre una baja en las cotizaciones de las monedas extranjeras, cuyos precios se movían de acuerdo a la ley de la oferta y la demanda. Los capitales extranjeros que en forma abundante llegaban al país, buscando principalmente inversiones a corto plazo, provocaron en el mercado libre una notable baja en la cotización de las divisas.

El Banco Central intervino entonces en el mercado, adquiriendo la oferta sobrante, con el doble fin de amortiguar las oscilaciones bruscas, y formar al mismo tiempo una reserva de divisas que le permitiera intervenir en el mercado en caso de paralizarse la evolución económica.

(1) Memoria del Departamento de Hacienda, Ejercicio 1935.-

ca favorable por la que atravesaba el país. A fines de 1936 la reserva así adquirida por el Banco Central pasaba los m\$n 200.000.000.- A breve plazo pudo advertirse el acierto de tal previsión.

A su vez, en el mercado oficial, la oferta de divisas aumentaba en forma desproporcionada con la demanda.

Estos hechos decidieron al Gobierno, el 10 de diciembre de 1936, a rebajar el tipo oficial vendedor de m\$n 17.- por £, que a partir de entonces fué fijado en m\$n 16.-

A partir de la segunda mitad del año 1937, la situación económica del país fué empeorando; los precios agropecuarios descendían y nuestras exportaciones disminuían. Los capitales invertidos principalmente a corto plazo en nuestro país durante el periodo de la evolución económica favorable, se retiraban ahora, produciéndose en consecuencia en el mercado libre, una gran demanda de divisas, muy superior a la oferta.

La libra esterlina que se cotizaba en junio de 1937 en el mercado libre, a m\$n 16,24, alcanzó en diciembre de dicho año, una cotización de m\$n 17,01.

Esta diferencia de cotización no es en realidad el reflejo fiel del mercado de cambios. No debemos olvidar que el Banco Central había adquirido el año anterior una reserva que, como hemos indicado, era superior a m\$n. - - 200.000.000.- que le permitía intervenir en sostenimiento del peso cuando se viese amenazado por un exceso de demanda de divisas, y era precisamente lo que el Banco Central hacía en ese momento: lanzar al mercado el cambio adquirido anteriormente como reserva. Cuando ésta reserva fué agotada, la cotización se movió más libremente, y pasó sin dificultad a m\$n 18,87 por £ dos meses después, vale decir en febrero de

1938, llegando en diciembre de dicho año a m\$n 20,53 por £.

En el mercado oficial, la demanda de divisas aumentaba con relación a la oferta, como consecuencia de la disminución de las exportaciones que, de m\$n 2.310.998.000.- en 1937 disminuyeron al año siguiente a m\$n 1.400.453.000.-, mientras las importaciones, si bien bajaron, lo hicieron en una proporción mucho menor: m\$n 1.557.684.000.- en 1937, y m\$n 1.460.888.000. en 1938. Ello significaba un saldo desfavorable para la República Argentina en su intercambio comercial del año 1938, de m\$n 60.435.000.-

El Gobierno modificó entonces el tipo de cambio vendedor en el mercado oficial, llevándolo desde el 8 de noviembre de 1938, de m\$n 16.- a m\$n 17.- por £.

Otra modificación al sistema de control de cambios fué introducida: se extendió la exigencia de los permisos previos aún para aquellas importaciones que se abonaran por el mercado libre, con lo que todas las importaciones quedaban ahora sujetas a la obtención del permiso previo de cambio. El Gobierno tenía así un medio más para ajustar a la capacidad de pagos del país, las adquisiciones en el exterior.

El primer semestre de 1939, continuó con las características del año anterior, vale decir exceso de demanda sobre la oferta de divisas; el Banco Central, por el mecanismo del fondo de divisas, continuó interviniendo en el mercado de cambios, intervención que costó la liquidación de una gran parte de las tenencias de oro del Fondo de Divisas.

En el mercado libre, la presión ejercida por la demanda, se acentuaba pese a la obligatoriedad anteriormente impuesta del permiso previo de cambio. Ante ésta situación, el Ministerio de Hacienda traspasó al mercado oficial las importaciones que hasta entonces se negociaban

en el mercado libre, que representaban al tipo de m\$ n 17.- por £ unos m\$ n 300.000.000.- Para estas importaciones se fijó el 21 de agosto de 1939 un tipo de venta de m\$ n 20.- por libra; fué ésta una cotización de vida efímera, ya que a los pocos días, la declaración de la guerra y la inmediata desvalorización de la libra en el mercado libre, hicieron desaparecer este tipo de cambio.

El 25 de agosto de 1939 el Gobierno inglés resolvió quitar el apoyo que prestaba hasta entonces a la libra esterlina el Fondo de Estabilización Británico; es decir, que a partir de entonces el Fondo de Estabilización dejaría de sostener la cotización de la libra.

A título de información, diremos que este fondo de cambios de Inglaterra (Exchange Equalisation Account) actuaba en forma muy semejante a nuestro Fondo de Divisas. Fué creado en junio de 1932 con la misma finalidad de nuestro Fondo de Divisas, esto es, evitar o suavizar las oscilaciones bruscas en la cotización de la moneda nacional. Su capital inicial se formó con £ 150.000.000.- en Letras de Tesorería del Gobierno Británico y £ - - 25.000.000.-/- en activos provenientes de una cuenta inmovilizada del gobierno (Dollar Exchange Fund); este capital fué sucesivamente aumentado.

Cuando el capital extranjero acude en forma excesiva al mercado británico creando una gran oferta de monedas extranjeras, el Fondo vende las Letras de Tesorería necesarias y con su producido adquiere divisas u oro. Si la situación fuese la inversa, vale decir, retiro de capitales y en consecuencia gran demanda de divisas, el fondo acude en apoyo de la libra, entregando sus divisas y oro a cambio de libras, con las cuales readquiere las Letras de Tesorería.

Dijimos entonces, que el Fondo de Estabi-

lización deja de sostener a partir del 25 de agosto de 1939 la cotización de la libra. Si el gobierno británico estaba dispuesto a permitir que la libra fluctuara erráticamente, de acuerdo a las continuas oscilaciones del mercado, nos hubiésemos visto en la necesidad de adoptar otra moneda como punto de referencia o índice para fijar el valor de nuestro signo monetario; pero esta necesidad desapareció cuando el Banco de Inglaterra fijó la cotización oficial de la libra esterlina en 4,02 dólares para la totalidad del comercio regular y de los negocios del Reino Unido, permitiéndose al mismo tiempo, la cotización de la libra en los mercados libres exteriores para los negocios realizados fuera de Gran Bretaña.

Como consecuencia de estas medidas, el tipo oficial comprador de la libra, que hasta entonces era de m\$n 15.- fué rebajado a partir del 22 de septiembre de 1939 en un 10%, siendo en consecuencia de m\$n 13,50 por £. En la misma fecha fué introducida otra modificación en el tipo oficial vendedor: se acuerda un tipo oficial de cambio preferencial de m\$n 15.- por £ o sus equivalentes en otras monedas para el pago de importaciones de grupos importantes de artículos que conciernen al consumo popular y a la actividad de las industrias y construcciones. Con ello se tendía a contrarrestar el aumento experimentado como consecuencia de la guerra, por el precio C.I.F. de las mercaderías importadas; continuó rigiendo para las restantes el tipo de venta oficial de m\$n 17.- por £.

La exportación de productos nuevos o exportados hasta la fecha en cantidades reducidas fué estimulada e impulsada por Decreto N° 78.466 del 29 de noviembre de 1940, que se refiere a la creación de organizaciones dedicadas a la promoción del intercambio, para cuyos artículos se estableció un tipo más favorable de cambio.

En concordancia con este decreto fué creada la Corporación para la Promoción del Intercambio, autorizada por Decreto del P.E. del 9 de mayo de 1941. Las divisas provenientes de dichas exportaciones "nuevas" son adquiridas por la Corporación al tipo de m\$ 421,82 los 100 dólares, y destinadas a la importación de automotores, maquinarias agrícolas y sus repuestos. La Corporación para la Promoción del Intercambio, de acuerdo con el Banco Central fijó los tipos vendedores, a razón de m\$ 422,89 para la importación de chasis para camiones y ómnibus y repuestos de maquinarias agrícolas; para el pago de maquinarias agrícolas y repuestos para automóviles y camiones el tipo de cambio se estableció en m\$ 455.- los 100 dólares; finalmente para la importación de automóviles y chasis m\$ 485.- los cien dólares.

La diferencia entre los tipos comprador y vendedores, previa entrega del 20% al Fondo de Divisas, y descontada una remuneración máxima del 4% de interés para los capitales invertidos en la Corporación u organizaciones semejantes que se crearen, constituye un fondo destinado a la propaganda de los productos cuya exportación se desea estimular.

Se dispuso además la realización periódica por el Banco Central, de licitaciones de cambio para la importación de artículos que no obtuviesen permiso previo, vale decir de artículos sujetos a restricciones; las divisas necesarias son tomadas de las exportaciones "adicionales".

La supresión del permiso previo de cambio para las importaciones a partir del 1º de julio de 1941 dispuesta por Decreto N° 93.058, redujo en tal forma las funciones atribuidas a la Oficina de Control de Cambios, que pudo ser suprimida, y así lo hizo el Decreto del 6 de junio

de 1941. Las funciones que hasta entonces realizaba la Oficina de Control de Cambios y que aún quedaban vigentes, fueron transferidas a la Dirección General del Impuesto a los Réditos (las que se refieren a la inspección e instrucción de sumarios), a la Dirección General de Aduanas (las relacionadas con el control de importaciones y exportaciones), a la Dirección General de Estadística (verificación de valores declarados por los importadores) y las restantes al Banco Central.

Al suprimirse los permisos previos de cambio, el 85% aproximadamente del total de las importaciones quedaban nuevamente en un régimen de absoluta libertad de importación, mientras que los artículos susceptibles de ser fabricados en el país o artículos suntuarios quedaban bajo los sistemas de licitaciones o importación por intermedio de la Corporación para la Promoción del Intercambio.

Resulta interesante e ilustrativa la discriminación de las importaciones por el tipo de cambio a que son pagadas, en otras palabras, el porcentaje en que concurre cada tipo de cambio sobre el total de cambio vendido para pagar nuestras importaciones. Según las estadísticas del Banco Central, el 55% de nuestras importaciones durante el año 1942, se realizaron sobre la base de m\$n 15.- por £; sigue en orden de importancia las realizadas sobre la base de m\$n 17.- por £, que representaron un 37% sobre el total; por intermedio de la Corporación para la Promoción del Intercambio, el 6%, y finalmente el 2% por licitaciones.

La forma rígida en que ha sido mantenido el control de cambios en nuestro país, ocasionó, mejor aún está ocasionando en estos momentos serios perjuicios a la economía nacional.

El control sobre los cambios internacionales no puede ser mantenido con un mismo criterio en todos los

tiempos, y bajo todas las circunstancias. Fué implantado para actuar como un freno a las importaciones excesivas, y para ajustarlas al ritmo de las exportaciones. Entonces el mercado de cambios se caracterizaba por una demanda de divisas muy superior a la oferta, que presionaba sobre el valor de nuestro signo monetario; era necesario administrar prudentemente las disponibilidades provocadas por nuestras exportaciones, y limitar las necesidades de acuerdo a esas mismas disponibilidades.

Sin embargo, ante la evidencia de una guerra inevitable, no debió continuarse con la misma política, por el contrario, debió librarse de sus trabas a la importación, por lo menos la importación de aquellos artículos que revisten marcada preponderancia para el desarrollo industrial del país y para sus necesidades, y a los cuales, en el caso de cerrarse los mercados que habitualmente nos proveen de ellos, no hay posibilidad de reemplazar eficazmente.

"Muchos artículos y materiales que los comerciantes del ramo sabían por experiencia que eran imprescindibles o de suma necesidad, tropezaron con la infranqueable valla de las limitaciones, cuando no con la negativa absoluta de los permisos de importación, como así también con la asignación de cambio llamado a licitación y cotizado a tipos elevadísimos que no permitían aventurarse a traer sino los artículos que eran de necesidad apremiante. El resultado ha sido que en el tiempo que el comercio pudo hacerlo, no le fué permitido importar ciertos artículos y materiales necesarios en la cantidad suficiente para mantener sus existencias normales, y el país se ha encontrado con existencias mínimas o exhaustas en momentos en que los países productores han prohibido su exportación o la han sometido a cuotas muy restringi-

das" (1).

Sin desconocer la parcialidad que pudiera haber en estas afirmaciones, dado la fuente de que emanan, pues lógicamente los importadores propiciaron en todo momento el retorno a la libertad en el mercado de divisas, señalando siempre sus ventajas sin hacer lo propio con sus inconvenientes, digamos que no se tuvo la previsión que debió tenerse. Todavía con el agravante de que en esta guerra no solo se cerraron muchos mercados para nuestras importaciones, quedando otros limitados o reducidos por el hecho mismo de la guerra, sino que los Estados Unidos, de los que en la pasada guerra obteníamos muchos artículos que reemplazaban a los que en tiempos de paz importábamos de los mercados europeos, ahora, por factores en parte económicos y en buena parte también políticos, no nos envían o no nos envían en cantidades suficientes, por haber sido prohibida en ese país su exportación, o por efectos de un régimen de prioridades o preferencias a que están sujetas las exportaciones.

Nuestro intercambio comercial arroja crecidos saldos favorables al país, pero esos saldos no pueden ser aceptados con la satisfacción que lo serían en épocas normales. Las exportaciones alcanzaron en 1942 a m\$n. - - 1.782.983.000.- contra m\$n 1.464.622.000.- en 1941, lo que representa un aumento absoluto de m\$n 318.361.000.-, o sea un 21,7%. Por su parte las importaciones durante 1942 alcanzaron a m\$n 1.274.149.000.- contra un total de m\$n. - - 1.276.655.000.- durante 1941, o sea una disminución equivalente al 0,2%; pero con respecto a 1940 (puesto que en 1941 las importaciones ya habían mermado considerablemente), la disminución absoluta alcanza a m\$n 224.608.000.- o sea un 15%. Por otra parte el aumento registrado en los precios de

(1) Centro de Importadores, Memoria anual, mayo 1941-1942.

los artículos de importación, reduce la diferencia entre el valor de las importaciones de 1942 con respecto a las de 1941; ello se destaca si se tiene en cuenta que el volumen físico de las importaciones en 1942 disminuyó en 1.957.000 toneladas, con respecto a 1941, lo que representa una disminución del 30,2%.

Si tomáramos estas cifras aferrándonos a la teoría de la balanza del comercio exterior, veríamos en ellas un exponente de la prosperidad del país. Ello únicamente podríamos aceptarlo si la disminución de las importaciones se debiera a que no necesitamos ya de artículos extranjeros por producirlos la industria nacional, pero estamos lejos aún de ello; a nadie escapa que el país carece de artículos y materiales indispensables como consecuencia de la guerra. Hay en cambio abundancia excesiva de divisas sobre el exterior. El resultado favorable para el país del intercambio, quedará neutralizado por la "imposibilidad material de aumentar correlativamente las importaciones, lo cual conduce a un bloqueo contractual o efectivo de las divisas disponibles"(1).

La situación pues, es bien distinta a la que se presentaba al país cuando el Estado decidió intervenir en el mercado de cambios.

Vamos a referirnos ligeramente a una modalidad del comercio internacional cuya práctica se generalizó, me refiero a la compensación como forma de saldar los balances de pagos, y que forzando un poco los términos podemos decir que da origen a la creación de "monedas de compensación". En realidad solo por comodidad podemos hablar de divisas o monedas de compensación, ya que lo único que existen son cuentas con tal carácter, y la compensación como una forma de extinción de las obligaciones recíprocas.

(1) Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Memoria año 1942.

En esta forma, el campo del comercio exterior queda dividido en dos sectores: el sector de las divisas de libre disposición, y el de las divisas de compensación. Es decir, los saldos a que da lugar nuestro comercio exterior pueden ser de dos naturalezas, bien en divisas de libre disposición, en cuyo caso si dicho saldo nos es favorable podemos utilizar esas divisas para extinguir obligaciones en otros países, o bien en divisas de compensación, no pudiendo entonces ser utilizadas para atender obligaciones con otros países, ya que dichas divisas bloqueadas solo pueden ser utilizadas para compensar obligaciones con el país en el cual se originan esos saldos.

Resulta fácil comprender la importancia que tienen tales convenios de compensación, importantísimos instrumentos no solo de la política monetaria sino de la política económica, y los problemas que crean a las economías como la argentina, que fatalmente necesitan de un saldo favorable de su balanza comercial. No es posible para nuestro país, el concepto de un intercambio internacional constituido por una serie de intercambios bilaterales forzosamente equilibrados, y sin relación entre sí.

El régimen de las compensaciones se traduce pues, en una traba más que se agrega a las muchas que, principalmente a partir de la crisis mundial se oponen al desarrollo del comercio internacional. Ha sido una política impuesta por los países que registren en el comercio mundial el carácter de grandes compradores, y no tiene otra finalidad que asegurar sus propias ventas a los países a los cuales compran. Fué sencillamente un recurso adoptado por los países industriales con el propósito de consolidar la colocación de sus mercaderías en aquellos países en los que sus compras tenían una influencia decisiva.

La guerra actual hizo cesar completamente

las corrientes de nuestro intercambio con Alemania y Francia, países con los cuales teníamos tratados de compensación, por lo tanto el núcleo principal de los países con los que tenemos suscriptos tratados de esa naturaleza se reduce a: Imperio Británico, Brasil y España.

Debe destacarse que las negociaciones que terminaron con la firma en 1941 del convenio de compensación Argentino-Brasileño, se hicieron teniendo por base, procurar un estímulo del intercambio entre ambos países, y más propiamente aún, procurar aumentar las importaciones argentinas de productos brasileños, ya que nuestras exportaciones al Brasil eran superiores a las importaciones. Pero ocurrió que una vez en vigencia el convenio, tal situación se alteró fundamentalmente, y el intercambio entre ambos países que, al tipo oficial comprador arrojó en 1940 un saldo favorable a la Argentina de m\$n 8.400.000.-- al año siguiente dió un saldo negativo de m\$n 39.500.000.--, y en 1942, el saldo negativo alcanza aproximadamente a los m\$n 88.000.000.--

Tal transformación se debe al desplazamiento de los mercados a que dió origen la guerra actual, como consecuencia de la cual, adquirimos del Brasil artículos que antes importábamos de otros mercados, o por lo menos no adquiríamos del país vecino en la misma cantidad. Se advierte por ejemplo, un aumento extraordinario en el valor de nuestras importaciones de tejidos e hilados de algodón; en este renglón importamos en 1940 del Brasil por valor de m\$n 67.500.000.--, al año siguiente las importaciones en el mismo concepto llegaban a m\$n 122.900.000.--, vale decir poco menos que el doble, y en 1942 llegan aproximadamente a m\$n 189.700.000.--. Claro está que el volumen físico de tales importaciones no aumentó en la misma proporción que su valor real, pues no debe olvidarse el aumento registrado en los precios.

El convenio establece que el excedente que arrojará el intercambio comercial argentino brasileño sobre

un equivalente de 2.500.000.- dólares, únicamente podrá hacerse efectivo por un aumento de las compras al país deudor por parte del país acreedor. No obstante, el Banco Central en algunas oportunidades, luego de entrar en vigencia el convenio, concedió con carácter claro está excepcional, dólares de libre disposición para el pago de algunas importaciones procedentes del Brasil, se trataba en tales casos de artículos de vital importancia para las industrias argentinas, cuya exportación está sujeta a restricción en el Brasil.

Para terminar con lo relativo al control de cambios en la República Argentina, nos referiremos al nuevo control de los movimientos de fondos con el exterior, esto es, al control de los "capitales refugiados", materia de actualidad.

El peso argentino, desde el comienzo del año 1943 estuvo subiendo, pero ésta suba se hizo más pronunciada en abril de este año; el 17 de ese mes se realizaba una encuesta en los Estados Unidos, acerca de cual era la verdadera razón por la cual el dólar bajaba en forma tan pronunciada en el mercado argentino, y a ella contestaron los banqueros de la gran República del Norte, que la caída del dólar en nuestro mercado obedecía no a la salida de dólares de los Estados Unidos, sino al balance comercial en primer término, y al temor de la América del Sud de que se produzca una inflación en los Estados Unidos. Es, decían, la vieja ley de la oferta y la demanda; los EE.UU. adquieren de la América latina gran cantidad de productos, más aún de los necesarios, procurando con ello no solo la satisfacción de las propias necesidades, sino como un medio de hacer la guerra, se evita la adquisición por parte de los países del eje de productos que podían ser útiles a la prosecución de las hostilidades. Se opinaba en los Estados Unidos, que el Banco Central de la República Argentina había abandonado la

idea de intervenir en el mercado libre para fiscalizar el cambio que pasaba por dicho mercado, ante la proporción que alcanzaba la oferta de dólares frente a una demanda reducida.

El gobierno argentino entendió que las variaciones que en esos días experimentaba la moneda, eran debidas al ingreso de capitales refugiados en nuestro país. Dispuso por Decreto del P.E. del 20 de abril el control por el Ministerio de Hacienda, de los movimientos de fondos con el exterior y los fondos en el país de titulares en el exterior, mientras dure la presente emergencia y no se normalicen las transacciones internacionales.

No se trataba de oponer un obstáculo a la afluencia de capitales extranjeros en general. En otro lugar de esta tesis, al ocuparnos de los capitales extranjeros en nuestro país, hemos señalado como se encuentran ellos ligados a la estructura económica nacional; pero entonces nos referíamos a capitales que se incorporaban a nuestro desenvolvimiento económico, que se radicaban más o menos definitivamente en el país. Ahora se trata de fiscalizar capitales que solo buscan en nuestro país una inversión transitoria, mientras dure la actual emergencia, más que una inversión transitoria, lo que buscan en nuestro país es un refugio, por eso muy bien podemos calificarlos como "capitales refugiados", que tan pronto como la situación se normalice, volverán al teatro normal y habitual de sus actividades.

Se trata de evitar, por el Decreto que comentamos y las instrucciones dadas al respecto por el Banco Central, que estos capitales que ingresan al país en forma transitoria, influyan también transitoriamente en la expansión del crédito y del poder adquisitivo de la población, que se traduciría inmediatamente en una inflación de los precios, que el Gobierno procura y está en el deber de evitar.

Claro está que muchos de esos capitales refugiados, dejarán de ser tales e ingresarán definitivamente al desenvolvimiento económico del país, el Gobierno está en la obligación de procurarlo, de lograr la nacionalización de esos capitales. El Decreto del P.E., y el Banco Central bajo cuya jurisdicción está su aplicación, han contemplado los dos aspectos del problema.

Se establece al efecto, para estos capitales a la expectativa de inversión, plazos de permanencia de 90 días, renovables por períodos iguales, pero para evitar la expansión del crédito como consecuencia del depósito en cuenta corriente de estos capitales en las instituciones bancarias, se obliga a ellas a contabilizar por separado tales depósitos, mediante nuevas cuentas: "Cuentas Corrientes/Cuentas nuevas del exterior" y "Banco Central/Cuentas nuevas del exterior", que permiten identificar estos depósitos y transferirlos diariamente al Banco Central, que al retirarlos del mecanismo circulatorio hasta que autorice las operaciones que estime más convenientes, evita como hemos visto, una perturbadora inflación de los precios.

El futuro dirá hasta que punto supo el Gobierno aprovechar esta abundancia de capitales en el mercado financiero, y hasta que punto actuó en la transformación, a todas luces beneficiosa para la economía del país, de éstos capitales simplemente refugiados, en capitales incorporados definitivamente a la riqueza del país.

ENTIDADES DE ECONOMIA DIRIGIDA: LAS JUNTAS REGULADORAS.

Nos hemos ocupado ya del control de los cambios, pasaremos a ocuparnos ahora del segundo aspecto integrante de la economía dirigida en la República Argentina, el que se refiere directamente a la producción nacional: Juntas Reguladoras y Comisiones de asesoramiento, que la

nueva política económica creaba en abundante número, y con las cuales se inicia un nuevo período en la economía argentina: el de la regulación en unos casos y control en otros, de las principales ramas de la producción nacional.

De todas las medidas de economía dirigida, esta ingerencia del Estado en las actividades privadas ha sido siempre la más combatida, y en verdad ella siempre resulta doblemente peligrosa, por su eficacia y acierto en primer término, y por el vicio que ellas llevan dentro de sí; es más difícil al Estado apartarse, abandonar su ingerencia en las actividades privadas una vez puesto en este terreno, que iniciarse en ella. El carácter transitorio y meramente circunstancial de su ingerencia, resulta en la práctica una promesa más difícil de cumplir que de formular, aún cuando ella hubiera sido formulada con una sinceridad que no podemos poner en duda.

JUNTA REGULADORA DE GRANOS:

El primero de los organismos reguladores de la producción nacional, fué la Junta Reguladora de Granos, creada por Decreto N° 31.864 del 28 de noviembre de 1933.

Más de 1.000.000 de Kms. cuadrados aptos para el cultivo de cereales, oleaginosos y plantas forrajeras, capaces de abastecer una población de más de cien millones de habitantes, constituyen la más elocuente manifestación de la importancia de la agricultura en la economía argentina. Primer país exportador de maíz y lino, en orden de importancia, y tercero en trigo, dicen claramente que si la agricultura constituye una de las principales riquezas del país, la Argentina tiene una preponderante gravitación en el mercado mundial de granos, que aumenta con su notable bajo costo de producción en relación a otros países productores, lo que constituye conjuntamente con su excelente calidad, la mejor defensa para nuestros granos en el mercado mundial.

Tal disparidad en el costo de producción, se pone de manifiesto en el estudio realizado en 1931 por el Instituto Internacional de Agricultura, según el cual el trigo tenía el siguiente costo de producción:

- a) en la República Argentina, m\$ⁿ 7,25 por quintal (1);
- b) en Australia, m\$ⁿ 9,59 por quintal;
- c) en Canadá, m\$ⁿ 10,50 por quintal; y
- d) en Estados Unidos m\$ⁿ 11.- por quintal.

Durante la guerra de 1914-18 los precios de los productos agrarios en general, aumentaron considerablemente, debido a la demanda de los países beligerantes para abastecimientos de sus ejércitos en campaña y poblaciones civiles. Tal situación resultaba sumamente beneficiosa para la economía argentina, que encontraba en el grupo de los países que constituían las Potencias Aliadas y Asociadas, mercados capaces de absorber el sobrante de su producción, merced a la organización de un comercio exterior que su poderío naval les permitía conservar aún durante la guerra. Liquidado el conflicto bélico, Europa necesitó aún por bastante tiempo de los granos argentinos para la alimentación de sus poblaciones hambrientas; en consecuencia, los precios agrarios se mantienen en alza, hasta 1928.

Ese año se producen en casi todos los países productores, una serie de cosechas records. Hay que destacar dos circunstancias estrechamente vinculadas a la caída

(1) Como lo advierte el profesor Dr. Lucio M. Moreno Quintana, la veracidad o exactitud de tales costos de producción es muy relativa, principalmente en lo que se refiere a nuestro país. En efecto, si a fines de 1933, vale decir, dos años más tarde, el Gobierno fijó para la adquisición del trigo por la Junta Reguladora de Granos el precio de m\$ⁿ 5,75 por quintal, quiere decir que con mayor conocimiento que el que podían proporcionar al Instituto Internacional de Agricultura los datos en su poder, estimaba que en esos m\$ⁿ 5,75 por quintal de trigo, se compensaba por lo menos, el costo de producción.

de los precios. En el trigo por ejemplo, se nota a partir de la guerra de 1914, un notable aumento en el área sembrada en los distintos países productores, al que debe agregarse los perfeccionamientos técnicos, y el desarrollo del sistema de cultivo intensivo, por oposición al sistema extensivo. No ocurrió lo mismo en nuestro país; en la República Argentina el aumento del área sembrada a partir de la guerra de 1914, no siguió el mismo ritmo que en otros países productores; es lo que la Argentina ha manifestado en las distintas conferencias mundiales que se reunieron para procurar una solución al problema del trigo. Hemos sostenido siempre, que no podíamos aceptar una política de reducción del área en los distintos países productores, si ella no se hacía en proporción al aumento que en cada uno de los países productores se había experimentado a partir de la guerra de 1914.

Tenemos entonces por un lado, el aumento de la producción como consecuencia directa del aumento del área sembrada en los países productores. Por otra parte, se opera en las economías industrializadas europeas, una transformación hacia las economías agrarias, vale decir una agrarización de las economías industrializadas, un movimiento de "retorno a la tierra" como ha sido llamado en Italia, con el objeto de hacer a las economías más independientes unas de otras.

Estas dos manifestaciones del aumento mundial de la producción de granos, más allá de las necesidades, conducen fatalmente a la caída vertical de los precios agrarios a partir de 1928, llegando en 1933 a su descenso máximo.

En 1930, en pleno descenso de las cotizaciones, Rusia cree llegado el momento oportuno de practicar el dumping, como un medio de lucha del comunismo contra la economía capitalista, y lanza al mercado una décima parte de su cosecha. La aparición de Rusia en el mercado mundial, con sus enormes cargamentos a precios notablemente bajos, es a todas

luces una maniobra mucho más política que económica; los cargamentos que Rusia lleva al mercado mundial, no pueden ser considerados como un excedente de su producción, porque tal sobrante no puede existir mientras no se hayan cubierto las necesidades de la propia población.

Si se tiene en cuenta que los granos representan aproximadamente un 60% del total de nuestras exportaciones se comprenderá cual era la situación en que se encontraba la economía argentina, frente a una caída de los precios agrarios tal, que no llegaban siquiera a compensar el costo de producción, notablemente más bajo en la Argentina que en otros países productores, como lo acabamos de ver.

Era imprescindible la acción del Estado en defensa de los productores rurales. Para llevar a cabo una política de esta naturaleza, el Gobierno podía contar con el ejemplo aleccionador de otros países, que habían llevado a la práctica una intervención en ese sentido, con resultados desastrosos. La quiebra del Pool canadiense y el fracaso de la política iniciada por Hoover en los Estados Unidos en defensa de los productores rurales, eran ejemplos demasiado recientes y evidentes como para incurrir en sus mismos errores.

El Pool canadiense, funcionó en un principio en forma beneficiosa para los productores, obteniendo éstos buenos precios por sus cosechas; pero no pudo esta organización permanecer ajena a las fatales consecuencias de las cosechas records de 1928, y en ello radicó principalmente el error de la política desarrollada desde entonces por el Pool, que condujo fatalmente a su quiebra.

El Pool consideró que vender el grano al precio fijado por el mercado mundial, que había descendido a un nivel que no resultaba remunerador para los productores, era una mala política. Comenzó a adquirir el grano de los agricultores, abonándoles a su entrega el 80% de su valor, valor que

era establecido de acuerdo a una cotización que el Pool consideraba remuneradora para los productores. El grano así adquirido, no era lanzado al mercado, sino que era retenido por el Pool con espíritu de especulación, vale decir, a la espera de un precio más conveniente. Las esperanzas del Pool no se vieron realizadas y los precios continuaron bajando; esta política de retención, al ir acumulando enormes excedentes, precipitó, mas bien que evitó, la caída de los precios. La Junta triguera creada por el gobierno canadiense en 1935, tuvo que hacerse cargo de las consecuencias financieras de la política desarrollada por el Pool.

En los Estados Unidos, poco tiempo después de asumir el gobierno el presidente Hoover, crea en junio de 1929 el "Federal Farm Board" (Consejo Federal de agricultores), con el propósito de: "favorecer la venta remuneradora de los productos agrícolas tanto en el interior como en el exterior, de modo que la agricultura se encuentre colocada, desde el punto de vista económico, en pie de igualdad con las otras ramas de la producción", según lo expresa su ley fundamental, la Agricultural Marketing Act (Ley de reglamentación del mercado agrícola).

No debe olvidarse que estamos en plena "prosperity" aunque a las puertas mismas del crac de "Wall Street", y el gobierno deseaba hacer partícipes a los productores rurales, de esa prosperidad general, de esa prosperidad cuyo fin no se sospechaba tan cerca. El Estado adquiría en caso de abundantes cosechas, los excedentes de la producción, para evitar que los productores colocaran en el mercado la totalidad de sus cosechas, en forma que incidiera sobre los precios agrarios.

El Federal Farm Board es dotado de 250 millones de dolares para llenar sus finalidades, autorizándose a destinar con el mismo fin otros 250 millones más, en caso de necesidad.

Como el Pool canadiense, el Federal Farm Board

comienza dando buenos resultados; la bolsa de granos de Chicago registra un notable aumento en las cotizaciones, al solo anuncio de la creación de la nueva organización y de los fondos que se destinaban a la misma. Esta situación dura bien poco, el crac de Wall Street repercute en el precio de los granos, las cotizaciones caen en los Estados Unidos, como en todo el resto del mundo. El Federal Farm Board tiene que cumplir su promesa y adquirir el grano que le ofrecen los productores, a los precios estipulados. Adquiere 250 millones de decálitros de trigo, a 80 cents. el decalitro cuando el mercado libre exterior no abonaba más de 60 cents. por decalitro. La situación continúa empeorando, y los precios en constante baja. La política de Hoover había fracasado, y dos años después de iniciada tiene que abandonarse; la Oficina de los Agricultores no compra más trigo a partir del 1 de julio de 1931; tiene acumulados enormes excedentes de trigo, y el Tesoro de los Estados Unidos 160 millones de dolares menos.

Ante estos ejemplos, el Gobierno argentino no podía intervenir en el mercado de granos con una política que encerrara un espíritu de especulación. La ayuda a los agricultores en nuestro país, fué establecida sobre otras bases, sin adoptar una actitud especulativa. El Ministro de Agricultura declaraba a este respecto el 30 de noviembre de 1933: "La Junta no se propone controlar ni retener la oferta del grano argentino, ya sea con el designio de tonificar los precios internacionales, o con la esperanza de vender mejor en el futuro, gracias a una reacción favorable del mercado internacional. Esa sería una actitud francamente especulativa y la Junta quiere evitar la especulación a toda costa, aleccionada por el fracaso a que ha conducido la política de retención del grano en otros países". Por lo tanto, la Junta Reguladora venderá los cereales siguiendo el mercado internacional, y procurando no precipitar los embarques. El grano adquirido en las estaciones estará a disposición de los exportadores, los que deberán hacer sus ofertas de compra. Si el mercado internacional estu-

viere en baja debido a la acción de otros factores, la Junta Reguladora no tendrá otra solución razonable que aceptar los precios más bajos que los que ha pagado en sus compras. De lo contrario la Junta tendría que interrumpir sus ventas, entrando francamente en maniobras especulativas".

La Junta Reguladora de Granos, creada como hemos dicho, por Decreto Nº 31.864 se limitaba a adquirir a los precios que periódicamente se establecieran, el grano que le fuera ofrecido, ya sea directamente por los productores o por intermediarios, y venderlo a su vez gradualmente a los exportadores, evitándose así una mayor caída de los precios como consecuencia de una precipitación en las ventas.

Si bien tanto los productores como los acopiadores podían vender su grano a la Junta, no podían hacerlo aquellos acopiadores o comerciantes que compran la cosecha por cuenta directa de exportadores; y no solo no podían vender grano a la Junta tratándose del producto acopiado para exportadores, por razones lógicas, sino tampoco el propio. Con ello se quería evitar que se burlaran las finalidades de las operaciones de la Junta, mediante la adquisición de mercadería perteneciente a la exportación, que luego se vendería a la misma probablemente a un precio inferior.

En el mismo Decreto fueron fijados los precios básicos sobre vagón dársena con algunas deducciones correspondientes a los distintos puertos del país, a los que la Junta Reguladora adquiriría el grano que le fuera ofrecido. Los precios básicos establecidos fueron de m\$ 4,40. m\$ 5,75 y m\$ 11,50 cada cien kilos sobre vagón dársena para maíz, trigo y lino respectivamente.

Hemos dicho que el grano podía ser vendido a la Junta, sea directamente por los productores o por intermediarios. La estadística de la calidad que revestían estos

vendedores, dió un porcentaje muy superior de acopiadores sobre los productores. Ello tiene su explicación en la característica del comercio de granos en nuestro país, y demuestra lo difícil que será desarraigar de nuestro campo la figura del acopiador. La desproporción surge del siguiente cuadro:

Distribución de las compras efectuadas por la Junta,
por gremio de los vendedores, durante la campaña
1933-1934

G r e m i o s	En porcentajes	
	De acuerdo al N° de operaciones	De acuerdo al volumen físico de las ventas
Arrendatarios	3,0	1,1
Propietarios	6,5	6,1
Cooperativas	<u>4,3</u>	<u>4,4</u>
Total de agricultores	13,8	11,6
Acopiadores exclusivos	11,4	9,3
Comerciantes	<u>74,8</u>	<u>79,1</u>
Total de acopiadores	86,2	88,4

El agricultor o el acopiador que vendía su grano a la Junta recibía de inmediato, si así lo deseaba, un anticipo por intermedio del Banco de la Nación Argentina, del 80% del valor neto de la venta, constituyéndose entonces para garantía del Banco, una prenda agraria sobre el producto negociado; la constitución de esta prenda no importaba para el vendedor, el pago de interés o gasto alguno.

Una vez que la Junta hubiera recibido los granos, abonaba al vendedor, del 90 al 96% del valor del producto, debiendo entonces los que se hubieran acogido a este beneficio, reintegrar el anticipo efectuado por el Banco de la Nación Argentina. Las Cámaras de Cereales realizaban entonces un análisis de los granos vendidos, y si éste resultaba satisfactorio, se abonaba el remanente del 4 o 10%.

Tenemos a la Junta Reguladora en posesión del

grano, y liquidadas las cuentas con los vendedores; de acuerdo al mecanismo establecido por el Decreto de su creación, debía venderlo gradualmente a los exportadores, a los precios del mercado internacional. La pérdida que pudiera resultar a la Junta como consecuencia de la diferencia entre el precio de adquisición y el de venta del producto, se cubría con los recursos del "Fondo de Cambios", alimentado como lo hemos expuesto al referirnos al control de cambios, por el margen o diferencia entre el tipo de compra y venta de las divisas. El Fondo de Cambios, venía a ser pues el cordón umbilical entre el control de cambios y la Junta Reguladora de Granos.

El propio mecanismo de la Junta nos está indicando que su acción tiende únicamente a evitar las perturbaciones del mercado, y en ningún momento a procurar la obtención de beneficios para sí.

La estadística de los precios agrarios en la Argentina, nos ayudará a estudiar la acción desplegada por la Junta, y a comprender claramente los motivos de su intervención en el mercado y del cese, en algunos períodos, de esa intervención.

Promedios de Precios Agrarios en la República Argentina, en m\$n.						
Años	Por 100 kilogramos					
	Trigo	Maiz	Lino	Avena	Cebada	Centeno
1933	5,28	4,00	10,54	3,93	3,60	3,41
1934	6,07	5,63	12,75	4,37	5,21	4,50
1935	7,28	4,73	12,30	5,81	4,81	4,57
1936	10,52	5,24	14,35	5,91	5,57	5,49
1937	13,21	6,79	15,50	6,20	7,56	10,31
1938	8,85	7,78	14,32	5,88	7,08	7,15
1939	6,71	6,62	15,07	4,56	5,27	4,54
1940	7,64	4,35	13,60	4,43	3,94	4,17
1941	6,75	4,75(1)	9,65	4,18	2,51	2,73
1942	6,75	4,40(1)	9,37	7,51	3,85	3,66
1943 (2)	6,75	5,58	9,37	8,23	8,80	9,02

(1) Precio básico para el productor.

(2) Promedio de los cuatro primeros meses.

Las oscilaciones que se advierten en las cotizaciones de los productos agrícolas, demuestran que la intervención de la Junta Reguladora en el mercado de granos, no siempre fué necesaria, y así resultó en la práctica, la Junta se retiraba del mercado cuando la suba de los precios hacía innecesaria su intervención.

Fijados los precios básicos por el Decreto de noviembre de 1933, no todos los productores pudieron beneficiarse de inmediato con su aplicación, pues muchos no eran ya dueños de su cosecha, por anteriores compromisos con comerciantes de campaña o acopiadores. No obstante, la iniciación de las actividades de la Junta y el establecimiento de precios básicos, llevó a la campaña una sensación de alivio y seguridad, que contrastaba notablemente con la incertidumbre e inseguridad en el futuro, que reinaba en la campaña a partir de 1928. El agricultor tenía asegurado en adelante un precio por su producto, y ese precio compensaba el costo de producción y aún le proporcionaba un margen de utilidad remunerador de sus esfuerzos. Sabía que tenía la seguridad de no verse en la necesidad de vender su cosecha a un precio menor que el de adquisición por la Junta Reguladora y en cambio contaba con la posibilidad de poder hacerlo a mejores precios, si éstos subían en el mercado. Es indudable que esta seguridad de un precio mínimo, tuvo que influir notablemente en el ánimo de los agricultores, muchos de los cuales ya habían pensado en la posibilidad de no levantar sus cosechas.

Ese ha sido el primer beneficio que proporcionaba a los productores rurales la creación de la Junta Reguladora de Granos. Bien pronto pudo apreciarse la influencia del Decreto N° 31.865 en otro sentido: los precios a los que los acopiadores adquirían los granos de los colonos. La Junta había establecido para estas operaciones un precio mínimo de m\$ 4,23, y los acopiadores estaban pagando a los colonos m\$ 4,35, vale decir, doce centavos más, con tal de asegurarse el mejor grano, y porque la aparición de la Junta hacía más activa la competencia

entre los compradores.

Esta diferencia de m\$ 0,12 por cada 100 Kgs. surge del siguiente cuadro:

Promedio de precios fijados por la Junta Reguladora en Estaciones, y de precios percibidos por los agricultores.

Provincias y Territorios	Precios de la Junta	Precios Percibidos por los agricultores
	En m\$ por 100 Kgs.	
Buenos Aires	4,454	4,572
Córdoba	4,068	4,398
Santa Fe	4,508	4,449
Santiago del Estero	3,720	4,114
Entre Rios	4,506	4,542
San Luis	3,622	3,902
Gobernac.de La Pampa	3,964	4,419
Promedio General	4,231	4,352
Diferencia	0,122	

Las informaciones oficiales expresan que en la campaña 1933-34, solamente en el trigo, maíz y lino, el aumento del valor de nuestra producción, a raíz de la desvalorización del peso y de la intervención de la Junta Reguladora de Granos, alcanzó a 245 millones de pesos.

En este primer período de intervención de la Junta Reguladora en el mercado de granos, fueron adquiridos por dicho organismo 4.165.098 toneladas de trigo, maíz y lino, que al ser vendidas por la Junta a precios inferiores a los básicos originó una considerable pérdida que fué cubierta con fondos provenientes del margen de cambios. Tales adquisiciones se distribuyen en la siguiente forma:

Maíz	151.083 toneladas
Lino	1.886 "
Trigo	4.012.129 "
Total	<u>4.165.098 toneladas</u>

De las 4.012.129 toneladas de trigo compradas por la Junta, 74.441 toneladas fueron anuladas, 3.780.706 vendidas para exportación y 156.982 toneladas destinadas al consumo interno.

Esta primer intervención de la Junta, fué liquidada con una pérdida total de m\$n 8.882.535.-- suma en la que se han incluido los gastos generales y los intereses abonados al Banco de la Nación Argentina, por préstamos acordados por dicha institución para financiar las existencias.

En 1935 la acción que tocó desarrollar a la Junta, fué mucho menor; en efecto, los agricultores obtenían en el mercado precios superiores por sus productos a los precios básicos. Con el maíz en cambio no ocurría lo mismo, el promedio pagado en el mercado durante el año fué de m\$n 4,73 por los 100 Kgs., inferior al del año anterior que había sido de m\$n 5,63. La Junta adquirió grandes cantidades que fueron vendidas con una pérdida de \$ 739.780.50.

El total de maíz adquirido por la Junta en el año 1936 alcanza a 1.843.781 toneladas, de esta suma hay que excluir 33.470 toneladas por anulaciones, que a pedido del vendedor, se efectuaron principalmente en momentos en que los precios del mercado interno sobrepasaron a los básicos establecidos; se evitaban así recargos de fletes, etc. La Junta Reguladora de Granos se limitaba entonces a cobrar la diferencia entre el precio básico y la mayor cotización de la fecha.

Las ventas efectuadas por la Junta totalizaron al final del año para el maíz 1.489.886 toneladas, quiere decir que a la misma fecha, las existencias en su poder alcanzaban a 320.425 toneladas. Debe señalarse que la Junta evitó influir desfavorablemente con sus ventas en las cotizaciones; sus ventas se efectuaron preferentemente cuando las cotizaciones repuntaban y no cuando declinaban.

En la distribución de las compras de maíz por la Junta de acuerdo al gremio de los vendedores, se notó la misma desproporción entre agricultores y acopiadores que fué observada por la Junta desde sus primeras operaciones; en efec

to, de acuerdo al número de operaciones, los agricultores participan solo con un 12,9% del total, correspondiendo el 87,1% restante a los acopiadores, y en la distribución de acuerdo al volumen físico de las operaciones, la desproporción se hace aún mayor, correspondiendo a los agricultores solo un 10,5% y a los acopiadores un 89,5%.

En 1935 fueron modificados los precios básicos, fijándose m\$n 5.-, m\$n 10.- y m\$n 14.- para el maíz, trigo y lino respectivamente.

En 1936 los precios continuaron en alza, por lo que la intervención de la Junta se hacía innecesaria, ya que los precios del mercado eran muy superiores a los básicos. Por lo demás, las perspectivas para 1937 eran muy favorables, y por lo tanto los precios mínimos no tenían razón de ser; en consecuencia un Decreto del 2 de diciembre de 1936 suprimió los precios básicos para el trigo y lino, sin que ello significara que la Junta Reguladora dejara de funcionar (1)

Hasta entonces, vale decir hasta el año 1936 inclusive, la acción desarrollada por la Junta Reguladora de Granos, se traduce en las siguientes cifras referentes al total de granos comprados y vendidos por dicho organismo, y a las sumas invertidas en dichas negociaciones:

Producto	Cantidades Negociadas en toneladas		Sumas invertidas en m\$n	
	Compras	Ventas	Compras	Ventas
Trigo	4.656.453	4.561.293	239.747.965,68	237.422.283,87
Maiz	2.629.040	2.519.379	92.203.790,70	92.164.513,39
Lino	186.760	185.539	24.421.683,83	24.352.308,46
	7.473.162	7.266.211	356.373.440,21	353.939.105,72

La realidad justificó las esperanzas que se habían cifrado para el año 1937, y aún superó los cálculos más

(1) El mismo día que fueron suprimidos los precios básicos, el Ministerio de Agricultura expresaba en un comunicado a la prensa que "el Gobierno mantiene el funcionamiento de la Junta y las medidas de contralor en defensa de la

optimistas; la cotización del trigo alcanzó un promedio en el año, de 13,21 los cien kilogramos, y para igual cantidad de lino el promedio llegó a m\$n.15.50. Pero al año siguiente los precios declinaron, y las perspectivas para 1939 eran muy desfavorables; precios en baja y una cosecha extraordinaria de trigo, evidenciaban que el promedio pagado por el trigo en 1938, que fué de m\$n 8,85 no llegaría a alcanzarse en el año próximo.

La Junta Reguladora de Granos, por el mecanismo de los precios básicos, entró nuevamente en funciones, por Decreto del P.E. del 14 de noviembre de 1938.

La cosecha extraordinaria de trigo produjo en nuestro país 9.150.000 toneladas, mientras que la anterior había sido de 5.029.000 toneladas. Todavía debe advertirse que la cosecha 1938/39 no solo registra un aumento en nuestra producción, sino que, excepción hecha de Australia, el aumento se registra igualmente en los demás países que revisten el carácter de principales productores; así la cosecha mundial fué de 121.002.000 toneladas, y a esta cantidad hay que agregar los saldos acumulados de cosechas anteriores.

El Gobierno fijó entonces en m\$n 7.- el precio básico para la adquisición del trigo por la Junta Reguladora de Granos; en el mercado el promedio del año dió para el trigo un precio de m\$n 6,71, casi la mitad del promedio de 1937. El lino en cambio, mantenía su alto precio dando un promedio para el mismo año de m\$n 15.07, lo que significa un repunte sobre el año anterior. En cuanto al maíz, si bien su promedio disminuyó con relación al año anterior, logró un promedio de m\$n 6,62 aunque con perspectivas francamente desfavo-

producción, fortalecido por una experiencia feliz y con un fondo de reserva para actuar, si llega el caso, en el momento oportuno en beneficio de los intereses agropecuarios". El mismo comunicado expresaba los motivos por los cuales la Junta no abandonaba sus funciones: "no estamos aún libres de nuevas dificultades que pueden surgir en nuestro propio medio o en la situación económica internacional, de la cual dependemos tan estrechamente".

rables para la cosecha próxima.

Entre noviembre de 1938 y octubre de 1940, la Junta adquiere 8.125.548 toneladas de trigo (de ellas, -- 7.410.985 a los acopiadores, o sea el 91,2% y las restantes 714.563 que representan un 8,8% de los agricultores), a las que corresponde deducir por anulaciones 134,244 toneladas, que fueron vendidas 6.788.934 para exportación y 1.202.370 toneladas para el consumo interno, con cuantiosas pérdidas. Las operaciones en lino, se redujeron en la campaña 1938-1939 a 1.100 toneladas, ya que los precios del mercado interno hacían innecesaria la intervención de la Junta.

Dijimos ya que en 1939 la cotización del lino se mantenía elevada, sin embargo a partir del primer trimestre de 1940 su cotización cae bruscamente debido a la falta de demanda y como consecuencia de una excelente cosecha en los Estados Unidos; el 30 de septiembre de 1939 se cotizaba a m\$n 18,45 y el 30 de septiembre de 1940, apenas se pagaba por el lino m\$n 9,05.

En cuanto al maíz, su cotización estaba en franca baja, amenazada aún más por el problema que representaba la ausencia de una demanda normal del exterior y los abundantes excedentes disponibles que aportaba la nueva cosecha, que obligaba a considerar su utilización como combustible, en vista de la carencia de carbón provocada por la guerra.

La Junta Reguladora de Granos fué autorizada en 1940 a comprar maíz a m\$n 4,75 sin restricción en cuanto a cantidad.

Continuando con su política de protección a los productores rurales, asegurándoles por lo menos un moderado ingreso por sus cosechas, por Decretos de fecha noviembre 20 y diciembre 12 de 1940 se autorizó a la Junta Reguladora de Granos a adquirir todo el grano ofrecido de la cosecha 1940/41 a los siguientes precios básicos: trigo \$ 6,75, lino \$ 9,25, cebada forrajera \$ 4.50 y cebada cervecera \$ 5.; un tercer Decreto de fecha abril 3 de 1941 autorizó a la Jun-

ta a adquirir maíz al precio de \$ 4,75 los 100 Kgs. sobre vagón Dársena. Tampoco el girasol obtenía entonces en el mercado un precio que cubriera el costo de producción; su cotización fluctuaba en abril y mayo de 1941, entre \$ 6,40 y \$ 7,90, el Gobierno ofreció entonces a principio de junio, comprar semilla de girasol al precio básico de \$ 10,50.

La misma política de adquisición de la cosecha por la Junta Reguladora de Granos fué seguida durante el año 1942, ya que los precios en el mercado no reaccionaban; los precios básicos que fijó el Decreto del 14 de noviembre de 1941 para el trigo y lino, fueron los mismos de la cosecha anterior. A su vez la Junta suministra a los molineros el trigo necesario para llenar las necesidades del consumo interno de harina, al precio de \$ 9.- los 100 Kgs. En la misma fecha un segundo Decreto fué suscripto, suspendiendo futuras operaciones en trigo lino y semilla de girasol. Estos granos en adelante solo podrán ser exportados, cuando ellos hayan sido adquiridos de la Junta Reguladora de Granos expresamente con ese propósito; con esta medida se procuraba la liquidación de los stocks acumulados.

La Junta procuraba obtener de los productores una reducción en sus tierras bajo cultivo de granos. No se llegaba a la obligatoriedad de reducción del área cultivada por medios compulsivos, sino indirectamente, obligando a reducirla en un 10% para poder vender el grano a la Junta. Ya años antes se había pretendido en otros países, con un rotundo fracaso, la obligatoriedad en la reducción de los cultivos; en 1931 cuando el precio del algodón cayó en los Estados Unidos, el gobernador del Estado algodonero de Luisiana, Mr. Huey P. Long, propuso en agosto de ese año prohibir el cultivo del algodón durante el año 1932. Demás está decir que la proposición no fué puesta en práctica.

No obstante, al poco tiempo otro proyecto semejante, aunque menos drástico, era presentado, ésta vez por el nuevo presidente de la Oficina de los Agricultores de la Unión Mr. James C. Stone, quien creyó haber encontrado la forma de

hacer subir la cotización del algodón, obligando a todos los plantadores, grandes y pequeños, a suprimir un tercio de sus cosechas; el proyecto siguió la misma suerte del anterior.

Por su parte la A.A.A. se propuso también obtener la reducción de la superficie de siembra, esta vez indirectamente. Todo productor que reduzca su superficie de siembra, recibe del Estado una compensación, mientras que aquellos que la aumentan exageradamente tienen que pagar un impuesto especial. Pero ocurrió que el resultado fué precisamente el contrario al que se buscaba; en 1933, en el mismo espacio, en la misma superficie bajo cultivo, se cosechó aproximadamente una cuarta parte más de algodón que en años anteriores. Ello, debido a un juego muy simple de los productores, que consistía en reducir el área sembrada, obteniendo de ésta forma la subvención del Estado, y con ella intensificaban la producción; vale decir que la subvención era utilizada para intensificar los cultivos. Para remediar esta situación fué propuesta en Whashington la aplicación de un impuesto especial sobre las cosechas demasiado abundantes.

En diciembre de 1942 un Decreto del P.E. dispuso que para la cosecha 1942/43 regirían los mismos precios básicos de la anterior. En el mismo decreto se consideraba la situación que creaba a los productores la carencia de bolsas para envasar sus cosechas, dada la situación de escasez de envases textiles en el país, como consecuencia de la guerra, se autorizaba a la Junta a adquirir el trigo y lino a granel, en los casos en que los vendedores, ya sean ellos productores o intermediarios, no posean bolsas suficientes para envasar el producto, pero, contenía también la obligación para los vendedores de proceder a embolsar el grano vendido a la Junta, a medida que esta se encuentre en condiciones de suministrar los envases.

Las perspectivas para la colocación por la Junta Reguladora de Granos, de la nueva cosecha, según cálculos oficiales, son más favorables que en años anteriores. Con respecto al lino, tales pronósticos expresan que no habrá stock

sobrante para fin de año; durante el transcurso de 1944, un millón de toneladas de este oleaginoso, serán requeridas para la producción de aceite, a fin de ser destinado a combustible, el resto de la cosecha, si ella es normal, será absorbido por las necesidades del consumo interno y la exportación. En cuanto al maíz, a fines de 1943 su stock es prácticamente nulo; por otra parte, no se advierte la posibilidad de que la carencia de combustible con que tropieza el país en los momentos actuales deje de subsistir en 1944, con lo cual, las necesidades de maíz para ser destinado a tal fin, representarán aproximadamente 4 millones de toneladas, a las que debe agregarse otro millón y medio que será requerido por el consumo, el destinado a forraje, semilla, etc. Vale decir que en total las necesidades internas en cuanto a maíz, llegarán a las 5.500.000 ton.

En cuanto al trigo, las perspectivas son mucho menos favorables, estimándose que el stock para fines de 1943, es de 5 millones de toneladas aproximadamente.

Dejando ahora esta estimación de las perspectivas para la colocación de nuestra cosecha, vamos a aventurarnos un tanto en la consideración de las posibilidades de la Junta Reguladora para la colocación en el exterior del trigo argentino.

Los mercados del norte, Canadá y Estados Unidos, tenían no hace mucho un remanente exportable de trigo estimado en unas 24.000.000 de toneladas cada uno; este saldo conjunto de 48 millones de toneladas, son en la actualidad muy inferiores, estimándose en los Estados Unidos en julio de 1942 en 17 millones, lo que significa para este solo país una disminución de unos 7 millones de toneladas en nuestros días, el saldo es muy inferior aún. Prescindiendo de las cifras, esta reducción se deduce sin dificultad de la que podemos denominar "política triguera" de los Estados Unidos en los momentos actuales.

No hace mucho tiempo se decía, que el Gobierno de los Estados Unidos estaba decidido a suprimir las cuotas para las transacciones, creadas anteriormente, y que al ser aplicadas en las zonas donde el trigo es el cereal más cultivado, constituían a todas luces, trabas a la producción triguera. Con

esta supresión se evita, una disminución por medios artificiales de la producción de trigo del país.

El 30 de abril último, el Gobierno norteamericano levantó las restricciones que pesaban sobre las importaciones de trigo provenientes del Canadá y Australia, tal medida, no podía sino ser adoptada con la finalidad de aumentar las existencias locales de este cereal. Todavía hay más, por disposición del Gobierno, a partir del 14 de mayo de 1943 fueron suspendidos los subsidios establecidos anteriormente en favor de las exportaciones de trigo; tal suspensión, al dejar de alentar o facilitar la colocación del trigo estadounidense en el exterior, se traduciría en el mantenimiento y aumento de las existencias locales.

Concuerda con las deducciones que surgen de estas disposiciones, el informe, nacido de la observación directa, del representante en los Estados Unidos de la Corporación Argentina de Productores de Carne, doctor Carlos García Mata. Señala el informante que el pronóstico de la cosecha de trigo de invierno, basado en las condiciones de la cosecha al 1º de abril último, dado a conocer por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, hace llegar la posible producción de trigo de invierno a 15.180.000 toneladas (4 millones de toneladas menos que la anterior), tal producción es la más baja registrada desde el año 1936. Si a este total se le agrega el que corresponderá a la cosecha de primavera, que se supone normal, el total de la cosecha de año oscilará entre 20 y 21 millones de toneladas, muy inferior al del año anterior que alcanzó a 26.700.000 toneladas.

Frente a esta producción disminuída, aparece un consumo acrecentado en los últimos tiempos, aumento que obedece, como lo señala el informe a tres causas principales:

- a) Mayor consumo de la población civil, que obedece en primer término al hecho de que los alimentos elaborados a base de trigo no están sujetos a racionamiento, no así otros alimentos cuya adquisición por parte de la pobla-

ción se hace más difícil, por el racionamiento. Contribuye también a este mayor consumo de trigo por parte de la población civil, el aumento de las entradas de los obreros, por los mejores salarios.

- b) Aumentadas notablemente las existencias ganaderas en los EE.UU., forzosamente tiene que aumentar el consumo de trigo como forraje. Tres millones de toneladas de trigo, era el máximo que hasta hace poco tiempo se requería en concepto de forraje; hoy esa cantidad resulta insuficiente.
- c) El aumento extraordinario del consumo industrial de trigo como consecuencia de la guerra, principalmente en lo que se refiere a su utilización para la elaboración de alcohol.

En suma, frente a una demanda calculada entre los 26 y 27 millones de toneladas, los Estados Unidos contarán con una producción de solo 20 o 21 millones de toneladas, que obligará a recurrir a los excedentes de años anteriores para cubrir el déficit.

Esta reducción notable que se opera en los excedentes de trigo acumulados en los mercados del norte, abre perspectivas para la colocación del trigo argentino, que se verá en buena parte aliviado de la presión que estos excedentes ejercían sobre el mercado mundial.

En distintas oportunidades, en el transcurso de este estudio, hemos señalado la necesidad de que la política económica del país, no fuese sometida a normas rígidas, que no permitan la suficiente movilidad que requiere el carácter esencialmente variable de la economía de los pueblos, y las necesidades nuevas o distintas a que lógicamente dan lugar estos cambios. La política económica en general, y cualquiera de las que la componen, sea la demográfica, la agraria, la comercial, etc., que hoy resultan convenientes al país, pueden resultar inconvenientes a breve plazo. Es precisamente lo que ocurrió con la política agraria argentina, que experimentó, por la fuerza de los hechos, una transformación fundamental a partir de julio del corriente año.

Hemos visto como hasta entonces, el Gobierno procuró en todo momento, desde que comenzó a aplicarse en nuestro país la política de financiación de las cosechas por el Estado, obtener una disminución de los cultivos. La reducción del área sembrada, era invariablemente un compromiso que asumían los productores que vendían su grano a la Junta Reguladora; no podía ser de otra manera. La Junta se encontraba frente a serias dificultades para la colocación del grano adquirido. La política agraria seguida por nuestro país desde la creación de la Junta, es a todas luces, una política cara al extremo; el Gobierno, puesto que quiere ayudar a los productores rurales, está en la obligación de procurar que tal ayuda resulte lo menos onerosa posible al Estado, y la reducción de los sembrados era uno de los pocos medios de que se disponía para cumplir tal propósito. Con esta reducción en el área sembrada, se procuraba una reducción en el volumen de granos ofrecidos a la Junta, a la vez que intentaba una reacción en las cotizaciones, por acción de la ley de la oferta y la demanda, mediante una contracción en la oferta.

Pero, por otro lado, el país soporta desde el comienzo de la guerra, una escasez de combustibles ya sólidos como líquidos, escasez que se acentúa a medida que la guerra se prolonga, y que nos crea un serio problema. Procurando evitar una paralización en las industrias por falta de energía y de combustibles, las existencias de granos en poder de la Junta Reguladora, que no fuesen requeridas para el consumo interno o la reducida exportación, fueron destinadas a reemplazar los combustibles que el país necesita.

Las existencias fueron agotándose rápidamente, la carencia de combustibles se acentúa en el país; puesto que queda como único recurso continuar quemando granos, y ante una cosecha reducida por factores extraños a la voluntad del hombre, la política agraria debía fatalmente ser modificada, y así se hizo.

Antes el Gobierno procuraba una reducción en

los cultivos, hoy en cambio aconseja aumentarlos, y todavía, para decidir a los productores vacilantes, asume entre ellos el compromiso de adquirir por intermedio de la Junta Reguladora, y a los precios básicos establecidos por un Decreto posterior, todo el grano que le sea ofrecido.

Por otra parte, procuran las autoridades que con tal adquisición no resulte para el Estado una considerable pérdida como consecuencia de vender a los industriales el grano para ser quemado, a un precio inferior al de adquisición por el Estado; la venta de granos se hará a los mismos precios pagados por la Junta a los agricultores.

Por Decreto del P.E. del 22 de julio de 1943, 500.000 toneladas de semilla de lino son destinadas a la elaboración de aceite de lino, aparte de las anteriormente comprometidas con igual fin; con ello las reservas de lino no comprometidas en todo el país, no alcanzan al millón de toneladas, lo que obligó a mantener en vigor la prohibición para su exportación, pese a los precios favorables del mercado internacional en ese momento, que permitirían a la Junta Reguladora de Granos resarcirse de una parte de las pérdidas que experimenta en la financiación de las cosechas.

La elaboración de aceite de lino es encomendada a la misma Junta; el precio de venta a los industriales fué aumentado a m\$ 310.- la tonelada, y con seguridad será progresivamente aumentado hasta aproximarse a los 400 pesos la tonelada, ya que al precio de \$ 310.- por tonelada solo se recuperan \$7,25 por quintal de semilla, de los \$ 9,25 que la Junta abona a los agricultores. Por el mismo Decreto, la Junta Reguladora de Granos fué autorizada a vender hasta fin del corriente año, - - 2.000.000 de toneladas de trigo viejo, para combustible.

Es justicia destacar que la acción desarrollada por la Junta en ayuda de los productores, mediante la adquisición de la cosecha a los precios básicos establecidos, pudo en buena parte realizarse, merced a la colaboración formidable y constante del Banco de la Nación Argentina. Solo con la elocuen

cia de las cifras, reveladoras de la magnitud de los fondos puestos por esta prestigiosa institución a disposición del Gobierno, se alcanza a comprender el papel preponderante que tocó y toca desarrollar al Banco de la Nación Argentina en la política de ayuda a los productores rurales.

Tomando en cuenta únicamente la segunda etapa en las actividades de la Junta Reguladora de Granos, esto es, a partir del Decreto del P.E. del 14 de noviembre de 1938 y hasta el 31 de diciembre de 1942, el total de los préstamos acordados por el Banco de la Nación Argentina a la Junta Reguladora de Granos para la adquisición de las cosechas, alcanzaba a la suma de m\$n 2.745.005.784,14, de esta suma, habían sido amortizados a la misma fecha m\$n 1.989.504.925.--, vale decir que faltaba amortizar un saldo de m\$n 755.500.859.14. La descomposición de este saldo, esto es, los conceptos que contribuyen a formarlo, son los siguientes:

Adquisición de la cosecha de	trigo. Acuerdo				
	del 2/11/33	\$	10.957.932.02		
"	" " " "	"	12.189.795.51	maíz, Ley 12635	
"	" " " "	"	86.831.309.23	trigo y lino Decreto N°77.549	
"	" " " "	"	21.194.912,66	cebada, Decreto N° 79.720 . . .	
"	" " " "	"	169.747.444.42	maíz, Decreto N° 87.901 . . .	
"	" " " "	"	351.270.641.87	trigo y lino, De- creto N°105.816	
"	" " " "	"	10.328.152.37	girasol, Decreto N° 116.857. . .	
"	" " " "	"	83.756.267.61	maíz, Decreto N° 119.785, . . .	
"	" " " "	"	9.224.403.45	trigo y lino, De- creto N°137.258	
Saldo total al 31/12/942		\$	755.500.859.14		

La evolución de los saldos al 31 de diciembre de cada año ha sido la siguiente:

Saldo al	Importe m\$n
31 de diciembre 1938	44.764.561.06
31 de diciembre 1939	277.542.574.21
31 de diciembre 1940	276.788.619.58
31 de diciembre 1941	781.601.252.63
31 de diciembre 1942	755.500.859.14

No cabe duda, que la Junta Reguladora de Granos ha jugado un importantísimo papel en el desenvolvimiento económico del país en los últimos años. La política de ayuda a los productores rurales, mediante la adquisición de la cosecha a los precios básicos establecidos, se traduce en la práctica, en una ayuda en beneficio de toda la economía del país; ello es una consecuencia obligada del rol preponderante que juega el campo en la economía nacional, existe pues, en la práctica, una verdadera solidaridad de intereses, una interdependencia, que muchas veces pretendió ser desconocida.

La primer etapa -llamémosla así- en el funcionamiento de la Junta Reguladora de Granos, ha sido más afortunada que esta segunda que estamos viviendo; en efecto, se produjo entonces una relativamente rápida recuperación de los precios agrarios, que permitió a la Junta liquidar sus existencias y saldar sus deudas.

Por el contrario, a partir de 1938, esta recuperación no se produce y los precios de los principales productos agrícolas tienden a bajar; la acción de la Junta en cuanto a compras se hace más intensa, mientras que la liquidación de las existencias se hace más difícil. Ante esta situación, cuyo fin no se percibe, el Gobierno se encuentra frente a dos únicas soluciones; dejar a los productores rurales librados a su propia suerte, o acudir en auxilio de ellos adquiriendo los saldos invendidos de nuestras cosechas.

Era la situación que planteaba el Dr. Matías G. Sanchez Sorondo, en ocasión de discutirse en el Senado el Plan de Reactivación de la Economía Nacional; decía entonces el Dr.

Sanchez Sorondo: "Se plantea un problema urgente, el que domina la actualidad económica agraria del país: qué hacemos con los saldos invendidos e invendibles de nuestras cosechas?. En teoría se nos presentan dos caminos: o los dejamos perder o los dejamos podrir, o proveemos a su compra por el Gobierno. Y digo en teoría, porque en realidad no nos queda sino la segunda solución. La primera produciría efectos catastróficos que conmoverían la estructura política, económica y social del país: la desocupación, el abandono de las tierras de sembradío, el empobrecimiento general, la paralización de las transacciones, la caída brusca de los precios, acaso el descenso de nuestra moneda, y como fondo terriblemente inquietante, la tragedia de las poblaciones del campo y obreras de la ciudad, caldo de cultivo de la revolución social, serian sus consecuencias inevitables. La vida argentina habría sufrido una pausa casi mortal y habríamos confesado nuestra incapacidad para gobernarlos. Hay pues, que comprar la cosecha, cueste lo que cueste. Esta es la contribución de guerra de la República en los actuales momentos".

Estas palabras: "hay que comprar la cosecha cueste lo que cueste", se traducían en la necesidad de una inversión por el Estado, calculada para comienzos de 1941 en 800 millones de pesos, y a un déficit probable a fin del mismo año como consecuencia de su negociación, al que debía agregarse el de la negociación y pérdida de la cosecha de trigo de 1938, que daría un déficit total de m\$n 580.000.000.

Estas cifras, revelan la magnitud del problema y la importancia que adquiere la ayuda que presta el Gobierno a los productores rurales; pero ellas mismas están indicando que tal situación no puede prolongarse indefinidamente ni mucho menos, y tienen que ser los propios productores rurales quienes lo comprendan en primer término.

Muchas y muy fundadas son las razones que abonan la política seguida por el Gobierno en esta materia, pero no menos ni menos fundadas son las razones que señalan el límite de

esta acción. Los productores agrarios deben comprender, los serios perjuicios que provocaría a la economía nacional, la prolongación de la acción del Estado como financiador de los desequilibrios privados.

Por lo demás, como se destaca en el gráfico que incluimos al tratar el "Control de Cambios", la ayuda a los productores, solo comprende una parte bastante reducida del total de gastos atendidos con recursos provenientes del "Margen de cambios". El fondo de cambios, es formado por la desvalorización de las divisas provenientes de la exportación, y bien, en tal concepto, la agricultura contribuyó hasta fines de 1941, por medio del margen de cambios con m\$n 437.000.000.-, recibiendo subsidios por \$ 106.000.000.- La diferencia es aún mayor con respecto a la ganadería, que contribuyó con m\$n 382.000.000.- y recibió subsidios solo por m\$n 54.500.000.-. La mayor parte del producido del margen de cambios, es destinada a las diferencias de cambio en remesas del Gobierno y anticipos a la Tesorería, absorbiendo en estos dos conceptos, el 75% aproximadamente del margen de cambios.

Sin embargo, al establecerse como resultado de la intervención de la Junta Reguladora de Granos durante la campaña 1933-34, una pérdida de m\$n 8.882.535.- el P.E. expresó que ello solo significa devolver a los agricultores una parte de su aporte al Fondo Beneficios de Cambios, y que el resto (siempre del aporte de la agricultura) ha de ser utilizado en beneficio exclusivo de la agricultura, ya sea manteniéndolo como reserva por si vuelve a plantearse una situación como en 1933, o en forma de inversiones que beneficien directamente a nuestros productores.

Cabe destacar finalmente, que la política desarrollada por el Gobierno, por intermedio de la Junta Reguladora de Grano es, por excelencia, una política de excepción y como tal, circunscripta en el tiempo a un periodo relativamente breve. Es, si se nos permite la comparación, solo un calmante, pero nunca

un remedio, este último solo puede constituirlo la reacción del mercado. En eso precisamente radicó el éxito de la primera intervención de la Junta durante 1934 y 1935; la reacción del mercado con el repunte de las cotizaciones de los productos agrarios, permitió a la Junta, a la vez que salvar a los productores, liquidar sus disponibilidades sin cuantiosas pérdidas. Pero eso no ocurre ahora, la Junta se ve precisada a colocar con elevadas pérdidas los granos adquiridos, el mercado se mantiene en baja, y la situación, al prolongarse, agrava el problema.

Por otra parte, la intervención de la Junta Reguladora de Granos, evitó que el agricultor intentase por otros medios mejorar su situación. Ello no es exclusivo de nuestro país, ocurrió en todos aquellos, y en todas aquellas ramas de la producción, en que los precios básicos fueron establecidos con el mismo carácter que en nuestro país.

Tal como fueron fijados los precios para la adquisición de granos por la Junta Reguladora, resultaban remuneradores para el productor; no solo compensaban el costo de producción, sino que permitían un pequeño margen de utilidad, entendiéndose que no nos referimos a una situación particular, sino que estamos generalizando, ya que el costo de producción no puede ser igual en todas partes, por cuanto los elementos constitutivos o integrantes del mismo, ni son fijos ni son iguales en todas partes.

Los precios básicos, al resultar en esta forma remuneradores para los productores, evitaron la diversificación de los cultivos, en la que pudo residir, si no una fuente de bienestar, una forma de hacer que el agricultor pueda soportar y sobreponerse por sus propios medios a la crisis del campo; evitaron asimismo, que los productores buscaran ellos mismos la solución a sus problemas, dedicando parte de sus esfuerzos a tareas afines, ya que les resultaba más fácil y cómodo vender sus cosechas a la Junta. Claro está que el referirnos a una diversificación de los cultivos, la señalamos dentro de las posibilidades que su realización ofrece. La diversificación de los cultivos, esto es, el abandono de la producción extensiva y unitaria que caracteriza

a nuestra producción agraria, no ofrece en todos los casos el mismo grado de posibilidades. La teoría lo aconseja, pero en la práctica, son muchos los factores que deben tenerse presentes, y que en muchos casos impiden, o por lo menos dificultan la diversificación de los cultivos, mientras que en otros son favorables a tales propósitos. Entre ellos, el régimen de la tierra es primordial; la diversificación es mucho más factible cuando la tierra es explotada por el propio dueño que cuando se trata de campo arrendado, la realidad así lo demuestra. Las distintas zonas del país, y la distancia a los mercados consumidores, son otros factores fundamentales en la diversificación de los cultivos.

Ello no obstante, es indudable que la aplicación de los precios básicos en la forma que fueron establecidos en nuestro país, evitó o por lo menos no estimuló una mayor diversificación de los cultivos, allí donde las posibilidades se mostraban más favorables o eran mayores. Finalmente, hubiera evitado que se aprovecharan de los precios básicos, quienes no tenían derecho a hacerlo: aquellos que, económicamente estaban en la posibilidad de soportar sus propias pérdidas, y moralmente en la obligación de hacerlo, antes que hacerlas gravitar sobre la Nación.

Debe destacarse, en cuanto se refiere a la intervención del Estado en el comercio de granos, las medidas adoptadas ultimamente en resguardo del prestigio de la producción nacional; por Decreto del P.E., se facultó expresamente a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a impedir la exportación de granos que no ofrezcan un mínimo de calidad, asegurando a su vez la llegada del producto a los mercados consumidores del exterior en las condiciones necesarias para su ulterior industrialización. Tales medidas, exponentes de una excelente política comercial, necesarias en todos los tiempos, lo son mucho más en las circunstancias actuales en que se desenvuelve la comercialización de los granos, caracterizada por la lentitud con que se desarrolla, provocando en consecuencia la acu-

mulación de saldos exportables de distintas cosechas y diversas zonas, cuya mezcla al atentar contra la homogeneidad y calidad del producto, repercute desfavorablemente sobre el prestigio de que gozan en el exterior nuestros granos. No basta conquistar mercados, es indispensable mantenerlos; las nuevas corrientes del intercambio entre los países del continente ofrecen esperanzas de consolidación en el futuro, es satisfactorio observar la adopción por parte de las autoridades, de medidas que tiendan a lograr esa finalidad, en forma realmente positiva.

JUNTA NACIONAL DE CARNES:

Pasemos a ocuparnos ahora, de otra de las varias entidades de economía dirigida creadas para regular, dirigir o asesorar otras tantas ramas de la economía nacional.

La ley 11.747, de creación de la Junta Nacional de Carnes, no señala como ocurrió con otras Juntas, el comienzo de la intervención del Estado en esta rama de la economía nacional; diez años antes ya tenía el Estado señalada en instrumentos legales su intervención en el comercio de carnes; tales instrumentos son las leyes N° 11.226 del "Contralor del comercio de carnes", del 3 de octubre de 1923, y la N° 11.228 de "Ventas de ganado vacuno al precio vivo", de la misma fecha de la anterior, que forman parte de las llamadas leyes defensoras de la ganadería argentina, dictadas en los difíciles momentos de la crisis ganadera que se inició en 1922, caracterizada por una notable reducción en la demanda por parte de los frigoríficos a la vez que por un apreciable aumento en los arrendamientos.

La nueva ley buscaba complementar a las anteriores, haciendo participar directamente a los productores en el comercio de carnes, vinculándolos a este comercio, procurando eliminar a los intermediarios.

Es así que la ley 11.747 en su art. 5º, entre las funciones de la Junta Nacional de Carnes, destaca en primer término, la de "aplicar y hacer cumplir las leyes 11.226,

11.228, 11.563 (ésta última sobre el censo ganadero nacional) y 11.747 y sus decretos reglamentarios, inclusive las facultades judiciales. Hasta entonces los productores no tenían intervención en la aplicación de las referidas leyes, ya que ella estaba a cargo del P.E. por intermedio de Ministerio de Agricultura, del que dependía a su vez la División del Contralor del Comercio de Carnes.

Transcribimos a continuación algunos incisos del mencionado art. 5º, del que hemos excluido los que se refieren a funciones de orden administrativo, por carecer de interés en este estudio. Destacamos los siguientes:

- e) Establecer, con aprobación del P.E., las normas de clasificación y tipificación del ganado y de las carnes destinadas al consumo y a la exportación y de todos los productos y subproductos de la ganadería y fijar el tiempo y las zonas en que regirán.
- f) Establecer, con la aprobación del P.E., las normas a la que deberá sujetarse en cuanto a clase, calidad, acondicionamiento y condiciones de transporte, la exportación de productos ganaderos, y prohibir el embarque de éstos cuando se violen esas normas.
- g) Crear, directamente o mediante convenios previos con cualquier entidad pública o particular existente, y con el voto en ambos casos de siete titulares o suplentes en ejercicio, por lo menos, y con la aprobación del P.E. en acuerdo de ministros, frigoríficos o instituciones comerciales o industriales que sean necesarias en el mercado interior o exterior para la defensa de la ganadería nacional y abaratamiento para el consumo de los productos ganaderos, utilizando los recursos a que se refieren los arts. 17 y 18 de la presente ley. Esas instituciones tendrán por objeto la faena de los ganados, la industrialización de las carnes y subproductos, la venta al por mayor o menudeo, el transporte, y la exportación, y la instalación y explotación de mercados de ganados;

- h) Organizar, en forma permanente, en el exterior del país una propaganda de carácter comercial, con el objeto de mantener los mercados actuales o ampliarlos, y de conquistar otros nuevos;
- i) Organizar una propaganda permanente en el interior del país y propender por todos los medios a su alcance al mayor consumo y abaratamiento de las carnes;
- j) Fiscalizar el empleo de las bodegas utilizadas para el comercio de carnes y regular los embarques;
- k) Proponer al P.E. la nómina de las personas o empresas que deban ser incluídas, por Decreto, en el régimen de la ley 11.226;
- l) Publicar diariamente todas las informaciones de interés público sobre la compraventa de los productos de la ganadería en los mercados internos y externos;
- m) Hacer las investigaciones necesarias para comprobar si se viola la ley 11.210 (de represión de los trust), en cuanto, a la industria y comercio de carnes, y denunciar y hacer proseguir hasta su terminación las acciones judiciales correspondientes, en los casos en que se comprobaren que se infringe la ley 11.210;
- n) Asesorar al P.E., a requerimiento de este o por decisión de sus miembros, sobre todo lo relacionado con el comercio e industrialización de los productos de la ganadería;
- ñ) Hacer publicaciones relativas a la ganadería, comercio de carnes, estadísticas y censo ganadero.

Los recursos de la Junta Nacional de Carnes, a que se refiere el inciso g) del art.5º, son los que provienen de multas por infracciones a las leyes 11.226, 11.228, 11.747 y sus decretos reglamentarios, como así también de violaciones a la ley de represión de los trust, cuando se trate del comercio de carnes; las provenientes de donaciones que reciba la Junta, y los intereses y rentas de los fondos que invierta. Forma parte de los recursos de la Junta, una contribución de hasta el 1½ % del importe de la venta de los que enajenan ganados bo-

vino, ovino o porcino, con destino al consumo interno o a la exportación, en o a los mercados de ganados, frigoríficos, mataderos, agentes de comercio y demás inscriptos sometidos al régimen de la ley de Contralor del Comercio de Carnes.

Esta contribución no es fija, ya que la ley dice "hasta del 1½ %"; ella es establecida anualmente por la Junta, de acuerdo a las condiciones de la industria ganadera y a la importancia de los fondos ya acumulados.

Se observa que, la asociación de productores en defensa de la industria ganadera y de los consumidores, aparece en la ley coactivamente provocada por el Estado. Es que en nuestro país, la asociación de productores o consumidores aparece muy poco difundida, un poco por apatía de los interesados y otro poco por ignorarse las ventajas derivadas de tal asociación. En el hombre de campo, el espíritu de asociación, de agremiación, está mucho menos arraigado aún, de ahí que el Estado haya debido provocar esa asociación de los productores, como el medio "mas conducente para lograr que sea una realidad la asociación y la cooperación entre los ganaderos del país en defensa de sus intereses, que por ser tan grandes y tan valiosos, se confunden con los mismos de la Nación.

Analizaremos ahora, como se han cumplido en la práctica, las principales funciones que la ley atribuyó a la Junta Nacional de Carnes.

Consideremos en primer término las que se refieren al establecimiento de normas de clasificación y tipificación del ganado, carnes y subproductos, mencionados en el inciso e) del art. 5º de la ley 11.747.

La clasificación representaba un seguro para el productor, ya que ella constituía una base estable que lo libraba de criterios mas o menos antojadizos en la clasificación por parte de los compradores.

Los frigoríficos en cambio no tenían tanto interés por el establecimiento de normas para la clasificación, ello se puso de manifiesto en la actuación de sus delegados en el se

no de la Comisión especial encargada de establecer la clasificación oficial, designada por resolución de la Junta del 4 de junio de 1935. En efecto, los representantes de los frigoríficos actuaron muy poco tiempo en la Comisión, al cabo del cual se excusaron de continuar en esas tareas, alegando que la clasificación debe hacerse únicamente sobre ganado en pie, en su punto de origen. La Comisión fué entonces disuelta, continuando directamente la Junta con el estudio, tomando por base la clasificación adoptada por otros países y el informe del representante de los frigoríficos de la Patagonia, relacionado con la clasificación de la carne ovina congelada.

Los estudios realizados sobre clasificación y tipificación fueron llevados a la práctica desde mediados de 1936, comenzándose por la clasificación del ganado vacuno en pie, que se ofrecía a la venta en el mercado de Liniers.

En la clasificación y tipificación de las carnes adoptada como consecuencia de los estudios realizados por la Junta Nacional de Carnes, se toma por base exclusivamente la calidad, vale decir que su valor está en relación directa con su calidad, abandonándose en consecuencia el sistema que en perjuicio de los productores, hacia depender el valor de la carne, de su destino ulterior. Nada importa ahora que el frigorífico destine la carne a exportación o a conserva; a igual calidad ha de corresponder siempre igual precio. Todo el sistema de tipificación y clasificación adoptado por la Junta, reposa sobre esta idea fundamental. Cuando este sistema pueda ser implantado para todas las especies y extendido a todas las zonas, se habrá completado una acción de positivos beneficios para todos los productores del país (1).

El mismo art. 5º de la ley 11.747 en sus incisos

(1) Debe señalarse que nuestro país es el único que adoptó como factor determinante del precio a percibir por los productores de una misma calidad de carne, exclusivamente la clasificación y tipificación, prescindiendo en absoluto de su destino ulterior.

f) y j)), confiere a la Junta Nacional de Carnes, intervención en el comercio de exportación de productos ganaderos, ya en cuanto se refiera a clase y calidad de esos productos, así como a las condiciones en que se realiza el transporte. Resulta evidente la importancia de estas funciones atribuidas a la Junta; la inspección y vigilancia de las condiciones del transporte debe ser preocupación constante de las autoridades, ya que una deficiencia en las mismas puede malograr para nuestras carnes, todas las ventajas conquistadas en base a la excelencia de su calidad.

Con estos propósitos fué creada por la Junta la "Comisión especial para el estudio del comercio de bodegas y transportes marítimos", que se ocupó de la inspección de la desinfección de las cámaras frigoríficas de los vapores, las condiciones en que se efectúa el transporte de nuestras carnes al exterior, controlando si él se efectúa en concordancia con los requisitos exigidos por las leyes y reglamentos vigentes.

La ley de creación de la Junta Nacional de Carnes, encomendaba a la misma y con los fondos previstos, la creación de frigoríficos e instituciones comerciales e industriales necesarias tanto en el mercado interior como exterior, para la defensa de nuestra producción ganadera y el abaratamiento de los consumos. En concordancia con tal disposición se constituyó la Corporación Argentina de Productores de Carnes, que inició sus actividades en enero de 1934.

La C.A.P. vincula directamente a los productores al comercio de carnes, eliminando a los intermediarios, y llena por consiguiente uno de los objetivos que fueron tenidos en cuenta al sancionarse la ley 11.747.

Tenemos así dos organismos, que realizan una labor armónica en lo referente a la ganadería y el comercio de carnes; por un lado, la Junta Nacional de Carnes, en la cual el Estado, por considerar que los intereses de la ganadería

por su gravitación sobre la economía nacional, se confunden con los intereses del país mismo, ejerce directa influencia con su intervención. Por otra parte, la entidad comercial, la Corporación Argentina de Productores de Carnes, libre de toda tutela directa del Estado, aún en el aspecto financiero, ya que funciona sin requerir la ayuda financiera del Estado.

El objeto de la Corporación, de acuerdo a sus propios Estatutos, consiste en el "comercio y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, con destino tanto al consumo interno como a la exportación, propendiendo a la mejor regulación del comercio de carnes para asegurar razonables beneficios a los ganaderos."

El art. 5º de sus Estatutos, al enunciar algunas de las facultades de la C.A.P., cita entre otras: "faenar ganados por cuenta propia, de sus asociados o de terceros, elaborar carnes y subproductos provenientes de los ganados que faenare; vender los mismos productos al por mayor y al menudeo; contratar fletes; exportar ganados, carnes y subproductos por sí y por cuenta de sus asociados o de terceros; adquirir, construir o arrendar frigoríficos, fábricas, mercados, y todo cuanto le fuera necesario para dar cumplimiento a sus fines; efectuar contratos para faenar ganados, elaborar, transportar y vender carnes y sus subproductos por cuenta propia, de sus asociados o de terceros".

Tiene pues, la Corporación Argentina de Productores de Carnes, un amplísimo programa de acción a desarrollar en beneficio de productores y consumidores. Como lo hemos señalado anteriormente, su acción debe desarrollarse prescindiendo de la ayuda financiera del Estado, mediante la contribución y asociación de los propios productores. Su capital se forma con el ochenta por ciento de los fondos que constituyen los recursos de la Junta Nacional de Carnes, recursos que hemos enumerado anteriormente.

Las utilidades que pudieran resultar de cada ejercicio, serán distribuidas por disposición expresa de sus

Estatutos, en la siguiente forma:

- 5% a fondo de reserva legal
- 2% destinado a la constitución de un fondo para atender el rescate de acciones, como consecuencia del retiro de algún asociado.
- 43% se destina a la formación de un fondo de reserva general.
- 50% a distribuirse entre todos los accionistas de la Corporación, y para la creación de un fondo especial para incrementar las exportaciones de carnes (vale decir, destinado a la propaganda), o para el destino que le fije anualmente la asamblea general.

Para mejor comprender las razones que abonan la intervención del Estado en el comercio de carnes, deben tenerse presente las condiciones en que éste se desarrollaba anteriormente. Era un hecho público y notorio que "el comercio de carnes, en lo que al renglón de exportación principalmente se refiere, se encuentra sometido al monopolio ejercido por las compañías frigoríficas extranjeras" (1)

En esas condiciones los frigoríficos podían imponer a los productores precios y condiciones de venta, merced a la falta de libre concurrencia en las compras.

Al comenzar sus actividades la Corporación Argentina de Productores de Carnes, y quebrarse en consecuencia el monopolio ejercido por los frigoríficos, la situación cambió fundamentalmente para los productores; tal cambio se reflejó inmediatamente en el repunte de las cotizaciones, por el mayor precio abonado a los productores. Veamos en cifras tal repunte:

(1) Junta Nacional de Carnes, Informe al 30/9/935.

Precio medio en las compras de ganado por los frigoríficos

Año	Ganado vacuno m\$n por Kg.	Ganado ovino m\$n por cabeza	Ganado porcino m\$n por Kg.
1933	0,184	4,91	0,213
1934	0,199	6,87	0,336
1935	0,220	7,45	0,363
1936	0,236	8,43	0,341
1937	0,241	9,00	0,371
1938	0,240	7,47	0,427
1939	0,242	8,57	0,397
1940	0,259	9,99	0,329
1941	0,272	10,29	0,338
1942 (2)	0,337	13,69	0,383

Al aumentar los precios, por acción de la Corporación Argentina de Productores de Carnes, en el mercado de Liniers, como así mismo en el mercado de ovinos de Avellaneda, tal aumento tuvo inmediata repercusión en los precios pagados por haciendas compradas directamente en las estancias.

"Los frigoríficos, ante los buenos precios registrados en el mercado de Liniers y la necesidad de mantener su clientela en momentos de escasez, si bien no aumentaron el precio máximo de los novillos, incrementaron en cambio el promedio de precios; es que la influencia del mercado de Liniers sobre la cotización del novillo "chilled" en estancias se había reflejado en forma indirecta, ya que las empresas frigoríficas para evitar que sus clientes, ante el buen estado de la plaza, envíen sus haciendas a Liniers, debieron subir sus promedios. Como se sabe, en este mercado la Corporación llegó a pagar precios máximos superiores a los máximos abonados por los demás frigoríficos en estancias. Tampoco debe descartarse como factor alcista el precio de m\$n 0,29 por kilo vivo de novillo "chilled" que comenzó a abonar en esa época en estan-

(2) Promedio de los 8 primeros meses.

cias la Corporación (1).

Los siguientes son los promedios de los precios pagados por novillos en estancias.

Año	Novillos en estancias, al peso vivo m\$ñ por Kg.	
	Tipo Chilled	Promedio general
1933	0,218	0,200
1934	0,244	0,220
1935	0,259	0,240
1936	0,274	0,262
1937	0,286	0,267
1938	0,287	0,267
1939	0,285	0,260
1940	0,309	0,275
1941		0,283
1942		0,361

Estas cifras están indicando los beneficios obtenidos por los productores como consecuencia de su directa intervención en el comercio de carnes, por intermedio de la Corporación Argentina de Productores de Carne.

La eliminación de intermediarios en el comercio de carnes a que tienden la Junta Nacional de Carnes y la Corporación, eliminación que por cierto no se ha alcanzado hasta la fecha, procurará beneficios tanto a productores como a consumidores; a los primeros por los mejores precios que obtienen, y a los segundos por hacer que la diferencia entre este precio y el abonado por los consumidores sea menor. En este último sentido aún falta mucho por hacer, pero no debe olvidarse que el problema del abaratamiento de la carne para el consumo de la población, es sumamente complejo, y depende en buena parte, de un mejor y más completo aprovechamiento de

(1) Junta Nacional de Carnes, informe al 30/9/937.

la res, que permita la obtención de una mayor utilidad de ciertas partes del animal; que a su vez permita abaratar aquellas que tienen que soportar la mayor parte de su costo.

OTRAS ENTIDADES DE ECONOMIA DIRIGIDA:

Nos hemos detenido brevemente a considerar el mecanismo y la acción desarrollada por la Junta Reguladora de Granos y la Junta Nacional de Carnes, por la importancia que el comercio de granos y carnes revisten dentro de la actividad económica nacional, pero la variedad y el crecido número de estas Juntas y Comisiones, creadas para regular, dirigir o simplemente asesorar la actividad económica en sus distintas manifestaciones, nos impide tratar cada una de ellas en particular; por otra parte ello sería materia de un estudio especial y particular de este aspecto de la economía dirigida argentina, que no cabe en un estudio de carácter general como el que estamos realizando. Por ellos nos limitaremos simplemente a señalar una clasificación de estas entidades, eligiendo, dentro de la variedad de clasificaciones que lógicamente pueden intentarse, según sea el aspecto que interesa, la señalada por el profesor Dr. Lucio M. Moreno Quintana, por considerarla la más interesante para este estudio. De acuerdo a este criterio tendremos:

- a) Entidades permanentes y definitivas. Comprende este grupo, aquellas entidades a las que se les asigna la regulación en forma permanente, del ciclo completo en una determinada actividad económica. (1)
- b) Entidades transitorias y de emergencia. Se diferencian estas entidades de las anteriores, simplemente en el carácter transitorio o meramente circunstancial de su intervención en la actividad económica, que cesará tan

(1) Comprende este grupo entre otras entidades a las siguientes: Junta Nacional de Carnes; Junta Nacional del Algodón Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate (anteriormente Junta Nacional de Yerba Mate) y la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

pronto desaparezcan los motivos que inspiraron su creación, o cuando estos motivos hayan sido cumplidos por los respectivos organismos creados (1).

- c) Entidades simplemente asesoras. Integran este grupo aquellas entidades a las que no se les asigna una función de regulación o de control de una rama de la actividad económica nacional, sino que intervienen en la misma, al solo efecto de cumplir una función de asesoramiento, carecen en consecuencia de autarquía económica (2).

Dentro de esta variedad de organismos, la mayor parte de ellos fueron creados con el propósito de hallar una solución a la crisis que afectaba a la rama de la actividad económica nacional a que el organismo se relacionaba. A este fin respondió la creación de la Junta Reguladora de Granos y la Junta Nacional de Carnes, como asimismo la recientemente disuelta y duramente criticada durante el período de su funcionamiento, Junta Reguladora de Vinos, destinada a hallar una solución a la crisis provocada por la caída de los precios como consecuencia de un exceso de producción sobre el consumo (3). La ley 12.137 encargaba a la Junta "adoptar las medidas convenientes, para que la producción vitivinícola na-

-
- (1) Forman parte de este grupo: Junta Reguladora de Granos; Junta para promover las exportaciones de carnes; Junta Reguladora de Vinos (recientemente disuelta), etc.
- (2) Integran el grupo de las entidades asesoras: Comisión Nacional del Azúcar; Comisión de Fomento Industrial; Comisión Nacional de Fibras Textiles; Comisión de Productos Alimenticios Nacionales; Comisión Nacional de Aceites; Comisión de Prestamos de Semillas; Comisión de Petróleo y demás Hidrocarburos; Comisión Nacional del Carbón Vegetal; Comisión Nacional de Combustibles, etc.
- (3) El aumento registrado en el precio pagado por quintal de uva, que llegó a ser extraordinario en 1941, no puede ser considerado sino como consecuencia del mayor consumo debido al aumento del poder adquisitivo de los consumidores. Por otra parte, las medidas adoptadas tendientes a disminuir la producción no lograron cumplir sus propósitos; en 1934, esto es, antes de actuar la Junta, la elaboración de vino alcanzó a 7.548.470 Hls., mientras que en 1941, pese

cional no siga excediendo los requerimientos normales de la población y su incremento". Se deduce fácilmente cual era, en opinión de los creadores de la Junta, el origen de la crisis vitivinícola: una superproducción. Los hechos demostraron después que tal criterio era erróneo, y que el origen de la crisis radicaba mas bien en un infraconsumo que en una superproducción.

A la misma finalidad, esto es, adoptar medidas que tendieran a solucionar la crisis que afectaba a la industria, respondía la creación por Decreto N° 40.140, de la Junta Reguladora de la Industria Lechera, disuelta por decreto del 11 de febrero de 1938 que creó en su reemplazo la Dirección de la Industria Lechera, dependiente del Ministerio de Agricultura. La Junta procuraba beneficiar a los productores, haciendo que estos reciban en forma de incremento de precio, el "mayor valor adquirido por las letras de exportación" de la manteca y caseína al negociarse en el mercado libre de cambios; vale decir, que la acción del gobierno en esta materia contaba con la base financiera de las diferencias de cambio. Por otra parte, los fabricantes de manteca fueron obligados a abonar a la Junta una contribución que luego era distribuída por la misma Junta a los productores, previa deducción de una parte destinada al fomento del consumo mediante la realización de propaganda en tal sentido, y para atender el cumplimiento de otras finalidades atribuídas a la Junta. Esta contribución no era fija sino que, era determinada por la Junta, sobre el excedente de los precios de la manteca destinada al consumo interno, en relación a los precios locales correspondientes al mercado internacional.

Dentro del grupo de los organismos reguladores de la actividad económica, creados con otro propósito que el

a la continua destrucción de viñedos, la producción alcanzó a 7.644.615 Hls., habiendo llegado en 1938 a 9.261.628 Hls.

de sojuzgar una crisis que afecta a determinada rama de la producción, cabe citar a la Junta Nacional del Algodón, creada por Decreto del 27 de abril de 1935. "Este organismo no se creó como solución de emergencia ante la situación difícil de la agricultura algodонера, ni por un estado anormal de la industria y comercio de esta fibra. Vino a llenar una necesidad reclamada por la complejidad de problemas que plantea el crecimiento de la producción y las perspectivas de su gran expansión (1). La Junta se proponía encauzar la producción, industrialización y comercialización del algodón, o como lo dice la misma Junta, "encauzar eficazmente el ciclo completo de esta actividad".

(1) Junta Nacional del Algodón, Memoria correspondiente al año 1936.

C A P I T U L O I V

EL FUTURO DE LA ECONOMIA DIRIGIDA ARGENTINA

- 1) La economía dirigida argentina y la actual guerra mundial.
- 2) La República Argentina y la próxima post-guerra.
- 3) Los Consejos Económicos.
- 4) Diversos proyectos en la República Argentina.
- 5) La Junta Nacional de Regulaciones.

LA ECONOMIA DIRIGIDA ARGENTINA Y LA ACTUAL GUERRA MUNDIAL.

La estructura económica de las naciones del mundo entero, sufrió en 1939 la fatal sacudida de una guerra, destructora como no lo había sido ninguna otra, del esfuerzo, el trabajo y la inteligencia de sucesivas generaciones; voluntaria o involuntariamente, caían en la espantosa hoguera de la guerra, pueblo tras pueblo y continente tras continente. El Gobierno argentino proclamó su neutralidad en el conflicto, a igual que lo había hecho en 1914, pero igual que entonces, no puede tampoco hoy, como no lo puede ningún Estado, sustraerse a los efectos económicos de la guerra.

Las corrientes del intercambio entre la economía agraria argentina y las industrializadas europeas, fueron notablemente afectadas como consecuencia de la clausura total de algunos mercados del viejo mundo, y de la restricción o clausura parcial de otros. Europa toda transformó su economía en economía de guerra; sus industrias, su producción en todas sus manifestaciones está dedicada en primer término a dar satisfacción a las necesidades bélicas, lo mismo que su sistema y medios de comunicación y transporte, creando en consecuencia el serio **problema** de la falta de bodegas, solo aliviado en parte por la feliz creación en nuestro país de la tan necesaria "Flota Mercante del Estado".

Los Estados Unidos, esa formidable válvula de escape con que contó en la pasada guerra la economía argentina para la adquisición de aquellos artículos más indispensables a su desenvolvimiento, no cumplen en esta guerra esa función con la misma facilidad, ni con la misma amplitud. Factores fáciles de comprender, derivados del conflicto, limitan notablemente la producción estadounidense de artículos no indispensables para uso de guerra tanto propio como de sus aliados, de acuerdo a las cuotas que fija la War Production Board; agréguese todavía la prohibición para la exportación de artículos que revisten para ellos el carácter de indispensables, y la li-

mitación para la exportación de los que no revisten esta condición, mediante cuotas administradas celosa y rigurosamente por el Board of Economic Warfare y por la War Shipping Administration en cuanto se refiera a su transporte (1). Factores políticos, integrando la política económica norteamericana, con no menos fuerza que los económicos, completan el cuadro de las reducciones impuestas en los Estados Unidos a la exportación de su producción, mediante un régimen o escala de prioridades o preferencias hacia aquellos países cuya política exterior resulta más o menos en concordancia con la de los Estados Unidos.

Los países de América se han caracterizado siempre por la preferencia que dispensaron en todo momento al intercambio comercial con los países del viejo continente, descuidando en cambio las relaciones comerciales interamericanas. La guerra pasada debió haber constituido un ejemplo y un aliciente a la intensificación del intercambio comercial entre los países de América, antes que esperar a una nueva conflagración para advertir las ventajas y estimular en consecuencia, relaciones comerciales que pudieran abrir ya para la colocación como para la provisión, mercados capaces de reemplazar siquiera en parte, aquellos que se cerraron o se redujeron por el hecho de la guerra. Se olvidó que del fomento del intercambio comercial americano pueden surgir mercados que reemplacen en buena parte a los tradicionales, con todas sus ventajas y sin ninguno de sus inconvenientes. Las economías americanas se encuentran en perfectas condiciones para complementarse entre sí; en nuestro dilatado continente, climas, producciones y explotaciones diversas hacen desaparecer los inconvenientes de la similitud en las fuentes de riqueza.

El aumento experimentado en el intercambio comercial americano como consecuencia directa de la guerra, aparece

(1) Lucio M. Moreno Quintana, "La integración de la economía nacional". Revista de Ciencias Económicas, Buenos Aires, junio de 1943.

reflejado en las estadísticas: el promedio anual del comercio exterior argentino durante el periodo 1937-1939, es de m\$n 3.214.000.000.- de ese total, m\$n 840.000.000.- pertenecen al intercambio con los países americanos, lo que representa solo un 26,1% sobre el total del comercio exterior argentino; en 1942 nuestro intercambio alcanza a m\$n 3.068.000.000.- de los cuales m\$n 1.679.000.000.- corresponden al intercambio con los países de América, lo que representa un 54,8% sobre el total. Gran Bretaña, vanguardia tradicional en las exportaciones argentinas, va cediendo su puesto a los Estados Unidos. En los primeros seis meses de 1943, las adquisiciones por parte de Gran Bretaña, de productos argentinos asciende a m\$n255.000.000, y las de los EE.UU. a m\$n 215.000.000.-; si se tiene en cuenta que las adquisiciones de carnes argentinas para los ejércitos aliados se realiza exclusivamente por Gran Bretaña, esta diferencia tiende a desaparecer. Ello no quiere decir, sin embargo, que tal situación perdure en la post-guerra; debe suponerse que Gran Bretaña seguirá ostentando el primer puesto en cuanto al destino de nuestras exportaciones.

Quiere decir que la gravitación de los países americanos en el comercio exterior argentino, se ha duplicado exactamente como consecuencia de la guerra. No cabe duda que, de contarse con vías de comunicación más eficientes, tal intercambio hubiera alcanzado proporciones muy superiores. La política comercial argentina debe procurar que tal acrecentamiento en el intercambio comercial interamericano perdure en la post-guerra.

Para completar el cuadro de la situación económica argentina como consecuencia de la guerra mundial, debemos contemplar el aspecto del mercado interno. Mientras la política comercial argentina procuraba ampliar las posibilidades de los mercados del exterior para la colocación de la producción natural del país, y aún abrir nuevos horizontes por la conquista de nuevos mercados, muy poco se hizo, digamos mejor para evitar la crítica nunca simpática, mucho queda aún por hacer para ampliar las posibilidades del propio mercado a la producción nacional. Leemos en la "Initiation a la vie en Ar-

para evitar la crítica nunca simpática, mucho que aún por hacer para ampliar las posibilidades del propio mercado a la producción nacional. Leemos en la "Initiation a la vie en Argentine" del economista francés G. Lewandowsky: "La Argentina, verdadera tierra internacional, trabaja más para el extranjero que para ella misma". En verdad nuestra producción se basa mucho más en las posibilidades de la exportación que en el consumo interno. Comprendemos ahora, ante la dislocación de las corrientes del intercambio a causa de la guerra, como lo comprendimos durante los años de la depresión económica mundial que se inició en 1929, la verdad que encierran las palabras de Lewandowsky.

La producción nacional hallaría dentro de las propias fronteras el mejor mercado de consumo, y ello, con solo lograr que la población pudiera dar satisfacción a sus necesidades más elementales. "Esto se debe en parte a la necesidad de un sistema de distribución más eficaz, que haga más accesible y barata la producción nacional, sin descuidar tampoco que ella consulte mejor los gustos y necesidades del consumidor local. Pero la principal causa del subconsumo es que existe un considerable sector de la población que carece de los medios más indispensables para su subsistencia" (1). La evolución económica de nuestro país y la gradual configuración de su estructura condujo al desequilibrio o desnivel que hoy se advierte entre el litoral de la República y su interior, desequilibrio que a veces olvidamos los hombres del litoral. "Al apuntar el siglo actual, ya se perfilaban en el horizonte de la República las provincias ricas del litoral en que prosperaba el "gringo", y las provincias pobres del interior adonde vegetaba el pobre "criollo". Un emporio de rique-

(1) Carlos Moyano Llerena, "Hacia la conquista del mercado olvidado", "La Nación", Buenos Aires, diciembre 27 de 1942.

za que aprovechaba principalmente a los extranjeros, se co-
deaba con un cuadro de miseria auténticamente argentina"(2).
Y estas provincias pobres, constituyen el "mercado olvidado"
de que nos habla Moyano Llerena.

La manifiesta necesidad que se advierte en el
país de una política que tienda a su descentralización eco-
nómica, se pone de manifiesto con un simple estudio discrimi-
natorio, de acuerdo a su radicación, de la renta privada na-
cional sujeta al gravamen del impuesto a los réditos; la Ca-
pital Federal y la provincia de Buenos Aires contribuyeron
durante 1942, según las cifras oficiales, con el 85% del to-
tal recaudado, ya que sobre m\$ 206.000.000.- de recaudación
en todo el territorio de la Nación en concepto de impuesto a
los réditos m\$ 156.000.000.- lo fueron en la Capital Fede-
ral, y m\$ 20.000.000.- en la provincia de Buenos Aires. Es-
tas cifras son de por sí, lo suficientemente elocuentes co-
mo para ilustrar de la inminente necesidad de propender a u-
na descentralización económica.

Hemos dicho en distintas oportunidades que la
economía agraria argentina, necesita fatalmente de un saldo
favorable en su balanza comercial que le permita lograr un
equilibrio en su balance de pagos. En los momentos actuales
el intercambio comercial arroja para nuestro país crecidos
saldos favorables, sin embargo, no puede decirse que la si-
tuación de la República, económicamente hablando, sea inme-
jorable; es que estamos viviendo un momento anormal y en con-
secuencia solo podemos considerar a sus resultados como ex-
cepcionales.

Analícemos las cifras del comercio exterior
argentino desde 1938 hasta nuestros días, y tratemos de ex-
traer consecuencias de ellas:

(2) Lucio M. Moreno Quintana, "Hacia la integración econó-
mica de la Nación", "El Hogar", Buenos Aires, mayor 14
de 1943.

Año	Importac. en miles de tonel.	Importac. en miles de m\$.n.	Exportac. en miles de Tonel.	Exportac. en miles de m\$.n.	Intercamb. en miles de m\$.n.	Saldos en miles de m\$.n.
1938	9.905	1.460.888	9.119	1.400.453	2.861.341	- 60.435
1939	9.756	1.338.332	12.875	1.573.173	2.911.505	+234.841
1940	8.095	1.498.757	9.467	1.427.638	2.926.395	- 71.119
1941	6.473	1.276.655	6.241	1.464.622	2.741.276	+187.967
1942	4.515	1.274.149	5.318	1.782.983	3.057.131	+508.834

El análisis de estas cifras nos indica que mientras el volumen físico de las importaciones descendió en 1942 en un 54,4% con respecto a 1938, su valor solo descendió en un 12,8%, lo que indica un aumento en los precios de importación. En cuanto a las exportaciones, su volumen físico en 1942 descendió en un 41,7% con respecto a 1938, mientras que su valor aumentó en 27,3%, lo que está indicando un muy pronunciado aumento en los precios de exportación. Del intercambio comercial en 1942 resultó un saldo favorable a nuestro país de m\$.n 508.834.000.-, saldo no alcanzado desde 1937. Si analizamos las cifras de nuestro comercio exterior, advertimos que el saldo que arroja, procede en primer término de la vertical caída que experimentan las importaciones en su volumen físico, llegándose a cantidades tan bajas como no lo habían llegado en muchos años; por otra parte el aumento en los precios de importación, si bien pronunciado, no alcanza nunca a compensar esa disminución en el volumen físico, ocasionada por la falta de bodegas para el transporte, la disminución de la producción en muchos países, de artículos no destinados a fines bélicos, y las prohibiciones y limitaciones a que los países productores sujetan sus exportaciones. Si a esta disminución en las importaciones agregamos el aumento experimentado en el valor de las exportaciones, tendremos completos los dos aspectos que integran el saldo del intercambio que, como dijimos anteriormente, solo debemos considerar fru-

to de los momentos anormales por los que atraviesa el mundo. Dijimos también que a pesar de este elevado saldo positivo de nuestra balanza comercial, la situación económica del país, no puede considerarse tan satisfactoria, por cuanto la disminución en las importaciones no obedece a un natural desarrollo de la producción nacional, sino que por el contrario, afecta muy seriamente al desarrollo y desenvolvimiento de la actividad económica nacional.

Al escasear en el mercado, por las causas que hemos señalado, los artículos y productos importados, sus precios entraron en un periodo de notable alza en el mercado interno, por simple juego de la conocida ley de la oferta y la demanda; por su parte los precios de los artículos de producción nacional entraron también en franca tendencia alcista, debido en ciertos casos al aumento en el costo de producción, esto es, factores económicos que influyen en el alza de los precios, y muchas veces debido a motivos puramente especulativos, provocando el consiguiente aumento del costo de la vida.

El Estado, en un nuevo distanciamiento del liberalismo económico, y nuevo avance en consecuencia, en el campo de su ingerencia en las actividades privadas, intervino para reprimir la suba de los precios provocada por la especulación, fijando como precios máximos de venta al consumidor de los artículos de alimentación, vestidos, vivienda, materiales de construcción, alumbrado, calefacción y sanidad, el promedio de los precios vigentes, en cada región, durante la primera quincena del mes de agosto de 1939, esto es, los precios que regían en el período inmediatamente anterior a la guerra (1).

(1) La ley 12.591 procuraba evitar el encarecimiento de la vida, y en consecuencia tuvo que contemplar también el aspecto de los salarios, ya que su disminución anularía los efectos que la misma ley trataba de impedir. El art. 15 de la ley prohibió la rebaja de los salarios so pretexto de la aplicación de los precios máximos.

Esta nueva manifestación de economía dirigida en nuestro país, o esta nueva forma de ingerencia del Estado en las actividades económicas privadas, dispuesta por la ley N°12.591 sancionada el 7 de septiembre de 1939 y promulgada por el P. E. al siguiente día, constituye pues, una prolongación al sistema preconizado por el Plan de Acción Económica Nacional de 1934, a que nos hemos referido en otra oportunidad.

La ley facultaba al P.E. a los efectos de hacer factible el mantenimiento de los precios máximos que fueran establecidos, a suspender, para los artículos comprendidos en la misma, la aplicación del adicional aduanero del 10%, y a prohibir o restringir en su caso, la exportación de mercaderías cuando lo requieran las necesidades del país y el cumplimiento de las finalidades de la ley.

Evidentemente se hacía necesario habilitar al poder administrador para intervenir mediante el mecanismo de los precios máximos, a los efectos de evitar el alza de los precios de las subsistencias elementales por efecto de especulaciones reprobables, pero resulta igualmente evidente que tal política debe desarrollarse en forma tal, que la regulación de los precios no llegue a entorpecer el desenvolvimiento de la actividad económica. No en todos los casos el fenómeno del encarecimiento se debe puramente a maniobras de carácter especulativo; existe un alza de precios provocada artificialmente, y otra derivada de factores económicos, la primera debe ser combatida.

La diversidad de factores y elementos que integran la formación de los precios es tal, que exige movilidad en toda política de regulación de los precios, de manera que ellos se adapten en todo momento y en cada región a las variaciones que puedan experimentar los distintos elementos que integran el costo de producción; variaciones que se hacen más pronunciadas y más rápidas en momentos anormales como el que estamos considerando. Si bien la Comisión

de Control de Abastecimientos, de acuerdo a lo establecido por la ley debía proponer al P.E. periódicamente las modificaciones a los precios máximos establecidos, en la práctica resulta sumamente difícil la apreciación equitativa de todas las causas y factores que intervienen en la formación de los precios.

Por lo demás, la regulación de los precios a cargo de la Comisión de Control de los Abastecimientos (1), se efectuaba contemplando únicamente la última etapa del proceso de comercialización del producto, esto es, los precios de venta a los consumidores. El precio de venta de los minoristas esté condicionado al que éstos deben pagar a los mayoristas, y el de estos a su vez, al que deben abonar a los industriales; en consecuencia no puede regularse el precio de los minoristas aisladamente, sin contemplar los otros dos que precisamente influyen sobre él. El nuevo Decreto del 16 de junio de 1943, se propone contemplar este aspecto del proceso de comercialización, al declarar que se fijarán los precios máximos "provisionales para los artículos más esenciales, los que se irán reajustando paulatinamente hasta llevarlos a los límites mínimos compatibles con el razonable beneficio que se debe reconocer a los comerciantes e industriales.

Este nuevo procedimiento en la fijación de precios máximos, que va desde el industrial hasta el comerciante minorista ha tenido aplicación casi inmediata; así por ejemplo, por Decreto del P.E. se fijaron los precios máximos provisorios para la venta a comerciantes mayoristas, minoristas y al consumidor, de los tejidos de algodón; en la fijación de tales precios se establece una relación estricta con los precios máximos fijados para la venta de hilados cardados

(1) Por Decreto del 17 de enero de 1940, la Comisión de Control de Abastecimientos cesó en sus funciones autónomas, por "haberse cumplido las finalidades de la ley", asignándolas a cargo de la Dirección de Comercio e Industrias.

de algodón. Tal como se establecen los precios en el Decreto a que nos referimos, se advierte una falla fundamental, en cuanto establece que los comerciantes mayoristas podrán cobrar a los minoristas o al consumidor hasta un 10% sobre el precio pagado al fabricante; se prescinde en consecuencia de la diversidad de los costos de comercialización del producto por parte de los mayoristas, y se fija un margen bastante reducido, del 10%, que en muchos casos resulta inferior a los gastos de colocación, diferencia que en algunos casos resulta tan elevada que no puede ser eliminada ni aún mediante serios reajustes en la organización comercial del establecimiento, aparte de que la generalización de esta eliminación de gastos puede ocasionar a la situación económica del país, mayores perjuicios que los que se quieren evitar.

Por otro Decreto se designa una comisión encargada del estudio de los costos de producción y comercialización del cemento portland y los márgenes que deben regir desde el productor al consumidor, a fin de determinar los precios máximos de venta; la forma en que ha sido integrada la comisión, permite suponer que se dará al problema del cemento portland una solución adecuada.

A los efectos de señalar la diversidad de factores y circunstancias que deben contemplarse en la fijación de precios máximos, destaquemos las que se presentan en su fijación a las especialidades medicinales, objeto de un estudio especial por parte de las autoridades. El establecimiento de un precio máximo que permita al industrial un margen fijo de beneficio sobre el costo de elaboración, puede hasta cierto punto resultar beneficioso para los laboratorios que se dedican a la elaboración de productos o especialidades medicinales que cuenten con una gran demanda, pero en cambio fatalmente perjudiciales para aquellos otros cuyos productos solo cuenten con una demanda reducida, y que si pueden sostenerse es precisamente debido a la gran diferencia existente entre el

precio de venta y el costo del producto.

Con esto solo queremos destacar que una política de fijación de precios máximos, de tal manera que ellos resulten equitativos y a la vez beneficiosos a los intereses de la población, resulta mucho más seria y difícil de lo que generalmente se cree; por otra parte, su aplicación en los países que adoptaron esta política, no dió los resultados que se esperaban, ni los efectos de la inflación dejaron de subsistir por el hecho de la imposición de los precios (1).

Dijimos ya, que otros factores, aparte de la especulación, contribuyen también a la inflación de los precios, son estos, factores puramente económicos, y entre ellos deben destacarse el mayor o menor poder adquisitivo en manos de la población, y la mayor o menor expansión del crédito. Son todos ellos factores que deben estudiarse conjuntamente para formarse un criterio de la situación económica del país en un determinado momento. Veamos estas cifras:

Año	Emisión total de Billetes y moneda subsid.	Distribución del total emitido		Depósitos Del conjunto	Préstamos de Bancos	Existencias	Existencia de oro y divisas en el país.
		En el público	En los Bancos				
			En millones de m.p.n.				
1937	1.359,1	989,9	369,2	3.880,7	2.358,3	689,7	1.421,7
1938	1.327,6	984,8	342,8	3.790,5	2.590,8	630,9	1.295,8
1939	1.401,5	1.010,9	390,6	3.912,6	2.751,2	785,7	1.395,6
1940	1.413,0	1.080,4	332,6	3.940,4	2.785,5	730,3	1.329,1
1941	1.583,2	1.233,4	349,8	4.584,7	3.228,7	863,5	1.541,9
1942	1.847,7	1.425,5	424,2	5.253,9	3.393,11	090,4	2.009,8

En tiempos normales, todo aumento en el valor o cantidad de medios de pago en poder de la población, se tra-

(1) "Experiencia de la regulación de los precios en Inglaterra", "La Prensa", Buenos Aires, 28 de agosto de 1943.

duce en un aumento de las importaciones a consecuencia del aumento de los consumos (1); en tiempos anormales como los actuales, tal aumento no puede reflejarse sobre las importaciones, porque actúan sobre ellas, factores que anulan la gravitación que el aumento o disminución de las disponibilidades en manos de la población pudiera ejercer. No obstante no ocurre lo mismo con los consumos, estos continúan aumentando, presionando en consecuencia sobre los precios, con lo que se inicia un período de inflación de los precios, que provoca, o por lo menos favorece la especulación.

Por el procedimiento de los números índices, haciendo 1926 = 100, esto es, considerando a 1926 como año base, la variación en el nivel de los precios es la siguiente:

Año	Nivel general (2)	No agropecuarios	Agropecuarios (2)
1935	97,0	103,7	72,2
1936	99,2	102,5	86,6
1937	112,6	114,4	105,1
1938	105,5	109,4	90,6
1939	108,2	114,8	83,6
1940	123,4	135,4	80,4
1941	145,1	163,8	76,4
1942	187,6	217,1	80,3

Tales aumentos gravitan directamente sobre el costo de la vida, creando serios problemas a la gran masa de la población si el nivel de los salarios no aumenta en pro-

(1) Tal paralelismo es característico en las economías agrarias; en la economía argentina, que responde a este tipo, las estadísticas revelan que, cuando el aumento de los medios de pago en manos de la población actuó libremente, se produjo simultáneamente un aumento en las importaciones.

(2) Cifras provisionales para los años 1941 y 1942.

porción equivalente, y la experiencia demuestra que el aumento en los salarios se produce con menor intensidad y rapidez que el aumento del costo de la vida.

La regulación de los precios, aconsejable y beneficiosa en circunstancias anormales, por los peligros que su aplicación entraña y por lo difícil de ser aplicada en forma equitativa, debe abandonarse tan pronto las circunstancias lo permitan, y hayan desaparecido los motivos de su implantación.

La guerra que en nuestros días enluta al mundo, dió impulso al desarrollo industrial del país; la industria nacional procuró en la medida de sus posibilidades, llenar el vacío que se produjo como consecuencia de la notable reducción que experimentaron las importaciones. Los substitutos con que la industria nacional trata de reemplazar los artículos y productos que en tiempos normales la economía agraria argentina se procuraba de las economías industrializadas de ultramar, dieron al país una creciente expansión industrial, y fueron surgiendo junto a las industrias tradicionales, otras nuevas de indudable porvenir, pero también muchas de producción antieconómica o marginal, cuya expansión se debe únicamente al amparo que le brinda la ausencia de la competencia del similar extranjero, industrias que, una vez finalizada la guerra, su caída será aún más acelerada que su actual expansión, a menos que nos encerremos en un acentuado proteccionismo.

La transformación que se advierte en la economía argentina, y su creciente expansión industrial, se pone de manifiesto en las cifras siguientes:

Estimación conjetural del valor de la producción (1)En millones de m\$.n.

Año	Valores globales de la producción				Valores netos creados por la producción	
	Agrícola	Ganadera	Total	Industrial	Agropec. (2)	Indust. (3)
1935	1.850	1.050	2.900	3.330	2.150	1.300
1937	2.300	1.350	3.650	4.475	2.850	1.550
1939	1.800	1.300	3.100	4.830	2.400	1.750
1940	1.550	1.350	2.900	5.050	2.200	1.850
1942	1.750	1.750	3.500	7.000	2.700	2.650

LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA PROXIMA POST-GUERRA.

El período de la post-guerra que siguió a la liquidación del conflicto bélico de 1914-18, pese a los esfuerzos de quienes antes de su terminación procuraron brindar al mundo una paz duradera y contra las ilusiones de quienes soñaron con ella, solo fué un período de gestación de la segunda de las guerras mundiales de este siglo, hoguera que en su afán de destrucción, no se detiene ni ante los más sagrados principios que ya se creían definitivamente consagrados y conquistados por la civilización. Ya no puede ocultarse que el organismo político -la Sociedad de las Naciones- con que pretendió asegurarse para las generaciones venideras los beneficios de la paz, falló lamentablemente toda vez que pudo o quiso probarse su eficacia (4). Hoy, parece en

(1) Banco Central de la Rep. Argentina, Memoria anual, 1942.

(2) Valor global en el lugar de producción menos el valor de los materiales consumidos en el proceso de producción.

(3) Valor de los productos elaborados, menos costo de las materias primas, envases, combustibles y energía eléctrica comprada.

(4) La paz que surgió de Versalles estaba fuertemente impregnada de odios y enemistades que había engendrado la guerra, y la **Sociedad** de las Naciones se edificó sobre bases que im-portaban una irritante desigualdad entre los Estados, nacida de un egoísta sentido de superioridad que se asignaron la "grandes potencias".

cambio que ya nadie duda que los sentimentalismos y los idealismos no juegan papel alguno en las guerras del siglo XX y que en cambio los factores económicos son la constante fuente de incubación de los derramamientos de sangre. A pleitos de carácter económico, solo pueden oponerse soluciones de igual naturaleza, tal parece ser el principio en que se asientan los distintos planes que en el mundo se vienen proponiendo para orientar las relaciones internacionales en la próxima post-guerra.

El desarrollo de las operaciones militares va restando importancia, a la vez que posibilidades de aplicación a los planes con que el sector de los Estados totalitarios pensaba regir el destino económico y seguramente político de los cinco continentes, ya que de acuerdo a un principio totalitario es la economía la que debe servir a la política y no ésta a aquella. Landfried en Alemania y Ricciardi en Italia, expusieron, a solo un año de estallada la guerra y cuando las armas parecían favorecer los planes totalitarios, las bases en que habría de asentarse la reconstrucción económica del mundo y el ulterior desenvolvimiento de la economía de post-guerra; Europa tendría que amoldar su economía a los intereses y las directivas de Alemania e Italia, que ejercerían su hegemonía de acuerdo a zonas de influencia previamente trazadas. Los acuerdos de trueque encauzarían las relaciones comerciales con las economías de América; resulta fácil colegir el destino de la economía agraria argentina, como todas las de su tipo, si su intercambio se viera forzado a regirse por acuerdos de trueque.

Por su parte en Inglaterra y los Estados Unidos -Estados rectores de las potencias aliadas- hombres de Estado, economistas y pensadores, elaboran con mayor fecundidad, proyectos y planes para regir las relaciones económicas del mundo en la nueva post-guerra. La "Carta del Atlántico" expuesta al mundo en 1941 por el primer ministro inglés Mr.

Churchill y el presidente Roosevelt, promete un acceso en igualdad de condiciones para todos los Estados, sin distinción entre vencidos y vencedores, a las materias primas del mundo; liberalidad que nos recuerda la tesis del presidente Wilson en 1918 que proponía como base para el desarrollo del comercio internacional en la post-guerra, la "equity of trade conditions", tan distinto al sistema efectivamente aplicado. La real y efectiva colaboración entre los cinco continentes y la supresión de las trabas y restricciones al comercio internacional, como medios indispensables para emprender la reconstrucción mundial, son reconocidos y proclamados por los gobernantes de ambas naciones (1).

En todas partes del mundo, inquieta la incognita de la post-guerra, y esta inquietud se refleja en los planes que de tiempo atrás -puede decirse que apenas comenzada la guerra- se vienen elaborando, y las voces que se hacen sentir indicando la necesidad de comenzar a planear la acción reconstructiva de la post-guerra antes de encontrarnos en ella. Hace poco tiempo, en un informe de la Sociedad de las Naciones pudimos leer: "la imprevisión, puede después de la guerra, hacer más víctimas que la guerra misma". Los planes que vienen esbozándose concuerdan en señalar que una paz y reconstrucción mundial en consecuencia, estructurada con criterio semejante al que prevaleció en el Tratado de Versalles, solo conducirá a un período de transición entre dos guerras, y la paz del mundo se verá seriamente amenazada; el aspecto económico es fundamental, básico en el mantenimiento de la paz, en consecuen-

(1) Hechos posteriores permiten suponer que esta promesa tal vez solo sea cumplida en parte; así por ejemplo el vicepresidente de los Estados Unidos Mr. Wallace, decía el 26 de agosto de 1943 a los representantes de la prensa, que consideraba muy posible que la Carta del Atlántico tenga que ser modificada, de manera tal que la libertad de comerciar y el acceso a las materias primas en igualdad de condiciones para todos los Estados, no rigieran para los Estados agresores.

cia no pueden primar sobre los intereses económicos, fragmentarios intereses políticos.

Recogemos las siguientes palabras del Dr. Leopoldo Melo, que son como una síntesis del contenido de las ideas imperantes en el mundo, respecto de las consecuencias que la guerra que vivimos producirá en el orden económico(1): "La comparación de los diversos planes, establece como concepto común el que la guerra producirá estas consecuencias trascendentales: la pérdida o reducción en su capacidad adquisitiva de los mercados europeos; la disminución de la jerarquía en la producción industrial de Europa; modificaciones de los regímenes externos y de las restrictivas barreras aduaneras de los pequeños nacionalismos económicos; la cooperación por acuerdos regionales y uniones aduaneras, que permitan practicar el libre cambio en una zona territorial homogénea; la modificación de sus efectos de la cláusula de la nación más favorecida, esencia del sistema comercial del siglo XX; y la creación en cada país de nuevas industrias. Un técnico agrega a ellas, el cambio del centro de gravedad económico, en forma definitiva de Inglaterra a los Estados Unidos, cambio al que atribuye mutaciones de importancia en las relaciones comerciales del futuro".

La cooperación internacional es la idea básica alrededor de la cual giran los distintos planes esbozados, principalmente en los que lo fueron hasta 1942, porque a partir de entonces es fácil advertir en algunos de ellos una variación en cuanto al grado de cooperación internacional, que tiende a limitarla solo a un grupo de Estados.

Para Condliffe, según lo señala en su tratado "La Reconstrucción del Comercio Mundial" publicado en 1940, la primera manifestación de la cooperación internacional en

(1) Leopoldo Melo. "La post-guerra y algunos planes sobre el nuevo orden económico", conferencia pronunciada en el Instituto de Estudios y Conferencias Industriales de la Unión Industrial Argentina.

la post-guerra, deberá ser el auxilio que algunas economías deberán prestar a otras, por el envío de productos alimenticios, artículos medicinales y de vestir, que serán de tan urgente necesidad en algunos países. Es fácil deducir el importantísimo papel que la economía argentina puede desempeñar en semejante plan de auxilio y ayuda a las poblaciones necesitadas. Propone igualmente la creación de organismos capaces de conducir las relaciones económicas internacionales en base a una efectiva colaboración, a los que califica de "Instrumentos de cooperación económica internacional", pero descarta la posibilidad de que tal cooperación pueda hacerse efectiva por la creación de una institución de estructura semejante a la Sociedad de las Naciones.

El profesor Druker, parte de una idea que considera inevitable: el traslado del centro industrial y económico del mundo, en la post-guerra, a los Estados Unidos. Considera que en el sistema económico del siglo XIX, los créditos internacionales y los movimientos migratorios, tuvieron más importancia que el libre intercambio. Tal idea domina su plan de reconstrucción económica mundial, según el cual, la cooperación internacional deberá hacerse efectiva mediante la expansión del crédito internacional suficiente como para dotar a Europa y a las economías agrarias de los capitales necesarios a su desarrollo económico; considera por lo demás indispensable una mejor distribución de la población mundial, acordando facilidades para el establecimiento en países poco poblados, de parte de la superpoblación de Europa y Asia.

Considera el economista Druker, que la práctica del comercio libre resultará imposible en la post-guerra, y basa tal afirmación en un hecho fundamental: EE.UU. se convertirán en la post-guerra en el centro industrial y económico del mundo, sus industrias adquirirán una expansión extraordinaria, y no ofrecerán una gran capacidad de absorción a los países productores de materias primas, por cuanto sus posibilidades de bastarse a sí mismo, aumentan día a día. Si los Estados Unidos, agrega el economista Druker, implantaran en la pos-

des de bastarse a sí mismo, aumentan día a día. Si los Estados Unidos, agrega el economista Druker, implantaran en la post-guerra los principios del comercio libre, los países productores de materias primas -a los que reconoce una creciente industrialización- podrían considerarlo como "un ataque del imperialismo occidental, dirigido contra su prosperidad e independencia".

En un discurso del Secretario de Estado, Cordell Hull del 28 de julio de 1942, el conocido hombre público norteamericano, si bien no trazó un plan de reconstrucción mundial, bosquejó los lineamientos de un plan de esta naturaleza, basándolo igualmente en una indispensable cooperación internacional, que debía comenzar por manifestarse en un auxilio a los pueblos necesitados, y terminaba diciendo Mr. Hull: "Construir para el futuro en la esfera económica, significa que cada país debe desempeñar todo su papel en las relaciones mundiales, destinado a facilitar la producción y el traslado de las mercaderías; y que el perpetuo auto-desarrollo de las naciones y de los hombres, dentro del margen de la efectiva y recíproca cooperación es el auténtico y lógico camino hacia los niveles de vida más altos, que encarnan nuestras aspiraciones".

En la tercera Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, que tuvo lugar en Río de Janeiro en enero de 1942, al tratarse los problemas de la post-guerra, se señaló que la paz deberá sustentarse en principios económicos que hagan equitativo y durable el tráfico internacional, en igualdad de condiciones para todas las naciones. No se desconoció el valor de las instituciones políticas para el mantenimiento de la paz, pero se señaló que ellas no serían eficaces si no se las acompañaba de sistemas económicos justos, eficaces y liberales.

Recientemente, dos planes aparecieron, uno de

ellos en Estados Unidos y el otro en Inglaterra; el primero fué elaborado por el secretario de Hacienda de la Unión, Mr. Morgenthau, el segundo por el conocido economista británico Mr. John Maynard Keynes, contando ambos con bastante arraigo en sus países de origen, por lo que nos detendremos a dar sus lineamientos.

El plan Morgenthau propone la creación de un fondo estabilizador internacional, a cuya constitución contribuirán las naciones que, una vez finalizado el conflicto queden con saldo de cambio favorable; a la constitución de dicho fondo, que se calcula en 5.000 millones de dólares, contribuirán los Estados Unidos con un cuarenta por ciento. La estabilización monetaria obliga a los países que se adhieran al plan, a adquirir el compromiso de no desvalorizar sus respectivos signos monetarios sin el consentimiento previo de la junta de gobierno compuesta por las naciones adheridas, a cuyo cargo se confía la administración del fondo internacional de estabilización.

Lesiona el proyectado plan, el principio de la autonomía monetaria de cada país, incompatible con la facultad que se atribuye al Fondo de fijar los tipos de cambio de las monedas de los países asociados (1).

Las decisiones de la Junta de gobierno se adoptarán por mayoría de votos, excepción hecha de las decisiones de importancia, que requerirán para ser adoptadas las cuatro quintas partes de votos favorables, no pudiendo en caso alguno corresponder a ningún país más del 25% de los votos. La gravitación de los Estados Unidos, por la importancia de su contribución a la formación del fondo estabilizador, queda asegurada por el derecho de veto que se reserva, lo que hace

(1) Julio Broide, "El Plan Morgenthau de Estabilización monetaria", "Boletín del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales", Buenos Aires, Julio-Agosto 1943.

que en todos los casos únicamente puedan adoptarse aquellas medidas o resoluciones que cuenten con la conformidad de los Estados Unidos.

Tal derecho de veto queda asegurado, por la obligatoriedad de los cuatro quintos de los votos existentes para adoptar decisiones de importancia, lo que representa el 80% de los votos; es indudable que los Estados Unidos absorberán el 25% de los votos, máximo que se permite en el proyectado plan, por lo que no será posible adoptar decisiones sin contar con la aprobación de los Estados Unidos.

Por su parte, el plan del economista británico Keynes, propone la creación de una "Unión Internacional de Clearing", que, en estrecha colaboración con los bancos centrales de los países adheridos al plan, aplicaría en el orden internacional los principios y reglas aplicados a la economía y las finanzas nacionales; el "bancor", moneda internacional que contaría con el respaldo metálico de un fondo común a crearse, permitiría esta adopción al orden internacional del sencillo sistema del "clearing bancario". Mediante este sistema, la compensación de los saldos de cambio favorables y desfavorables sería factible, evitándose y anulándose en consecuencia los efectos de los movimientos de metálico a que dan lugar los desequilibrios en los balances de pagos. Tal compensación se realizaría por la Unión Internacional de Clearing que recibiría de los países acreedores depósitos de divisas que serían aplicados a la concesión de créditos a los deudores, por medio del "bancor" o moneda internacional; en esta forma, como lo hemos dicho, el "bancor" contaría con la garantía o respaldo de las divisas depositadas por los países acreedores.

Ambos planes, Morgenthau y Keynes, adolecen de una falla fundamental y común: prolongar a la post-guerra distinciones, diferencias y rencores surgidos como consecuencia de la guerra; dan una inquietante preponderancia a los facto-

res políticos en la solución de situaciones económicas y financieras. Pretender una reconstrucción económica y financiera mundial y una reactivación del intercambio internacional, sujetando su realización a preferencias diferenciales entre los Estados, es incurrir en los mismos errores de 1918 (1). La evidencia de tal situación diferencial entre los Estados, surge en el caso del plan Morgenthau de las consultas que del mismo se formularon, consultas que no se extendieron a todos los Estados, por razones de orden puramente político.

En el caso del plan Keynes, la diferenciación surge directamente de su texto sin necesidad de recurrir a deducciones; el apartado 1º del artículo 5º establece un distinguo entre las naciones, de acuerdo a la clasificación que establece en: 1) naciones a quienes se reconoce el derecho a ser miembros originales de la Unión de Clearing (este derecho se reconoce a las naciones unidas); 2) otros Estados que vendrían en segundo término y que "podrían ser invitados posteriormente (los Estados que "podrían" ser invitados posteriormente son los que han adoptado en el conflicto bélico la posición jurídica de la neutralidad); 3) los países enemigos, que en el caso de llegar a ser invitados a participar de la Unión de Clearing, serán sometidos a "condiciones especiales". Es innecesario agregar que tal clasificación se inspira únicamente en factores de orden político, y es una fiel reproducción de las categorías de miembros que establecía el Pacto de la Sociedad de las Naciones.

(1) Precisamente una de las fallas fundamentales en que se incurrió en la constitución de la Sociedad de las Naciones, fué la directa relación que los resultados de la guerra tenían en el Pacto. Tal vinculación comenzaba por manifestarse por la incorporación del Pacto de la Sociedad de las Naciones en los tratados de Versalles, Saint-Germain, Neuilly, Trianon y Sévres, y continuaba manifestándose en las categorías que estableció para sus miembros y en la composición del Consejo, en manifiesta oposición con el principio de la igualdad de los Estados.

En otra oportunidad hemos manifestado que los factores políticos y sociales rara vez permanecen ajenos a los problemas económicos, y hemos destacado su directa influencia en los mismos; si analizamos sin parcialidad las perspectivas que ofrece la post-guerra, tenemos que reconocer que en la solución de los problemas económicos que ella, fuera de toda duda habrá de plantear, los factores políticos tendrán una preponderancia que puede resultar fatal. La existencia de un orden económico mundial, la cooperación económica entre todos los pueblos del mundo, señaladas como únicos medios para lograr una paz económica, sin la cual será imposible evitar la incubación de futuras guerras, reconocidas y proclamadas por conductores de pueblos que tendrán en la post-guerra una gravitación indiscutible en la reconstrucción mundial, quedan desvirtuadas ostensiblemente en los hechos.

La gravitación y el destacado lugar que la economía agraria argentina ocupa en las exportaciones mundiales y la producción de los productos indispensables en la alimentación del hombre, es harto conocida y no puede ser ignorada; no obstante las invitaciones que formuló el presidente Roosevelt a una conferencia sobre los grandes problemas de la alimentación después de la guerra, se limitaron unicamente al grupo de las naciones unidas. ¿Es posible desconocer la importancia o negar influencia decisiva en el problema de la alimentación humana a un mercado que ocupa el primer puesto como exportador de maiz y avena y el tercer puesto en la escala de los países exportadores de trigo y cebada e igualmente importantísimo lugar como productor y exportador de carnes?. No es posible suponer que en este problema de la alimentación humana, los factores políticos puedan anular la gravitación de la República Argentina; los hechos comienzan por demostrarlo desde ahora: nuestro país no participó de la conferencia que sobre alimentos, se realizó en Hot Springs, sin embargo como consecuencia directa de la misma Gran Bretaña en repre-

sentación del grupo de las naciones unidas suscribe un acuerdo con nuestro país en agosto de 1943 por el que se compromete a adquirir la totalidad de los saldos exportables de carnes argentinas hasta el 30 de septiembre de 1944; a este convenio se anuncia que seguirá otro que comprende la compra del excedente exportable de huevos secos y frescos (1).

Estos hechos revelan que la importancia del mercado argentino en el abastecimiento de poblaciones civiles y ejércitos en campaña no dejó de ser reconocida en esta guerra, como no dejó de serlo tampoco por los beligerantes de 1914-18. Mercado potencial de primer orden en el abastecimiento de productos de primera necesidad, la producción argentina contribuirá grandemente a aliviar la situación y el hambre que se cernirá sobre el mundo a la liquidación del actual conflicto bélico, como lo hizo en la última post-guerra; el mundo necesitará y consumirá los excedentes exportables de nuestra producción, y un espíritu de efectiva solidaridad con los pueblos del mundo nos llevará probablemente a la concesión de importantes créditos para la adquisición en nuestro país de productos alimenticios y materias primas (2). Así pareció reconocerlo el

(1) Cuando el presidente Roosevelt formuló la invitación a la conferencia sobre los problemas de la alimentación "después de la guerra", ya se decía que la conferencia se realizaría no tanto con miras a la post-guerra como a la situación entonces reinante en los Estados Unidos, debido al rápido agotamiento del stock de productos alimenticios, situación que tendía a agravarse aún más por la tendencia a disminuir que se advertía en la producción de productos alimenticios.

(2) "The South American Journal", la conocida publicación londinense en su número del 3 de julio de 1943, auguraba un brillante porvenir al comercio argentino en la post-guerra, señalando entre otras cosas: "Todo el mundo sabe que no hay un problema de superproducción, sino de subnutrición y subdistribución" y agregaba más adelante: "Las perspectivas de países como la Argentina, que es de los más grandes productores, son, pues, muy brillantes. Las Naciones Unidas pueden llegar a tener carencia de trigo; la Argentina será el mas grande granero del mundo. Todo esto indica que la Argentina en la post-guerra tendrá un poder ad-

vicepresidente Wallace de los Estados Unidos, al declarar a fines de octubre de 1943, que la República Argentina podría desempeñar una función humanitaria en la post-guerra, acudiendo en auxilio de las poblaciones hambrientas de Europa.

Es de suponer que las exportaciones argentinas, por su naturaleza, cuenten, al menos en el período que seguirá inmediatamente a la terminación de la guerra, con amplios mercados de consumo, y que su monto alcanzará crecidas sumas, ya por su volumen físico como por el hecho de que no existan motivos para suponer que los precios agropecuarios no alcancen un nivel tal que resulten compensatorios del esfuerzo de los productores. Por otra parte, la eliminación en esta parte del continente, de barreras aduaneras, por la proyectada unión aduanera con Chile, que habrá de extenderse a otros países que quieran adherirse, favorecerá la colocación de nuestros productos en los mercados vecinos, no solo de los productos clásicos de nuestras exportaciones sino también de aquellos artículos que la expansión industrial operada en nuestro país durante la guerra, permite hoy producir tanto para abastecer las necesidades del mercado interno como para la exportación. Claro está que esta transformación o evolución en la estructura económica, en mayor o menor grado, se advierte como consecuencia de la guerra en la casi totalidad de los Estados americanos, pero en muchos de ellos, a diferencia de lo que ocurre en nuestro país en que su desarrollo industrial se debe exclusivamente al esfuerzo de sus propias fuerzas activas, tal transformación se debe en buena parte a la extraordinaria ayuda que reciben de los Estados Unidos. En la economía brasileña se advierte principalmente este notable desarrollo industrial, como consecuencia de una inteligente po-

quisitivo mayor que antes. Europa y particularmente Gran Bretaña, serán los principales compradores de la Argentina. El intercambio anglo-argentino tendrá una sólida base, que es el carbón británico, de un lado, y los cereales y las carnes argentinas por el otro".

lítica de sus autoridades, favorecida notablemente en los últimos años por la ayuda norteamericana. Brasil será en la post-guerra una potencia industrial de primer orden en el continente americano. La ayuda que los Estados Unidos prestan al Brasil es extraordinaria, y abarca desde la ayuda financiera, hasta el envío de técnicos especialistas en distintas ramas de la producción y un régimen preferencial en los embarques de artículos destinados al país vecino. Fue la ayuda norteamericana la que permitió la construcción del ferrocarril de Victoria a Itabira, como asimismo la de los grandes establecimientos siderúrgicos de Volta Redonda y la explotación en las minas de hierro de Itabira y de estaño en Goyaz, que dan notable impulso a la industria pesada del Brasil. El programa de explotación de minas de mica y cuarzo en Minas Geraes y las obras caucheras en la cuenca amazónica, contribuirán al acrecentamiento de su potencialidad industrial.

Con respecto a nuestras importaciones, es indudable que a la liquidación de la guerra, nuestro país sentirá necesidad de una gran cantidad de artículos importados que, como consecuencia de la clausura de algunos mercados de ultramar, la reducción en las bodegas disponibles para el transporte y la fijación de cuotas de exportación en algunos mercados productores, no pudimos adquirir o por lo menos, no pudimos adquirir en las cantidades requeridas por nuestras necesidades, desde el comienzo de las hostilidades. No obstante, la terminación de la guerra no traerá como consecuencia un inmediato restablecimiento de las corrientes normales del intercambio, por el contrario, es probable que se prolongue al menos por un tiempo en la post-guerra, el sistema de preferencias en los embarques, con el objeto de dar satisfacción en primer término, a las necesidades de aquellos países que durante el conflicto prestaron su apoyo a la causa de las Naciones Unidas, ya sea en forma efectiva o simbólica. No debe olvidarse tampoco que habrá de transcurrir un

período de tiempo relativamente largo antes que se haya operado la completa transformación de las economías de guerra en economías de paz. Mientras esta transformación no se haya operado, las economías industrializadas difícilmente podrán dar abasto a los requerimientos de la demanda tanto interior como exterior, acrecentada notablemente por la urgente necesidad de proceder a la reconstrucción de las zonas destruidas durante la guerra; en consecuencia la producción industrial reducida como consecuencia de su anterior transformación en industrias de guerra y por la destrucción de grandes plantas industriales, se verá frente a una demanda notablemente acrecentada.

Refiriéndonos particularmente a la economía argentina en la post-guerra, los hechos que acabamos de destacar, permiten suponer que debemos esperar con tranquilidad, o al menos sin pesimismo, el futuro inmediato de la paz.

Si la reconstrucción económica del mundo se funda en el principio de la cooperación de todos los pueblos, el establecimiento de un orden económico mundial, la liberación de las trabas que se oponen al restablecimiento de las corrientes del intercambio y la práctica del comercio entre los pueblos sin distinciones de vencidos y vencedores, no cabe duda alguna que la República Argentina en su carácter de economía agraria y complementaria, participará en alto grado de los beneficios que reportará al mundo esta cooperación.

Si por el contrario el restablecimiento de la paz mundial solo implica el cese de las operaciones militares, continuando en cambio en forma más o menos abierta la guerra económica, solo es posible predecir como no inquietante el futuro inmediato de la economía argentina, pero habrá que reconocer que tarde o temprano la difícil situación internacional a que conducirá la guerra económica, habrá de envolver y hacerse sentir sobre todas las econo-

mías (1).

De todas maneras, existen motivos suficientes como para pensar que al no poder ser ignorada la importancia del mercado argentino para la adquisición de productos alimenticios y materias primas, productos de los que habrá una extraordinaria demanda, el intercambio de nuestro país arroje, por lo menos en los primeros años de la post-guerra, saldos suficientemente favorables como para equilibrar nuestros balances de pagos, no produciéndose en consecuencia problema para nuestra estabilidad monetaria; por otra parte, de no ser así, y partiendo de la base de la futura colaboración económica entre todos los pueblos, la estabilidad monetaria podría ser lograda bien por el mecanismo del fondo estabilizador propuesto por el plan Morgenthau, o por el de la Junta Internacional de Clearing. Más aún, la economía argentina no necesita por el momento recurrir ni al fondo estabilizador ni al clearing internacional, de manera que aún en el supuesto caso de que el establecimiento de un orden económico internacional basado en la coopera-

(1) Es difícil que alguien dude hoy en el mundo que no habrá paz posible sin una correspondiente paz económica. En una conferencia titulada "Religión práctica en el mundo del mañana", el vicepresidente Wallace de los Estados Unidos decía a comienzos de 1943: "Otra posible causa de la tercera guerra mundial podría surgir de nuestra propia disposición a cometer los errores que cometimos después de la primera", y más adelante agregaba: "Debemos demostrar que podemos dar un ejemplo, en nuestra democrática forma norteamericana, de ocupación de todas las personas y de producción total para beneficio del hombre común. Colaborando con el resto del mundo, a fin de que logre todo el fruto posible de sus recursos para la producción, elevaremos nuestro nivel de vida y ayudaremos a levantar el nivel de vida de los demás. No se trata de que saquemos el pan de nuestras bocas y a nuestros hijos para alimentar a los hijos de otros, pero cooperaremos con todos para que utilicen sus energías y para que los bienes de la tierra se pongan más completamente al servicio de la humanidad". El mismo espíritu de solidaridad y cooperación mundial en la post-guerra contenían las palabras pronunciadas por el presidente Roosevelt ante el Parlamento canadiense el 25 de agosto de 1943, con motivo de la Conferencia de Quebec.

ción de todos los pueblos, fuera en la post-guerra tan desvirtuado como proclamado lo ha sido durante el conflicto, al punto de que la neutralidad argentina se traduzca en la post-guerra en un obstáculo insalvable para la participación de nuestro país en los beneficios de los planes monetarios, ello no creará al menos por algún tiempo, una amenaza a nuestra estabilidad monetaria.

Si la economía argentina se llegara a encontrar frente a una balance comercial desfavorable y ante la imposibilidad de girar sobre el fondo de divisas o de recurrir el clearing internacional, las existencias de oro y divisas en el país serán a la liquidación de la guerra, suficientes como para cubrir los saldos deficitarios del intercambio comercial y las necesidades de la balanza económica. Al total de las existencias de oro y divisas de libre disponibilidad, deben agregarse los crecidos saldos a nuestro favor en divisas bloqueadas que fueron acumulándose de años anteriores. En este sentido, el problema más serio que creará la post-guerra a la economía argentina, será el de una inteligente y cautelosa administración de estos sobrantes en oro y divisas.

La post-guerra ocasionará en la República Argentina cambios y perturbaciones, por cuanto su economía ha ido paulatinamente amoldándose a las anormalidades de la guerra y en consecuencia la vuelta a la normalidad dará nacimiento a una serie de problemas; tales problemas se presentarán en todas las ramas de la actividad económica nacional, por cuanto toda ella, con mayor o menor intensidad ha sido influenciada en una u otra forma por el hecho de la guerra. Principalmente estos problemas se presentarán en el orden industrial; muchas industrias han nacido y progresado como consecuencia de la imposibilidad de adquirir los artículos de las economías industrializadas.

De estas industrias nacidas bajo estas cir-

cunstancias, muchas han evolucionado en forma tan favorable que puede considerarse definitivamente conquistado para su producción el mercado interno; otras, si bien no lograron una evolución tan favorable, son susceptibles de lograrla en un futuro relativamente próximo por cuanto encuentran dentro del país el medio favorable para su evolución, y otras finalmente, resultan a todas luces antieconómicas, solo pudieron desarrollarse por no tener que hacer frente a la competencia del similar extranjero, y solo podrán en circunstancias normales continuar su producción si cuentan con el apoyo de un cerrado proteccionismo. Decía al respecto el ingeniero Di Tella: "Es indudable que el problema del porvenir de la industria argentina va a constituir, en breve, el punto central de las controversias acerca del destino de toda la economía argentina y la vieja y siempre renovada discusión entre el proteccionismo y el libre cambio se agitará nuevamente" (1).

Voces diversas se hacen oír en todo el país aconsejando la adopción de uno u otro temperamento en la política económica futura; casi todas adolecen del mismo defecto: pretender que la solución de los problemas económicos contemplando el interés general del país, deba subordinarse, o por lo menos pueda resolverse contemplando únicamente el interés de un sector o una rama de la economía. El interés particular se advierte en la gran mayoría de las soluciones propuestas o en las bases en que han de fundarse estas soluciones. Se olvida también con demasiada frecuencia que la caracterización de la política económica mundial en la post-guerra, habrá de influir decisivamente en el sistema económico que adopte la República, en la misma forma que ha in-

(1) Ing. Torcuato Di Tella, "Problemas de la post-guerra. Función económica y destino social de la industria argentina", Conferencia pronunciada en el Instituto Popular de Conferencias, el 13 de agosto de 1943.

fluido en todos los tiempos. Será imposible al país practicar generosamente el libre cambio en un mundo erizado de barreras duaneras, en la misma forma que nos acarrearía un aislamiento fatal la práctica de un cerrado proteccionismo en un mundo de mercados abiertos a la práctica del comercio internacional.

La política económica argentina en la postguerra debe ser orientada en concordancia con la realidad económica mundial del momento en que va a practicarse, y tener la suficiente flexibilidad como para permitirle amoldarse a las variaciones en la situación económica mundial. La práctica del libre cambio, si ella fuera posible en concordancia con la realidad económica mundial, no impide que se brinde, mediante una moderada protección a algunas industrias susceptibles de afianzarse, la oportunidad y medios de lograr una evolución favorable, principalmente aquellas industrias de particular interés al país, y las que cuentan con materias primas en inmejorables condiciones dentro de nuestras propias fronteras.

Cabe ahora preguntarse: Todos estos problemas y estas perturbaciones económicas y financieras que la postguerra creará a la República Argentina, pueden resolverse bajo un régimen de liberalidad económica o exigen necesariamente para su resolución satisfactoria de un sistema de economía dirigida?

Opino que, si algún día hemos de volver a la liberalidad en materia económica, éste no será precisamente el momento más oportuno para intentar el cambio. La intervención del Estado en las actividades privadas debe cesar, la acción privada debe recuperar, volver a ocupar el lugar que le corresponde en el desenvolvimiento de la actividad económica que el Estado le ha quitado, pero para ello es necesario una estabilización en la situación económica mundial, que aún no se ha logrado; ese retorno a la normalidad por vía

del abandono de la regulación económica, debe realizarse gradualmente y sin el apresuramiento que algunos pretenden. En momentos en que los más optimistas creen vislumbrar la terminación de la guerra, se habla ya de pasar a la libertad económica aún antes del cese de las hostilidades, como el mejor medio de capacitar a la economía argentina para hacer frente a los problemas de la post-guerra. "En muchos órdenes de la vida nacional es preciso pasar del régimen de lo arbitrario al régimen de lo constitucional y legal; de la obediencia pasiva a la libertad" (1). En este retorno a la libertad, en lo que a materia económica se refiere claro está, la elección del momento oportuno juega un papel muy importante, y los apresuramientos pueden resultar de fatales consecuencias. Mas acertadamente, el Consejo Permanente de Asociaciones Americanas de Comercio y Producción, en su primera reunión plenaria que tuvo lugar en Santiago de Chile y Valparaíso en julio de 1942, analizando la creciente intervención del Estado en las actividades económicas como fenómeno característico en todo el continente, y luego de advertir que tal intervención ha tenido en los últimos años un mayor alcance que los lógicos y naturales de fomento y defensa de la producción y del consumo, recomienda la defensa y apoyo a la transformación y paulatina reducción de la intervención del Estado en las actividades económicas, "tan pronto como lo permitan las actuales circunstancias internacionales".

Puesto que la intervención del Estado en las actividades económicas es cuestión de grado, ya que no se concibe en nuestros días un sistema económico en que el Estado no tenga ninguna intervención o participación, lo que corresponde analizar es hasta donde ésta intervención resulta beneficiosa e imprescindible a los intereses generales del país, desechando toda ingerencia innecesaria. En este senti-

(1) "Libertades económicas y derechos políticos", "La Prensa", Buenos Aires, mayo 31 de 1943.

do se impone un estudio que conduzca a la transformación gradual en la estructura de la economía dirigida argentina. Sobre el grado y la forma de esta intervención en el futuro, podemos sacar conclusiones de las manifestaciones oficiales en los últimos tiempos; así por ejemplo, el Ministro de Agricultura Gral. Mason, expresó en el acto de la inauguración de la 57^o Exposición Nacional de Ganadería: "Los problemas que crea a nuestra economía el conflicto internacional y su propia transformación, no podrán ser satisfactoriamente solucionados por el mero libre juego de las fuerzas individuales. Es indispensable, hoy más que nunca, que el Estado previsor y vigilante esté atento al desarrollo de la actividad particular a fin de asegurarse que ella verdaderamente consulte el interés general. De ningún modo quiere esto significar que la iniciativa privada haya de anularse, y que el Estado deba absorber progresivamente toda clase de actividades de la producción, el comercio o la industria. Muy por el contrario considero que el Estado solamente ha de intervenir en el campo económico privado en los casos extremos en que su acción sea indispensable para llenar una necesidad sentida, que la actividad individual no puede satisfacer y los altos intereses de la Nación reclama. Su función específica en esta materia es, en realidad, otra, que tiene dos aspectos principales: 1^o) Orientar la producción en la forma que mejor satisfaga las necesidades nacionales; 2^o) Asegurar una colaboración armónica de los elementos que participan en el proceso económico". Estas palabras son en cierta forma, una repetición de los conceptos expresados anteriormente y a los pocos días de asumir sus funciones, por el ex-Ministro de Hacienda de la Nación D. Jorge A. Santamarina, refiriéndose al problema que plantea la creciente intervención del Estado en las actividades económicas y a la necesidad de introducir modificaciones a esa intervención, manifestando a este respecto: Hay que estudiar objetivamente cada uno de los sectores

de la economía privada donde el Estado interviene; averiguar si se justifica o no esa intervención y el grado en que podría serlo; examinar la forma concreta en que la intervención se ha realizado; señalar francamente sus deficiencias y proponer medidas para suprimir o atenuar tal intervención, según los casos, u organizarla en tal forma que se establezca la necesaria armonía entre la acción vigilante y rectora del Estado y el desenvolvimiento de la iniciativa privada con el mínimo de trabas" (1).

Analizando estas palabras se deduce que el sistema económico liberal, dentro de lo que se conoce en nuestros días por libertad económica, no tendrá aplicación en nuestro país, al menos en un futuro relativamente próximo, y que por el contrario la intervención del Estado será mayor o menor, esto es, la acción de la economía dirigida argentina en la post-guerra, se extenderá o se limitará, según lo impongan las circunstancias. Tal es por otra parte, la idea predominante en el resto del mundo; la intervención estatal en las actividades económicas que se generalizó en el mundo como consecuencia de la depresión económica mundial de 1929, ha de prolongarse por lo menos hasta que se organice nuevamente el comercio internacional.

LOS CONSEJOS ECONOMICOS:

El creciente desarrollo de la actividad económica de los pueblos, dió nacimiento a difíciles y complejos problemas, a la vez que a nuevas funciones y atribuciones al Estado moderno, que hicieron necesaria la creación de nuevas instituciones y organismos toda vez que los tradicionales no permitían el eficaz desenvolvimiento de la acción del Estado. A medida que la estructura econó-

(1) Discurso pronunciado por el ex-Ministro de Hacienda D. Jorge A. Santamarina, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el 30 de junio de 1943.

mica de los pueblos fué haciéndose más compleja, la ciencia de la política económica fué definiéndose más como una rama especializada en la gestión administrativa. El carácter de las representaciones parlamentarias, hace de los parlamentos, por la propia naturaleza de su composición, un Poder que no responde a las necesidades de carácter económico, e incompetente o no especializado para entender en cuestiones de esta índole.

La necesidad de un órgano capaz por su composición, de responder a las necesidades económicas del país y de orientar la acción del Estado en tal sentido, dió origen a los Consejo Económicos.

Si bien con funciones distintas a los Consejos económicos que conocemos en nuestros días, la formación en Francia de un Consejo económico, fué propuesta ya a mediados del siglo pasado por Luis Blanc. Más tarde, en 1880 la idea del Consejo económico fué cristalizada por Bismark, al crear, basada en un sistema de consejos económicos "consultivos" con representación profesional, la Cámara nacional del trabajo. Algunos citan como origen de los Consejos económicos, al Consejo económico del trabajo que, auspiciado en Francia en 1918 por la Confederación Central de Trabajadores, se inaugura a comienzos de 1920 (1).

La preponderancia que se reconoció durante la primera guerra mundial de este siglo a los factores económicos, y la necesidad de adoptar las economías nacionales de los beligerantes de uno y otro grupo, a las necesidades y fines de la guerra, dió origen en esos países, a la creación de organismos que, con distintas denominaciones, respondían claramente a la idea de los consejos económicos, muchos de los cuales continuaron funcionando aún después de

(1) Charles Gide, "Revue d'economie politique", Paris, julio-agosto de 1928.

liquidado el conflicto bélico, para responder a las necesidades de la post-guerra. La eficacia y el funcionamiento de estos organismos pudo ser muy bien apreciada por la economía argentina en sus relaciones comerciales con el grupo de las Potencias Aliadas y Asociadas ya durante la guerra como en el período que siguió inmediatamente a su terminación.

Bismark intentó, cuando en 1879 pasó del sistema del libre cambio al proteccionismo, dotar al gobierno de un organismo asesor en materia económica, que pudiera al mismo tiempo ser utilizable con fines políticos, esto es, como un contrapeso del Parlamento político; a este propósito respondió la idea de creación del "Volkswirtschaftsrat" o Cámara de economía nacional. La idea no contaba con muchos simpatizantes; de ahí que Bismark que era al mismo tiempo Presidente del Ministerio en el reino de Prusia, comenzara por crear el "Volkswirtschaftsrat Prusiano" o Consejo de economía prusiano, que fué inaugurado en enero de 1881, de muy corta existencia. La cámara política federal no apoyó el proyecto del Canciller de creación de un "Reichsvolkswirtschaftsrat" (Cámara federal de economía nacional), y en consecuencia la idea no prosperó (1).

En la post-guerra, los consejos económicos desempeñan un papel destacado en la reestructuración económica que se opera en los distintos Estados; con variedad y diferencias en cuanto a funciones y organización, su creación se generaliza en Europa y más tarde en algunas repúblicas americanas.

En Rusia, el Supremo Consejo Económico desempeña un papel importantísimo desde el período del "comunismo militar" en el desenvolvimiento del sistema económico soviético; en la restauración de la economía rusa que se inicia

(1) Georg Bernhard, "El Parlamento Económico Alemán", traducción por Manuel Avilés, Buenos Aires, 1924.

con el advenimiento de la "Novaia Economiceskaia Política" su gravitación se hace más notable y asume más tarde la dirección de los planes en la economía planificada soviética.

En Alemania, la Constitución de Weimar de 1919, lo creó como órgano consultivo independiente; si bien el poder de legislar, aún en materia económica y financiera quedó siempre reservado exclusivamente al Parlamento, el Consejo económico tenía, con respecto a éste, prioridad en el estudio de todo proyecto del P.E. en materia económica o social, ya que antes de ser enviados al Parlamento, tenían que ser sometidos al estudio del Consejo económico nacional, el que a su vez podía tener también la iniciativa (1). El Consejo estaba compuesto por 326 miembros, divididos en 10 grupos, representando cada uno de estos una rama de la actividad económica nacional (comercio, industria, bancos, transportes, etc.). No obstante los beneficios que su funcionamiento reportó a la economía alemana, fué suprimido en 1934. En Francia el Consejo económico nacional fué creado en 1925, pero al año siguiente su estructura fué modificada y recién diez años más tarde, el 19 de mayo de 1936 se organiza su funcionamiento. La reglamentación del consejo económico francés, establecía sus funciones en el art.1º: "El consejo nacional económico establecido por la ley del 29 de abril de 1926 estará encargado de estudiar los problemas relativos a la economía nacional, de emitir dictámenes sobre los proyectos y proposiciones de la ley acerca de los cuales hubiere sido requerido por los Poderes públicos, de velar por su aplicación en las mismas condiciones y de proponer las medidas de fiscalización y de organización de la producción y de los cambios. Podrá

(1) El Consejo económico nacional era un órgano coordinador de los consejos regionales; compuesto por representantes obreros y patronales, venía a constituir la cúspide de un sistema económico que comenzaba en los consejos de fábrica, para cada establecimiento, siguiendo por los consejos regionales, para llegar finalmente al Consejo económico nacional.

asimismo, a instancia de los interesados, arbitrar en los conflictos económicos" (1). De este artículo se deduce que el consejo económico francés no tenía el carácter de un parlamento económico, sino simplemente de un organismo consultivo, con cierta autonomía, pues no solo emite su opinión en los problemas que se someten a su estudio, sino que se le reconoce la iniciativa para escoger libremente los asuntos a estudiar; sus decisiones por lo demás, carecen de fuerza ejecutiva. A diferencia del alemán, no es independiente, pues depende del Presidente del Consejo de Ministros que es a su vez presidente del Consejo Nacional Económico. Integran el Consejo: a) 20 secciones profesionales; b) una comisión permanente; c) una asamblea general. "Cada sección profesional estudiará las cuestiones concernientes a la profesión que representa. Cada propuesta será sometida a la comisión permanente, quien a su vez en determinados casos las transferirá a la asamblea general. Cada sección profesional comprende un número igual de representantes de los directores de empresas y representantes de los trabajadores intelectuales y manuales. La excepción son las asociaciones profesionales agrícolas" (2).

En 1930 fué creado en Inglaterra el Economic and Advisory Council, aunque con caracteres distintos de los consejos económicos que hemos visto anteriormente; en primer término notamos una diferencia sustancial en su composición, en el consejo económico inglés no intervienen ni la representación de los empresarios ni de los obreros, está integrado únicamente por personas representativas de las distintas actividades económicas británicas (bancos, industria, comercio, seguros, transporte, etc.) y catedráticos, es decir que

(1) "Boletín de Legislación y Documentos Parlamentarios Extranjeros", Madrid, marzo de 1936.

(2) Enrique Silberstein, "El Consejo Económico Nacional", "Argentina Fabril", Buenos Aires, abril de 1943.

tiene un carácter eminentemente técnico. Sus miembros, que lo son de oficio y elegidos, informan al gobierno en los temas sometidos a su estudio, y este informe -lo cual constituye otra diferencia con los consejos económicos típicos- reviste el carácter de confidencial, y no se da por lo tanto a publicidad. Es eminentemente un órgano consultivo, carente por lo tanto de fuerza ejecutiva.

China tiene también su consejo económico nacional, integrado por la doble representación: oficial y técnica; también en este caso se trata de un órgano consultivo y por lo tanto sus decisiones caren de fuerza ejecutiva hasta tanto no hayan sido aceptadas por los miembros del Poder Ejecutivo. "Es un órgano consultivo, pero hasta el momento que los miembros ministros del consejo, acepten las proposiciones formuladas. Ellos serán al mismo tiempo, como miembros del gobierno, encargados de darle inmediata aplicación práctica" (1). Deben ser obligatoriamente sometidos al estudio del Consejo económico nacional, antes de serlo a la aprobación del gobierno nacional, todos aquellos proyectos de "reconstrucción o desarrollo económico" cuya financiación esté a cargo del Tesoro Nacional, bien sea en forma total o parcial. Integran el Consejo Económico Nacional Chino, el primer ministro, el presidente del Yuan Legislativo, el ministro de Hacienda, intelectuales y personas representativas de la actividad económica nacional; carece por lo tanto de independencia.

Uno de los últimos consejos económicos creados, ha sido el español, que data de mediados de 1940. En el decreto de su creación se establece el alcance de sus funciones: "tendrá por misión el entender, desarrollar y proponer soluciones a aquellos problemas que el Jefe del go-

(1) Discurso del Gral. Chian-Kai-Sheik con motivo de la inauguración del Consejo Económico Nacional Chino.

bierno o el Consejo de Ministros le encomiende y el de informar aquellos proyectos que le sometan al Jefe del gobierno, el Consejo de Ministros o cualquiera de estos en los asuntos atribuidos a su departamento", Vale decir, tiene el carácter de órgano consultivo, al que se le reconoce también la iniciativa para estudiar los asuntos que crea más convenientes y presentar al gobierno proyectos de carácter económico. Está compuesto por: 1 presidente y un secretario general, y como vocales, el general jefe del Alto Estado Mayor, el delegado nacional de sindicatos, "técnicos de todas las especialidades, que se relacionan con la economía y aquellas otras personas que por su notoria competencia en cuestiones económicas, se estima deben ser aprovechadas sus aptitudes en servicio de la Nación". Los miembros del Consejo económico nacional, son designados por el Jefe del gobierno, por lo que no es independiente.

DIVERSOS PROYECTOS EN LA REPUBLICA ARGENTINA:

En nuestro país no ha funcionado en ningún tiempo un organismo que, por comprender al conjunto de la actividad económica nacional, pudiera ser considerado como un consejo económico nacional; ello en buena parte se debe a las transformaciones previas a su creación, forzosamente necesarias y que inclusive llegarían a una reforma constitucional. Ello no obstante, la idea de crear en nuestro país un consejo económico, ha sido plasmada en diversos proyectos, comenzando por el del entonces diputado doctor Saavedra Lmas presentado a la consideración del cuerpo del que formaba parte en septiembre de 1912, aunque en este caso no se trataba de un consejo que abarcara la totalidad de la actividad económica nacional, sino de un Consejo Nacional de Agricultura y Comercio, cuyo objeto era "asesorar a los poderes públicos en lo que se relacione con los intereses de la agricultura y ganadería, sus industrias

derivadas y el comercio de sus productos" (1).

Años más tarde, en 1920, el senador nacional Enrique del Valle Ibarlucea, presentó a la Cámara de Senadores otro proyecto, esta vez sobre creación de un Consejo Económico del Trabajo (2).

Dejando de lado estos dos proyectos, que no se refieren en forma integral a la actividad económica nacional, los que así lo hacen, aparecen a partir de la depresión económica mundial de 1929; podemos así considerar como proyecto de creación de un Consejo Económico nacional, el presentado a la consideración de la 4ª Conferencia Económica Nacional reunida en Buenos Aires en agosto de 1931.

En 1939 el diputado Carlos M. Noel presentó a la Cámara de la que formaba parte, un proyecto sobre creación del Consejo Económico Nacional; el art. 1º del referido proyecto establecía las funciones del Consejo: "Créase un consejo nacional económico que tendrá por objeto proponer y orientar, dentro de los límites que se establezcan, el crédito, las industrias básicas, las compañías concesionarias de servicios públicos, salarios mínimos, fijación de períodos de trabajo y condiciones en los que debe desarrollarse, instalación de nuevos establecimientos industriales, producción y precios de carnes y cereales, frutas, constituyendo el "poder" que aconsejará acerca de las directivas generales de toda la producción y distribución de la riqueza de la Nación".

El proyecto que consideramos se aparta de la idea del parlamento económico y procura en cambio la creación de un organismo consultivo; tal caracter se deduce del artículo 1º: "que aconsejará acerca de las directivas generales de la economía nacional", en tal caso resulta desacertada la calificación de "poder" que le atribuye el autor al organismo a

(1) Enrique Silberstein, publicación citada.

(2) Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, del 30 de septiembre de 1920.

crearse. En los fundamentos del proyecto, el diputado Noel decía: "Así pues, solo se tratará de crear un consejo que tendrá la virtud de librar de improvisación las medidas que afectan a la economía nacional y la relación entre obreros y trabajadores y de los obreros y patrones entre sí. El consejo que pretendemos crear no busca más que servir el interés general sin pretensiones de dominar. Busca solo organizar al lado de la democracia política, la democracia económica". Considera el autor que la idea de asignar al Consejo nacional económico el carácter de un Parlamento económico, repugnaría a la Constitución y a la conciencia democrática del Congreso Nacional; sin embargo, en manifiesta oposición con tal principio, el art.7º del proyecto destaca: "al proyectar la ley, la comisión debe tener muy en cuenta que se trata de crear con este Consejo un nuevo órgano de derecho público". Al evacuar una consulta que le fuera formulada por la Facultad de Ciencias Económicas al director del Instituto de Política Económica, con respecto al proyecto que consideramos, manifestaba el Dr. Lucio M. Moreno Quintana: "No se concibe, lógicamente, la existencia de un nuevo órgano de derecho público o, menos aún -como lo califica el art.1º y lo ratifica el condigno comentario de la pag.97- de un nuevo poder, sin reformar la Constitución Nacional en lo que constituye hasta ahora la base misma de la división y armonía de los poderes concretada en su art.1º, Segunda Parte. Tan es así que, al referirse a los procedimientos adecuados para llevar a cabo el proyecto, alude a una reforma substancial de la organización y el mecanismo del Estado" (1). En verdad, o el Consejo Nacional económico tiene el carácter de "poder" y "órgano de derecho público" como lo califica el autor del proyecto, con las funciones y atribuciones que por lo tanto le corres-

(1) Lucio M. Moreno Quintana, "Sobre la creación del Consejo Económico Nacional", Revista de Ciencias Económicas", Buenos Aires, marzo de 1940.

ponden, o bien es un órgano de "asesoramiento", como por otra parte también lo pretende el autor del proyecto, pero no se concibe la armonía de los dos principios en un mismo organismo; no cabe en consecuencia la creación de un poder y órgano de derecho público, con simples funciones de asesoramiento.

El proyecto se refiere luego a la composición del Consejo, interviniendo en ella la representación oficial y privada; estaría integrado por el Ministro de Hacienda, que a su vez sería el presidente del nuevo órgano, los ministros de Agricultura y Obras Públicas, seis senadores y doce diputados (los 18 miembros que constituyen la representación parlamentaria, lo serían de determinadas comisiones) y 87 representantes de diversas profesiones o gremios, en igual número de empleados y empleadores, representación paritaria que tiene su excepción en cuanto se refiere a los representantes de las profesiones liberales, las ciencias y las artes, en cuyo caso la representación lógicamente es unitaria. Con respecto a esta representación no oficial, caben algunas observaciones, como lo destaca el profesor Moreno Quintana en el informe que citamos anteriormente.

El Consejo pues, según el proyecto, sería el organismo al que se someterá el estudio de los problemas relativos a la economía nacional, el que a su vez propondrá al Parlamento las leyes que reclame el desarrollo y desenvolvimiento de la actividad económica nacional.

Otro proyecto sobre creación de un Consejo Superior de Economía Nacional, fué elevado por la "Cámara Argentina de Comercio" a la Cámara de Diputados de la Nación en agosto de 1938; es autor de este proyecto el Dr. Jaime Luis Pou Moragues. Por este proyecto se atribuyen al organismo a crearse, tres funciones principales: de estudio, de coordinación y de fomento, todas ellas delegadas por el Poder Ejecutivo o las Cámaras. Se advierte claramente que

no se trata de crear un Parlamento económico, sino un organismo de asesoramiento y estudio, cuyas resoluciones por lo tanto, carecerán de fuerza ejecutiva. Será función esencial del Consejo, dar informes y asesorar al gobierno y a las Cámaras en materia económica siempre que sea requerido y en aquellos casos que taxativamente se determinen en las leyes, reconociéndosele además por el art.7º el derecho de iniciativa: "En ejercicio del derecho de iniciativa, el Consejo tendrá en todo momento la facultad de elevar al Poder Ejecutivo y a las Cámaras, mociones, propuestas o anteproyectos de leyes sobre cuestiones económicas de interés nacional".

El Consejo económico carecería por este proyecto, de independencia, ya que dependería directamente de la presidencia del Poder Ejecutivo, con el propósito, según el autor, de que el presidente y los directores natos que representarán a la Administración, "tengan con el Consejo todas aquellas relaciones que son indispensables para que la labor de ambos tenga unidad y se realice en un plano armónico de conveniencias nacionales".

Establece además el autor del proyecto, una relación de dependencia directa entre los organismos o juntas que realizan funciones de ordenación", regulación o fomento de la actividad económica, y el Consejo, al cual quedarán subordinadas, pudiendo el mismo determinar su transformación, permanencia o extinción.

En cuanto a la composición del Consejo, el proyecto establece que estará integrado por un Presidente, designado por el P.E. y que ostentará su representación en el seno del Consejo, y treinta Directores. Se dividirá en Comisiones o Comités integrados por un Presidente y cuatro Vocales, todos ellos Directores del Consejo, entendiéndose cada una de estas Comisiones en una determinada rama de la economía nacional.

Por el artículo 12º, se establecen dos cla-

ses de Directores, a los que el proyecto denomina respectivamente efectivos y natos. Los primeros, en número de veinticinco, serán designados, de acuerdo con el mencionado artículo, en la siguiente forma: Las Asociaciones de Doctores en Ciencias Económicas, en Derecho y las de Ingenieros Agrónomos y Civiles, elegirán cada una un Director; tres Directores nombrados uno por cada una de las siguientes instituciones: Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Asociación de la Banca privada y Bolsa de Comercio de la Capital. Cuatro Directores serán designados por las Sociedades Obreras más importantes en cuanto al número de sus afiliados. Los ocho Directores efectivos restantes serán designados por el F.E. entre representantes de la "técnica profesional o de los intereses agrarios, ganaderos, industriales, mineros y comerciales".

Serán Directores natos del Consejo Superior de la Economía Nacional, el Director General de Ganadería, el de Tierras y Colonias, el de Industria y Comercio, el de Minas y Geología y el de Aduanas.

Otro de los proyectos sobre creación del Consejo económico nacional, va aún más allá, y propone inclusive la creación de un ministerio de Industria y Comercio que resultaría de la limitación de la competencia que la ley orgánica de los Ministerios N° 3727 reconoce al Ministerio de Agricultura (1). Por este proyecto, el Consejo Económico Nacional estaría compuesto por representantes de las distintas actividades económicas nacionales, que constituirían la representación privada o no oficial, y por otra parte una representación oficial integrada por delegados del Banco Central, y funcionarios de los ministerios de Hacienda y del Consejo Económico Nacional el titular del último de los mi-

(1) José P. Hernández, "Un nuevo ministerio y la creación del Consejo Nacional Económico", "El Cronista Comercial", noviembre 1° de 1942.

nisterios citados.

El Consejo, en la idea del autor de este proyecto sería un órgano de asesoramiento al que se le reconoce el derecho de "iniciativa" en la elección de los temas a tratar, pero sus resoluciones carecerían de fuerza ejecutiva.

LA JUNTA NACIONAL DE REGULACIONES:

Es indudable que el retorno a la economía liberal no ha de operarse en nuestro país, al menos en un futuro que podamos considerar cercano; igualmente resulta fácil suponer que la acción del Estado en la regulación de las actividades económicas no puede prolongarse mucho tiempo aún con las características actuales.

La acción dispersa desarrollada por los distintos organismos -juntas reguladoras, comisiones, direcciones, comités, etc.- que pasan de cuarenta, con los que la economía dirigida argentina desenvuelve su acción de regulación o control de otras tantas manifestaciones de la actividad económica nacional, no puede prolongarse sin un plan que comprenda la creación de un organismo coordinador y centralizador de tanta actividad dispersa.

Ha sido una característica de la intervención del Estado en la actividad económica privada en nuestro país, la prescindencia de las necesidades y de los problemas de la economía nacional considerada en su conjunto; las soluciones -sin entrar a considerar su acierto o desacierto- solo tendían a resolver una situación o un problema en una determinada rama de la economía, sin el necesario conocimiento y visión del conjunto de la economía, imprescindibles para que de la acción a desarrollar resulten positivos beneficios a los intereses generales del país. "El Estado ha tendido sin criterio, sin un plan, sin una idea de lo que pasaría en el futuro, a intervenir en las actividades privadas del país. De ello resultaron superposiciones, burocracia, retraso y dureza en el comercio -que debe ser flexible, ágil-. Cada enti-

dad de asesoramiento gasta miles o millones recargando el presupuesto nacional. Y luego al producirse el déficit, con toda naturalidad, se aumentan los impuestos y se sigue la marcha"(1).

Multiplicidad de gastos que pueden ser evitados, superposición de funciones, y acción dispersa, descentralizada que malogra muchos esfuerzos, constituyen la característica de la acción del Estado en la regulación económica, característica de fatales consecuencias para el desenvolvimiento de la actividad económica del país, que debe forzosamente desaparecer a breve plazo.

La creación del Consejo Económico Nacional, sería evidentemente una solución a este problema, pero la creación de un órgano con este carácter implicaría forzosamente la transformación de nuestras instituciones e inclusive una reforma constitucional en concordancia. "El problema por ende se simplifica, si se considera a la tarea pendiente de solución como un nuevo complemento del Plan de Acción Económica Nacional, una aplicación, posiblemente transitoria, de un recurso adecuado a las necesidades de la política económica argentina actual y, en modo alguno, como la coordinación de un criterio económico-corporativo que demandaría hasta una reforma constitucional, por cierto inconveniente en los actuales momentos"(2).

Sin los inconvenientes, esto es, sin las transformaciones y reformas que forzosamente requeriría la creación de un Consejo Económico Nacional, sus funciones podrían ser cumplidas por una Junta Nacional de Regulaciones, tal como lo propone el Instituto de Política Económica de la Facultad de Ciencias Económicas, que tendría sobre el Consejo Económico la

(1) Enrique Silberstein, "El Consejo Económico Nacional", "Argentina Fabril", Buenos Aires, abril de 1943.

(2) Lucio H. Moreno Quintana, "Economía Dirigida Argentina" "El Cronista Comercial", Buenos Aires, noviembre 1º de 1941.

apreciable ventaja de poder ser estructurado en armonía con las disposiciones y principios contenidos en nuestra Carta fundamental.

En esta forma, la Junta Nacional de Regulaciones, evitaría los inconvenientes de la descentralización que caracteriza la acción desarrollada por los distintos y múltiples organismos creados por la economía dirigida argentina, y permitiría al Estado contar con un órgano capacitado para desarrollar una acción armónica, contemplado en todo momento los problemas y las necesidades de las distintas manifestaciones económicas, sin descuidar el punto de vista del conjunto de la actividad económica, esto es, la economía nacional.

Tal finalidad sería lograda por la Junta Nacional de Regulaciones, por la representación que en ella tendrían las distintas entidades de economía dirigida existentes o que fueran creadas en el futuro.

Claro está que se impondría previamente un estudio de los distintos organismos reguladores de la actividad económica, a los efectos de suprimir los organismos innecesarios, y de corregir deficiencias que se advierten en el funcionamiento de muchos de ellos, aún cuando ésta última función de corrección, bien podría caer dentro de las atribuciones de la Junta Nacional de Regulaciones.

--oOo--

Juarez
 Registrado n.º 14702
 Domicilio: Paraná 1273

B I B L I O G R A F I A

Tratados Generales:

- LUCIO M. MORENO QUINTANA - "Política Económica", Versión taquigráfica de los cursos de 1936-42, publicada por el Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas.
- OVIDIO VICTOR SCHIOPETTO - "Nociones de Política Económica Internacional", Buenos Aires, 1935.
- DANIEL ANTOKOLETZ - "Derecho Internacional Público", Buenos Aires, 1938-41.
- O. PARANAGUA - "Política Comercial Internacional" (Versión al castellano y anotada por L. M. Moreno Quintana), Buenos Aires, 1939.

Obras Fundamentales:

- ALLJANDRO E. BUNGE - "La Economía Argentina", Buenos Aires, 1928-30.
- MANUEL J. FRANCONI y EMILIO LLORENS - "Ritmo de la Economía Argentina en los últimos 30 años", Buenos Aires, E. Wagemann, "Estructura y ritmo de la economía mundial" (Versión castellana de M. Sanchez Sarto), Barcelona 1923.

Tratados Monográficos:

- FERNANDO A. BIDABEHRE - "Acción de la economía dirigida en la República Argentina", Buenos Aires, 1937.
- GEORG BERNHARD - "El Parlamento económico alemán" (Versión castellana de Manuel Avilés), Buenos Aires, 1924.
- GOTTFRIED HABERLER - "El comercio internacional" (Versión castellana de Román Perpiñá Grau), Barcelona, 1936.
- R. LEWINSON - "Historia de la crisis 1929-34", Buenos Aires, 1935.
- A. MASPERO CASTRO - "Estudio sobre los tratados de comercio argentinos", Buenos Aires, 1923.

Fuentes Documentales.

a) Publicaciones oficiales:

- BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA - "Memoria Anual", Buenos Aires, 1935-1942.
- BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA - "Suplemento estadístico de la Revista económica", Buenos Aires, 1938-43.
- BANCO DE LA NACION ARGENTINA - "Memoria", Buenos Aires, 1940-1942.
- BANCO DE LA NACION ARGENTINA - "Revista", Buenos Aires, 1935-43.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA - "El Banco de la Nación Argentina en su Cincuentenario", Buenos Aires, 1941.
BOLETIN DE LEGISLACION Y DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS EXTRANJEROS, Madrid, marzo de 1936.
JUNTA NACIONAL DE CARNES - "Informe de la labor realizada", Buenos Aires, años 1934 a 1937.
JUNTA NACIONAL DE CARNES - "Corporación Argentina de Productores de Carnes", Buenos Aires, 1934.
JUNTA NACIONAL DEL ALGODON - "Memoria Anual", Buenos Aires, 1936.
JUNTA REGULADORA DE GRANOS - "Memoria", campañas 1933-1934, 1935 y 1938-39.
MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION - "Memoria del Departamento de Hacienda", años 1935 a 1941.
MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION - "El Plan de reactivación económica ante el Honorable Senado", 1940.
MINISTERIOS DE HACIENDA Y AGRICULTURA DE LA NACION - "Plan de acción económica nacional", 1934.
"PODER EJECUTIVO 1932-38", volúmenes I (Hacienda) y X (Agricultura).

b) Publicaciones de la Facultad de Ciencias Económicas:

F. E. REYES - "Guerra y Economía", Publicación del Instituto de Política Económica, Buenos Aires, 1940.
"ENTIDADES DE ECONOMIA DIRIGIDA EN LA REPUBLICA ARGENTINA" - Publicación del Instituto de Política Económica, Buenos Aires, 1938.
"REVISTA DE CIENCIAS ECONOMICAS", año 1927 a 1943.

Publicaciones privadas:

"ARGENTINA FABRIL" - Buenos Aires, abril de 1943.
"BOLETIN DEL COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES PUBLICOS NACIONALES", Buenos Aires, julio-agosto de 1943.
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES - "Memoria anual", 1942.
CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO - "Revista Oficial", Buenos Aires, agosto de 1938.
CENTRO DE IMPORTADORES - "Memoria Anual", Buenos Aires, años 1940 a 1942.
"REVISTA DE ECONOMIA ARGENTINA", Buenos Aires, febrero de 1943.
ERNESTO TORNIQUIST & CIA. LTDA - "Business Conditions in Argentina", Buenos Aires, 1939 a 1943.
UNION INDUSTRIAL ARGENTINA - "Seis leyes económicas", Buenos Aires, 1935.

I N D I C E

Pág.

- I -

LA ECONOMIA ARGENTINA

Principales características de la economía argentina. Su evolución.	5
Los capitales extranjeros en la República Argentina .	15
La República Argentina en el mercado mundial.	18
La guerra de 1914-18 y sus proyecciones en la economía argentina	36

- II -

LA ECONOMIA ARGENTINA EN EL PERIODO DE POST-GUERRA

La economía argentina y la paz mundial.	48
La economía de guerra en el período de la post-guerra y sus consecuencias en la República Argentina	51
El nacionalismo económico y la economía agraria argentina.	83
La crisis mundial de 1929	84

- III -

ESTRUCTURA DE LA ECONOMIA DIRIGIDA ARGENTINA

Fundamento de la economía dirigida argentina.	100
El Plan de Acción Económica Nacional.	103
Las primeras medidas de economía dirigida (El control de cambios)	107
Las ulteriores transformaciones y ampliaciones.	121
Entidades de economía dirigida: Las Juntas Reguladoras	148

- IV -

EL FUTURO DE LA ECONOMIA DIRIGIDA ARGENTINA

La economía dirigida argentina y la actual guerra mundial.	192
La República Argentina y la próxima post-guerra	205
Los Consejos Económicos	225
Diversos proyectos en la República Argentina.	231
La Junta Nacional de Regulaciones	237